

LIBRO DE ACTAS.

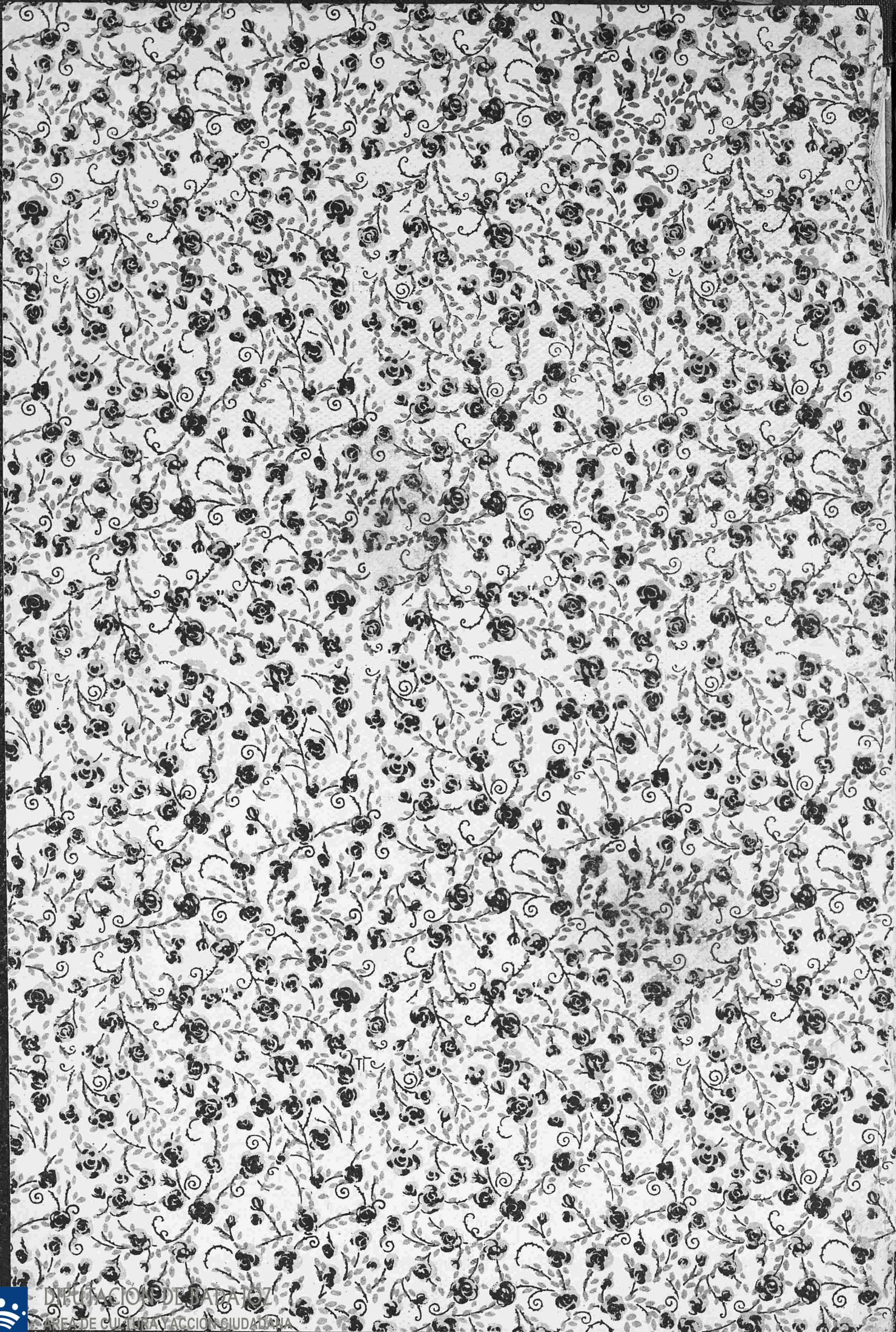
PLENO.

DEL 16 DE MARZO DE 1.952

AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.955.

10/1





Grupo I, núm. 66-A

Provincia de Badajoz Partido de Zafra.

Término municipal de Zafra.

Año 1952.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
la Corporación Municipal.

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Corporación Municipal ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Zafra 16 a 16 de Marzo
de mil novecientos cuarenta y dos.

El secretario
[Signature]

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas foliadas y selladas con el de este alcaldía y rubricada por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Zafra 16 a 16 de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

V.º B.º

El _____

Grupo I, núm. 66-A

10/1

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section, possibly a list or table.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the bottom section, possibly a footer or concluding remarks.

D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.



Extraordinaria en 16 de Marzo de 1.952.-

Asistentes:

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero.

Concejales:

D. Felipe de Torre Fernández.

D. Adolfo Faba Maveguez.

D. Matias La Orden Pérez.

D. Agustín Bustamante Román.

D. Ricardo Díaz Alvarez.

D. Juan Ros Cano.

D. Eduardo Ortiz Alvarez.

D. Antonio Garcia Osensio.

D. Manuel Peláez Castuera.

Secretario:

D. Wenceslao Martínez Fernández.

Interventor:

D. Juan Santana González.

En la ciudad de Lapa, siendo las diez horas del día diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, presente yo el infrascrito Secretario se reunieron en sesión los Sres. Concejales que al margen se expresa.

Abierta la sesión, por la Presidencia se manifiesta que el objeto de ésta reunión es, en cumplimiento del art.º 4º del Decreto de 8 de febrero último, designar entre los miembros de la Corporación que se hallaren en el legal ejercicio del cargo, el Compromisario de éste Ayuntamiento que haya de participar en la elección del Diputado Provincial correspondiente a este Partido Judicial.

Advierte a continuación que a éste Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo Compromisario, haciéndose la votación secretamente y por papeleta.

Ante la urna al efecto, los Sres. Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por el concejal de menor edad, que resultó ser Don Manuel Peláez Castuera, se efectuó el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Manuel Alvarez Suero: 9 votos.-

Don Felipe de Torre Fernández: 1 " .-

Quedando en consecuencia proclamado Don Ma-

Extraordinaria en 3 de Abril de 1.952.

Asistentes:

Presidente:

D. Felipe de Torre Fernández.

Concejales:

- D. Adolfo Gaba Márquez.
- D. Matías La Orden Pérez.
- D. Ricardo Díaz Álvarez.
- D. Eduardo Ortiz Álvarez.
- D. Manuel Blaz Pastura.
- D. Antonio García Peseo.

Secretario:

D. Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Lapa, siendo las diez horas del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente por encontrarse disfaltando licencia el titular, presente yo el infrascrito secretario, se reunieron en sesión los tres Concejales que al margen se expresa.

Abierta la sesión, por la Presidencia se manifiesta que el objeto de esta reunión es, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto de 8 de Febrero último, designar entre los miembros de la Corporación que se hallaren

en el legal ejercicio del cargo, el Compromisario de este Excmo Ayuntamiento que haya de participar en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar su representación.

Advierte a continuación, que la elección se hará mediante votación secreta y por papeleta.

Ante la urna al efecto, los tres Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación se efectuó el escrutinio que ofrece el resultado siguiente:

Don Felipe de Torre Fernández = Un voto.

Don Manuel Blaz Pastura = Seis votos.

Quedando en consecuencia proclamado Don Manuel Blaz Pastura por haber obtenido mayoría de votos.

Se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se provea al Comprovisario elegido de la Presidencia justificativa de su nombramiento y que se dé cuenta del mismo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levanta ésta, así como la presente acta que deberán firmar conmigo todos los Sres. asistentes de lo que doy fe.

(Así resulta de su original. Y para remitir al Excmo Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo acordado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en la ciudad de Huelva a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos)

Entre paréntesis.- Así resulta de su original. Y para... - no vale.-

[Signature]
A. García

Eduardo Ortiz

[Signature]

[Signature]
J. de la C.

[Signature]
M. de la C.

Extraordinaria en 5 de Abril de 1.952.

Asistentes:

Presidente:

D. Felipe de Torre Fernández.

Concejales:

D. Adolfo Fabá Márquez.

D. Matías La Orden Pérez.

D. Ricardo Díaz Álvarez.

D. Eduardo Ortiz Álvarez.

D. Manuel Peláez Castuera.

D. Antonio García Asensio.

Secretario:

D. Wenceslao Martínez Fernández.

En la ciudad de Badajoz, siendo las diez horas del día cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente por encontrarse disfrutando licencia el titular, presente y el infrascrito Secretario, se reunieron en sesión los Sres. Concejales que al margen se expresa.

Abierto el acto por la Presidencia por esta se manifiesta que el objeto de esta sesión, como ya co-

nocen los Sres. Concejales por la convocatoria, es conocer y resolver sobre el contenido del oficio del Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Obras Públicas referente a la pavimentación de la travesía que cruza la Avda de Fuente del Maestro.

Suplenientemente discutido este asunto se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: "Que como consecuencia de la instancia elevada por este Ayuntamiento al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas, acopiándose a la R.O. de 5 de Junio de 1.917 sobre pavimentación de travesías, la Jefatura Provincial acaba de comunicar que la aportación que correspondiera a este Ayuntamiento para sufragar los gastos de las obras sería el treinta por ciento del importe total, por no estar urbanizados ochocientos once metros de los mil, doscientos treinta y tres que comprende la travesía. En su virtud la Corporación acordó por una-

Ordinaria en 24 de Abril de 1.952.-

Asistentes:

Presidente:

Don Manuel Alvarez Suero.

Concejales:

Don Felipe de Torre Fernández.

Don Adolfo Jaba Márquez.

Don Matías La Orden Pérez.

Don Justín Bustamante Román.

Don Eduardo Ortiz Álvarez.

Don Manuel Beltrán Pastuera.

Don Juan José Cans.

Don Ricardo Díaz Álvarez.

Don Antonio García Ferrás.

Interventor: D. Juan Santana González.

Secretaria:

Don Venustas Martínez Fernández.

En la ciudad de Lafia, siendo las diez y ochenta horas del día catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia del Sr. Don Manuel Alvarez Suero (Primer Teniente de Alcalde (en funciones de presidente por encontrarse disfrutando licencia el titular)) se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresa, para celebrar sesión ordinaria, presente yo el infrascrito Secretario e Interventor de Fondos.

Leída la ordinaria celebrada el 29 de febrero último, así como las extraordinarias celebradas el 16 de marzo y 3 y 5 de abril ppde fueron aprobadas por unanimidad.

Se dió lectura del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia últimamente recibidos, la Comisión de Incorporación quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acuerda por unanimidad:

Se conoció y resolvió del recurso de reposición formulado por Don José Ferrel; seguidamente, yo el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia di lectura del escrito autorizado por Don José Ferrel pasado por el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en la sesión de 29 de febrero ppde.

Después de una simple deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente dió lectura a su informe el cual literalmente es del siguiente tenor: "Visto el recurso de re-

posición interpuesto por don José Fernel pasado contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 29 de febrero del corriente año, y oídos los informes emitidos por el Sr. Secretario e Interventor, por unanimidad se acuerda desestimar totalmente el referido recurso, manteniendo íntegramente el acuerdo objeto del mismo, y ello por las siguientes consideraciones: 1ª. Que el referido acuerdo no contradice ni deja sin efecto el de 15 de marzo de 1961, y lejos de ello únicamente se propone la efectividad de que esté dentro de las normas legales que regulan el arbitrio, siendo los preceptos que en el mismo se citan de ineludible observancia, tanto para esta Corporación como para los empleados y funcionarios municipales, ya figuren estos en plantilla o tengan el carácter de interinos. 2ª. Que la observancia de tales preceptos no solo es ineludible por su carácter imperativo, sino además porque a ellas se sometieron expresamente los recurrentes en la cláusula 3ª del contrato que con fecha 1º de agosto de 1961 suscribieron. 3ª.- Que el responder dicho acuerdo sería tanto como autorizar la que la liquidación, inspección y recaudación del arbitrio, pudiera llevarse a efecto sin observar la Ordenanza Municipal y preceptos pertinentes de la Ley de Régimen Local, lo que les calificaría de exacciones ilegales con la consiguiente responsabilidad civil, administrativa y penal para todos los miembros de esta Corporación y para sus funcionarios. 4ª.- Que en cuanto al último extremo del acuerdo contra el que se recurre, ni por una susceptible interpretación puede deducirse límite alguno de las funciones encargadas al recurrente, ya que las instrucciones que pueda darle el Sr. Interventor en relación con el arbitrio, han de ser.

siempre en cumplimiento de los deberes propios de dicho funcionario, sujetándose estrictamente a los preceptos legales y reglados con cuya observancia no pueden menudarse ni lesionarse derecho alguno. Finalmente que se le notifique este acuerdo, así como el de que sin perjuicio de que usen del derecho de recurrir en la vía contenciosa-administrativa que les confiere el artículo 386, se lleve a efecto inmediatamente la ejecución del acuerdo objeto de reposición, de fecha 29 de febrero último."

La Corporación, haciendo suyo el informe leído por el Sr. Alcalde-Presidente, le prestó su aprobación por unanimidad.

2º.- Proyecto del ferrial con auxilio de la Excmo Diputación Provincial. - Considerando que la principal de las ferias que se celebran en Talpa es la llamada de San Miguel, que tiene lugar en los primeros días del mes de Octubre y ésta tiene más que un carácter local y regional del de nacional por el número de cabezas del ganado y por el personal que a la misma concurre, es evidente que las mejoras que han de llevarse a cabo en el espacio destinado a rodeo rebasa en mucho las posibilidades económicas del Municipio, siendo, por tanto, necesario buscar estos auxilios económicos en la Corporación Provincial, por cuyo motivo se dió lectura por el Secretario que certifica, de los informes emitidos por los Sres. Inspectores Municipales Veterinarios Sres. Soto y Bueso y seguidamente se pasa a tratar de las mejoras que pueden y deben introducirse en las actuales instalaciones del ferrial.

Después de deliberar ampliamente sobre el particular, se acordó por unanimidad: 1º.- Que por el Ayuntamiento se lleven a cabo las reparaciones indispensables que puedan ser necesarias en las instalaciones

de abrevaderos y depósito de agua para su conservación y buen estado de uso y también los necesarios para que las corraletas actuales puedan ser utilizadas! 2º.- Que se solicite de la Excmo. Diputación Provincial que, previo el estudio o proyecto que juzgue necesario se acometan las obras que conduzcan a resolver las necesidades inmediatas, a saber: Vías de acceso al ferial y a todas sus instalaciones; arbolado distribuido en forma conveniente; ampliación de corraletas o establos y embarcadero para toda clase de ganado; abastecimiento de aguas con nuevo depósito o ampliación del actual, y mejoramiento de la red de distribución y de los actuales abrevaderos.

3º.- Preguntas y respuestas.- Como consecuencia de varios ruegos y preguntas formulados por los Sres. Concejales Don Felipe del Torre, Don Adolfo Jaba y Don Juan La Orden, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Que se haga saber a Don Mauricio Peña la imposibilidad de poder venderle terrenos en el sitio del Pabazo en que se van a construir las viviendas y por consiguiente que retire la piedra que allí tiene acumulada porque transcurrido un mes a partir de la notificación de este acuerdo le será girada la cuota que corresponda por ocupación de vía pública: Que se haga saber a Antonio García Origo que no puede edificar el horno de ladrillos en otro sitio que no sea el ya indicado y que el canon a pagar por esta concesión es de 2.500 ladrillos al año: Que se concierte con la Empresa Aguas Talon Romero el pago del arbitrio de lija (impuesto) hasta 1º de Abril de 1953 en la cantidad de 50.000 pts: Que se proceda a construir un acerado con piedra de

los residuos de marmol de la casa Sabán en el margen del Parque del Triunfo hasta final de la Charca: Que habiendo terminado de usufructuar Don Aurelio solo la habitación del edificio del Instituto Médico-Farmacéutico, tapie la comunicación existente con la nave de su propiedad ya arrendada, a fin de que el Ayuntamiento pueda utilizarla.

Finalmente el Sr. Alvarez Suero se complace en manifestar y así desea conste en Acta que agradece y felicita a Don Felipe de Torre por su acertada gestión durante el tiempo que viene sustituyéndole en la Alcaldía.

Y estando cumplido el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las veintima horas y quince minutos, ordenando se extendiése la presente Acta, que firman todos los Srs. asistentes con cargo el Secretario que certifica.

dato = ocho = entre líneas = Manuel Alvarez Suero = todo vale = entre paréntesis = primer teniente de = en funciones de Presidente por encontrarse disfrutando licencia el titular = no vale.

[Handwritten signatures and names: Manuel Alvarez Suero, Felipe de Torre, Juan Ben, Eduardo Ortiz, A. Garcia]



Ordinari en 1º Mayo de 1952.

Asistentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Concejales

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Lapa Marques

D. Manuel Pelaez Costuera

D. Matias La Orden Perez

D. Agustin Bustamante Román

D. Eduardo Ortíz Alvarez

D. Juan Pous Guao

D. Antonio Garcia Aransio

No asistieron

D. Ricardo Diaz Alvarez

Interventor

D. Juan Santana Gonzalez

SECRETARIO

D. Wenceslao Martinez Fernandez

En la Ciudad de Lajuna siendo las diez y ocho horas del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero, se reunieron los Sr. Concejales que os mangen se indican, para celebrar sesión Ordinaria, presente yo el infrascrito Secretario e Interventor de Fondos Sr. Santana

Leida el Acta de la Sesión anterior, por unanimidad fue aprobada.

Se dio lectura del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la Provincia, ultimamente recibidos, la Corporación quedó enterada acordando se emulan las disposiciones en ellas consignadas.

Leido el orden del día y suficientemente discutido, se acuerda por unanimidad:

1º Conocer resolución de la Delegación de Hacienda aprobatoria del Presupuesto Municipal Ordinario.

Leida la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por la que se autoriza la ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso con una emienda de aplicación a Capitulo y artículo de un solo concepto de gastos y requiriendo se envíe nuevo resumen del Presupuesto así modificado, la Corporación se da por enterada y acuerda su

cumplimiento

2.º Informe del Ministerio de Hacienda sobre Presupuesto extraordinario y autorización de contratación de un préstamo para construcción de un Cuartel para la Guardia Civil.

Leída, igualmente, otra resolución del Ministerio de Hacienda por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario para construcción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil y se autoriza la contratación de un préstamo del Banco de Crédito Local si bien el Presupuesto y el préstamo se reducen en 171,381'50 pts que se pretenden consignar en concepto de 30 por 100 sobre el presupuesto de ejecución material en previsión de obra de precios por no poderse figurar en Presupuesto extraordinario este aumento en tanto no se produzca, según se dice en dicha resolución. La Corporación se dio así mismo por enterada y acordó su cumplimiento.

3.º Venta de solares en la Plaza del Alázar
Vista la solicitud de D. Juan Lima Santos para que le sean vendidos solares al sitio de la Plaza del Alázar, se acordó dejarla sobre la Mesa hasta tanto se obtengan relaciones respecto de las proyectadas construcciones que propone y se estudien en definitiva las condiciones de venta.

4.º Resolución del Ministerio de Hacienda referente al Presupuesto extraordinario para edificación de viviendas y pago de otras indemnizaciones, así como resolver sobre propuesta de "Argromán" para construcción de las

viviendas del Cabero y minuta del contrato del préstamo para las mismas.

Leída otra resolución del Ministerio de Hacienda relativa al Presupuesto extraordinario para edificación de viviendas y pago de otras indemnizaciones, reclamando la remisión de nuevos documentos y entre ellos la minuta de contrato de préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para la construcción de las 27 viviendas al sitio del Cabero, la Corporación acordó dar cumplimiento a la Orden Ministerial; y en cuanto a la minuta del contrato se acuerda quede sobre la mesa para su estudio y resolución.

5.º Propuesta de "Agromán"

Examinada la propuesta de la empresa "Agromán" para hacerse cargo de la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para llevar a término el contrato, si bien las condiciones del mismo deberán ser sometidas a conocimiento de la Corporación una vez redactadas.

Y vista otra propuesta de la misma empresa para hacerse cargo de la construcción de las 27 viviendas del Cabero, en razón a la elevación del presupuesto que propone, se acuerda de momento no exceder a la propuesta.

6.º Autorización

Para que pueda tener lugar la ejecución del Presupuesto extraordinario de construcción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

en cuanto a la efectividad del préstamo que ha sido autorizado, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien en su día ejerza sus funciones, para la firma, en representación de este Excmo Ayuntamiento, de la escritura pública que se habrá de otorgar; y también para que pueda conferir poder para delegar esta representación en el acto de la firma, a favor de los Procuradores de Madrid, Don Bernardo Feijó Montes y Don Angel Delito-Cervera, indistintamente ó bien a favor de otras personas.

7.º

Ruegos y preguntas

Hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, acordándose por unanimidad: Que se comuniqué a la Excmo Diputación Provincial la baja de la suscripción al Boletín Oficial servida a la Intervención; Que se controlen por los Srs. Jefes de las dependencias Municipales las conferencias que se celebren por sus respectivos teléfonos; Que se proceda a la reparación de los retretes públicos instalados en la Plaza de José Antonio y Plaza de España.

Y estando cumplido el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, ordenando se extendiese la presente acta, que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and initials]

Extraordinaria en 14 de Mayo de 1952.

Asistentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Concejales:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Calva Márquez

D. Manuel Pelaez Castuera

D. Martín La Orden Pérez

D. Ricardo Diaz Alvarez

D. Antonio Garcia Asensio

No asistieron

D. Agustin Bustamante Román

D. Eduardo Ortiz Alvarez

D. Juan Pons Cano

Interventor:

D. Juan Santana Gonzalez

Secretario:

D. Wenceslao Martinez Fernandez

En la Ciudad de Zafra siendo las diez y nueve horas del día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero se reunieron los Sres Concejales que al margen se indican, para celebrar sesión extraordinaria, presente y o el infrascrito Secretario y del Sr. Interventor de Fondos Sr. Santana.

Abierto el acto por la Presidencia, por esta se manifiesta que como ya conocen los Sres Concejales por convocatoria el objeto de esta sesión no es otro que conocer y resolver sobre estos tres particulares: Venta

de solares de la Plaza del Alcazar, ejecución por administración de viviendas en el Cabero y aprobación de la minuta de contrato para un préstamo destinado a la construcción de la Casa-Cuartel.

Ampliamente discutidos estos asuntos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

1.º Venta de solares de la Plaza del Alcazar

Ampliando el acuerdo adoptado en sesión de 1.º del actual sobre venta de solares de la Plaza del Alcazar a D. Juan Lima Santos para la construcción de un Hotel se acuerda por unanimidad

la venta de un solar de 113 X 19'15 metros, con una superficie de 2,163'95 m² por el precio ahado de 100.000 pts, cuya cantidad se hará efectiva, mitad al firmar el contrato de venta y la otra mitad al cumplirse los seis meses desde la fecha en que tenga lugar la firma del contrato:

2.º Aprobar minuta de contrato de préstamo concedido para la edificación de la Casa-Quartel para la Guardia Civil:

Se dió lectura al escrito del Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional al que acompañan minuta que contiene las estipulaciones que en su día habrá de comprender el contrato de préstamo para la construcción de veintisiete viviendas bonificables al sitio del "Caberó". Después de su lectura y previa deliberación, por unanimidad se acuerda conforme a lo informado por el Sr. Interventor: Primero: aprobar las siguientes estipulaciones:

Primera

El Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, concede al Excmo Ayuntamiento de Zafra, de la provincia de Badajoz, un préstamo de quinientas cincuenta y cuatro mil veinte pesetas y tres centimos, de cuya totalidad se reconoce deudor desde este momento, siendo exigible tal debito mientras que en el Registro de la Propiedad no consten que la suma adeudada sea menor. - La entrega del préstamo, a tenor de lo dispuesto en artículo Octavo del Decreto ley de 19 de Noviembre de 1948 se efectuará en la siguiente forma: Un primer pago, igual al 10 por 100 del préstamo al presentarse en el Instituto de Crédito la primera copia de la escritura de

formalización del préstamo. Otro plazo equivalente al 15 por 100 del préstamo, cuando se haya levantado un tercio de las plantas; otro tercero, también de un 15 por 100, al levantarse el segundo tercio de las plantas, y un cuarto plazo, igual al 15 por 100 del préstamo al cubrir aguas. El resto del préstamo hasta su liquidación se efectuará en tres plazos más: Uno, igual al 15 por 100 del préstamo, cuando estén realizadas las obras de tabiquería y el solado; otro, también del 15 por 100 cuando esté hecha la obra de carpintería y el último plazo cuando se certifique la terminación completa del edificio. En ningún caso el Instituto abonará por certificaciones de obras cantidad superior al 90 por 100 del valor real de la obra ejecutada. El préstamo concedido se estima intransferible. Si el deudor incumpliera esta obligación, el Instituto dará por resuelto el préstamo en la forma indicada en la estipulación undécima.

Segunda:

La cantidad que constituye el préstamo se ha de destinar íntegramente a la construcción de un edificio, ya iniciado, en el solar que se describe en el exponiendo primero, según las normas dictadas por el art.º 3.º del Decreto-Ley de 19 de Noviembre de 1948, y las obras habrán de ajustarse en unidades y calidad de materiales al proyecto aprobado por el Instituto.

Tercera

Este préstamo se amortizará en el plazo de cincuenta años, contados en la forma que se especifica en el párrafo 3.º de esta estipulación, debiendo el interés anual del 3 por 100. La anualidad fija para el pago del interés y amortización correspondiente será de

21.533'37 pesetas que habrán de ser satisfechos por mitad y por cuencos vencidos en 30 de junio y 31 de Noviembre de cada año

Cuarta

En garantía de las 554,020'13 pesetas del préstamo, de sus intereses de tres años y de 33,118'06 pesetas para costas, gastos e intereses de demora, el prestatario constituye, además de la obligación personal que contrae y de la que responderá con todos sus bienes, hipoteca legal especial a favor del Estado representado por el Director del Instituto.

Quinta

A los efectos del art.º 131 de la Ley hipotecaria los interesados tasan la finca hipotecada, suelo y vuelo, en ochocientos treinta y siete mil pesetas, y el deudor fija su domicilio en Zafra.

Sexta

El prestatario queda obligado: a) a presentar al Instituto, dentro del plazo de 60 días hábiles, la primera copia inscrita de la presente escritura; b) a pagar las contribuciones que gravan la finca que se hipoteca; c) a asegurarla del riesgo de incendios; d) a cumplir todas las obligaciones que impone el Decreto-Ley de 19 de Noviembre de 1948 y demás aplicables.

Séptima

En caso de que los prestatarios incurran en algunas de las causas de caducidad de la ejecución del préstamo que se establecen en el Decreto-Ley mencionado, se iniciará un expediente por la Junta Nacional del Poro, que terminará decretando el cese en el disfrute de las reducciones de contribución y arbitrios, respondiendo los fincos de aquellas obligaciones.

Octava

El prestatario queda obligado a pagar los gastos que se deriven de esta escritura, actas de redacción y la de fijación de débito en los casos que procediera, copias autorizadas de ellas para el Instituto, inscripción y cancelación en su día, más los costos y gastos que se ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones.

Noventa:

El deudor, Excmo Ayuntamiento de Zorpa, podrá acelerar la amortización de este préstamo abonando dos ó más semestres en un mismo vencimiento, así como solicitar del Instituto que le conceda el reembolso anticipado total del mismo.

Décima:

Se fija como plazo para la terminación de las obras el de treinta y seis meses a contar desde el día primero de Julio de 1952, debiendo quedar terminadas el primero de Julio de 1955.

Undécima

Por voluntad expresa de las partes este contrato quedará resuelto de pleno derecho por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por el prestatario y señaladamente: a) Por falta de pago en la fecha convenida de los intereses o de las cuotas semestrales de amortización e intereses; b) por no terminarse las obras en el plazo fijado; c) por no invertir las cantidades percibidas en la ejecución de la obra; y d) por no ajustarse las obras en cantidad y calidad al proyecto aprobado por el Instituto.

Dodecima:

Ambas partes contratantes se someten

expresamente a los Juzgado y Tribunales de Madrid. para toda cuestión litigiosa que pueda plantearse, con renuncia expresa del deudor al fuero que pueda corresponderle por razón de domicilio o cualquiera otra que le fuera dable invocar. 11

Se hace constar que el precedente acuerdo, fué adoptado por unanimidad por el voto favorable de todos Concejales Sres asistentes, previo el informe favorable del Sr. Interventor, en número de siete, mayoría sobre dos tercios del total de diez componentes de la Corporación, lo mismo de hecho que de derecho, no habiendo asistido los Sres Concejales D. Agustín Bustamante, D. Juan Pons y D. Eduardo Ortiz

3.º Ejecución de las obras para la construcción de veintisiete viviendas en el Cabero.

Desierta por segunda vez la anunciada subasta para la ejecución de las obras de construcción de veintisiete viviendas baratas en la calle de El Cabero, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione esta construcción bien por contrata directa o por administración.

4.º Finalmente se dio lectura a una instancia de D. Mauricio Peña y de conformidad con lo solicitado se le autoriza para el levantamiento de la pared divisoria de finca de su propiedad y del solar destinado a la construcción de las veintisiete viviendas en El Cabero.

Yguualmente se autoriza a D. Diego Rosas García para establecer en la parte de la casa n.º 15 de la Plaza de España que mira

al Parque del Triunfo una cancela que le permita la salida a dicho Parque, entendiéndose que esta concesión se hace con carácter temporal y en tanto sea habitada por dicho señor, pagando los arbitrios Municipales que proceda y siempre que se obligue a la colocación y pago de dos lues en esa fachada de la casa: Igualmente se acordó que se recuerde a Isabel Garcia, viuda de Japón así como a D. José Cordero Montañés que la cancela existente en la parte posterior de su casa que permite la salida al Parque del Triunfo es una concesión temporal que subsiste en tanto sea habitada por dicha señora: Fue vista la instancia del Cabo 1º de la Guardia Civil Antonio Nieto Mateo que se accede a elevar en Bien peretas la subvención que viene percibiendo para pago de alquiler de la casa que habita en Avda de Portugal 27 piso bajo izquierda.

Y estando cumplido el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas ordenando se esctan diese la presente acta, que firman todos los Srs asistentes, Domingo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and names]
 A. García
 J. M. ...
 Juan ...
 ...

D.
 D.
 D. M.
 D. M.
 D. R.
 D. O.
 D. J.
 D. A.
 D. Ed.
 D. J.
 D. M.

Extraordinaria en 21 de Mayo de 1952

Asistentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Concejales

D. Adolfo Faba Márquez

D. Manuel Pelaez Castuera

D. Matias La Orden Pérez

D. Ricardo Diaz Alvarez

D. Antonio Garcia Asencio

D. Juan Pons Cano

No asistieron

D. Agustin Bustamante Roman

D. Eduardo Ortiz Alvarez

Interventor:

D. Juan Santana Gonzalez

Secretario:

D. Wenceslao Martinez Fernandez

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas del día veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero se reunieron en las Casas Comisitoriales los Sres Concejales que al margen se expresa para celebrar sesion extraordinaria.

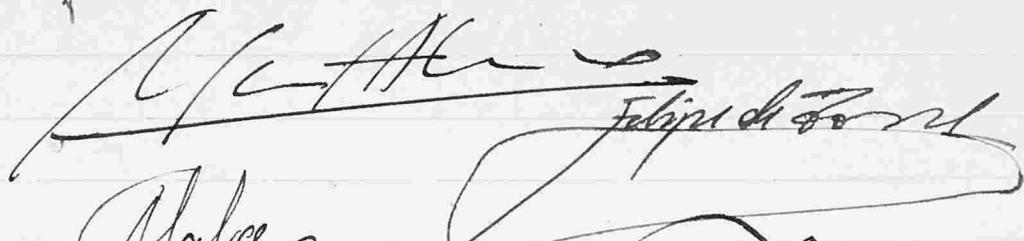
Por la presidencia se manifestó que, como ya conocen por la convocatoria al efecto cursada, el objeto de esta sesion es acordar la reserva de determinada cantidad del Presupuesto Extraordinario

que se nutre de un presupuesto, digo, de un préstamo concertado con el Banco de Crédito local de España para la construcción de la Casa- Cuartel de la Guardia Civil.

Abierto el acto por la Presidencia y después de una amplia discusion se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: " Reservar 46.000 pesetas (Cuarenta y seis mil pesetas) para pago de los derechos Notariales y gastos de emision y premios de las Cédulas de Crédito local que se emitan en contra partida de esta operacion, de la partida de pesetas 53010'66 (Cincuenta y tres mil diez pesetas

representa y seis centimos) que figura conig-
nada en el Presupuesto Extraordinario con
destino a Imprentas

Y estando cumplido el objeto de esta reu-
nion, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo
las veinte horas ordenando se extendiese
la presente acta, que firman todos los
Sres asistentes, conmigo el Secretario que
certifica.

 Felipe de Torres

 Adolfo

 Juan

 A. Garcia

Extraordinaria en 4 de Junio de 1952

Asistentes:

Presidente:

Don Manuel Alvarez Suero
Concejales

Don Felipe de Torre Fernandez

Don Adolfo Taba Marquez

Don Manuel Pelaez Castuera

Don Matias la Orden Perez

Don Ricardo Diaz Alvarez

Don Antonio Garcia Asevisio

Don Juan Pons Cano

En la Ciudad de Zafra siendo
las diez y ocho horas del dia cuatro
de Junio de mil novecientos cincuen-
ta y dos y bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez
Suero, se reunieron en las Casas
Consistoriales los Sres Concejales
anotados al margen para celebrar
sesion extraordinaria.

Abierta el acto por la Presidenc-
cia por esta se manifiesta

No asistieron

Don Agustín Bustamante Romay

Don Eduardo Ortiz Alvarez

Interventor

Don Juan Santaya González

Secretario

Don Wenceslao Martínez Fernández

que como ya conocen los Sres. Concejales por la convocatoria enviada al efecto, el objeto de esta sesión es conocer, discutir y aprobar, en su caso, la minuta de contrato para la venta de solar en la Plaza del Alcazar, para la construcción de Chalet."

Venta de un solar para la construcción de Siete Chalet en la Plaza del Alcazar.

De orden de la Presidencia, yo el infrascrito Secretario di lectura al informe emitido por la Comisión Municipal de Policía Urbana y Rural, favorable a esta construcción de viviendas y de la minuta de contrato que ha de celebrarse con los compradores de referido solar y cuyas principales cláusulas contienen los siguientes particulares: a) El Ayuntamiento de Zafra vende a los Sres. D. Juan Lima Santos, D. Carlos Raza-Lilla Fernández y D. Alejandro Postoso Cano, una parcela de terreno, sobrante de la urbanización de la Plaza del Alcazar, de forma rectangular que tiene de fachada 113 metros y de fondo 19'15 metros, con una superficie total de 2.163'95 metros cuadrados por el precio abrado de 5.000.000 pesetas, que harán efectivas la mitad al firmar el contrato y la otra mitad a los seis meses de la fecha del contrato: b) La venta de este terreno se hace con el fin de que sus compradores construyan siete Chalet familiares, de dos plantas, cada una de las cuales tendrá acceso independiente que permita su funcionamiento con completa autonomía: c) Los citados compradores se obligan a

81
la construcción de los siete chalet con sujeción a la memoria, pliego de condiciones y plano redactados por el Arquitecto Sr. Mosquera d.) Las obras deberán comenzar inmediatamente después de firmado el contrato y deberán ser terminadas dentro de los tres años siguientes, de suerte que si espirado este plazo no estuviesen totalmente construidos los siete Chalet el Ayuntamiento automáticamente adquiere el derecho de propiedad y pleno dominio del terreno cuya edificación no estuviere terminada, sin indemnización a los compradores. E) Todos los Chalet quedarán a su entrega dotados del servicio de alcantarillados y aguas."

(Y estando cumplido el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, ordenando se extendiese la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario que certifica, después de prestarle aprobación por unanimidad.)

Solares de la Plaza del Alázar

El Sr. Presidente expuso que no obstante la celebración de sucesivas subastas y las gestiones realizadas por la presidencia e incluso de particulares, no ha podido llegarse a la venta de los Ocho solares que se parcelaron en dos grupos al sitio de la Plaza del Alázar y para cuya edificación el Ayuntamiento en su fecha solicitó y obtuvo la calificación de viviendas bonificables de la Junta Nacional del Pavo y la concesión de subsiguientes beneficios con arreglo al Decreto Ley de 19 de Noviembre de 1948. = Según ha sido decir al Alcalde anterior

y también manifiestan los Sres Secretario e Interventor que siempre propósito de la Corporación y de su Presidente llegar a la construcción de estas viviendas transmitiendo el Ayuntamiento a particulares los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión de los citados beneficios y de la contratación del correspondiente préstamo; pues el Ayuntamiento por sí carece de capacidad económica para la financiación de estas obras por sus propios medios aun a pesar de que obtuviera el correspondiente préstamo que por otra parte por sendas solicitudes de fecha 28 de Noviembre de 1951, una por el grupo primero (cuatro solares) y otra por el segundo (otros cuatro solares), dirigidas al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se pidió subvención del 20% del importe del préstamo, dejando sin efecto la petición de éste, conforme al art. 1º del Decreto Ley de 27 de Julio del mismo año. Resulta pues, inútil mantener esta situación sobre la realización de un proyecto que nunca se podrá llevar a efecto. = Por otra parte existiendo como ya conoce la Corporación una petición formulada por Don Juan Lima Santos, Don Carlos Paralilla Fernández y Don Alejandro Costoso Cano, para que se les venda próximamente ese mismo terreno para edificar siete chalets u hoteles con dos viviendas cada uno en las condiciones que ya se han estudiado, teniendo en cuenta la necesidad de viviendas que se tiene en esta Ciudad y que los solicitantes no se comprometen a ejecutar el proyecto, del Arquitecto, Don Manuel

Campos Manso, que mereció de la Junta Nacional del Pavo la calificación de viviendas bonificables, sino que renuncian a esta calificación y proponen la edificación con arreglo a otro proyecto del Arquitecto, Don Indalecio Mosquera, sin beneficios de viviendas bonificables ni protegidas que dicen no les interesan para que resulte viable la construcción en la forma en que la proponen, a propuesta de la presidencia previa deliberación y por unanimidad fué acordado:

"Primero.- Desistir de la ejecución del proyecto de construcción de dos grupos de viviendas al sitio de Plaza del Alcázar redactado por el Arquitecto, Don Manuel Campos Manso y que así se notifique a dicho Sr. Arquitecto.

"Segundo.- Tener por renunciadas las concesiones obtenidas de la Junta Nacional del Pavo de la calificación de viviendas bonificables (Decreto Ley de 19 de Noviembre de 1948) respecto del Grupo 1.º, expediente n.º 8,149/C. 1949 y del 2.º, expediente n.º 8,561/C. 1949; renunciar asimismo a las subvenciones del 20% del importe del préstamo antes concedido por la Junta del Pavo y que hubieran sido procedentes conforme al art. 1.º del Decreto Ley de 27 de Julio de 1951 en relación a los mismos expedientes; y considerar también renunciadas las concesiones de materiales, de 15.200 Kilos de hierro 202.000 Kilos de cemento, obtenidas en cada uno de dichos dos expedientes; y que así se notifique a la Junta Nacional del Pavo y al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Tercero.- Que, como ya el Ayuntamiento

tiene inscritos en el Registro de la Propiedad los ocho solares del proyecto de que ahora se discute, todos independientes, pero formando dos grupos separados por una calle de sólo tres metros de anchura y teniendo dentro de cada grupo contacto entre sí, sus cuatro solares, y en cambio en la proposición de compra que antes se dijo, con arreglo al proyecto del Arquitecto, Sr. Mosquera, se precisa una superficie rectangular de 2.163'95 metros cuadrados, que no puede emplazarse sobre aquellos solares ya inscritos sin antes verificar también la inscripción de otro solar de 1.174'39 metros cuadrados dando frente a la Plaza del Alázar que haga línea continua con los antiguos solares 4 y 6 y que por el fondo se una con todos los demás y cierre la calle de tres metros de anchura que antes separaba a los dos grupos; se acuerda que se dé de alta en el inventario de bienes del Municipio, como de Propios y por un valor de cincuenta y ocho mil pesetas a este nuevo solar que se acaba de decir, que se solicite del Sr. Registrador de la propiedad la inscripción del mismo y luego se agrupen los ocho antiguos solares con este nuevo en uno solo cuya superficie total resultará ser de 2.907'95 metros cuadrados; que al agruparse los antiguos Ocho solares se estimen sólo con un valor de cuarenta y dos mil pesetas que sumadas al de cincuenta y ocho mil asignado al nuevo, dan en junto un valor total de cien mil pesetas; que luego de agrupado este solar total se segreguen de él

por una parte, los 2.163'95 metros cuadrados que son objeto de venta para los solicitantes por el precio dicho de cien mil pesetas en junto para las edificaciones proyectadas por el Arquitecto Sr. Mosquera y de los 744 metros restantes que sin valor alguno se dan al uso público por la parte Norte como ampliación de la calle Luis Chamizo, puesto que son sobrantes del terreno necesario para el fin propuesto. A este efecto queda facultado el Sr. Alcalde Presidente para otorgar las escrituras de agrupación de todos los solares inseritos, segregación de los que son objeto de venta y declaración de que el sobrante queda destinado al uso público.

Cuarto: - Queda también facultado el Sr. Alcalde Presidente para otorgar la escritura de venta, a favor de los anteriormente citados solicitantes Sres. Lima, Caralilla y Costoso, de los 2.163'95 metros cuadrados de terreno parcelado en siete solares para la edificación de otros tantos chalets con arreglo al proyecto del Arquitecto Sr. Mosquera que, por su parte, también aprueba el Ayuntamiento.

Reforma del artículo 103 del Reglamento:

Por la Presidencia se manifiesta que deseando premiar de alguna manera los servicios prestados por aquellos funcionarios que lleven más de veintinueve años en este Ayuntamiento y sean prestados ininterrumpidamente y sin nota desfavorable, propone sea reformado el art. 103 del Reglamento de régimen interior vigente.

Después de una amplia deliberación se adoptó

Ordinaria en 29 de Julio de 1952

Asistentes
Presidente

Don Manuel Alvarez Suero

Concejales:

Don Felipe de Torre Fernández

Don Adolfo Echa Márquez

Don Matias Va Orden Pérez

Don Ricardo Diaz Alvarez

Don Antonio Garcia Usceno

Don Agustín Bustamante Román

Don Juan Pons Cajo

No asistieron

Don Manuel Pelaez Castuera

Don Eduardo Ortiz Alvarez

Interventor

Don Juan Santana Gonzalez

Secretario:

Don Wenceslao Martinez Fernandez

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero, reunieron los Sres. Concejales que al margen se indican, para celebrar sesión ordinaria, presente yo el infrascrito Secretario e Interventor de Fondos Sr. Santana.

Leídas las actas de las sesiones anteriores por unanimidad fueron aprobadas (14 y 21 de Mayo y 4 Junio).

Se dio lectura del contenido de los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, ultimamente recibidos, la Corporación quedó enterada acordando se cumplan las

disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acuerda por unanimidad:

Proyecto y Presupuesto de Reparación de la Travesía de Zafra

Examinado el Proyecto de reparación de explanación y firme entre los puntos kilometros 0,000 y 1,180 (travesía de Zafra)

que comprende una rectificación de rasantes entre los puntos kilometricos 0,180 y 0,365 con objeto de suprimir una boma inadmisibile; y un recargo de piedra de 12 cms de espesor en todo el ancho del firme, colocación de bordillo enterrado, un riego con 3 Kgs de emulsion asfaltica de 60 por 100 y 18^l litros

de gravilla por metro cuadrado, y un sobre riego con 1.25 kgs. de betún asfáltico y 12 litros de gravilla por metro cuadrado: y conocida la aportación municipal del 30 por 100 del Presupuesto de ejecución material, importante 135.469'45 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco centimos.) la Corporación Municipal prestó su aprobación por unanimidad al Proyecto y Presupuesto expresados.

Instituto Nacional de Enseñanza Media } El Sr. Presidente expuso que, entre otras de las mejoras, sean materiales o de orden moral para nuestra Ciudad y su vecindario, que ha de pretender alcanzar esta Corporación, destaca la del restablecimiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media que fue creado durante la etapa de Gobierno del General Primo de Rivera y perduró hasta finalizar el curso de 1935-36; como se sabe, ni siquiera aquel Instituto fue suprimido, sino sencillamente abandonado por el Profesorado en las excepcionales circunstancias de nuestra guerra de liberación. Agrega el Sr. Presidente que se ha procurado informes según los cuales puede lograrse el restablecimiento de aquel Centro: Para ello será menester además de adueñarse las razones de todo orden y que sobradamente conocemos que justifican esta petición, que lo acuerde una vez más el Ayuntamiento ofreciendo por su parte las máximas facilidades al respecto. - Después de deliberar ampliamente por unanimidad se acordó:

Primero: Que se solicite del Ministerio de Educación

Nacional el restablecimiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media en esta Ciudad en exposición varonada.

Segundo: - Que se ofrezca para instalar el Centro dicho el mismo local en que anteriormente estuvo, o sea, la planta alta del Palacio de los Duques de Feria que continua a disposición de este Ayuntamiento y asimismo todo el material que se haya recuperado o pueda recuperarse del que perteneció al antiguo Instituto.

Tercero: - Que se ofrezca así mismo el compromiso por parte del Ayuntamiento de proporcionar vivienda capaz y decorosa para el profesorado.

Cuentas: "De conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, vista la cuenta general y liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio del 1,951, no habiendo defectos que corregir, errores que subsanar o reparos que oponer, la Corporación las aprueba."

Patrimonio: "Igualmente, según otro dictamen de la misma Comisión, queda definitivamente aprobada la cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal por el ejercicio del próximo pasado año."

Obras Públicas: "Aprobado el proyecto de la Jefatura de Obras Públicas de rectificación de rasante y nuevo pavimento del primer Kilómetro de la carretera de Zafra a Cheles; quedando el Sr. Alcalde facultado para enargar un proyecto de renovación del pavimento de la Carretera de Zafra a su Estación del ferrocarril para incluir ambas obras luego en un presupuesto extraordinario."

Pago al Sr. Depositario: "Seguidamente se acordó reconocer por el Ayuntamiento la obligación de pago a favor de Don Felipe (de Torre) Ligo Cincos de Castilla y Torre en la



cuantía de 32,173'06 pesetas por igual importe anticipado por el mismo para hacer el depósito a Junta Nacional del Pavo del 1 por 1000 de los proyectos de construcción de viviendas de Plaza del Alázar y un tercio de los honorarios del arquitecto por redacción del mismo con más gastos de renovación de letras."

Reconocimiento de créditos

"Igualmente se acuerda reconocer también otro crédito a favor del Arquitecto, Don Manuel Campos Manso por la cuantía de 55.123'79 pesetas de los otros dos tercios de sus honorarios por la redacción de dichos proyectos."

Toldos Plaza de Abastos

"Por último, igualmente se reconoció otro crédito a favor del mismo Arquitecto y cuantía de 5,000 pesetas por el proyecto de urbanización de la Plaza del Alázar."

"Se da cuenta de que por la Comisión Municipal Permanente se había resuelto adjudicar la obra de instalación de toldos de patio nuevos en la Plaza de Abastos de esta Ciudad a la Compañía "Toldos Fris" de Sevilla, por ser ésta la que ofreció precios más baratos en clase igual que las otras cinco casas consultadas. Esta adjudicación por la cuantía de 51.000 pts queda ratificada por el Ayuntamiento Pleno".

Medalla de la Ciudad

"Igualmente se ratifica por el mismo el encargo anteriormente hecho por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente a la Casa "Cejalvo" de Madrid para la adquisición de troquel de la medalla de la Ciudad y fabricación de cuatro medallas por un importe conjunto de 11,980 pesetas."

Presupuesto Extraordinario
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

"Y para poder llevar a efecto el pago de to-

Das las relacionadas cantidades, teniendo en cuenta que en fin de año anterior había en Caja en depósito 159.071 pesetas como producto de venta de solares sobrante de vía pública de los que aun no se había hecho aplicación, acuerda formar un presupuesto extraordinario que en ingresos lleva la última citada cifra y en gastos las correspondientes antes expresadas, distribuyéndose el resto de 3,794'35 pts para dotar las gratificaciones que por la tramitación, desarrollo, cuenta y razón y liquidación de este mismo presupuesto extraordinario han de asignarse al Secretario, Interventor y Depositario y al Jefe de la Sección Provincial de Adm: Local y material de oficina para la cuenta y razón de este presupuesto el que resulta nivelado en la expresada cuantía de 159,071 pts." *

Apulación de crédito

"De conformidad con la propuesta formulada por la Intervención de Fondos, se acuerda también, por unanimidad, que se solicite del Banco de Crédito Local de España la anulación del crédito de 50.000 pts que se refiere la cláusula 8.ª del convenio adicional de Tesorería del contrato de préstamo para construcción de casa-cuartel de la Guardia Civil otorgado el día 1.º de Julio de este año."

Dietas y devengos

"Igualmente se aprueba otra propuesta de la Intervención de fondos que contiene la clasificación de poblaciones y de funcionarios Municipales y el cuadro de dietas y demás devengos correspondientes a comisiones del servicio que se confieran a los miembros de la Corporación o a los funcionarios, haciendo exacta aplicación de lo dispuesto en el Decreto - Ley de 7 de Julio de 1949, aprobando el Reglamento de dietas y viáticos de funcionarios del Estado y en el Decreto de 26 de Enero de 1950 complementario del anterior, en disa-

Re

Solo del

Reglamentos

desarrollo de lo dispuesto en el art.º 88 del recientemente promulgado Reglamento de funcionarios de Administración local.

Se da también por enterada la Corporación del escrito del Sr. Secretario dando cuenta en extracto de los Reglamentos recientemente publicados por el Ministerio de la Gobernación y referentes a la Organización y funcionamiento de las Corporaciones locales, a la Población y muy principalmente del de funcionarios, acordándose constituir una Comisión integrada por los Sres miembros de la Comisión Municipal Permanente y los Concejales Don Matías la Orden y Don Antonio Jorja Arensio, la cual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, estudiará y confeccionará los correspondientes plantillas del personal y concretará los haberes correspondientes a cada funcionario o empleado.

Solares Parque del Triunfo

Aprobar la subasta de enajenación de un solar de una superficie de mil ciento diez y nueve metros cuadrados con veintinueve centímetros al sitio "Campo de Sevilla" para la instalación de Campsa (216'18^{m2}) y la instalación de servicios de lavado de coches, engrase y garage por la cantidad de 61,838'56 adjudicado a Don Eusebio del Rio Jorico el 13 de febrero último; y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento; y que vista la instancia y plano destinado a la parte de solar que ha de ocupar Campsa (216'18^{m2}) se autoriza al comisionario para que este edificio conste solamente de planta baja.

Kioscos en
Plaza de España y Parque
del Triunfo

Se dio cuenta de una instancia de D^{ca} Catalina Cortés y de otra de D. Juan Ortiz Jiménez solicitando terreno para la construcción de Kioscos en la Plaza de España y Parque del Triunfo respectivamente, acordándose pasen a la Comisión Municipal de Policía Urbana para que por ella se determine el sitio de emplazamiento.

Matadero y Casas
para los Maestros

Faenlar al Sr. Alcalde-Presidente para encargarse la redacción de un proyecto técnico para la construcción de un Matadero Municipal y otro para la construcción de diez y seis viviendas para los Maestros Nacionales.

Baños Ca-
pilla Cementerio
y Hermanitas de la
Cruz.

Aprobar los Presupuestos que quinientas sesenta pesetas para la construcción de dos bancos para la Capilla del Cementerio Católico Municipal y de 1200 pesetas para otros con destino a la vivienda de las Hermanitas de la Cruz

Gestiones en Madrid

Finalmente, por la Presidencia se da cuenta de las gestiones realizadas en Madrid en los distintos organismos del Estado para la inmediata resolución de los varios asuntos de este Ayuntamiento que se encontraban paralizados, teniendo la satisfacción de poder decir a los Sres. Concejales que incluso en el asunto del retorno del Instituto Nacional de D^{ca} Enseñanza a esta Ciudad encontró muy buena disposición.

Y estando cumplido el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas ordenando se extendiese la presente acta que firman todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.
Entre líneas - es - von - rabe.



Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don



~~Juan Ruiz~~

~~Edmundo Ortiz~~

~~Protesta de~~

~~Manuel Peláez~~

Ordinaria en 30 de Agosto de 1,952

Asistente

Presidente:

Don Manuel Alvarez Suero
Concejales

Don Felipe de Torre Fernández

Don Adolfo Gaba Márquez

Don Mutiáza Orden Pérez

Don Juan Pons Cano

Don Eduardo Ortiz Alvarez

Don Manuel Peláez Castuera

No asistieron

Don Ricardo Díaz Alvarez

Don Antonio Garcia Asensio

Don Agustín Bustamante Román

Interventor:

Don Juan Santana González

Secretario:

Don Mercedesdo Martínez Fernández

consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido, se acuerda por unanimidad:

Propuesta del Sr.
Ormaechea

Se dió cuenta de un escrito de D. Enrique Garcia Ormaechea, Arquitecto de la Dirección General de la Guardia Civil dándole un avance de cifras en que

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero, se reunieron en el Salón de Actos los Sres Concejales que al margen se indican, para celebrar sesión ordinaria, presente yo el infrascripto Secretario e Interventor de Fondos Sr. Santana.

Leída el acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió lectura del contenido de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, ultimamente recibidos, la Corporación quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos

puede consistir la reforma del proyecto de Casa- Cuartel para la Guardia Civil y de su presupuesto de 1.943,947'88 pesetas, y la Corporacion acordó por unanimidad prestar su conformidad a las reformas indicadas confiando que las proyecte de la manera más conveniente de manera que cubriendo todas las necesidades previsibles enuente la mayor economía posible para el Municipio.

Mon
y Ca

Aprobación del Presupuesto Extraordinario para construcción de viviendas y otras obligaciones

Fue leída la orden comunicada del Ministerio de Hacienda aprobando el presupuesto extraordinario para construcción de viviendas y pago de otras obligaciones y compromisos varios que votó el Ayuntamiento en sesión de 8 de Noviembre de 1951 y autorizando a su vez el proyecto de contrato de préstamo del Instituto de Crédito para la reconstrucción Nacional para la construcción de viviendas. El presupuesto se aprueba por un total de 1,093,412'41 pts y el préstamo se autoriza por un importe de 443,216'11 pts.

La Corporación se dio por enterada disponiendo la ejecución del Presupuesto.

Teri

Subasta construcción Veintisiete viviendas

Leído el pliego de condiciones para las obras de construcción de veintisiete viviendas al sitio de El Cabero, fue aprobado por unanimidad.

Kioscos de la Plaza España

Se autoriza a Catalina Cortés Sánchez para la construcción de un Kiosco en la Plaza de España cuyo sitio de emplazamiento le será designado, facultando al Sr. Alcalde para que otorgue la construcción de otros tres Kioscos en dicha Plaza siempre que el emplazamiento de los mismos guarde la debida armonía y su construcción en cuanto a la parte externa sea igual al proyecto presentado por Catalina Cortés. Estos Kioscos no abonarán cantidad alguna por la ocupación del solar durante diez años a partir de la fecha de la

Chat
del

concesión, serán construidos por los concesionarios y transcurridos los diez años pasarán a la propiedad del Ayuntamiento, sin indemnización alguna y su arrendamiento se adjudicará mediante concurso al mejor postor.

Monte de Piedad
y Caja de Ahorros

De conformidad con el informe del Interventor y en razón a que habiéndose establecido en esta Plaza una Sucursal del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz en donde pueden abrirse cuentas corrientes a la vista que abona el 2 por 100 de interés anual mientras que los demás Bancos de la plaza abonan sólo el medio por ciento, previa deliberación, por unanimidad se acuerda, que a partir de ahora los fondos Municipales se tengan preferentemente en la citada Sucursal del Monte de Piedad.

Feria de San Miguel

Seguidamente se pasó a tratar de la organización de la próxima Feria de San Miguel y después de una amplia deliberación se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que al hablar con el Sr. Marrero, arrendatario de la Plaza organice los espectáculos taurinos que interesen y delegar en el Primer Teniente de Alcalde Don Felipe de Torre para que realice la instalación de puestos y atracciones en las Plazas de España y Alázar y todo relativo a los demás festejos e iluminaciones.

Chalets Plaza
del Alázar

Visto el escrito elevado a este Ayuntamiento por los Sres. D. Juan Lima Santos, D. Carlos Caralilla Fernández y D. Alejandro Costoso Cano por el que interusan quede nula y sin efecto una de las estipulaciones convenidas en el contrato

celebrado entre el Ayuntamiento y los reclamantes el cuatro de Junio proximo pasado, a saber, la clausula quinta que dice literalmente "si expirado el plazo de tres años los comprados del terreno no hubiesen construido los siete Hoteles o Chalets, el Excmo Ayuntamiento automaticamente adquiere el derecho de propiedad y pleno dominio en la parte de terreno no construida, sin derecho a indemnizacion alguna a los adquirentes de repetido terreno por el presente contrato, la Corporacion Municipal; teniendo en cuenta que los interesados han hecho efectivo el importe de los terrenos comprados al Ayuntamiento y, ademias, el vitimo de construccion que llevan los dichos Chalets asegura que la construccion ha de terminarse en fecha muy anterior a la estipulada, a cuerda por unanimidad dejar nula y sin efecto la clausula quinta del contrato celebrado entre la Corporacion y los reclamantes el cuatro de Junio proximo pasado; y que de este acuerdo se di copia certificada a los interesados para que surta sus efectos en el Registro de la Propiedad, para que pueda serles expedida por dicho Registro certificacion de la posesion que adquirieron, ya libre de toda carga o gravamen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veinte horas, que firman todos los Sres. asistentes coningo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures of the council members and secretary]

[Illegible handwritten signatures]

[Illegible handwritten signatures]

[Illegible handwritten signatures]

[Illegible handwritten signature]

Doj
Doj
Doj M
Doj Ju
Doj G
Doj M
Doj R
Doj A
Doj Ag
Doj J
Doj Y
Jul
Se

Ordinaria en 27 Octubre de 1,952

Asistentes:

Presidente:

Don Manuel Alvarez Suero
Concejales

Don Felipe de Torre Fernández

Don Adolfo Galva Marquez

Don Matias la Orden Pérez

Don Juan Pons Cano

Don Eduardo Ortiz Alvarez

Don Manuel Pelaez Castuera

Don Ricardo Diaz Alvarez

Don Antonio Garcia Aceyio

Don Agustin Bustamante Román

Interventor:

Don Juan Santarza Gonzalez

Secretario:

Don Veneslao Martinez Fernandez

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del dia veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero, se reunieron en el Salón de Actos los Sres Concejales que al margen se indican, para celebrar sesión ordinaria, presente yo el infrascripto Secretario e Interventor de Fondos Sr. Santana. Leida el acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dió lectura del contenido de los Boletines Oficiales del

Estado y de la provincia, ultimamente recibidos, la Corporación quedó enterada, acordándose se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leido el orden del dia y suficientemente discutido, se acuerda por unanimidad:

Jubilación del Sr.
Secretario

Dióse cuenta y lectura del expediente de jubilación instruido al Secretario de este Excmo Ayuntamiento Don Veneslao Martinez Fernandez así como de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día y siete del actual, declarando esa jubilación y el haber pasivo correspondiente.

Los Sres Concejales despues de conocer los fundamentos y consideraciones tenidos en cuenta por la Comisión para adoptar tales acuerdos, acordaron por unanimidad:

- 1.º Que la Comisión Municipal Permanente ha procedido con estricta justicia al reconocer los relevantes servicios que a esta Excmo Corporación ha prestado a Don Veneslao Martínez Fernández al declarar su jubilación por imperio de la Ley fijando su haber pasivo-anual en 35.280'66 pesetas, con la propuesta de que además se le reconozca el crédito de 1.207'88 pts por diferencias de haber activo en el tercer trimestre del corriente año.
- 2.º Que, en su virtud, el Ayuntamiento Pleno hace suyos y ratifica en la parte que en derecho sea necesario, todos los acuerdos que con ocasión de la jubilación del Secretario Don Veneslao Martínez Fernández adoptó la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y siete del actual.
- 3.º Reconocer a favor del Secretario jubilado Sr. Martínez Fernández el crédito de 1.207'88 pesetas a que asciende, desde 1.º de Julio al 30 de Septiembre del corriente año, la diferencia entre el sueldo consolidado con los aumentos graduales que devengaba en 30 de Junio y ha continuado devengado, y el que le corresponde, como mínimo, con arreglo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, ya que el haber presupuestado ha sido de 28.989'18 pesetas, y el que ha debido percibir es de 33.820'71 pesetas, todo ello sin perjuicio del derecho a percibir la gratificación extraordinaria correspondiente al 18 de Julio del corriente año en relación con esa última cantidad.
- 4.º Reconocer en Don Veneslao Martínez

Fernández el derecho a percibir con cargo a los fondos de este Excmo Ayuntamiento, por doradas partes, con efectos desde el 1º de octubre actual, pero por mediación del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, el haber pasivo anual de 35.280'66 pesetas, por su jubilación como Secretario de este Excmo Ayuntamiento.

5º

Que en el Presupuesto Ordinario que se confecciona para el próximo y futuros años, en tanto subsista la obligación, se consigne crédito para el completo y puntual pago de ese haber pasivo, sin perjuicio de proceder como corresponda con arreglo a lo que en el futuro se legisle sobre las Clases Pasivas y Montepío de Administración Local. Y que para lo referente al pago de las 8.820'76 pesetas de su haber pasivo correspondiente al cuarto trimestre del corriente año; de las 1.207'88 pesetas de diferencias de sueldos expresadas en el acuerdo n.º 3 y demás retribuciones a que tenga derecho y no haya percibido por carencia de crédito, se instruya con la urgencia que el caso requiere y por la Oficina correspondiente el necesario expediente de suplemento o habilitación.

6º

Que de estos acuerdos se dé íntegro traslado por conducto reglamentario a la Dirección General de Administración Local para su conocimiento, el del Montepío y demás efectos legales que procedan.

La Presidencia manifiesta que al verse privada esta Corporación Municipal del valioso

concurso del que tantos años ha servido dignamente el cargo de Secretario, pide se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación Municipal por verse privado de los relevantes servicios de tan probo y leal funcionario.

Por unanimidad así se acuerda.

Por Don Venustiano Martínez se expresa el más profundo agradecimiento al Sr. Alcalde y Concejales por el inmerecido concepto que hacen de su persona y de los servicios prestados a la Corporación, pues en todo momento no hizo otra cosa que cumplir con su deber, ayudado por todos los funcionarios de Secretaría a los que siempre recordará con verdadero cariño.

Instancias de Don Antonio del Castillo y de Don Lorenzo Corrado

Que vista la instancia de Don Antonio del Castillo Agudín Secretario de Administración Local de tercera categoría, solicitando por conducto de la Dirección General sea nombrado Secretario interino de este Excmo Ayuntamiento y vista también otra instancia de Don Lorenzo Corrado Caballero Secretario de primera categoría con Título de Abogado que ejerce sus funciones de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, a la que acompaña otra dirigida al Excmo Sr. Director General de Administración Local pidiendo que la vacante de Lafra sea acumulada temporalmente a la de Burguillos a tenor del n.º 4 del art.º 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo último se acuerda por unanimidad no considerar al solicitante Don Antonio del Castillo Agudín apto para el desempeño de la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento por no reunir la condición de dechado ni la de pertenecer a la primera categoría que es la que corresponde a este Municipio; y además encontrarse en este

Car
ria



momento en estudio el acoplamiento del personal a los particulares señalados en el Reglamento de Funcionarios y Circulares de la Dirección, materia que requiere mayor cultura que la que corresponde a la tercera categoría; y que con devolución de la instancia del interesado se informe en tal sentido a la Dirección General de Administración local.

Y con respecto a la solicitud de Don Domingo Borrado Caballero se acuerda igualmente por unanimidad, que sea cursada al Ilmo Sr. Director General de Administración local informada favorablemente por reunir el solicitante las condiciones necesarias de cultura y moralidad para el desempeño de la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento.

Poder

Autorizar al Sr. Presidente, digo Alcalde Presidente para que formule la contestación a la demanda que se hace a este Ayuntamiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial (ante el Tribunal) digo por Don José Fernel Casado Liquidador, Inspector Recaudador del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos pidiendo la anulación del acuerdo de veintinueve de febrero de este año en relación a la forma de prestación de sus servicios y a su vez se faculte también al mismo Sr. Alcalde para otorgar poder a favor de Procuradores de Badajoz, Cáceres y de Madrid para que les confiere la representación de este Ayuntamiento en dicha demanda en cuanto fuere necesario.

Carretera Francia
via Zafra-Cheles

La Corporación se dió por enterada del escrito que fué leído de fecha 20 de los corrientes, de la Jefatura de Obras Públicas, en relación al

pago por parte del Ayuntamiento de 135.469'45 pts, 30 por 100 del Presupuesto total de la obra de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico en la travesía de la carretera local de Zafrá a Chelès; pudiendo ser ingresado aquel importe en varias veces de manera que exista provisión de fondo según lo requiera el ritmo de la obra. Se acuerda proveer en forma de que en su momento puedan ser cumplidos los pagos necesarios.

Carretera Estación y Travesía (Presupuesto con contribuciones especiales)

En relación al proyecto aprobado de la obra de adoquinado de la carretera de la Estación y de la subvención que el Municipio ha de aportar para la reforma de la carretera de Zafrá a Chelès en la travesía desde el obelisco de Castejón hasta la Iglesia de El Rosario, como quiera que hay en ambas modificación de rasante que favorece a las empresas de transportes y consisten, a su vez, en beneficios especial para los usuarios de los edificios enclavados en ambas travesías e incluso aumento de valor si no para los edificios si al menos para los solares, se acuerda por unanimidad que se estudie por la Presidencia asistida del Secretario y del Interventor un proyecto de presupuesto extraordinario con imposición de contribuciones especiales para cubrir la parte a que no alcancen las subvenciones que puedan ser obtenidas de la Diputación y de la Junta Nacional del paro. Las contribuciones especiales recaerán sobre los dueños de los edificios y de los solares enclavados a uno y otro lado de ambas travesías y también sobre los empresarios de transportes por carretera, incluyendo

Al
de

Ins
tos

Ter
Ingr

gra



do tambien, como tales, a los dueños de vehi-
culos de tracción que sólo hacen uso de trans-
portes de las mercancías que reciben ó expiden
de sus comercios ó negocios.

Tambien se acuerda sean convocados los
propietarios de fincas afectadas por estas obras
para la designación de los Delegados.

Abastecimiento
de aguas

Se dá cuenta del informe emitido por el Inge-
niero Director Jefe de los Servicios Hidráulicos
del Guadiana sobre el último aforo practi-
cado en el Manantial de "La Canal" del tér-
mino de Alconera por el Ingeniero afecto
a dichos servicios D. Guillermo Carrillo
Vargas, segun el cual resultaron unos diez
litros por segundo.

Se acuerda por unanimidad quède sobre
la mesa hasta tanto se conozca el infor-
me que se hace por un Geologo sobre el
caudal de agua existente en la sierra de
Los Santos.

Instancia Sr. Cos-
toso.

Se dá cuenta de una instancia de Don Alejan-
dro Costoso Cano interesando en nombre propio
y en el de sus compañeros Dns Lima y Canalilla
de sea vendida detras de los Cholist de la
Plana del Alázar una faja de terreno de siete
metros de anchura más sobre el terreno ya ven-
dido y pagado, acordandose por unanimidad
acceder a lo solicitado mediante el pago
de treinta y cinco mil pesetas (35.000)

Feria de San Miguel
Ingresos y gastos

Fueron leídas las relaciones de gastos e ingre-
sos ocasionados con motivo de la parada Feria
de San Miguel y la Corporación se dió por
enterada.

Gratificaciones:
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En mérito a los servicios extraordinarios

prestados por el diverso personal de este Ayuntamiento durante la pasada Feria de San Miguel se acuerda, con el voto en contra del Sr. Presidente y del Concejal Sr. Pelaez, sean abonadas las siguientes gratificaciones: Guardia Municipal y personal administrativo o subalterno, el cincuenta por ciento de su haber correspondiente a seis días. Al Maestro Alarife Juan San Andrés Gutierrez trescientos cincuenta pesetas por todo el tiempo servido. Y a Don José Rodríguez Pérez dos mil quinientas pesetas por todo el servicio prestado.

Voto de gracias

Se concede por unanimidad un voto de gracias al Primer Teniente de Alcalde Don Felipe de Torres Fernández por la extraordinaria y brillante organización de la pasada Feria de San Miguel y que así se haga constar en acta para satisfacción del interesado.

Ordenanzas y Tarifas

De acuerdo con el informe y propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda y el Sr. Interventor fueron reformados en su articulado o en sus tarifas o en ambas cosas varias ordenanzas municipales que por unanimidad fueron aprobadas: Igualmente se aprueba nueva tarifa para la exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos sin modificar el articulado de su correspondiente ordenanza así como el nuevo cuadro de tipos unitarios de valor corriente en venta de los terrenos de este Municipio para el trienio 1953-1954 y 1955. Igualmente se acuerda anular la actual ordenanza para la exacción de derechos por licencias para entrada y estancias de ganado en el rodeo durante las ferias, cuyo arbitrio queda suspendido desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Mantener para el próximo y sucesivo ejercicio económico

Reed

Cruz

Phi

los mismos recargos existentes en contribuciones e impuestos del Estado; y, finalmente que se solicite la autorización para prescindir de varios conceptos de derechos y tasas y de imposición Municipal para el próximo presupuesto ordinario en razón de no existir objeto de gravamen o ser improductiva su aplicación.

Recogida de basura

Por considerar defectuoso el servicio de recogida de basura y estimar conveniente el arrendamiento de este servicio, se acuerda por unanimidad se anuncie concurso cuyas bases serán redactadas por la Comisión de Policía Urbana y Rural.

Cruz de los Gitanos

Igualmente se acuerda sea nuevamente erigida la Cruz llamada de los gitanos en el mismo lugar en el que tradicionalmente existió.

Plus Varbia

Con arreglo al n.º 7 del contrato celebrado el 1.º Agosto de 1951 con Don José Kernel Casado, este señor como liquidador viene obligado a ingresar mensualmente el importe de las liquidaciones obtenidas. El último ingreso verificado tuvo lugar en el mes de Enero de este año, no habiendo hecho nuevo ingreso, sin embargo de haber manifestado tener cobrada cantidades hasta el mes de Julio. La Corporación se dio por enterada y en vista aptitud de este funcionario que se niega al cumplimiento de lo pactado y de los acuerdos de la Corporación y muy principalmente el adoptado en la sesión de 29 de Febrero último resuelve que corrija esta situación facultando al Sr. Alcalde para que adopte las disposiciones del caso, sin perjuicio de que se le emplaze por diez días para que comparezca y dé las explicaciones que tenga por conveniente.

Y estando cumplido el objeto de esta remisión,

Se dió cuenta de que durante el periodo de exposición al público del proyecto de presupuesto extraordinario votado por este Ayuntamiento en 29 Junio de este año para el pago de créditos reconocidos y entoldado de la Plaza de Abastos, no se ha presentado ningún escrito de reclamación o de observaciones al mismo; y después de dar lectura de nuevo al citado presupuesto y tras de deliberar ampliamente quedó en definitiva aprobado, siendo su resumen el siguiente:

Estado de gastos

Cap. 1º: Obligaciones generales	
Artº 4º: Créditos reconocidos	92.296'75
Cap. 2º: Representación Municipal	—
Artº 1º del Ayuntamiento	11.980'00
Cap. 4º: Policía Urbana y Rural	—
Artº 3º: Mercados y puestos públicos . . .	51.000'00
Cap. 6º: Personal y Material	—
Artº 1º: De Oficinas centrales	3.794'25
<u>Total general de gastos</u>	<u>159.071'00</u>

Estado de ingresos

Cap. 2º: Aprovechamiento de Bienes Comunes.	
Artº 3º: Enajenación de bienes	159.071'00
<u>Total general de ingresos</u>	<u>159.071'00</u>

Resultando nivelado en gastos e ingresos por la cuantía de Ciento cincuenta y nueve mil setenta y una pesetas.

Seguidamente se puso sobre la mesa el proyecto técnico para el adoquinado de la carretera Municipal de Zafra a su Estación del Ferrocarril que ha sido redactado por el Ingeniero de los Excmo Diputación Provincial Don Cesar Vila Ruiz y luego de ser examinado por los Sres

✓
✓
Conejales la Corporación le presto, por unanimidad, su aprobación, siendo su presupuesto total de 1.555.884⁸⁸ pesetas.

Y teniendo en cuenta que el elevado coste de esta obra imposibilita su ejecución exclusivamente a expensa del Municipio, como de otra parte la obra ha de consistir en el empleo de jornales de braceros de esta localidad y aun de los pueblos próximos de Burguillos del Cerro, Bodonal de la Sierra y Valencia del Ventoso, donde se ha de extraer la piedra y donde se han de labrar los adquines, se considera que puede y debe obtenerse subvención de la Junta Nacional del Paro en cuantía que cubra al menos un tercio del coste de la obra y en consecuencia, a propuesta del Sr. Presidente, se acuerda, por unanimidad, que se solicite de la Junta Nacional del Paro la indicada subvención.

Considerando también que, aun cuando esta carretera ha tenido hasta la fecha y tiene el carácter de Municipal, no es sin embargo su uso exclusivo del Municipio sin que también lo es de muchos pueblos limítrofes: en una dirección Fuente del Maestro; en otra Xeris, La Parra y La Morera hasta Santa Marta de los Barros; en otra La Lapa, Salvatierra de los Barros, Barcarrota y Salvaleón y en otras Alconera, Valverde de Burguillos, Atalaya, Calradilla de los Barros y Fuente de Cantos: de todos los cuales pueblos se hacen embarcos ó desembarcos de mercancías que salen ó entran por la Estación del ferrocarril de Zafra, verificando su transporte a través de la carretera cuya obra de consolidación nos ocupa, es obvio que em-

J.
J. S.

ple una necesidad de servicios que supera el carácter exclusivamente local y por ello debe ser, si no en todo, al menos en parte, de interés de la provincia y en virtud de esta exposición, a propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad se acuerda que se solicite de la Excm^a Diputación Provincial que contribuya a la ejecución de la obra con una subvención siquiera sea de un tercio por lo menos del coste total.

Y estando cumplido el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintitres y treinta horas, ordenando se extendiese la presente acta, que firman todos los Sres asistentes, conmigo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and initials]
A. Garcia
Apala
Felipe de Torre
Juan
P...

Ordinaria en 28 de Noviembre de 1952.

- Presidente -
D. Manuel Alvarez Suero
- Concejales -
D. Felipe de Torre

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia



D. Adolfo Taba Marques
D. Matias La Orden Perez
D. Antonio Garcia Aramio
D. Juan Pons Cauco
D. Ricardo Diaz Alvarez

no Asistieron

D. Manuel Pelaez Costuera
D. Eduardo Ortiz Alvarez
D. Agustín Bustamante Roman

Secretario

D. Wenceslao Martinez Fdez

INTERVENTOR.

D. Juan Santana Fuentes

de D. Manuel Alvarez Suero, Alcalde
Presidente de este Excm^o Ayuntamiento, se reu-
nieron en el Salon de Actos las Sesiones Con-
cejales que al margen se indican, para cele-
brar Sesion Ordinaria, presente yo el infra-
crito Secretario Accidental, D. Wenceslao Mar-
tinez Fernandez y del Sr. Interventor de
Fondos Sr. Santana. Leida el acta de la
Sesion anterior, que por unanimidad fue apro-
bada, digo leida el acta de la sesion ordi-
naria celebrada el 27 de Octubre ultimo
asi como la extraordinaria celebrada el
mismo dia, ambas fueron aprobadas por
unanimidad.

Se dio lectura del contenido de los Boletines
Oficiales del Estado y la Provincia, ultimamente
recibidos, la Corporacion quedo enterada acordando
se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leido el orden del dia y suficientemente discu-
tido se acuerda por unanimidad:

Ampliacion

Plaza Abastos: Se toma en consideracion el ofreci-
miento que hace D. Bernardo Jeps de cesion del
terreno adquirido por el en las traseras de la casa
de Maximino Targues Perez, de la calle Santa Cata-
lina, para ampliacion de la plaza de Abastos y se
acuerda quede sobre la mesa para su estudio y re-
solucion.

Fabrica de
Vegetales:

Conservas: Igualmente se toma en consideracion
la peticion formulada por D. Felipe Romero Bal-
tazar sobre adquisicion de un solar para la constru-
cion de un edificio destinado a la elaboracion de
conservas de productos vegetales, acordandose poner
a informe de la Comision Municipal de Policia
Urbana y Rural para que por ella se designe el sitio

man abrevado para su instalacion, de cuyo informe se dara cuenta al Pleno en su primera sesion

Delegacion Comarcal del Frente de Juventudes: del Sr. Delegado Comarcal del Frente de Juventudes por la que solicita aumento de la sub-rececion municipal que viene percibiendo, acordandose que en su dia pase a la Comision Municipal de Hacienda para su estudio e incorporacion al dictamen sobre el Presupuesto Ordinario para 1953, si asi lo juzga oportuno, adoptandose una resoluecion definitiva al discutirse y votarse dicho presupuesto.

Y estando cumplido el objeto de esta reunion, el Sr. Presidente levanto la Sesion, siendo las veintitres horas y treinta minutos, ordenandose se extendiere la presente acta, que firmen todos los Señores asistentes, conmigo el Secretario que certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ordinaria en 30 de Diciembre de 1952.

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Concejales

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Taba Marques

D. Martin La Cruz Perez

D. Antonio Garcia Armero

D. Manuel Palma Costura

D. Eduardo Cibe Alvarez

D. Juan Pons Couso

No asistieron

D. Augustin Bustamante Roman

D. Ricardo Liras Alvarez

Secretario

D. Veneciano Martinez Fernandez

Interventor

D. Juan Santana Gonzalez

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia de D. Manuel Alvarez Suero, Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento, se reunieron en el Salón de Actos, los Srs. Concejales que al margen se indican, para celebrar Sesión Ordinaria, presante yo, el infrascripto Secretario accidental, D. Veneciano Martinez Fernandez, y del Sr. Interventor de Fondos Sr. Santana Leida el acta de la Sesión anterior (que) por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta del contenido de los Boletines Oficiales del Estado y Provincia últimamente recibidos, y la Corporación quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el Códex del día y suficientemente discutido, se acuerda por unanimidad:

"A) Aprobar íntegra y definitivamente el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año próximo venidero en la cuantía y forma que se tiene redactado en los cuarenta y ocho retenciones por artículos de gastos y en las diez y siete por artículos de ingresos, que fueron leídos por el Sr. Interventor y cuyo resumen general es del siguiente tenor:

Estado de Gastos	Pesetas
Cap 1º. Obligaciones Generales	342.766'40
" 2º Representación Municipal	24.000'00
" 3º Vigilancia y Seguridad	21.835'46
Suma y sigue	388.602'46

Estado de gastos		Suma anterior.....	Pesetas
Cap	4º Policía Urbana y Rural		388.602'16 65.830'00
"	5º Recaudación		6.600'00
"	6º Personal y material de oficinas		669.011'01
"	7º Salubridad e Higiene		137.652'00
"	8º Beneficencia		142.278'50
"	9º Asistencia Social		197.742'62
"	10º Instrucción Pública		99.879'29
"	11º Obras Públicas		191.577'00
"	13º Fomento de intereses comunales		62.000'00
"	17º Agrupación forzosa del Municipio		17.529'41
"	18º Imprevistos		9.298'01
<u>Total general...</u>			<u>1.970.000'00</u>

Estado de ingresos		Pesetas
Cap	1º Rentas	21.000'00.
"	2º Aprovechamiento de bienes comunales	11.000'00.
"	5º Eventuales y extraordinarios	41.000'00.
"	6º Arbitrios con fines no fiscales	50.000'00.
"	7º Contribuciones especiales	1.000'00.
"	8º Derechos y Casas	392.401'84
"	9º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	279.503'52
"	10º Imposición Municipal	1.169.771'92
"	11º Multas	3.000'00
<u>Total general.....</u>		<u>1.970.000'00</u>

"Resultando nivelado en gastos e ingresos el presupuesto que se aprueba en la expresada cifra de un millón, novecientas setenta mil pesetas

"B) Aprobar los Bases de ejecución del mismo presupuesto a tenor del Art. 652 de la Ley de Régimen Local vigente."

"De conformidad con lo informado por el Sr.

Interventor, por unanimidad se acuerda: conside-
rar prorrogado para el ejercicio económico del año
próximo venidero el contrato en vigor estipulado con
el Banco de Crédito Local de España de servicio
de Tesorería de este Ayuntamiento, con apertura de
cuenta de Crédito al mismo, al amparo del Decreto
de 25 de Enero de 1946 (B.O. del Estado de 13 de Fe-
brero siguiente)."

"Visto el expediente de suplemento y habilitaciones
de crédito, propuesto por la Comisión Municipal Per-
manente en Sesión de veintinueve del mes anterior, con-
tra el cual no se ha presentado reclamación alguna
y que asciende a 236.674'38 pts. que se cubren por trans-
ferencia de otros créditos reducibles, noventa y seis
mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas y vein-
tiun céntimos, con cargo a superavit de la liquida-
ción del Ejercicio anterior, 46.048'75 pts, de aumento
sobre el cupo de compensación del fondo de Corpo-
raciones, del presente año 32.009'83 pts y de excesos
de ingresos sobre los créditos presupuestos, 61.756'59
pts, de conformidad con los informes del Interventor.

"Visto el anteproyecto de presupuesto extraordinario
para los obras de renovación del pavimento de la carretera
municipal de Zafra a su estación del Ferrocarril y
para intervenir la obra de reforma también de el
pavimento de la travesía de Zafra en la carretera de
Zafra a Chelva, que efectuará la Jefatura de Obras Pú-
blicas de esta provincia, de conformidad con el dicta-
men de la Comisión de Hacienda, quedó aprobado?"

Y estando cumplido el objeto de esta reu-
nión, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo
los veintinueve horas, ordenando se extendiese la
presente acta, que firman todos los Señores
asistentes, conmigo el Secretario que certifica

Pres
D. Man
D. Fel
A. Ho
Ma
An
Man
Edu
D. Ma
D. Jo
Agust
Rican
D. Ma
Man

Manuel Peláez *Felipe de Torre*

Manuel Peláez

Antonio Garcia

Manuel Peláez

Eduardo Ortiz

Juan José

Extraordinaria de 30 Diciembre 1952

Presidente.

D. Manuel Alvarez Suero.

Vocales

D. Felipe de Torre Fernánde

D. Adolfo Jaba Márquez

D. Matias La Orden Pérez

D. Antonio Garcia Escusio

D. Manuel Peláez Castuera.

D. Eduardo Ortiz Alvarez.

D. Juan José Cueto.

No asistien.

Agustín Bustamante Román

Ricardo Díaz Alvarez.

Secretario

D. Wenceslao Martina Fernánde

Interventor.

D. Juan José Cueto.

En la Ciudad de Lafua siendo las diez y nueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y bajo la Presidencia de D. Manuel Alvarez Suero, Alcalde Presidente de este Excm. Ayuntamiento se reunieron en el Salón de Actos los Señores Concejales que al margen se indican, para celebrar Sesión Extraordinaria, presente yo, el infrascripto Secretario accidental, D. Wenceslao Martina Fernánde y del Sr. Interventor de Fondos Sr. Santana.

Abierto el Acto por la Presidencia, el Ayuntamiento conoció por íntegra lectura el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha

21 de Diciembre proximo pasado último y Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 del mismo mes, referente a operaciones de Tesorería, para liquidación de obligaciones de personal, correspondiente al ejercicio de 1952, así como la Orden circular de la Dirección General de Administración Local sobre limitaciones y el anuncio del Banco de Crédito Local de España, publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia, respectivamente en los números 287 y 292 de fecha 20 de Dibre y 27 del mismo mes; conoció asimismo el informe del Sr. Interventor Municipal sobre las circunstancias que aconsejan el conuerto de la estada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el Art. 456 de la Ley de Régimen Local vigente, y, previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en el artículo 303 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados, en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería, por importe de hasta =151.499'48= pesetas, que será reembolsado antes del 31 de Diciembre de 1955, con sujeción a lo establecido por los referidos Decretos y Orden. En caso de aceptación del Banco, los normos de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945 (B.O. del día 4), cuyas estipulaciones se consideraron aquí reproducidas, ajustándose en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

- a) Cantidad del anticipo: Pesetas =151.499'48= (ciento cincuenta y un mil, cuatrocientos noventa y nueve pesetas y ochocientos y ocho céntimos)
- b) Plazo para reintegro: Como máximo tres años, a

partir del 31 de diciembre próximo.

Antes del 31 de Octubre de 1953, se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo primero del punto 4.º de la Orden de 16 de Diciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el reembolso correspondiente al ejercicio anual indicado y será retenida a estos efectos por el Banco, al hacer efectivos sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año 1953, se acreditará por la Corporación y comunicará así mismo al Banco antes del 31 de Octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de 1954; y en el caso de que esta formalización no alcanzara a la totalidad del anticipo, se fijará también la cantidad correspondiente al ejercicio de 1955.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan sin deber de comisión alguna por amortización anticipada.

c) Recurso en el anticipo se solicita, detallados por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de 1952, que se consideraran como garantía específica, además de la general y sin perjuicio de los que señalen el Banco en caso de insuficiencia: Recargo sobre la contribución industrial de comercio y profesiones; y sobre patentes de circulación de automóviles B. y C, recargo equivalente sobre la contribución de Utilidades La Riqueza Mobiliaria; cupos de compensación ordinarios y extraordinarios del fondo de Compensaciones locales.

d) Tipo de interés y comisión: 4 por 100 de interés anual y comisión del 0'10 por 100 trimestral, revisable en los términos del contrato tipo autorizado

por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4).

e) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5º Total Secreto y 3º, 8º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España, hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán o reembolsen en la cuantía que acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro". El remanente o parte no aplicable, una vez cargados los intereses, comisión y gastos que correspondan en su curso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

f.) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Cesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá revocada la aceptación del Banco al ser superita la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el citado artículo 4º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiere el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el art. 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

g.) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente ni en el convenio tipo de Tesorería, aprobado por Orden de 1º de Agosto de 1945 o en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán al Ayuntamiento como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h.) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1952 y 9 de agosto de 1956, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947. (B.O. de 11 y 20 de diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Circulación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes; no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo del préstamo, será a cargo del Banco.

Asimismo, serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamos autorizadas por la citada Orden de 1º de agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por duplicado, que lo acredite, tenga

entradita en la Delegación de Hacienda de la provincia antes del próximo día 18 de Enero de 1953, en unión de las relaciones certificadas a que hace referencia el último párrafo de número 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952.

Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo y señalándole la localidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo que se solicita, así como que interese de dicha Institución, formule con toda urgencia su aceptación lisa y llana, la reducción de la cuantía del anticipo en su caso, o los reparos a que la operación planteada pudiera dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de 12 de Diciembre en su artículo 6.º

[Handwritten signature]

José de Rosal

[Handwritten signature]

Antonio Garcia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan [Handwritten signature]

Extracodificación 24 Enero 1953³⁴

Alcalde-Presidente:

Don Manuel Alvarez Suero

Concejales:

„ Felipe de Borreo Fernandez

„ Adolfo Galva Márquez

„ Matias Va Ordey Pérez

„ Antonio Garcia Gaseyio

„ Manuel Peláez Castuera

„ Eduardo Ortiz Alvarez

„ Juan Pons Caro

„ Agustín Bustamante Román

„ Ricardo Diaz Alvarez

Secretario

„ José Rodriguez Pérez

Interventor

Juan Santana González

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas del día veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia de D. Manuel Alvarez Suero, Alcalde-Presidente de este Excm. Ayuntamiento, se reunieron en el Salón de Actos los Sres Concejales que al margen se expresan, presente el Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santana González, y asistidos por el Oficial Mayor D. José Rodriguez Pérez, en funciones de Secretario accidental por sustitución reglamentaria.

Abierto el acto el Sr. Presidente

manifiesta que el único asunto de esta reunión, como dice la convocatoria, es acordar el nombramiento de Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento. Leído el contenido del acta suscrita por la Comisión calificadora nombrada para estimar los méritos artísticos y profesionales de los diez y nueve señores concursantes a la plaza, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- A tenor de lo preceptuado en el apartado n.º 2 del art.º 231 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se procede a nombrar por unanimidad, en concepto de nombramiento principal para Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento a Don Juan Antonio

OC. Chica Torres.

Segundo: - Tambien por mayoria absoluta de votos, se nombra, en concepto de nombramiento secundario, a Don Eladio Bujalance León, y

Tercero: - Por mayoria absoluta de votos tambien y en concepto de nombramientos suplentarios, se nombran a los demas señores concurrentes a la plaza por el siguiente orden de preferencia:

- Don José Salazar López
- " Eliseo Navarrete Pozo
- " Antonio Vallejo Noguera
- " Ignacio López Martín
- " Francisco Milla López
- " Justo Giménez Monte
- " Fernando Navarro Peraire
- " Francisco Ortega Giménez
- " Eduardo Rodríguez González
- " Salvador Villasalero Ortega
- " Julio Pérez Cortés - Coronado
- " Juan José Bláscas Calderón
- " Roque Fuentes Calaya
- " Enrique del Castillo Giménez
- " Joaquín Sellés Soler
- " José Sánchez Boscá
- " Ceferino Capatero Calleja.

y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, ordenando se extendiera la presente Acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares será unido al expediente original, que queda archivado en este Ayuntamiento, y el otro, se llevará a la copia del mismo que ha de elevarse

(C)

-f

S. M. C.

Jeli

Ac

Die

Ch

Die

Edu

Juan

Die

Ag

Ric

José

Juan

al Ilmo Sr. Director General de Administracion Local por mediacion del Excmo Sr Gobernador Civil de esta provincia, firmando todos los Sres asistentes conmigo el Secretario que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edmundo Ortiz

Antonio Garcia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Juan Peris

[Handwritten signature]
Jose Rodriguez

Ordinaria de 31 Enero 1953

Presidente
D. Manuel Alvarez Suero

- Vocales
- 1. Felipe de Torre Fernandez
 - 1. Adolfo Jaba DiBarques
 - 1. Dionis La Ordey Perol
 - 1. Antonio Garcia ASENSIO.
 - 1. Dionis La Ordey Castuera
 - 1. Eduardo Ortiz Alvarez
 - 1. Juan Pons Cano.
- No asisten.
- 1. Agustin Bustamante Roman
 - 1. Ricardo Diaz Alvarez

En la Ciudad de Zafra, siendo las diez y nueve horas del dia treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia de D. Manuel Alvarez Suero, Alcalde Presidente de este Excmo Ayuntamiento, se reunieron en el Salon de Actos los Sres Concejales que al margen se expresan presente el Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santana Formales, y asistidos por el Oficial Mayor D. Jose Rodriguez Peres, en funciones de Secretario por sustitucion reglamentaria.

Leída el acta de la Sesión anterior, por unanimidad fue aprobada.

Diose lectura de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia últimamente recibidos y la Corporación quedó enterada, acordándose se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente disentido, se acuerda por unanimidad:

Cesión de terreno sobrante de la vía pública a D. Juan Garcia Yepes

Se conoció el escrito presentado por Don Bernardo Yepes Jimenez, solicitando se le cediera en venta una porción de terreno sobrante de la vía pública equivalente al largo de la fachada de la parte trasera de la casa Santa Catalina n.º 16 que linda con la calle General Moscardó haciendo línea con la fachada de la Plaza Mercado que da a dicha calle y que tiene una superficie de cuarenta y nueve y medio metros cuadrados. Se acuerda por unanimidad la cesión de dichos metros cuadrados de terreno al precio de cincuenta pesetas el metro cuadrado y que, de acuerdo con lo manifestado en su escrito por el Sr. Yepes, la cesión se haga a nombre de su sobrino D. Juan Garcia Yepes.

Adquisición de mobiliario existente en el despacho particular del Secretario Sr. Martin Fernández

Se acuerda por unanimidad adquirir el siguiente mobiliario de la propiedad del Secretario jubilado D. Venustiano Martínez Fernández existente en la dependencia del Ayuntamiento donde tenía su despacho particular:

8 cuadros a 20 pts	160'00 pts
1 lámpara bronce	350'00 "
1 tapa luna de cristal de 1'68 X 0'96'50	1,000'00 "
1 fieltro de lana para dicha luna	125'00 "
Sigue	<u>1.635'00</u>



anterior... 1.635'00 pts

1 Archivadora de roble, de 2 departamentos 1.200'00 "

1 Sillon de roble giratorio 250'00 "

1 Cortinaje y su armadura de madera 600'00 "

Eni total pts 3,685'00 "

Comision para confeccionar y proponer el Reglamento para concesion de Becas a estudiantes.

Se nombra al Sr. Alcalde-Presidente y a los Concejales D. Felipe de Torre Fernandez y Don Manuel Pelaez Castuera como componentes de la Comision para confeccionar y proponer a la Corporacion el Reglamento para concesion de Becas para estudiantes de Bachillerato o de otras estudios Superiores y cuyas bases se pondrian al Pleno para su aprobacion.

Cese por jubilacion del Secretario y nombramiento del Oficial Mayor para su sustitucion reglamentaria

El Pleno quedo enterado del cese definitivo en sus funciones de Secretario de la Corporacion por jubilacion de D. Mercedes Martin Fernandez, acordandose constara en Acta el sentimiento de la Corporacion. Asi mismo mostro su entera satisfaccion por el nombramiento de Secretario Accidental de la Corporacion por sustitucion reglamentaria del Oficial Mayor D. Jose Rodriguez Perez, cuyos cese y nombramiento los son desde 1º de Enero del año actual, ya que Don Mercedes Martin habia continuado en servicio activo hasta dicha fecha, no obstante haber cumplido la edad reglamentaria de jubilacion el 28 de Septiembre ultimo.

Automotor diario entre Badajoz y la Estacion de Fuente del Arco

Dada lectura del oficio que dirige a esta Alcaldia el Jefe Provincial del Duido de Transportes y Comunicacion de S. E. E y de la Jous en la que se pide que este Ayunta-

miento, afectado de los beneficios de esa gran mejora nos invita para que, por mediación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia formulemos nuestra petición, para la implantación de ese servicio, del Excmo Sr. ministro de Obras Públicas y de la Penfe. acordándose por unanimidad adherirse a dicha solicitud dirigiendo respetuosa petición al Sr. ministro y a la Penfe, por el conducto reglamentario.

Y igualmente se acordó iniciar con toda urgencia las necesarias gestiones para quedar realizado el proyecto de erigir la Cruz de los Gitanos, en el mismo lugar que tradicionalmente tuvo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, ordenando se extendiera la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario que certifica

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

D. M
 D. Ce
 D. Ma
 D. Pe
 D. Ju
 D. Ed
 D. Av
 D. Mo
 Se
 D. Jo
 Ju
 D. Ju
 Sr
 D. Ad
 D. Ag
 Visto y
 yecto re
 que para
 casa en
 vil ha r
 D. Enrique
 y Casan
 te total
 Un mill
 renta y
 ce pts y
 tinos, p
 por un
 aprobo

Extraordinaria de 17 Marzo 1953

Señores asistentes

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero
Concejales

D. Felipe de Torres Fernández

D. Matias La Orden Pérez

D. Ricardo Diaz Alvarez

D. Juan Pons Cano

D. Eduardo Antin Alvarez

D. Antonio Garcia Asensio

D. Manuel Pechaer Castuera.

Secretario:

D. José Rodriguez Pérez

Interventor de Fondos:

D. Juan Santana González

Sres que no asisten

D. Adolfo Caba Márquez

D. Agustín Bustamante Román

Visto y examinado el proyecto reformado de precios que para la construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil ha redactado el Arquitecto

D. Enrique Garcia Amaiecha y Casanovas que cifra el coste total de las obras en un millón novecientas ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesetas y ochenta y tres céntimos, previa deliberación y por unanimidad queda aprobado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero se reunieron los Sres Concejales que al margen se indican para celebrar sesión extraordinaria, presente yo el infrascripto Secretario y del Interventor de Fondos Sr. Santana.

Abierto el acto por la Presidencia, por esta se manifiesta que como ya conocen los Sres Concejales por convocatoria el objeto de esta sesión no es otro que conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º: Modificación del Presupuesto Extraordinario para construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil.

El Sr. Presidente expuso que para llevar a efecto la obra de construcción de casa cuartel de la Guardia Civil, como se sabe, hubo necesidad de pedir al Sr. Arquitecto que redactó el proyecto técnico su reformado de precios, que oportunamente ya conoció y aprobó la Corporación y, que representa un aumento del importe del coste de las obras de pesetas Seiscientas treinta y seis mil ochocientos veintinueve con setenta y tres céntimos; que dicho proyecto reformado de precios se ha sometido a la aprobación del Instituto Nacional de las Viviendas, que se ha obtenido, y que modifica su resolución de 14 de Diciembre de 1949

concediendo un anticipo sin interés para esta obra de Cuatrocientas veintidos mil doscientas cuarenta y nueve pesetas y treinta y ocho centimos, por otra resolución de fecha 30 de Enero de este año que eleva el anticipo a Quinientas cuarenta y tres mil quinientas treinta y nueve pesetas con setenta centimos, es decir, que hay un aumento en el anticipo concedido de Dieciocho veintinueve mil doscientas noventa pesetas y treinta y dos centimos; quedando por consiguiente una diferencia en más gastos, a que tiene que proveer el Ayuntamiento por quinientas quince mil quinientas treinta y una pesetas cuarenta y un centimos.

Ello obliga a modificar el Presupuesto Extraordinario que a este fin fue votado por el Ayuntamiento y autorizado por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda por Orden comunicada de 5 de Marzo de 1952, no habiendo otros medios ó recursos de dotación de este Presupuesto, en cuanto a la expresada diferencia entre el aumento del coste de las obras y el aumento del anticipo del Instituto Nacional de la Vivienda, que el de aumentar, también, la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España que se tiene en vigor, se hace indispensable que el préstamo (actualmente autorizado y otorgado por 906,369'12 pts) se incremente en la cuantía de aquella diferencia, o sea, en —

1.º

515,531'41 pts. y, después de amplia deliberación, por unanimidad y de conformidad con los informes del Interventor de fondos y del infrascripto Secretario se adoptaron los siguientes acuerdos: —

" Votar un crédito extraordinario de Seiscientos treinta y seis mil ochocientos veintinueve pe-

setas y setenta y tres centimos para suplementar la consignación establecida en el presupuesto extraordinario para construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil en esta ciudad, en su estado de gastos, cap. 11 Obras Públicas, art.º 1.º Edificaciones, Concepto n.º 4 "Coste de la edificación de la casa cuartel".

2.º Incrementar a su vez en el mismo presupuesto en su estado de ingresos Cap. 5.º, eventuales y extraordinarios, art.º 5.º extraordinarios, concepto n.º 2 "anticipo del 40% de la parte protegida de esta obra por el Instituto Nacional de la Vivienda en la cifra de (121.290'32 pts) ciento veintimil doscientas noventa pts treinta y dos centimos.

3.º Incrementar igualmente en el mismo presupuesto en su estado de ingresos y en el mismo capítulo y artículo, "concepto n.º 3 "préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España" en la cuantía de quinientas quince mil quinientas treinta y una pesetas y cuarenta y un centimos.

4.º Hacer constar que si bien la ampliación del crédito por parte del Banco de Crédito Local de España ha de ser objeto de nuevo contrato las condiciones de su ampliación han de ser las mismas que se contienen en el contrato del préstamo otorgado por el Banco a favor de este Ayuntamiento por escritura pública en Madrid a 1.º de Julio de 1952 ante el Notario de aquella Capital D. Juan María Sellos, con las ampliaciones que se deducan del aumento del capital prestado y de las anualidades de intereses y amortización,

impliando la obligación por parte del Ayuntamiento de elevar a su vez las consignaciones en presupuestos ordinarios meritos para el pago de dichas anualidades, y la de ampliar en su caso las garantías contenidas en la cláusula 7ª del contrato en vigor en la medida que el Banco estime necesario, aunque se consideraran suficientes las establecidas en el contrato citado.

5º Que se dé a estos acuerdos la publicidad reglamentaria y luego se soliciten del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda las autorizaciones que se requieren por los artículos 675 y 754 de la Ley de Régimen Local vigente.

Aprobación del Presupuesto Extraordinario para obras de pavimentación y reformas en carreteras a las Estaciones y de la travesía de Zafra en las de Zafra a Cheles

De conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, una vez que no se ha presentado reclamación alguna sobre el anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de nueva pavimentación y reforma de la carretera de Zafra a su Estación del Ferrocarril y de la travesía por Zafra de la carretera de Zafra a Cheles, por unanimidad queda definitivamente aprobado este presupuesto extraordinario cuyo resumen es el siguiente:

<u>Estado de gastos</u>	<u>Pesetas</u>
Cap. 6º: Personal y material de oficinas	12,000'00
.. 11: Obras Públicas...	1.691,354'33
.. 18: Imprevistos	21.645'67
<u>Total de gastos...</u>	<u>1.725.000'00</u>
<u>Estado de Ingresos</u>	
Cap. 3º: Subvenciones	9.863'15
.. 7º: Contribuciones especiales	1.715.136'85
<u>Total de Ingresos</u>	<u>1.725.000'00</u>

Resultando el presupuesto que se aprueba Nive

Más a recarre

lado en gastos e ingresos por un total de un millón setecientas veintinueve mil pesetas.

Para la ejecución del cual se regirán las indicaciones expuestas en el plan financiero formulado por el Interventor y que también se aprueba. se hace constar a los efectos de validez del acuerdo que fue adoptado por unanimidad de los concurrentes, ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, que rebasan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Corporación y también el de los dos tercios del mismo número y del de hecho de los mismos que es de Diez.

Más sobre las obras a realizar en dichas carreteras.

La Corporación quedó enterada de que de los contribuyentes para la obra de nueva pavimentación y reforma de la travesía por Zafra de la carretera por Zafra a Cheles, no obstante de la citación que se hizo por edicto de 28 de Noviembre publicado en el D. O. de la provincia del 5 de Diciembre no concurrió ninguno para constituir la asociación administrativa a que se refiere el art.º 465 de la Ley y como según n.º 2 del citado artículo no es obligatoria la constitución de esta asociación por no rebasar el coste de la obra la cuantía de 250,000 pts, se acuerda, por unanimidad no constituir tal asociación por ahora.

También se dio la Corporación por enterada de que con fecha 27 de Diciembre quedó constituida la asociación administrativa de contribuyentes para la obra de nueva pavimentación y reforma de la carretera de Zafra a su Es-

tación del Ferrocarril, cuyos Estatutos, aprobados por la Junta General de dicha Asociación y por la Comisión Municipal Permanente, se leyeron y fueron ratificados por la Corporación en Pleno.

En consecuencia con lo acordado por la Junta General de expresada Asociación, el Ayuntamiento acepta la propuesta de que la Asociación se haga cargo de la ejecución de las obras (sin que ello estorbe el trámite legal necesario de subasta) en tal forma que la Asociación vigilará el exacto cumplimiento por parte del contratista en la ejecución y proveerá por medio del crédito personal de los asociados a habilitar medios económicos para que en cada momento se pueda hacer frente al pago de las certificaciones de obra ejecutada, no obstante que el Ayuntamiento, en su día, conceda a los contribuyentes el pago aplazado de cuotas según se prevé en los artículos números 461 y 459 de la Ley.

Se da igualmente por enterada la Corporación de que se está en espera de contestación de la petición que se ha hecho a la R. enfe de datos de expediciones y recepciones de mercancías para poder determinar las cuotas provisionales a cargo de transportistas remitentes ó consignatarios a base del uso de circulación por la carretera o la Estación quedando en suspenso, hasta obtener estos datos, la determinación de bases para las contribuciones especiales por esta obra.

Por lo que respecta a la travería por Zafra

de la carretera de Zafra a Cheles se acuerda establecer contribuciones especiales por el concepto de aumento de valor de los terrenos en un 50 por 100 del coste de las obras y por beneficio especial en el otro 50 por 100 del mismo coste; se determina el coste de las obras en cuantía equivalente al total de la subvención que el Ayuntamiento se comprometió a dar al Estado para su ejecución por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o sea de 135,469'45 y que ambas clases de contribuciones se liquiden refundidas para la fijación de estas en forma que sirva de base inicial en deducción la extensión de cada finca en su línea de fachada a la carretera, y en consecuencia, teniendo a la vista la relación de las fincas gravadas con la extensión de cada una, se fija el gravamen a título de cuota provisional de 95,77,53 pesetas por metro lineal de fachada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dió por terminada a las veintinueve y media horas, esta Sesión extraordinaria advirtiéndole a los Sres. Concejales que no se ausenten del Ayuntamiento pues dentro de breves momentos quedará nuevamente reunido el Pleno para en Sesión ordinaria tratar los asuntos a que hace referencia el orden del día incluído en la citación de dicha Sesión ordinaria ordenando se extendiera la presente Acta que será aprobada si procede y firmada por todos los Señores Concejales.

asistentes de lo que el Secretario Interino
certifica. "El acuerdo inserto al margen del folio 37. Vale=

~~Manuel Peláez~~ - ~~José de Torre~~

~~Manuel Peláez~~ Eduardo Ortiz

~~Manuel Peláez~~ ~~Manuel Peláez~~ ~~Manuel Peláez~~
Manuel Peláez

Ordinaria de 17 Marzo 1.953

Senores asistentes.

Presidente:

Manuel Alvarez Suero.

Concejales:

José de Torre Fernández

Matias La Orden Pérez

Ricardo Diaz Alvarez

Juan Pons Cano.

Eduardo Ortiz Alvarez

Antonio Garcia Ascusio

Manuel Peláez Castuera

Secretario:

José Rodríguez Pérez

Interventor.

Juan Santamón González

Sr^s que no asistieron.

Adolfo Jaba Barques

Agustín Bustamante Roman

En la Ciudad de Zafra, siendo
los veintinueve cuarenta horas del día
diez y siete de Marzo de mil nove-
cientos cincuenta y tres, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Alvarez Suero, se reunieron los Sr^{es}
Concejales que al margen se indican
para celebrar Sesión Ordinaria, pre-
sente, ya, el infrascrito Secretario In-
terino y el Sr. Interventor de Juntas
D. Juan Santamón González.

Abierta el Acto por el Sr.
Presidente, por este se manifiesta que
como ya conocen los Sr. Concejales,
por la cédula de convocatoria, el obje-
to de esta Sesión es conocer, dis-
cutir y resolver sobre los siguien-
tes asuntos: =

Oluer
condi
Subasta
de 27/1

Recti
modif
el Pr
Ordin

ole=
 Nuevo pliego de condiciones para la Subasta de las Obras de 27 viviendas.

Rectificaciones y modificaciones de el Presupuesto Ordinario de 1953.

Se aprobó el nuevo pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de 27 viviendas al sitio "El Cabero" de esta Ciudad, de cual se publicará en el B.O. de la Provincia, para que el pliego reglamentario pueda ser examinado, en las oficinas de Secretaría, onde se aceptaran cuantas reclamaciones escritas se entablen contra él.

Vista la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia por la cual, siguiendo informe de la Sección Provincial de Administración Local, se devuelve el Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso para subsanar los defectos, extralimitaciones e infracciones legales que en dicho escrito se acusan, después de amplia deliberación y de oír sobre cada caso el parecer del Intendente y del infrascrito Secretario, por unanimidad se acordó:

Primero: Que en el estado de ingresos, Cap. 10, art. 9, concepto 61, se rectifique la cifra de 993.282'78 pesetas, de cupo extraordinario, que se estableció por un simple error material, por la que corresponde de 609.164'85 pesetas, pasando la cifra sustituida a ser la suma del artículo, tal como se figura en el propio resumen y en el proyecto de modificaciones, Memorias y demás documentos de justificación del presupuesto; Desapartado así el fundamento que aduce la Sección Provincial al referirse al retroceso en la activación recaudatoria, habiendo de agregarse la certificación de Intervención que comparará los ingresos contrarios en el año 1952 con las consignaciones presupuestadas para 1953, y entonces se documental que el cálculo de ingresos es aproximadamente igual a la recaudación de recursos propios del Municipio por el año anterior y que, según se justifica en la Memoria explicativa del Sr. Alcalde unida al Presupuesto, excede próximamente en 95.000 pesetas.

à los recursos presupuestarios de 1.951.

Segundo. Que en el presupuesto de gastos se retomen las consignaciones que à continuación se indican, tal como se aconseja por la Sección Provincial de A.M. Local de los conceptos siguientes: _____

- de 55.007'58 pt^{as} en el Cap^o 1^o art^o 3^o concepto 10, total de su consignación que se estima no ser obligación exigible por ahora,
- " 5.500'00 " en el Cap^o 3^o art^o 1^o concepto 45 por vestuario y equipo de 5 plazas de guardias Municipales cuya creación se aplazará hasta obtener autorización de la Dirección General de Administración Local. _____
- " 37.916'70 " de haberes de personal de la Guardia Municipal correspondientes à las mismas 5 plazas antes indicadas
- " 2.000'00. " en el mismo Cap^o art^o 2^o concepto 97. gratificación del secretario por su asistencia à la Junta Local de Defensa Pasiva. _____
- " 10'000'00. " en el Cap^o 9^o art^o 3^o concepto 135. de cuotas del Seguro de enfermedad de empleados y obreros fijos y eventuales importe à que podrá ascender el rubro de descuentos del 3 por 100 de haberes y jornales de los afiliados; dejando la consignación de 30 mil pts que se considera bien calculada para hacer frente al pago de cuotas de dicho Seguro por todo el personal afiliado. _____
- " 15.000'00. en el Cap^o 11^o art^o 6^o concepto 169. obra del muro de cerramiento del Parque del Trímfo y acondicionamiento de la Albuera ó Charca ancha al mismo; dejando la consignación en 10'000 pesetas que se considera suficiente para ultimar la obra que no es de primer establecimiento, sino de conservación, pues la existencia de la Albuera data de tiempos inmemorial y se destina à abastecer del ganado, principalmente en ferias, siendo el propósito de esta, _____
pesetas, suma y sigue _____

125.424'28.



ant. - - 125.424.28.

consignación el de mejorar las condiciones higiénicas del embalse y de los accesos del ganado, con un simple empuro ordinario; y por lo que al muro del parque se refiere, en modificar su remate para dejarlo en forma adecuada.

125.424"28.

Siendo en suma las reducciones de gastos acordados de Ciento veinticinco mil, cuatrocientos veinticuatro pesetas y veintiocho céntimos.

Tercero. Que además se haga en el Cap.º 18 de Gastos art.º Único, concepto 178, denominado Imprevistos, una reducción de 575.72 ptas. que con las antes detalladas completan. Ciento veinte y seis mil pesetas.

Cuarto. Que en equivalencia de tales reducciones de gastos, se reduzca igualmente ciento veinte y seis mil pesetas en el estado de Ingresos: Cap.º 10º art.º 9º concepto 61 Cupo de compensación extraordinario, que se 609.164'85 pesetas. que se cifra en 483.164'85 pts; quedando así el total de Gastos e Ingresos presupuestados en Un millón, ochocientos cuarenta y cuatro mil pesetas.

Quinto Que conforme se dice en el informe de la Sección Provincial de Administración Local la indemnización por casa-habitación al Secretario, se dé se baja en el Cap.º 6º art.º 1º y alta en el Cap.º 1º art.º 9º; y también que se rectifique el error material del Cap.º 10º artículo 5º concepto 155 en el sentido de que no es la cuota del Instituto Provincial de Sanidad, sino la de la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.

Sexto. Que se formule nuevo resumen por Capítulos y Artículos del Presupuesto, tal como resultará luego de verificadas todas las expresadas modificaciones y se remita su copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su superior sanción.

Septimo. Que se mantengan en el Presupuesto, sin reducción las consignaciones por los conceptos que

52
a continuación se detallan, aun a pesar de la propuesta de reducción aconsejada por la Sección Provincial de Administración Local, en razón a las consideraciones y fundamentos que se expresan:

- 1º Capº 1º artº 7º concepto 16: Contribución de Utilidades sobre Sueldos de empleados: por ser obligación exigible en la cuantía demostrada por la relación n.º 1 de Documentos anexos
- 2º Capº 1º artº 3º concepto 9: de anticipos reintegrables de pagas a empleados: importe por igual consignado en gastos e ingresos que va cifrado próximamente en la cantidad total utilizada en 1.952.
- 3º Capº 6º artº 1º, concepto 74: Haber de Directo de Banda de Música: por tratarse de una plaza que se restablece ahora, después de estar 2 años suprimida, sin haberse comunicado la supresión a la Dirección General de Administración Local, cuyo restablecimiento se hace por considerarlo la Corporación necesario y por estar en trámite de resolución la provisión de la plaza para la cual acudieron tres y nueve concursantes, por lo que puede ser provida en propiedad en fecha inmediata y que está autorizada por dicha Dirección General como demuestra el hecho de estar incluida en la convocatoria de concurso.
- 4º En el mismo Capº y artº, concepto 68 y siguientes hasta el 70 y del 75 y siguientes hasta el 79: de haberes de personal administrativo y Subalterno, por obedecer la propuesta de la Sección Provincial de Administración Local al hecho de haberse consignado en la Copia certificada de la plantilla y en la correspondiente columna la palabra "gratificaciones" que ha de ser rectificada

- propugnado en su lugar "pagas extraordinarias" que es su verdadero concepto, de carácter obligatorio y exigible en su día cuando sean definitivamente aprobadas y autorizadas las correspondientes plantillas.
- 5.º En el Cap. 8.º art. 5.º conceptos 127, 128 y 129: —
Auxilios por paro obrero, socorros de daños y campaña de Navidad: asignaciones cuya previsión, en la cuantía expresada, se consideraran en absoluto indispensables a tales fines y cuya supresión podría determinar la aparición de conflictos sociales.
- 6.º En el Cap. 9.º art. 7.º concepto 139 de Plus familiar a personal de plantilla; pues este plus fue acordado en 27 de Octubre de 1945 y por tanto no es una mejora que requiera nuevo acuerdo, pues se mantiene en el mismo porcentaje del 10% de los haberes, aunque la elevación de éste implique un aumento.
- 7.º En el mismo Cap.º y artículo, concepto 140 del mismo plus a personal fijo y eventual de servicios y obras; por ser éste obligatorio al aplicar al personal obrero la legislación laboral del País.
- 8.º En el Cap. 10.º art. 3.º concepto 149: para Matrículas y libros de alumnos de enseñanza media o bajas en favor de los mismos: porque la consignación anterior por ser tan exigua resultaba ineficaz; por ser lo suficiente moderada la establecida y por ser obligada y necesaria para poder dar cumplimiento a lo determinado en el art.º 96 del Reglamento de funcionamiento.
- 9.º En el mismo Cap.º y art. 7.º concepto 162 de subvenciones para servicios del Movimiento; por resultar la asignación anterior tan exigua como inútil y ser bastante moderada la que ahora se establece a requerimiento del Jefe Provincial.

10.º En el Cap. 11.º art. 1.º y 3.º conceptos 163 y 166. de jornales de Obreros fijos; porque no se trata de aumento de plantilla sino de prever en presupuestos lo correspondiente a jornales de Obreros fijos que ya se tenían y que hasta ahora se satisficieron con cargo a conceptos globales.

11.º En el mismo Cap.º y art. III.º (3.º) concepto 167. y en el art. 1.º del concepto 165. de obras de conservación del pavimento de calles y de los edificios; porque las consignaciones anteriores eran por exiguas e así inútiles y las que se establecen son suficientemente moderadas en razón a las necesidades actuales.

12.º En el Cap. 13.º art. 3.º concepto 172, de Ferias y Mercados; porque la consignación anterior era excesivamente pequeña y la actual es lo bastante moderada y no se trata de gastos voluntarios, sino obligatorios, pues el Ayuntamiento no pueda abandonar los intereses morales y materiales del vecindario y es preciso dar a las ferias de esta Ciudad el crédito que merecen, mejorando la organización de sus instalaciones, la prestación de servicios anejos como son los de asistencia de agua para abrevaderos y para riego de las vías de acceso y para las iluminaciones precisas, siendo de advertir que aproximadamente igual suma a la consignada en gasto tiene su correspondencia con ingresos por derechos y tasas, que precisamente se ocasionan en las mismas Ferias y Mercados.

Octavo Que se haga constar que antes de la votación del presupuesto fue hecha la revisión

Reso
Proy
tecni
Diputa

Cesio
para
de un

Obr
escri
D. au

de las tarifas, por lo que no ha lugar, por el momento, a nueva revisión ya que en todos o casi todos los conceptos, los tipos de gravamen se tienen al máximo autorizado por la Ley.

Gobierno. Y por último, que se requiera certificación de lo acordado al Sr. Sr. Delegado de Hacienda. Sometiéndose a su autoridad la aprobación de los anteriores acuerdos — — — — —

Resolución de
Proyectos por los
técnicos de la Excm.
Diputación Provincial.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad, a la vista de los preceptos contenidos en el art. 133 y Base 16. de la Ley de Régimen Local, interesar de la Excm. Diputación Provincial que por sus técnicos, el arquitecto D. Luis Morcillo y el aparejador D. Roberto Ferreras, se redacten los siguientes proyectos: —

- 1º Pavimentación y reforma del interior de la Plaza de España — — — — —
- 2º Obras de reforma y construcción de nuevas naves en el Matadero Municipal y — — — — —
- 3º Construcción de 16 viviendas para Maestros Nacionales con ejercicio en esta Ciudad.

Cesión de terrenos
para construcción
de un silo por el S. N. E.

Se acuerda, por unanimidad, ceder gratuitamente al Ministerio de Agricultura, Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, los terrenos necesarios para la construcción de un silo y sus dependencias necesarias, al sitio de "Pradera del Campo de Sevilla", en el ángulo formado por la antigua Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y la carretera de Usagre, en lugar conocido por "Eras de Don Faustino."

Otorgamiento de
escritura a favor de
D. Ant. Gómez Sánchez

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Álvarez Sureda, para que en nombre del Excm. Ayuntamiento, otorgue escritura a

fuero de. D. Antonio Gámez Sánchez de los
dos edificios que se destinaron para Pabellón-
Albergue del frente de Juventudes, hoy destruch-
dos y en ruinas, más el terreno que se le dio de
curranche a cada uno, ya que dicho asqui rente
abrió las cuarenta y cinco mil pesetas en que se
le adjudicaron en 25 de Enero de 1.949.

Anulación de
acuerdo anterior.

Por mayoría, con el voto en contra del Sr.
Alcalde y del Concejal D. Felipe de Frore Fernan-
des, se acuerda anular el acuerdo tomado en
sesión de 31 Enero último, respecto de la cesión
de terreno sobrante de la vía pública a Don
Juan García Jeyes y en consecuencia de-
negar las propuestas de cesión de terrenos so-
licitados por D. Pedro Fernández Martínez, D. Pe-
dro García García y D. Marciano Rando y
Rando, como sobrantes de la vía pública en
la calle General Moscardó.

Más sobre di-
chos asuntos.

Se faculta al Sr. Alcalde Presidente para
que, entrevistándose con el Sr. García Jeyes,
hata se conseguir el cambio de terreno que
compró a D. Maximino Vaquez Pinedo por o-
tro de la propiedad del Ayuntamiento, visto
la conveniencia de dedicar aquel a amplia-
ción de la Plaza Mercado, en cuya operación,
en el supuesto caso de que se acuerde, se tendrá
también en cuenta el valor satisfecho por el
Sr. García Jeyes del terreno sobrante de la vía
pública que le vendió el Ayuntamiento en ca-
lle General Moscardó.

Aprobación de-
finitiva del pro-
yecto de construcción
de la Cruz de los pilares

Se aprueba definitivamente el proyecto
presentado por el Concejil D. Manuel Pelaez
Castrova. para la construcción de una Cruz
de piedra que se instalará en el sitio que tra-

Repu-
blican
licita



dicióanalmente tuvo la denominada "Cruz de los Jitanos" y que su construcción se encargue al Cantero de purquillos del Cerro D. Angel López Sanabria.

Renuncia de pró-rogua de 1ª clase solicitada.

Se acuerda aceptar la renuncia que, por escrito de fecha diez del actual, hace el su-eto del Reemplazo de 1953 Angel Contreras Sastre de los Beneficios de próroga de 1ª clase que solicitó en la sesión celebrada el 15 de febrero último para clasificación y declaración de jubilado. Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidos horas y cuarenta, ordenando se extendiera la presente acta que firman todos los Sr. asistentes a lo que si el Secretario Interino certifica.

~~Manuel Kläy~~ - ~~Edmundo Cortez~~

Manuel Kläy

Edmundo Cortez

Manuel Kläy

Edmundo Cortez

Ordinaria del día 23 de Abril de 1953

Señores asistentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Concejales:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Caba Márquez

D. Matías La Orden Pérez

D. Ricardo Díaz Álvarez

D. Agustín Bustamante Román

D. Eduardo Ortíz Álvarez

D. Manuel Peláez Castuera

Secretario:

D. José Rodríguez Perer

Interventor:

D. Juan Santana González

No asistieron

D. Juan Pons Cano

D. Antonio García Asensio

En la Ciudad de Zafra, siendo las veintinueve cuarenta horas del día veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se indican para celebrar Sesión Ordinaria, presente yo el infrascrito Secretario interino y el Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santana González.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por este se manifiesta que como ya conocen los Sres. Concejales por las cédulas de convocatoria, el objeto de esta Sesión es conocer, discutir y resolver sobre los siguientes asuntos:

Modificación de acuerdo propuesto por el Banco de Crédito Local de España relativo a operación excepcional de Tesorería.

Dada cuenta de carta recibida del Banco de Crédito Local relativa a subsanar un error de redacción de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y resultando que, efectivamente, en el Acta respectiva y en la certificación que con fecha ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres transcribiendo el acuerdo de referencia, solicitando un crédito de Tesorería al amparo del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, se consignó en la línea primera del apartado b) que el plazo para reintegro se contará a parti-

Com...
del D...
de Ha...
sistie...
ala o...
Presu...
cipal...
año e...



iendo
 el día
 reeiu-
 ri-
 mel
 los
 a se
 Or-
 vito
 er-
 Tana
 ente,
 ya
 las
 to
 tin
 s
 reo
 rror
 iento
 e
 tardo
 la
 de
 i-
 undo
 Seer-
 gnar
 que
 vti

del treinta y uno de Diciembre último,
 cuando lo que se ha querido decir es: treinta
 y uno de Diciembre actual.

Por tanto se subsanará la sustitución
 de la palabra "actual" por la de "próximo",
 habiéndose de entender que el plazo para
 reintegro del anticipo se ha de empezar
 a contar a partir de treinta y uno de Di-
 ciembre de mil novecientos once y
 dos, de conformidad con lo que se dis-
 pone en el Decreto antes referido.

Conocer resolución
 del Ilmo D. Delegado
 de Hacienda, in-
 sistiendo en reparos
 a la aprobación del
 Presupuesto Mun-
 cipal Ordinario del
 año en curso

Vista la resolución del Ilmo. D. Dele-
 gado de Hacienda de la provincia, por la
 que, rigiendo informe del Jefe de la
 Sección Provincial de Administración
 Local, se devuelve a este Ayuntamiento
 de nuevo, el Presupuesto Municipal Or-
 dinario votado para el actual año, con
 los reparos a que luego se hace referen-
 cia; después de amplia deliberación
 y de oír sobre cada caso el parecer del
 Interventor y del infrascrito Secretario,
 por unanimidad fue acordado: —

Primero: Aceptar la condición impuesta de que
 los aumentos a personal Administra-
 tivo y Subalterno, por aplicación de la
 nueva reglamentación de funcionarios
 sean por ahora librados con la con-
 dición de anticipos, hasta que en defi-
 nitiva sean las plantillas aprobadas
 por la Superioridad.

Segundo: Mantener en la cifra de 50.000 pesetas
 la consignación del concepto n.º 127
 "auxilios por Paro Obrero" o causas ex-

excepcionales análogas" en razón a que el problema de paro, si no es pavoroso, es real y no debe el Ayuntamiento deso-
noarlo o desentenderse de su existen-
cia, ni quedar sin medio de hacerle,
de algún modo, frente como lo considere obligado.

Tercero: Mantener también en la cifra de 30.000 pts la consignación del concepto n.º 135 de Gastos "Cuotas del Seguro de Enfermedad de Empleados y Obreros del Municipio, en razón a que se demuestra que esta cifra es necesaria para el cumplimiento de una obligación causada por acuerdos del propio Ayuntamiento en relación al cumplimiento del art.º 97 del Reglamento de Funcionarios.

Cuarto

Mantener también en la cifra de 56.161'62 pesetas la consignación del concepto n.º 139 de Gastos "Plus Familiar al personal de plantilla, excluidos Sanitarios" en razón a que esta cifra es necesaria para el pago de la obligación causada por acuerdo Municipal, que no se ha propuesto la Corporación rebasar por entender que la concesión del Plus, aun cuando sea potestativa, está recomendada por las Instrucciones de la Dirección General de Administración Local y se estima obligada por justicia comparativa al disfrutar este Plus los demás asalariados no Municipales, residentes en la localidad. Y a su vez mantener en la cifra de 20.000 pesetas la consignación del n.º 140 de Gastos "Plus Familiar a obreros fijos y eventuales" en razón a que se estima necesaria para el pago de

Quinto

esta atencion que es obligada. —

Aceptar la condicion impuesta de que el aumento acordado (de 4.500 pesetas) al concepto n.º 149 de gastos "Matriculas y Libros de Alumnos de Enseñanza (Media o Be-cas en favor de los mismos" se destine a hijos de funcionarios (Municipales cumplien-do lo prevenido en el art.º 96 del Reglamento de Funcionarios. —

Sexto

Mantener sin alterar el credito para subvencionar la Institucion de Edu-cacion y Descanso y la Delegacion de Ex-Combatientes, porque no esta incluido entre las prohibiciones del art.º 179 del Reglamento de Haciendas Locales, ya que no se establece ningun servicio que suponga carga economica, ni se refie-re a atenciones generales del Estado, pues los servicios de que se trata ya estaban esta-blecidos al consignarse la partida y los mismos no benefician a ningun or-ganismo oficial; y porque las subven-ciones establecidas como necesarias para el desarrollo y direccion politica del Partido en la localidad se ajustan a un criterio de maxima austeridad, no infringiendose, por tanto, tampoco el art.º 180 del citado Reglamento. —

Septimo

Mantener en las cifras respectivas de 8.778'00 pesetas y de 6,006 pts las consignaciones de los numeros 163 y 166 de Gastos con su misma redaccion que son relativas a jornales de los aristen-tes de edificios y de un listero de Obras,

por no ser necesario ni obligado que se acumulen con otras consignaciones y estimar más conveniente su determinación en partidas separadas.

Octavo

Mantener en la cifra de 50.000 ptas la consignación del concepto nº 172 de Gastos "ferias locales y mercados quincenales" en razón en que se juzga aquella cifra como mínima necesaria para esta atención que se estima obligada.

Noveno

Que para que estos acuerdos puedan ser ejecutivos se interponga ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, recurso contra la resolución del Il.º Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que declare no haber lugar a los reparos ó puestas por la Sección Provincial de Administración local que resultan no aceptados por los anteriores acuerdos y que, a tal fin, se comisione al Sr. Alcalde-Presidente, Secretario e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento para la redacción del recurso a sustentar y de los documentos de prueba que consideren necesarios aportar.

Escrito de Fernando Moreno Carmona

Dada lectura del escrito presentado por Don Fernando Moreno Carmona, Industrial, a la Comisión Municipal Permanente y que esta acordó enviar a conocimiento del Pleno, después de una amplia discusión, se acuerda por unanimidad que por la Comisión de Obras Públicas, acompañada del Maestro Alarife del Ayuntamiento se compruebe sobre el terreno la cantidad de metros cuadrados sobrantes de la vía pública.

Escrito
García

existentes en el desmonte de la carretera de Zafrá a Huelva en el principio y lado derecho de la calle Gregorio Fernández, sacando un planillo del terreno que se considere sobrante; que una vez realizado esto se anuncie inmediatamente la subasta de dicho terreno para construcción de edificios destinados en su mayor parte a viviendas, a base de sesenta pesetas el precio inicial del metro cuadrado de terreno y de que las obras que allí se realicen queden terminadas en un plazo de dos años a partir de la fecha de construcción y ajustadas a proyectos que presentarán los interesados que previamente serán aprobados por el Pleno del Ayuntamiento; que al anunciar la subasta de dicho terreno sobrante, además de los edictos o anuncios que se colocan en los lugares acostumbrados de la población, se notifique expresamente por oficio a los vecinos señores Doblas Hermanos, y a D. Antonio Moreno Rosario y D. Fernando Moreno Barmona, ya que estos señores han solicitado se le ceda en venta el expresado terreno.

Escrito de Fermín
García Berejano

Dada lectura a el escrito de D. Fermín García Berejano dirigido, también, a la Comisión Permanente y que ésta acordó asimismo pasara a conocimiento y resolución del Pleno, por el cual solicita la cesión de terreno en venta para construir una casa al sitio de "La Pradera de la Chorea", después de una amplia discusión se acuerda: no ceder, en adelante, ningún terreno en las Praderas y Cercas donde se estabulan ganados en ferias, sin que previamente el Ayuntamiento adquiriera terrenos que puedan

Escrito de D. Juan Garcia Yepes

sustituir a los que se acuerde enajenar.

Dada cuenta del escrito presentado por Don Juan Garcia Yepes acompañado de un plano en el que se marca el solar que pretende le ceda el Ayuntamiento en compensación al terreno que adquirió de las traseras de la casa n.º 16 de calle Santa Catalina más el sobrante de la vía pública que le vendió el Ayuntamiento de la calle General (Moseardó, ambos lindantes con los Plazas Mercado, habida cuenta de que dicha proposición es inaceptable, se acuerda encomendar al Sr. Alcalde-Presidente se ponga nuevamente en contacto con el D. Garcia Yepes para conseguir que éste renuncie al terreno que le cedió en venta el Ayuntamiento, cuyo importe abonado le será devuelto, disponiendo libremente del adquirido por él en las traseras de la citada casa n.º 16 de Santa Catalina, ya que el Ayuntamiento no tiene interés en la adquisición del mismo para ampliación del Mercado.

Gestión del Sr. Alcalde y Primer Teniente Alcalde en Madrid

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta detallada de las gestiones realizadas en Madrid en favor de los intereses del Ayuntamiento en compañía del Primer Teniente Alcalde Don Felipe de Torre Fernández y la Corporación expresó a dichos Señores su gran satisfacción por todo lo conseguido acordándose constara así como igualmente su entusiasta felicitación a los distinguidos compañeros que con tanto entusiasmo y acierto llevaron a cabo tan importantes gestiones.

Expediente de prófugo

Se examinó el expediente de prófugo por ignorado paradero instruido al moro n.º 76 del R/1953 José Palacios Ortiz prestándole su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las
veintidos horas y en tanto ordenando se ex-
tendiera la presente acta que firman todos
los Sres. asistentes de lo que yo el Secretario
Interino certifico.

~~Manuel~~ ~~Felipe de Ferrer~~

~~Alala~~

~~Eduardo Ortiz~~

~~Francisco Pelaez~~

~~A. Bustamante~~

~~Antonio~~

~~Don Rodolfo~~

2

3



Extraordinaria de 11 Mayo 1953

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Concejales:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Galva Márquez

D. Matias Va Orden Pérez

D. Juan Pons Cano

D. Antonio Garcia Acevijo

D. Manuel Peláez Pastuera

D. Eduardo Ortiz Alvarez

Secretario:

D. José Risco Albijar

Interventor:

D. Juan Santana González

No asistieron:

D. Agustín Bustamante Román

D. Ricardo Díaz Alvarez

Exerito del industrial
José Cortés Luengo
sobre Kiosco Plaza España.

misma suficientemente, punto por punto, y se acordó por unanimidad lo que sigue:

Que los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 29 de Julio y 30 de Agosto del pasado año de 1952 y el de la Comisión Municipal Permanente de 6 de Febrero del año actual que se refieren a D^{ca} Catalina Cortés Sánchez queden como a favor del Sr. Cortés Luengo ya que sin duda algunas por defecto de forma en la redacción de las instancias presentadas oportunamente por dicha Sra. que es hija del Sr. Cortés y del cual tiene poderes, omitió hacer constar dicho extremo debiendo por tanto figurar la verdadera propiedad del Kiosco de bebidas polivalentes por D^{ca} Catalina Cortés a favor de D. José Cortés Luengo: Que se le conceda autorización suficiente para que lote de

En la Ciudad de Zafra a las veinte horas del día once de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Don Manuel Alvarez Suero, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria.

Por la Presidencia se manifiesta que, como ya conocen por la convocatoria al efecto cursada, el objeto de esta reunión es acordar y tratar de los siguientes particulares:
Primero: Después de dar cuenta el Sr. Alcalde de la solicitud del industrial D. José Cortés Luengo se disintió la

Casa
del ca
D. Men



de pavimento de baldosines similar al del acerado del edificio del Banco Hispano Americano, el espacio comprendido de puerta a puerta por fuera de la baranda de la Plaza de España siendo todos los materiales de su cuenta a excepción de la mano de obra que la abonará el Ayuntamiento y que por la mejora que para la localidad supone tan importante reforma se sea ampliado el plazo de disfrute de diez años al de quince terminado el cual pasará definitivamente ^{aviso} sin más indemnización la propiedad al Ayuntamiento debiendo satisfacer en las épocas de ferias los derechos correspondientes a la instalación de todos los puestos que venían ocupando los industriales forasteros en la parte de terreno que se le concede autorización para pavimentar con el objeto de ocuparlo con veladores asendiendo los mismos a la cantidad de siete cincuenta peretas el metro en la feria de San Juan y a la de veintinueve peretas el metro en la de San Miguel y que dicho terreno en el resto del año se le liquide por la Administración de Arbitrios con arreglo a la Ordenanza de Veladores y por el número de ellos y metros que ocupe. Interesarle nuevamente el proyecto de ampliación del kiosco y de cuya ampliación ya tomó acuerdo la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 6 de Febrero último, y que una vez entregado dicho proyecto pase a estudio del Arquitecto que tiene a su cargo la reforma de la Plaza de España, para que por este se fije la estética a que ha de ajustarse el mismo.

Que al Secretario jubilado de la Corporación D. Venecio Martínez Fernández se le conceda la cantidad de tres mil peretas

Casa-habitación
del ex-Secretario
D. Venecio Martínez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

por el concepto de subvención de casa-habitación de los meses de Julio a Diciembre del pasado ejercicio ambos inclusivos, o sea a razón de quinientas pesetas por mes conforme indica el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, recientemente publicado y que de esta cantidad le sea deducido el resto de anticipo de pagas reintegrables que le fueron concedidas oportunamente y que tiene pendientes de liquidar.

Prórroga de 1ª clase por causa sobrevvenida al moro R/1953 Adolfo Longares Coronel

Conceder prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, por causa sobrevvenida al moro n.º 42 del remplazo de 1953 Adolfo Longares Coronel, por haber fallecido su padre recientemente.

Voto confianza Concejal Sr. Ortíz para instalar Eras

Dar un voto de confianza al Concejal Sr. Eduardo Ortíz Álvarez para que efectue la instalación de Eras fuera del espacio que se ocupa con rodeos al objeto de evitar el peligro de incendio y también para que resuelva todos los casos que se susciten entre los perjudicados por este acuerdo.

Parte del Presupuesto Municipal que queda vigente hasta resolverse el recurso entablado ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial

Conforme se propuso por el Sr. Alcalde de conformidad con lo informado por el Interventor y como complemento de los acuerdos adoptados en sesión de 23 de Abril anterior, se resolvió considerar vigente el Presupuesto Municipal Ordinario en curso salvo en las cifras que fueron objeto de reparo por la Sección Provincial de Administración Local en tanto y mientras pueda ser resuelto el recurso entablado ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y que por la cuantía que resulte con las deducciones de aquellas cifras se remita a dicho Centro

Adju
Casta
Esta

Apro
dient
pecia
menta
Atraven
Zafra
rreten
Estaci



el resumen de como provisionalmente queda e-
frado el Presupuesto.

Adjudicación m-
basta carretera
Estación

Visto el expediente de contratación de la obra de nueva pavimentación y reforma de la Carretera Municipal de Zafra a su Estación del ferrocarril del que resulta que esta obra fué provi-
sionalmente adjudicada por el Sr. Alcalde - Presi-
dente en el acto de la subasta que con las solemnidades reglamentarias y previos los trámites prevenidos se celebró el día diez y nueve de abril anterior, al único licitador Don Tomás Rodríguez Martín. quedó por unanimidad acordado que dicha adjudicación se eleve a definitiva.

Aprobación expe-
diente tributos es-
peciales para pavi-
mentación y reforma
Travesía Carretera
Zafra a Chelès y ca-
rretera de Zafra a
Estación Ferrocarril

Visto el expediente de contribuciones es-
peciales con que se ha de dotar el presupuesto
extraordinario para la pavimentación y refor-
ma de la travesía de Zafra en carretera de
Zafra a Chelès y de la carretera (Muni-
cipal de Zafra a su Estación del ferrocarril
se aprueban los documentos que requieren los
artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas
Locales de 4 de Agosto de 1952, a saber:

- a) Presupuesto y plan de ejecución de las obras
- b) Relación de auxilios de personas ó entidades no sujetas a la obligación de contribuir, (9.863'15 pts subvención del Ministerio de Agricultura)
- c) Auxilios por personas sujetas a la obligación de contribuir (ningunas)
- d) Relación de fincas beneficiadas que se omite por no repetirla al quedar comprendida en los cuotas individuales.
- e) Aumento de valor estimado a cada finca: Re

uelto en porcentaje de línea de fachada o de frente a las respectivas carreteras.

f) Otras prestaciones que por otros conceptos obliguen a los mismos propietarios (sin sujeción) y bases del reparto que se detallan en el acuerdo siguiente.

g) Cantidad a repartir que se demuestra en el acuerdo siguiente y en las relaciones de cuotas individuales.

h) Relaciones de cuotas individuales.

Bases de reparto para contribuciones especiales que dotan presupuesto extraordinario obras carretera Zafrá a Cheles y Estación

Después de amplia deliberación y accediendo a la propuesta de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, se acordaron las siguientes bases de reparto para las contribuciones especiales que dotan el presupuesto extraordinario de estas obras:

1. Sobre los propietarios de fincas urbanas en la travesía por Zafrá de la carretera de Zafrá a Cheles acumulando en junto el aumento de valor y el beneficio especial se grava en 88'8645 por metro lineal de fachada y queda formada la relación de cuotas individuales que asciende al total importe de la subvención del 30 por 100 de la obra que se exigió al Ayuntamiento por la Defatura de Obras Públicas
2. Por los propietarios de edificios con fachada a la carretera de la Estación acumulando aumento de valor y beneficio especial se grava en 200 pesetas metro lineal de fachada, formándose la relación individual de cuotas provisionales que monta a 194.530 pesetas
3. Por los propietarios de solares que dan frente a la misma carretera se grava en 150 pesetas metro lineal de margen a la es-

vetera, acumulando aumento de valor y beneficio especial, formando la relación de cuotas individuales que asciende a 188.107'50 pesetas.

4. Por los propietarios de camiones y camionetas de transportes por beneficio especial y para cálculo de cuotas provisionales se grava 41'101'28 pesetas sobre cuotas del Tesoro de la Patente de circulación de automóviles y re forma la relación de cuotas individuales provisionales que asciende a 859.671'20 pesetas.

5.- Por el único propietario de autobúes de transportes de viajeros a la Estación se grava por beneficio especial y cuota única provisional, 18,000 pts.

6.- Por los propietarios de automóviles de servicio público que transportan viajeros a la Estación se grava 12.000 pesetas por automóvil por beneficio especial formando la relación de cuotas provisionales que ascienden a 168,000 pesetas.

7.- Por los propietarios de coches de tracción animal que transportan viajeros a la Estación, por beneficio especial se gravan en 12.000 pts por coche y re forma la relación de cuotas individuales que asciende a 24.000 pesetas.

8.- Por los propietarios de carros de transportes de cuatro ruedas, por beneficio especial se grava a 12.735'87 por unidad y re forma la relación de cuotas provisionales que asciende a 63.679'35 pesetas.

9.- Por los propietarios de carros de trans-

portes de dos ruedas tirados por 2 ó mas caballerías por beneficio especial se grava cada carro en 7.959'92 pesetas por carro y se forma la relación de cuotas provisionales que asciende a 15.919'84 pesetas.

10. - Por los propietarios de carros de transportes de mercancías de dos ruedas y tirados por una sola caballería mayor por beneficio especial se gravan en 4.775'95 pts por carro, formándose la relación de cuotas provisionales que asciende a 28.655'71 pesetas.

11. - Por los propietarios de carros de transportes de dos ruedas tirados por una sola caballería menor por beneficio especial se grava 3.183'97 pesetas por carro y se forma la relación de cuotas provisionales que asciende a 19.103'80 pesetas.

Las cuotas en principio serán exigibles a medida que lo requieran las necesidades de la obra; si bien el Ayuntamiento procurará obtener crédito hasta el límite autorizado en la Ley de 0 sea, el 50 por 100 para el caso de otorgar aplazamientos.

Por lo que se refiere a las cuotas que recaen sobre propietarios de edificios y de rolaves no se concederán aplazamientos sino en casos obligados ó excepcionales y el aplazamiento una vez concedido implica para el beneficiado la obligación de satisfacer intereses y comisión u otros gastos de igual cuantía que al Ayuntamiento se le cause por la obtención de crédito.

Los contribuyentes por los demás conceptos obtendrán el aplazamiento en las siguientes condiciones: los del n.º 5 autobús de viajeros a la Estación satisfecho como cuota definitiva 75 pts mensuales.

Apro
ple

Los del n.º 6 automóviles de servicio público a la Estación ratificando como cuota definitiva 50'00 pts mensuales.

Los del n.º 7 coches de tracción animal con viajeros a la Estación ratificando también como cuota definitiva 50 pts mensuales.

Las cuotas de las tres enumeradas relaciones se entienden como definitivas por las cifras expresadas sin más cargo de intereses ni gastos que en dichas cifras se comprenden como acumulados.

Por lo que se refiere a las relaciones de los números 4, vehículos mecánicos de transportes de mercancías y números 8, 9, 10 y 11, de carros de tracción animal dedicados al transportes de mercancías ratificando la cuota definitiva que corresponda a razón de un centimo en Kilo del transporte neto efectivo que verifiquen lo mismo si es dirigido a la Estación como de su procedencia, entendiéndose que esta cuota es también sin más recargos de intereses y gastos que se comprenden como acumulados.

Los devengos que se fijan para el cálculo de cuotas definitivas en las relaciones enumeradas desde el 4 al 11 inclusive, durarán todo el tiempo necesario y sólo ese tiempo hasta cancelar los anticipos con sus intereses y gastos que el Ayuntamiento obtenga, bien directamente por cualquier forma de crédito que utilice ó por intermedio del que se pueda obtener por el crédito personal de los componentes de la Asociación de contribuyentes.

X
Aprobación expte m-
plemento crédito

Vistos el expediente de suplementos de créditos que por un total de 40.411'80 pesetas fue propuesto por la Comisión

Municipal Permanente y en el cual después de la reglamentaria exposición al público no se ha producido reclamación alguna por unanimidad y previa deliberación quedó definitivamente aprobado.

Aprobación Plantillas de personal de este Municipio

En la forma que propuso la Comisión Municipal de Personal que especialmente se dirigió a este efecto, después de deliberación amplia y por unanimidad quedaron aprobadas las plantillas de personal ajustadas a las instrucciones dadas por la Dirección General de Administración Local en desarrollo de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales de 30 Mayo de 1953.

Aprobación expediente suplemento crédito del Presupuesto Municipal de 1953

Visto el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos del presupuesto Municipal ordinario de 1953, se aprueba el mismo por el importe total de 40.411'80 pts. dicho expediente fue aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 13 de Marzo último habiéndose publicado en el B. O. de la provincia n.º 88 de 20 de abril ppob. y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los ventidos horas, ordenando se extendiere la presente acta que firmen todos los señores asistentes con el Secretario Intervino que certifique.

[Handwritten signatures and stamps]
A. García
Juan Romo

D. Ma
D. Felipe
D. Adolfo
D. Matias
D. Juan
D. Antonio
D. Manuel
D. Eduardo
D. José
D. Juan
N.
D. Agui
D. Rie

Extraordinaria del Pleno en 22 Mayo 1953

54

Sres. asistentes

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Concejales

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Caba Márquez

D. Matias La Orden Pérez

D. Juan Pons Cano

D. Antonio García Osensio

D. Manuel Peláez Castuera

D. Eduardo Ortiz Alvarez

Secretario:

D. José Rodríguez Pérez

Interventor:

D. Juan Santana Fornales

No asistieron:

D. Agustín Bustamante Román

D. Ricardo Dion Alvarez

En la Ciudad de Zafra siendo las diez y nueve horas del día veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Alvarez Suero, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan para elebrar sesión extraordinaria.

Por la Presidencia se manifiesta que, como ya conocen por la convocatorio al efecto cursada, el objeto de esta reunión es acordar y tratar de los siguientes particulares:

1.º.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, vista la cuenta general y liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1952, no habiendo defectos que corregir, errores que subsanar o reparos que oponer la Corporación las aprueba.

2.º.- Igualmente, según otro dictamen de la misma Comisión, queda definitivamente aprobada la cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal por el ejercicio del próximo pasado año.

3.º.- También de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, vista la cuenta general y liquidación del Presupuesto Extraordinario que en sesión de 27 de Octubre de 1952 votó este Ayuntamiento para el pago de varias obligaciones reconocidas, compromisos adquiridos y entoldados de la Plaza de Abastos y que fue autorizado por la Delegación de Hacienda de Badajoz por su resolución de 13 de Diciembre

del mismo año, no habiendo defectos que corregir, errores que subsanar ó reparos que oponer, la Corporación las aprueba.

4.º - Se acuerda en principio se estudie en su caso se redacte por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un proyecto de reforma y nueva pavimentación de la travesía por esta ciudad de la carretera denominada de Tafra a Huelva, para cuya obra el Ayuntamiento, en su momento, se obligaría a aportar el porcentaje que le hubiera de corresponder conforme a lo dispuesto en R. O. de 5 de Junio de 1917. Esta aportación se realizaría con el concurso económico de los propietarios y vecinos de las cabas por donde discurre dicha carretera al pasar por Tafra en idénticas condiciones como se planteó la modificación, del tramo igualmente comprendido en la travesía de la población, de la carretera de Tafra a Cheles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando se extendiera la presente acta que firman todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.


The block contains several handwritten signatures. At the top left is a large signature that appears to be 'M. A.'. To its right is another signature, possibly 'Felipe de ...'. Below these are several other signatures, including one that looks like 'A. García' and another that looks like 'Juan ...'. At the bottom center is a signature that looks like 'Don Rodríguez'.

Extraordinaria del 27 de Junio de 1953

Dos Asistentes
Presidente

D. Manuel Alvarez Suero
Concejales

D. Felipe de Torre Bermúdez

D. Adolfo Galva Miquel

D. Matias La Orden Pérez

D. Juan Pons Cano

D. Antonio Garcia Azevêdo

D. Manuel Peláez Castuera

D. Eduardo Ortiz Alvarez

Secretario:

D. José Rodríguez Pérez

Interventor:

D. Juan Santana Jimales
No asistieron

D. Agustín Bustamante Román

D. Ricardo Sian Alvarez.

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia de Don Manuel Alvarez Suero se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los D^{os}. Concejales que se indican al margen, asistidos por mí el infrascrito Secretario y presente el Sr. Interventor de Fondos Don Juan Santana Jimales.

Abierto el acto el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de esta sesión, como ya conocen los D^{os}. Concejales por la cédula de la convocatoria, es conocer, discutir y resolver sobre los siguientes asuntos:

1^o - Ratificación de acuerdo de la Permanente: Se acuerda ratificar

el acuerdo de la Comisión Permanente, tomado en sesión de treinta de Mayo último, para agradecer al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas, Conde de Vállellano, el interés demostrado en las recomendaciones que le hiciera la Comisión que le visitó en nombre de este Ayuntamiento para interesarle la resolución de las obras de la carretera de Badajoz a Granada en la parte que afecta al término de Zafra.

Solicitudes de terrenos sobrantes para edificar viviendas

Se da cuenta de varias solicitudes, enviadas por la Permanente, sobre petición en venta de terrenos para edificar viviendas por particulares y después de una amplísima discusión iniciada y sostenida por el Concejal

Sr. Peláez Castuera en sentido negativo a la cesión de terrenos, se acuerda que una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y varios Concejales, acompañada del Maestro Alarife Municipal, visiten los diferentes ritos de la población, donde existen terrenos sobrantes de la vía pública para apreciar la cantidad de metros cuadrados existentes en cada rito y si es conveniente o no enajenarlo para edificaciones. Y al propio tiempo que esta Comisión visite el lugar de emplazamiento de la Prua denominada de los Gitanos, para establecer definitivamente el rito donde va a ser erigida; que al mismo tiempo expresada Comisión visite también la desembocadura del bosque en el callejón de los Naranjos de la calle Martines para resolver sobre reclamación presentada por varios vecinos de dicha calle.

Petición de terreno requerido a la Estación de Engrase:

Tras cuenta de la petición verbal formulada por los Sres. Lima, Caralilla y Costoso que forman la empresa que construyó los Chalets de la Plaza del Alcarar, que desean se les vendase el terreno que existe entre la Estación de Engrase y la carretera frente al Pilar del Duque para construir una casa de tres o cuatro pisos se acordó que la misma Comisión dictamine sobre este particular.

Preguntas y peticiones

Después de amplia deliberación sobre las aclaraciones que los Concejales pidieron referentes a las construcciones que están llevándose a efecto para desahogo de los Hoteles-viviendas construidos en la Plaza del Alcarar, por unanimidad se acordó requerir a los adjudicatarios de aquellos terrenos Sres. Lima, Caralilla y Costoso para que con toda urgencia presenten planos de fachadas posteriores haciéndoles saber que se

Requerimiento a la Empresa constructora de chalets



erariamente han de construirse con arreglo a la aprobación que de los mismos haga este Ayuntamiento con las modificaciones que estime pertinente.

Tambien por unanimidad se tomó el acuerdo de notificar a los adjudicatarios de solares que en su día enajenó este Ayuntamiento la ineludible obligación que tienen de cumplir el fin para que fueron adjudicados, haciéndoles saber que de haber pasado el plazo que para tal cumplimiento se fijó en las respectivas adjudicaciones, este Ayuntamiento ejercerá las acciones que en derecho le asisten para exigir el cumplimiento de lo estipulado ó la resolución de las ventas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas, acordándose se extendiera la presente acta que firmen todos los señores asistentes coningo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Ordinaria del Pleno en 27 de Julio 1953

Señores asistentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Conejales

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Kaba Márquez

D. Matias La Orden Pérez

D. Manuel Peláez Bastuera

Secretario:

D. José Rodríguez Pérez

Interventor:

D. Juan Santana González

No asistieron:

D. Ricardo Diaz Alvarez

D. Agustín Bustamante Román

D. Eduardo Ortíz Alvarez

D. Juan Pons Cano

En la Ciudad de Zafra siendo

las veinte horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres y bajo la Presidencia de Don Manuel Alvarez Suero, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, se reunieron en el Salón de Actos, los Dns. Concejales que al margen se indican, para celebrar sesión ordinaria, presente y de infrascripto Secretario Interino Don José Rodríguez Pérez y del Sr. Interventor de Fondos Don Juan Santana González. Leída el acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dióse lectura de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, últimamente recibidos, la Corporación

quedó enterada, acordándose se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y suficientemente discutido se acuerda por unanimidad.

Revisión del Presupuesto extraordinario para las obras de nueva pavimentación de las carreteras de Zafra a Estación del f.e. y de Zafra a Cheles en el trozo de esta población

Dada íntegra lectura de la resolución del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 13 de los corrientes por la cual se devuelve el Presupuesto Extraordinario votado para obras de nueva pavimentación de la travesía por Zafra de la carretera a Cheles y de la carretera a la Estación y resultando que los reparos que motivan dicha devolución se concretan:

1.º.- En requerir nueva certificación en que se reparen las cantidades correspondientes a acuerdos u otros servicios de los de pavimentación en forma que se determinan el coste de cada uno de ellos. —

2º.- En requerir asimismo que se desdoblén en relaciones separadas las cuotas individuales por aumento de valor de las que lo son por beneficio ó aprovechamiento especial.

3º.- En acusar que se infringen los artículos 462, 467 y 470 de la Ley de Régimen Local por no cubrir ó rebasar los topes mínimos ó máximos que en ellos se fijan.

y 4º.- En acusar que se infringe a su vez el art 454 en cuanto que las gratificaciones reglamentarias que en gastos contiene aquel presupuesto resultan totales en parte ó en todo con las citadas contribuciones especiales y este gasto no debe ser computado dentro del que legalmente se define como coste de las obras.

Resultando que en el caso de las obras de que se trata todo el coste de las mismas corresponde exclusivamente a la sustitución total del pavimento, apartado f) del artº 469 de la Ley como consta en el certificado de la Secretaría ya unido al expediente quedando así solventado el primero de los reparos en que se producen ninguna modificación por tal causa en el Presupuesto.

Resultando que como también se certifica por la Secretaría han sido formuladas por la Intervención las relaciones de cuotas individuales en forma que se ajustan a dar constancia de todos y cada uno de los extremos que se interesan con lo cual también queda solventado el segundo de dichos reparos en que cause tampoco modificación alguna en el Presupuesto.

Resultando que a la vista de los indicados

certificados y nuevas relaciones se comprueba que no se han infringido los artículos 463, 467 y 470 de la ley y en razón de esta comprobación queda también solventado el terreno de los reparos al Presupuesto presentado sin causar tampoco modificación en él.

Resultando que el último de los expresados reparos obliga al Ayuntamiento a modificar este Presupuesto y tal modificación ha de consistir en reducir 12.000.- pto de los gastos e igual cifra en ingresos al concepto de contribuciones especiales de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y con arreglo a lo propuesto por la Presidencia, después de amplia deliberación, por unanimidad, se acordó:

1º - Que las consignaciones de gastos primitivos, se reduzcan en las cantidades que a continuación se indican por los motivos que también se dicen: Pts.

Del concepto nº 1, retribución al jefe de la Sección Provincial de Admⁿ Local, quedándola al límite mínimo correspondiente. 343'50

Del concepto nº 2, de retribuciones al Secretario, Interventor y Depositario, dejándolas al 50% del límite mínimo correspondiente para lo que consta el consentimiento de los interesados en acta de comparecencia unida también al exp^{te} 5.661'00

Del concepto nº 5, gastos imprevistos 5.995'50

Total de gastos reducidos 12.000'00

2º - Reducir este total en el concepto nº 3 de ingresos por contribuciones especiales.

3º - Determinar que a efectos de la exigida correlación ó equación de gastos e ingresos que la consignación del concepto de gastos nº 5, imprevistos que luego de modificada se cifra en 15.650'17 pesetas

Deter
mos y
bolos
Credil

se considere compuesta en los parciales, una de atenciones generales por 3.867'65 pts y esta parte junto con los conceptos números 1 y 2 de gastos equivaldrán a 9.863'15 pts del concepto n.º 1 de ingresos, Subvención del Ministerio de Agricultura y la otra limitada al pago de intereses del capital invertido en las obras mientras no se amortice por 11.783'52 pts que unidas a las consignaciones de los conceptos números 3 y 4 de gastos cada una de estas por el coste respectivo de las obras, equivaldrán a la consignación del concepto n.º 2 de ingresos, Contribuciones especiales que luego de modificada queda cifrada en 1.703.136'85 pts.

4.º - Constatar que la acumulación que se hace al coste de las obras de 11.783'52 pts de parte de la consignación del concepto n.º 5 de gastos imprevistos, está expresamente autorizada en el apartado e) n.º 1 del art.º 454 de la ley.

5.º - Que las cuotas provisionales fijadas en las relaciones unidas al Presupuesto se entiendan disminuidas en el 0'69965262 por 100 que es la equivalencia de la reducción de 12.000 pts. sobre el total de las indicadas cuotas que en junto en principio se fijaron en 1.713.136'85 pts.

y que con certificación de lo acordado se remita de nuevo el Presupuesto modificado con los documentos que se le han unido y nuevo resumen de como ahora se aprueba para la Superior sanción del Il.º Sr. Delegado de Hacienda.

Determinación de forma y plazos de remisión al Banco de Crédito Local de España

Dada cuenta de los circulares del Banco de Crédito Local de España con las demandas a que luego se hace referencia, de conformidad con lo que a este respecto informado por

de lo anticipado para regular el pago de haberes al personal, al amparo del Decreto de 12- Diciembre 1952

el Interventor de Fondos, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se acuerda:

1º - La Corporación se da por enterada de que por orden cursada el 4 de Julio de este año han sido ya reintegradas las 2.394'00 pts y 4 cts de intereses y gastos devengados por el anticipo especial de 151.400 - pts que el Banco hizo a este Ayuntamiento en ejecución del Decreto de 12 de Diciembre de 1952 y de las pesetas 151'40 de comisión estatutaria del trimestre en curso.

2º - Determinar que dentro del presente año se han de abonar al Banco en concepto de intereses y gastos de la operación y de amortización en parte de dicho anticipo la cantidad de 10.061'45 pts - (dentro de esa cifra se incluye el pago de la cantidad del número anterior) por corresponder así al haberse cerrado la liquidación del ejercicio anterior con un superávit de 20.122'91 pts

3º Que en cuanto las plantillas que aprobó el Ayuntamiento sean visadas por la Dirección General y la Corporación reajuste las cantidades efectivamente abonables a los empleados, si se da el caso de que alguno o algunos de los empleados hubieran percibido cantidades indebidas, la baja correspondiente al reintegro respectivo se destine igualmente a la amortización en parte de dicho anticipo.

4º - Que el resto que resulte pendiente de reembolso al Banco en 31 de Diciembre del presente año, con más los gastos que pueda causar e intereses y comisión correspondientes, se comigane por mitad en los futuros Presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1954 y 1955

5º - Que se libere certificado de estos acuerdos



Delega
Sr. M...
para
pro - r
Dintil

Agre
Des.
ventor

devon
nos d
tes d

para remitirlos al Banco como reclaman en dichas crenclares."

Delegación en el Excmo Sr. Marqués de Ensenares para hacer gestiones pro- restablecimiento Instituto N.º 2.º Ensenares

Se acuerda por unanimidad: Que dado el cariño que el Excmo Sr. Marqués de Ensenares ha demostrado siempre por todo aquello que signifique un bien para la Ciudad, y teniendo en cuenta que a sus gestiones se debió, en su día, el establecimiento de un Instituto de S.º Ensenares, que dicho sea de paso nunca fué suprimido de derecho, el Ayuntamiento tiene el honor de delegar en dicho señor para que realice en Madrid, en los Centros oficiales que crea necesarios, todas aquellas gestiones pertinentes a conseguir el restablecimiento, en esta Ciudad, del referido Centro docente, y al mismo tiempo que se le notifique tal acuerdo entregándole copia certificada del mismo, se le haga saber, una vez más, el sincero agradecimiento de la Corporación.

Agradecimiento a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario

Igualmente se acuerda por unanimidad se haga constar el agradecimiento de la Corporación a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario, por la renuncia que hacen de las gratificaciones reglamentarias que le correspondan en el Presupuesto Extraordinario para las obras de nueva pavimentación de la carretera de Zafra a su Estación del f.º carril y las del trozo que comprende el paso por la Ciudad de la de Zafra a Chéles.

levantamiento de planos de terreno sobrantes de la vía pública

Que se encargue al Aparejador Municipal Don Francisco Ramier Aguado el levantamiento de planos de los terrenos existentes, sobrantes de la vía pública, en los muros de la calle Gregorio Fernández, ^{en} parte izquierda de la salida de la calle Martínez a la carretera de Zafra

a Huelva y del terreno comprendido entre la Estación de engrase y la carretera Municipal lateral a la Plaza del Alcazar y que a dicho Aparejador se le hagan previamente las indicaciones necesarias de los propósitos de la Corporación para el aprovechamiento de dichos terrenos.

Alcantarillado de la c/ 18 de Julio

Que al maestro alarife Municipal se le encor- que confeccione un proyecto de alcantarillado de la calle 18 de Julio con el cálculo de su parte económica.

Construcción de una casa de cuatro pisos en la Pra- dera de la Chacra

Dada cuenta de la solicitud verbal que la Empresa constructora de los chalets ha for- mulado de que se le ceda en venta el terreno existente entre la Estación de engrase y la carretera Municipal lateral al Pilar del Sique se entabla una viva discusión, ini- ciada por el Concejál Sr. Peláez Castuera sobre la improcedencia de autorizar a dicha empresa la expresada construcción, en la que toman parte todos los Concejales expo- niendo cada uno sus puntos de vista sobre el particular ordenando el Sr. Alcalde se efec- tue una votación libre y de palabra, previa la pregunta de si (por) se concede ó no la au- torización para dicha construcción; dicen que si los Concejales Dns Torre, García Arri- zio y la Orden Peier y que no los Dns. Gaba, Peláez Castuera y Sr. Alcalde. En virtud de dicho empate se acuerda, a propuesta del Sr. Alcalde, llevar este asunto a la próxima sesión que celebre el Pleno para que con el concurso de los demás Concejales que no han asistido a la sesión de hoy se vuelva

(Cau de P el non tiene la va rrién viale

Definitivamente este asunto.

Se facultad al Sr. Alcalde-
de Presidente para el nombramiento de
técnicos que proyecten la variación de corrientes de aguas pluviales

Se facultad al Sr. Alcalde-
Presidente para que proceda al nombramiento de técnicos que realice el proyecto de variación de corrientes de las aguas pluviales procedentes de la tierra de los Santos con el fin de evitar las inundaciones que padece parte de la Ciudad cuando deseargan fuertes tormentas de agua sobre dicha tierra.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las venidas horas acordándose se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and names: J. A. ... Peláez, ... Rodríguez]

Extraordinaria del Pleno el 14 Agosto 1953

Senores asistentes:

Presidente:

Don Manuel Alvarez Suero

Concejales:

Don Felipe de Torre Fernández

Don Adolfo Faba Márquez

Don Matias de Orden Pérez

Don Manuel Pelaez Castuera

Don Ricardo Diaz Alvarez

Don Agustin Bustamante Román

Don Juan Pons Cano

Secretario:

Don José Rodríguez Pérez

Interventor:

Don Juan Santana Gomáiz

No asistieron:

Don Antonio Garcia Azevís

Don Eduardo Ortiz Alvarez

En la Ciudad de Zafra a las veinte horas del día 14 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Alvarez Suero, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria.

Por la Presidencia se manifiesta que como ya conocen los Sres. Concejales por la convocatoria cursada al efecto, el objeto de esta reunión es acordar y tratar de los siguientes puntos:

Revisión del Presupuesto Extraordinario para las obras de nueva pavimentación de las carreteras de Zafra a Cheles y de Zafra a su Estación del Ferrocarril

Leída la resolución del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha seis del actual por la que se devuelve de nuevo el presupuesto extraordinario para las obras de nueva pavimentación y reforma de la carretera Municipal de Zafra a su Estación del ferrocarril y de la travesía por Zafra de la carretera local de Zafra a Cheles y como quiera que la devolución se fundamenta en que el Ayuntamiento debe aportar a estas obras una parte que corresponda al beneficio que se aprecie por el interés público independiente del particular de los demás beneficiarios incluidos en las correspondientes relaciones de cuotas individuales por las contribuciones especiales, inuso reparo que se ofrece y que hace de una correcta interpretación de lo dispuesto en el n.º 2º

Del artº 470 de la vigente Ley de Régimen Local; teniendo el Ayuntamiento a su disposición en la actualidad Cien mil pesetas del ingreso efectuado por los Sres. Lima, Paralilla y Costoso del valor del terreno sobrante de la vía pública en Plaza del Alcarar que se les cedió para edificación de siete chalets; de conformidad con lo informado por el Interventor y a propuesta del Sr. Alcalde después de deliberar por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos —

"Primero: - Que el ingreso de Cien mil pesetas a que se ha hecho referencia y que actualmente se tiene en depósito a disposición del Ayuntamiento se invierta en dotar en parte el presupuesto extraordinario que nos ocupa." —

"Segundo: Desparecida las razones que determinaron la modificación del Presupuesto que se acordó en sesión anterior reduciendo Doce mil pesetas de varios conceptos de gastos é igual suma en el de ingresos por contribuciones especiales se revuelve dejar sin efecto aquellas modificaciones estableciendo en los conceptos de gastos las mismas consignaciones antes votadas." —

"Tercero: Que además de las Doce mil pesetas ya reducidas por el acuerdo de la sesión anterior en el concepto de ingresos por contribuciones especiales se rebajen ahora del mismo concepto Ochenta y ocho mil pesetas que con las antes rebajadas corresponden al total de Cien mil de la nueva consignación de ingresos establecida." —

"Cuarto: Que se reproduzcan los artículos de gastos en la primitiva forma y se formulen los de ingresos tal como resulta de estos

aacuerdos, como asimismo nuevo resumen por capítulos y artículos de este presupuesto":

"Quinto.- Que las cuotas individuales comprendidas en las relaciones unidas a este presupuesto en las cifras fijadas en el señalamiento previo al límite máximo, se entiendan todas rebajadas en el 5'83043855 por 100 y que con certificado de estos acuerdos se envíe de nuevo este presupuesto para la superior sanción del Excmo S. Delegado de Hacienda."

Circular del Excmo Sr. Gobernador Civiltegra lectura al escrito fecha 17 de Julio anterior sobre consignas a los Alcaldes y Concejales de la provincia

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario he leído al Sr. Gobernador Civil de esta provincia y también de la orden circular que al mismo se acompañaba y en la cual se contienen las consignas que S. E. el Sr. Gobernador Civil ha establecido como normas para los Sres. Alcaldes y Concejales.

El Sr. Presidente hizo a continuación una glosa de tales consignas estimulando a los Sres. Concejales para que con sus iniciativas cooperen al mejor desenvolvimiento de la administración local municipal no tan sólo en cuanto a los fines económicos exclusivos del municipio, sino principalmente y como se manda a los fines sociales esto es, al mejoramiento moral, cultural y material de la vida en nuestra Ciudad.

Varios de los Sres. Concejales se manifiestan también bien dispuestos a aceptar gustosamente cuantas delegaciones, comisiones o servicios les encomiende el Sr. Presidente para dar el más cumplido cumplimiento a la efectividad de tales consignas, no obstante que ello implique sacrificio ó lucha que están dispuestos a afrontar.

Por fin todos se pronunciaron a seguir rigurosamente,

Ven
brante
de la
edifici

en cuanto de ellos dependiera estas consignas.

El Sr. Alcalde ofreció que en sesiones sucesivas se traerían propuestas de acuerdos que reflejen el cumplimiento de tales consignas y que afecten a los problemas vitales que la Corporación tiene planteados en relación a los fines de la municipalidad.

Venta de terrenos sobrantes en la Pradera de la Chavea para edificación de viviendas

El Sr. Alcalde- Presidente manifiesta que en cumplimiento del acuerdo de la sesión última debe acordarse, por medio de votación, si se saca a subasta el terreno sobrante de la vía pública que existe entre la Estación de servicio enclavada en la Pradera de la Chavea y la carretera municipal frente al Pilar del Sique y cuyo terreno ha de destinarse a viviendas. Votan que si Son Felipe de Torres, Son Agustín Bustamante, Son Juan Pons, Son Ricardo Sizar y Son Matías la Orden y Son Adolfo Faba y que no Son Manuel Peláez y el Sr. Alcalde- Presidente. Por tanto se acuerda sacar a subasta dicho terreno para la construcción de viviendas.

El Sr. Presidente invita a los Concejales a que manifiesten el precio base del metro cuadrado de dicho terreno para aplicarlo en el anuncio de subasta; los Sres. Pons, Torres, Bustamante y la Orden indican el precio de ochenta pesetas; el Sr. Faba noventa; el Sr. Sizar noventa y el Sr. Peláez y el Sr. Alcalde- Presidente mil pesetas. Como hay disparidad de criterios, el Sr. Presidente propone que los precios señalados, indicados por los Sres. Concejales se saquen a votación para aprobarlos por mayoría de mayor a menor

cuantia, quedando fijado aquel cuya cifra resulte aprobada por mayoría de votos. Reunido así se saca a votación el precio de mil pesetas; votan que no los Sres Pons, Corres, Bustamante, Sias, La Orden y Fabar y que si los Sres. Peláez y el Alcalde. Presidente; queda deshechado dicho precio por seis votos en contra y dos a favor.

Inmediatamente se saca a votación el precio de cien pesetas indicado por el Sr. Sias alvarer; votan que si el Sr. Pons, Sr. Bustamante, el Sr. Sias, el Sr. La Orden y el Sr. Fabar, total cinco votos a favor y que no el Sr. Corres, el Sr. Peláez y el Sr. Alcalde. Presidente, en total tres votos en contra. Por virtud de ello queda acordado que el precio base para la subasta sea el de cien pesetas el metro cuadrado.

Tambien se acuerda por unanimidad que a las condiciones de la subasta se adicione que se dará preferencia a la persona ó Empresa que ofrezca construir en el predio de terreno que se subaste mayor número de viviendas y de renta más económica.

Y estando cumplidos los asuntos que figuran en el orden del día de esta sesión, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas, ordenando se extingiera la presente acta que firman todos los Sres. asistentes conningo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and notes]
 indidha a
 D. Pelayo
 D. ...

[Marginal notes on the right side of the page]
 D. (Ma...
 D. (Eli...
 D. Ad...
 D. (Ma...
 D. (Re...
 D. (Ma...
 D. Edu...
 D. Am...
 D. Fel...
 D. Ju...
 D. Ag...
 Mejo...
 de la...
 Zafra...
 la tro...
 Omi...
 de ses...
 Mejo...
 de la...
 Zafra...
 en la...
 Zafra...

Extraordinaria del Pleno en 25 Agosto 1953

Dres. asistentes:

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Conejales:

D. Felipe de Torres (Fer)

D. Adolfo Caba (Marquer)

D. Matias La Orden Pérez

D. Ricardo Diaz Alvarez

D. Manuel Peláez Castuera

D. Eduardo Artin Alvarez

D. Antonio Garcia Azenio

Secretario:

D. José Rodríguez Pérez

D. Juan Fontana Gomis

No asistieron:

D. Felipe de Torre (Fernandez)

D. Juan Pons Cano

D. Agustin Bustamante Román

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Alvarez Suero, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los Dres. Conejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria.

Por la Presidencia se manifiesta que como ya conocen los Dres. Conejales por la convocatoria cursada al efecto, el objeto de esta reunión es acordar y tratar de los siguientes particulares:

El Sr. Secretario, a indicación del Conejal Sr. Peláez y después

de comprobar las notas y minuta de la sesión última manifiesta que se omitió a hacer constar en el acta última el acuerdo que por unanimidad tomó la Corporación y que es como sigue: Que el valor de la venta de terrenos sobrantes de la vía pública de la Pradera de la Charea que se acuerde enajenar no tenga otra inversión que la adquisición, por compra a particulares de terrenos para la ampliación del ferrial.

Dada lectura de la comunicación n.º 1.923 de fecha 22 del actual, del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz, Sección Conservación, que resuelve la instancia elevada por este Ayuntamiento acogiendo a la R. O. de 5 de Julio de

Mejora del firme de la carretera de Zafra a Huelva en la travesía por

Omisión de acuerdo de sesión última.

Mejora del firme de la carretera de Zafra a Huelva en la travesía por Zafra

1.917 sobre pavimentación de traversias, en cuyo escrito se copia el informe emitido por el Sr. Ingeniero Encargado de la 2.ª Zona que propone la mejora del firme desde el punto Kilométrico 7.380 al 8.080 que comprende traversia por esta Ciudad de la carretera de Zafra a Huelva mediante un revestimiento de hormigón blindado, indicándose que la aportación que correspondería a este Ayuntamiento para sufragar los gastos de dicha obra sería el 30% (veinte por ciento) del importe total de las mismas, se acuerda por unanimidad obligarse al pago del 30% de las obras del firme de Hormigón Blindado de esta traversia con aportación determinada por la Jefatura Provincial de Obras Públicas y que de este acuerdo se dé traslado a dicha Jefatura.

Alineación de la fachada del nuevo edificio que en calle Copitan Fuente construye S. Mariano de Toro

Por el Sr. Presidente se manifiesta que para acordar la alineación de la fachada que ha de construirse en el nuevo edificio de San Mariano de Toro Fernández en la calle Copitan Fuente ha de partirse de tres supuestos y que numerando estos se entreguen tres papeletas a cada Concejal para que, al emitir su voto secreto, les heche los de ellas entregando en el recipiente que se habilitará aquella que ha de constituir su voto.

A tal efecto cada supuesto se denominará y numerará en la forma siguiente: Primero.- la alineación antigua de la fachada a la que se le aplica el número 1; segundo.- la diagonal desde la fachada de la casa de Don Antonio Gomez hasta la de Don José Castro Laguna a la que se le aplicará el n.º 2; tercero.- la continuación en línea recta de la fachada de Don Antonio

Gómez Sánchez a la que se le aplicará el número 3.

Provisos los Sres. Concejales de las tres papeletas y después de elegir secretamente el número que determina el supuesto de su preferencia, se procede a recoger a cada uno su papeleta que abiertas por el Sr. Secretario dan el resultado siguiente:

- Nº 1 - alineación antigua: Un voto
- .. 2 - diagonal.....: Cinco votos
- .. 3 - Continuación en recta: Un voto

Queda por tanto aprobado, por mayoría de votos el supuesto nº 2 ó sea la diagonal desde la fachada de Don Antonio Gómez Sánchez hasta la de Don José Castro Laguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas acordándose se extendiera la presente acta que firman todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.

~~Alcalde~~
~~Antonio Peláez~~ ~~Antonio de Torres~~

Antonio Peláez

A. García

Antonio de Torres

Antonio de Torres

Antonio de Torres

Antonio de Torres

Extraordinaria en 16 Septiembre 1.953

Dres asistentes

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Concejales:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Echa Marquer

D. Juan Pons Cano

D. Eduardo Ortiz Alvarez

D. Manuel Peláez Castuevas

D. Matias La Orden Peier

D. Antonio Garcia Arenis

Secretario:

D. José Rodríguez Peier

Interventor:

D. Juan Santana Gomales

No asistieron:

D. Agustín Buitramante Román

D. Ricardo Díaz Alvarez

Organización de festejos en la próxima feria de San Miguel y acuerdos sobre los demás servicios a la misma

Manuel Peláez Castuevas a los que se le concede un amplísimo voto de confianza de la Corporación para que con toda libertad organicen festejos y todo clase de servicios que estimen necesarios para el mejor desarrollo de la próxima feria de San Miguel y para que esta resulte con el mayor esplendor posible. Especialmente se le autoriza para que gestionen la compra de hilo de cobre con destino a la instalación eléctrica del ferial y sus calles adyacentes por un importe hasta de tres mil pesetas cuyo material juntamente con el adquirido el pasado año irá formando un conjunto hasta que se complete todo el necesario para la iluminación de la feria evitando el arriendo

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día dieciséis y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero, se reunieron en las Casas Consistoriales los Dres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria.

Por la Presidencia se manifiesta, que como ya conocen los Dres. Concejales por la convocatoria al efecto cursada, el objeto de esta reunión es acordar y tratar de los siguientes particulares:

Se nombran nuevamente componentes de la comisión organizadora de festejos y servicios necesarios en la próxima feria de San Miguel a los Concejales Don Felipe de Torre Fernández y Don

que de él tiene que hacerse todos los años.

Asimismo se delega en el Sr. Alcalde la obligada atención de la Corporación de invitar a los festejos que se organicen en la feria a las autoridades superiores y a aquellas otras de la Residencia considere conveniente invitar.

Por el infrascripto Secretario en funciones se dio lectura íntegra del escrito, fecha nueve de los corrientes, del Ilmo Sr. Director General de Administración local por el que se requiere a esta Corporación para que emita el informe reglamentario y señale el orden de preferencia de los concursantes a dicha plaza.

Igualmente fueron leídas las fichas extractos que por cada uno de los concursantes acompañaban al indicado escrito.

El Sr. Presidente expuso su criterio de que aun cuando las circunstancias que constan en las fichas recibidas no son lo bastante explícitas para llegar a tener los necesarios elementos de juicio a fin de concretar la más acertada elección, debe la Corporación, no obstante, guiarse de un criterio objetivo y atendiendo que lo más importante del caso estriba en una supuesta mayor preparación para el ejercicio del cargo, considerando a su vez que en el tiempo, cada vez siempre se han exigido más condiciones y requisitos para la preparación, parte del supuesto de que lo más acertado será preferir a los concursantes por el orden de más reciente promoción y dentro de cada una de ellas por el mejor número obtenido en la misma. Varios de los Concejales intervinieron en las discusiones

Informe y orden de preferencia respecto al nombramiento de Secretario propietario de la Corporación

manifestándose todos de conformidad en seguir el criterio expuesto por el Sr. Presidente y en consecuencia, por unanimidad, se acordó aprobar el orden de preferencia que se establece en la relación siguiente:

Orden de Preferencia	N.º de la lista o escafo	Nombres y Apellidos	Situación actual
Oposición de 1950 lista de aprobados de 1.952			
1	10	D. Jesús Rodrigo García	Propietario en Guía Gran Canaria
2	19	D. José Cruz Milhana Soriano	id en Galdar
3	21	D. Manuel Jesús Nuñez Ruiz	id en Fuenteovejuna
4	36	D. Marechino Mur Saludas	id en Banabarro
5	49	D. Esteban Pacheco Serrano	id en Alcazar
6	60	D. Ramón Huerta Huerta	id (no consta en donde)
7	64	D. Augusto Macías Saenz	id en el Viso del Alcor
8	74	D. José Luis Alabart Miranda	id en Vega de San Mateo
9	79	D. Domingo Sagardoy López-Salazar	id en Pozojar
10	80	D. Jesús de la Nava Cillero	Interino en Béjar
11	No consta	D. Emilianos Fornales Rodríguez	Propietario Cabrada de Palatrava
Oposición de 1946, <u>incluidos en escafo</u> de 1948			
12	711	D. Jesús Linares Gallardo	Propietario en Lebrija
Oposición de 1925 <u>incluidos en escafo</u> 1948			
13	610	D. Francisco Criado Briones	Propietario Villafranca Barros
Oposición de 1.927 <u>incluidos en Escafo</u> de 1948			
14	248	D. Jesús García Montero	Interino en Valdepeñas
Sin oposición (Estatuto Mpal) <u>incluido en Escafo</u> de 1948			
15	361	D. Claudio Antón Audres	Interino en Mondragón

y teniendo así por evacuado el trámite de informe requerido, se acordó, también, que se remita testimonio de este acuerdo al Ilmo Sr. Director General de Administración Local por conducto del Gobierno Civil de esta provincia.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar

el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidos horas, ordenando se extendiere la presente acta que firman todos los Ds. Concejales conningo el Secretario que certifica.

Manuel Alvarez Suero
Juan Pons Cano
Eduardo Ortiz Alvarez
A. Garcia
Jose Rodriguez Pizarro
Juan Santana Pomales

Ordinaria del Pleno en 4 Novbre 1953

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Vocales

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Manuel Peláez Castuera

D. Antonio Garcia Osencio

D. Eduardo Ortiz Alvarez

D. Matias La Orden Pizarro

D. Juan Pons Cano

No asisten

D. Agustin Bustamante Roman

D. Adolfo Faba Chaurer

D. Ricardo Diaz Alvarez

D. Jose Rodriguez Pizarro Secretario

D. Juan Santana Pomales Interventor

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del dia cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Alvarez Suero se reunieron los Ds. Concejales que al margen se indican, para celebrar sesion ordinaria, presente yo el infrascripto Secretario y del Sr. Interventor de Fondos Sr. Santana. Leida el acta de la sesion anterior por unanimidad fue aprobada.

Se dio lectura de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, ultimamente recibidos, la Corporacion quedo enterada acordando se cumplan

Las disposiciones en ellos consignadas.

Leído el orden del día y injerentemente dis-
entido, se acuerda por unanimidad:

Ofrecimiento de solar
ó casa para Correos y Tele-
grafos

Dada lectura a una comunicación de la Dirección General
de Correos y Telecomunicación requiriendo al Ayuntamiento
para que manifieste si mantiene ó no el ofrecimiento que
se hizo, por acuerdo de 14 de Septiembre de 1.950, de un solar
en la Plaza de España para edificios de Correos y Telegra-
fo, y teniendo en cuenta que tal ofrecimiento estaba en
relación con el propósito de entonces de llevar a efecto
un proyecto de urbanización y edificación de la Plaza de Es-
paña que actualmente se tiene totalmente por desistido,
por unanimidad se acordó que al citado escrito se conti-
te: Que la Corporación anula el ofrecimiento del solar
en Plaza de España a que se refería dicho acuerdo y no
obstante para que pueda darse solución a una mejor
instalación de estos servicios se acuerda también, a su-
ver, ofrecer a dicha Dirección General a su libre elección
cualquier terreno en la extensión necesaria para edi-
ficios de Correos y Telegrafo de los que perteneciendo
al común de los vecinos estén disponibles; limitán-
dose la aportación del Ayuntamiento, por el momen-
to, presente solamente a la cesión gratuita de dicho
terreno.

Agradecimiento al
Ilmo Sr. Director Genl
de Correos y T.

También se acuerda que se signifique al Ilmo Sr.
Director General, el agradecimiento de la Corporación
en Pleno y del vecindario que representa, por el in-
terés que muestra en favor de este Municipio y de los
servicios de su muy digna y alta dirección.

Seguro de enfermedad

Dióse lectura a un escrito del Instituto Nacional de
Previsión por el cual se requiere al Ayuntamiento
para que produzca la baja en el Seguro de Enfermedad
sin más excepción que la de temporeros y eventual-
res, puesto que los beneficios y la obligatoriedad de

dicho Seguro no comprende a los empleados públicos y ademas porque a dicha necesidad ha de proveer el Ayuntamiento segun se manda en el art. 97 del Reglamento vigente de funcionarios de Administracion local. = Hice presente que la boja requerida ha sido ya formulada en regla, de lo que la Corporacion se dio por enterada. = Leido el art. 97 del Reglamento que se ha citado y la Orden del Ministerio de la Gobernacion aclaratoria del mismo, luego de informar sobre gestiones realizadas por los empleados directamente con los Médicos generales y especialistas del Seguro de Enfermedad, despues de deliberar por unanimidad se acordó proveer al cumplimiento de los expresados preceptos legales de la siguiente manera:—

"Primero.- El Ayuntamiento establece un seguro de enfermedad de sus empleados previo concierto de las correspondientes prestaciones con los Médicos, Practicantes y Matronas de A. P. D. de la localidad y con los especialistas del Seguro de Enfermedad que residan en esta plaza.

"Segundo.- En el regimen de este seguro concertado se han de incluir obligatoriamente todos los funcionarios, empleados y obreros fijos del Ayuntamiento, sin más excepcion que aquellos que por otras causas acrediten estar afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad de regimen estatal y los que siendo empleado a su vez miembros de familia cuyo cabera sean tambien empleado y comprendido en este seguro concertado.

"Tercero.- Los beneficios alcanzaran no sólo a los asegurados si no a los demás componentes

de la familia que con él convivan a sus expensas, con igual extensión y limitaciones que las vigentes en el Seguro obligatorio estatal.

"Cuarto.- mensualmente al pago de los haberes se hará descuento del 3 por 100 obligatoriamente a todos los empleados cuyo haber líquido no sobrepase de diez y ocho mil pesetas anuales y de cuarenta y cinco pesetas mensuales, a quienes disfruten de un haber igual o superior a la expresada cifra; abonándose este descuento a un fondo especial titulado "Seguro de Enfermedad concertado por el Ayuntamiento para sus empleados"; habiéndose además de abonar al mismo fondo en concepto de cuota patronal con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario, doble cantidad de la descontada.

"Quinto.- Para la administración de este fondo y resolución en principio de las incidencias que se produzcan en el orden a la prestación de servicios e inclusión y exclusiones de los mismos, se constituirá una Junta compuesta de: Presidente, el Sr. Alcalde; Vicepresidente, el Secretario del Ayuntamiento; Vocal (Medico Inspector, el titular más antiguo en la localidad; Interventor, el de los fondos municipales; Depositario, el de los fondos municipales y Secretario de la Junta, el Oficial o Auxiliar administrativo del Ayuntamiento que a propuesta del Secretario, designe el Sr. Alcalde.

"Sexto.- En principio la asistencia y prestaciones que han de darse a los asegurados y beneficiarios tendrán la misma extensión y limitación que las que hasta ahora se han venido dando por el Seguro estatal que han de ser concertadas con los titulares de A. P. D. y especialistas en la siguiente forma:

Aprob
tella
admi
y otros

6.8.
A) Suministro de medicamentos: liquidación de los por tarifa de Beneficencia para los meliados en el petitorio y el precio de venta al público en los demás casos.

B) Medicina general: Abonando diez pesetas por familia y mes a cada médico, siendo el médico de libre elección de cada asegurado: —

C) Asistencia de Practicante y Matrona: — En igual forma y reduciendo al treinta por ciento de la dignación del médico.

D) Especialidades: — En la forma en que para caso se conviene con la limitación del 50 por 100 de tarifa ordinaria de particulares o en tanto alzado que no rebase en unos veces más el deverga que abona el Seguro estatal por familia y mes a cada especialista.

"Septimo: — En los unos primeros días de cada mes se reunirá la Junta y se acordarán los pagos de obligaciones causadas. El remanente, si lo hubiere, servirá para que en casos excepcionales puedan acordarse otras prestaciones de mayor extensión y si hubiere defecto, se proveerá por la Junta asimismo para reducir gastos. Cuando el exceso fuera de importancia podrán reducirse los tipos del descuento y de la cuota patronal en la misma proporción.

Dióse también cuenta de un escrito del Gobierno Civil de la provincia, según el cual las Plantillas de personal que aprobó este Ayuntamiento han sido visadas de conformidad por la Dirección General de Administración local. También se dió cuenta que la Plantilla de Transición aparece

Aprobación de Plantillas funcionarias administrativas y otros

inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 237 del próximo pasado mes de octubre, dándose la Corporación por enterada de todo ello y acordando a su vez que se provea a la convocatoria de oposiciones o concursos que sean procedentes para cubrir en propiedad las plazas que resulten vacantes.

Delimitación de solares que han de ser enajenados

Vistos los planos confeccionados por el Sr. Aparicio del Municipal de solares sobrantes de vía pública que luego se detallan, se acuerda su enajenación en pública subasta con la parcelación y tipos de subastas que a continuación se indican:

Solar en calle Canal: Una sola parcela que al precio de 40'00 pts metro², se ofrecerá al propietario colindante.

Solar al rito de la Pradera.-, Junto a la Estación de Engrase de Automóviles al precio de cien pesetas el metro².

Solar en calle Martines: al final de la misma, subdividido en dos parcelas al precio de 40'00 pts el metro².

Solar en carretera de Zafra a Huelva: en la parte de la travesía llamada calle de Gregorio Fernández subdividido en ocho parcelas y al precio de 40'00 pts el metro².

"Solar a la salida de la calle Alameda: al rito conocido por "Babero de los lirios" subdividido en tres parcelas al precio de 5'00 pts el metro².

"Solar en Carretera de Zafra a Huelva: Una parcela al precio de 5'00 el metro².

El del rito de la Pradera y calle Gregorio Fernández han de tener de alzado para tres plantas; el de calle Martines y Canal de dos; en los demás no se fija el número de plantas. Todos ellos han de ser para edi-

Terminación

Proyección por 20 metros

Nuevo préstamo de la eg de he

Procción de viviendas y las obras que en los mismos han de realizarse comenzarán dentro del presente año y terminarán antes de finalizar el año siguiente: Los adquirentes de los solares presentarán para la aprobación del Ayuntamiento los planos de fachadas y alzada de las edificaciones que hayan de proyectar.

Feria San Miguel

Se dio cuenta del desarrollo de la última feria de San Miguel y se acordó felicitar a los componentes de la Comisión de festejos por el mejoramiento de puestos y servicios.

Proyecto de pavimentación de la Travería por Zafra de la carretera Zafra a Huelva

Conocido que fue el proyecto de mejora del firme con hormigón bludado de los kilómetros 7,380 al 8,080 (Travería de Zafra) en la carretera Nacional 435r. de Zafra a Huelva, cuya copia envía el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, se acuerda, por unanimidad, ratificar el compromiso adquirido, cuyo acuerdo tomó la Corporación en sesión extraordinaria de 25 de Agosto último de contribuir con el 20% del presupuesto a saber: Con ciento cinco mil doscientas veintisiete pts con cinco centimos (105.227'05) si la ejecución de dicha obra se hace por administración y con ciento diez y nueve mil ochocientos doce pts con noventa y ocho centimos (119.812'98) si la ejecución de la obra se hace por contrata.

Nuevo contrato de préstamo para obra de la casa Cuartel de la Guardia Civil

Dióse lectura a una carta del Banco de Crédito Local de España comunicando que el Consejo de Administración del mismo, en sesión del 29 ppdo acordó facultar a la gerencia del mismo para el conceder de una operación de crédito cuyas condiciones esenciales son las siguientes: Importe total del préstamo.

Quinientos quince mil quinientos treinta y una peretas y cuarenta y un centimos.

Finalidades: Solar el suplemento de crédito que votó el Ayuntamiento en sesión de 17 de marzo de este año, de gastos del Presupuesto Extraordinario en vigor para construcción de cara-cuartel de la Guardia Civil en esta Ciudad, suplemento sobre el cual recayó autorización del Ministerio de Hacienda según Orden comunicada de 25 de junio de este año.

Interés y comisión a favor del Banco: 4'35% anual.

Amortización: En 50 anualidades fijas cada una de veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y tres peretas y treinta y ocho centimos.

Garantías: Dos inscripciones de la deuda perpetua interior, 4%, una de particulares y colectividades, número 1.178, de valor nominal cuarenta y tres mil cien peretas; y otra de propios número 5.249 de valor nominal tres mil doscientas peretas; arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas, más el recargo del 10% sobre contribución urbana e industrial y el equivalente sobre la de Utilidades.

Y después de amplia deliberación y de oír los informes del Interventor y del infrascrito Secretario, por unanimidad, se acordó:

Primero: - Aprobar, por parte del Ayuntamiento, en principio la operación de préstamo con todas condiciones esenciales, que se desarrollarán en las cláusulas del pertinente contrato ajustadas a la Orden de 1.º de Agosto de 1945.

Segundo: - Queda el Ayuntamiento en la obligación de consignar en presupuesto municipal

Prórrog
Municip
actual
1,954

ordinario de 1.954 el gasto necesario ⁷⁰ para satisfacer la primera anualidad de 25.453'38 pesetas.

Tercero. - Que se dé a estos acuerdos la reglamentaria exposición al público.

Cuarto. - Que luego se solicite la necesaria autorización del Ministerio de Hacienda al doble efecto de contratar la operación de préstamo y de establecer los recargos del 10% sobre las contribuciones urbana e industrial y el equivalente recargo sobre la de Utilidades.

Quinto. - Que se remita certificación de todo ello al Banco y que además por reparado otra de que los recursos fijados en garantía de la operación se hallan libres de toda carga y afectos a las que ~~estuvieran~~ tuvieran.

Prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio para 1.954

Visto el informe del Interventor de fondos de este Ayuntamiento proponiendo la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres para el próximo año de mil novecientos cincuenta y cuatro que fundamentalmente se basa en que todavía no ha sido resuelto el recurso planteado en Abril de este año ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en relación a los reparos opuestos a la aprobación del presupuesto municipal ordinario del presente año y que según el fallo sea ó no favorable al Ayuntamiento causará una distinta orientación en cuanto a la confección del Presupuesto para el año venidero y también en que, si como es de esperar, se convierte en Ley el proyecto de reforma de las Haciendas Locales que ha sido presentado a las Cortes, con tiempo insuficiente para que sus preceptos se reflejen en la confección del nuevo Presupuesto; considerando que -

entretanto no sobrevengiera perjuicio alguno al Municipio con la prórroga propuesta, antes al contrario, que podría darse el debido cumplimiento a todas las obligaciones y necesidades de los servicios municipales, por unanimidad y previa deliberación se acordó: _____

"Primero.- Prorrogar para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro el presupuesto Municipal ordinario del año en curso en los términos y cuantía en que por cada concepto de gastos é ingresos está autorizado para regir durante este año por el Almo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en la forma que autoriza el artº 663 de la Ley de Régimen Local vigente y con la salvedad que se determina en el Reglamento de Haciendas Locales en vigor, en su artº 194, de modo que la prórroga no afecte a los cuatro conceptos de gastos que en el informe dicho se detallan y que en junto ascienden a veintidos mil quinientas pesetas que correlativamente y por esta suma son también Baja en el concepto que se indica de ingresos por cupo extraordinario de compensación del fondo de Corporaciones Locales.

"Segundo.- Que las nuevas obligaciones que en virtud de acuerdos municipales ó por cualquier otra causa hubieran de recaer sobre el Presupuesto Municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y cuatro que careciesen del necesario crédito en las consignaciones que resulten de la prórroga acordada, se doten por el procedimiento de suplemento ó habilitación con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio actual ó por medio de transferencia por los trámites reglamentarios de los expedientes de esta clase. _____

Tercero. - Que la prórroga tendrá vigencia para todo el año mil novecientos cincuenta y cuatro, a menos que después de promulgada la anunciada ley de reformas de las Haciendas Locales, convega al Ayuntamiento o se le imponga por precepto de la misma ley el preparar con urgencia a la misma nuevo presupuesto para mil novecientos cincuenta y cuatro.

Cuarto. - Que en el caso de que como consecuencia del fallo por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en la reclamación ante el mismo planteada respecto al presupuesto (Municipal ordinario del ejercicio corriente, sea procedente alterar la cuantía y conceptos de dicho presupuesto, se entienda igualmente acordada con las mismas modificaciones la prórroga para el próximo venidero año de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Quinto. - Que el expediente se exponga al público en forma reglamentaria y una vez ultimado se remita copia del mismo como está preceptuado al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas (del día) - acordando se extendiera la presente acta que firman todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
 A. Garcia

[Signature]
 J. de la C.

[Signature]
 E. de O.

Ordinaria del Pleno en 18 Diciembre 1.953

Presidente:

Don Manuel Alvarez Suero

Vocales:

Don Felipe de Torre Fernandez

Don Adolfo Faba Márquez

Don Manuel Peláez Castuera

Don Eduardo Ortiz Alvarez

Don Antonio Garcia Osorio

Don Matias La Orden Pérez

No asistieron

Don Juan Pons Cano

Don Agustin Bustamante Román

Don Ricardo Diaz Alvarez

Secretario:

Don José Rodríguez Pérez

Intersecretario:

Don Juan Santana González

Expediente de suplemento de crédito

Prórroga del Presupuesto M. Ordinarios por 1.954

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión Ordinaria, presente y el Oficial Mayor D. José Rodríguez Pérez, en funciones de Secretario Interino por estar vacante la Plaza y del Sr. Interventor de Cuentas Don Juan Santana González.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, por este se manifiesta que como ya conocen los Sres. Concejales por la Cédula de convocatoria cursada al efecto, el objeto de esta Sesión, es discutir y resolver sobre los siguientes asuntos:

Vista la propuesta de suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso que votó la Comisión Municipal Permanente el 21 de Noviembre anterior, cuyo anuncio de exposición al público se inserta en el B.O. de la provincia n.º 270 del 2 del actual, queda definitivamente aprobado, sin perjuicio de que a este acuerdo no se le dé efectividad hasta el día 21 y a condición de que antes de dicho día no se presentase alguna reclamación, pues entonces habría de esperarse aun a que la Corporación en Pleno los conociera y resolviera.

Tambien se da cuenta de que en dicho Bolethin Oficial de la provincia n.º 270 del 2 del actual se publicó el anuncio de exposición al público del expediente de prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de

Prórroga de Presupuesto

Prórroga de Presupuesto



953

Prórroga del contrato
de Tesorería con el
Banco Crédito L. España

presente año para el inmediato venidero.

El Pleno se dio por enterado de la publicación de la Ley de Bases de las Haciendas Locales de 3 de Diciembre actual por la cual, entre otras disposiciones, se prevé la supresión de los cupos de compensación ordinarios y extraordinarios del Fondo de Corporaciones Locales y como el retraso en la percepción de estos dio origen a contratar el servicio de Tesorerías de Presupuesto Ordinario con el Banco de Crédito Local, considerando que luego de suprimidos los cupos puede no ser necesario la continuación del contrato, pero si lo ha de ser hasta que se perciban las diferencias de los cupos definitivos de 1.952, 1953 y del extraordinario de 1.953 y se acuerda que hasta tanto se tenga por prorrogado dicho contrato.

Reconocimiento de
quinquenios a funcionarios

Se acuerda reconocer a todos los empleados en propiedad de este Ayuntamiento todo el tiempo efectivamente servido en propiedad ó interinos, sea en esta ó en otras Corporaciones (y que actualmente) en cargos de plantillas hasta el límite máximo de seis quinquenios referidos a la fecha de 1.º de Julio de 1952 por aplicación de los preceptos reglamentarios.

En igual forma se concede, aunque no sea de derecho exigible de los empleados, el abono como tiempo servido a efectos de quinquenios el prestado por Guardias Rurales retirados, empleados para mejorar sus retiros; el prestado en forma de temporeros retirados que hayan consolidado más tarde la propiedad en cualquier empleo; el que en la misma forma hayan prestado en concepto de meritorios retirados; el tiempo de servicio en filas con anterioridad a la fecha

de vigencia del Reglamento de Funcionarios, lo mismo si tenían el cargo en propiedad, como interinos, temporeros o meritorios.

No será de abono a los mismos efectos los servicios de meritorios sin retribución, ni tampoco el tiempo de esencias o excedencias por cualquier causa, si no es la excepción antes indicada del servicio militar.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Especial que al efecto se designó, se acuerda confirmar en sus empleos en propiedad al personal que se relaciona a continuación con el haber anual que a cada uno se le fija, comprensivo de sueldo base, quinquenios que se le reconocen y antigüedad en ellos que a cada uno se indica, incluidas dos pagas extraordinarias

Haber anual Pesetas	Nombres y Apellidos	Cargos	quinquenios y fechas de antigüedad y de efectos económicos
32.283'41	D. Juan Santana González	Interventor	Cuatro desde 17 Octubre 1949 y 1º de Julio de 1.952
26.084'60	D. Felipe Cisneros de Castilla y Torres.	Depositario	Tres desde 7 Julio 1.949 y 1º Julio de 1952
20.668'21	D. José Salaran López	Director de la Banda Música	Cinco desde 1º Septiembre de 1952 y 9 de Abril de 1.953
31.565'99	D. José Rodríguez Pérez	Oficial Mayor	Cinco desde 3 Julio 1.951 y 1º Julio 1.952
23.059'54	D. José Risco Albuja	Jefe Negociado	Cuatro desde 8 Mayo 1.949 y 1º de Julio de 1.952
19.057'50	D. Manuel Justicia Gallego	Jefe Negociado	Dos desde 1º Enero 1950 y 1º Julio 1.952
18.601'39	D. Luis Carrisquero López	Oficial	Seis desde 1º Julio 1.952 en antigüedad y efectos
12.422'66	D. Nicolás Blanco Campos	Auxiliar	Tres desde 1º Enero 1.952 y 1º de Julio 1.952

lo	terci	Haberes anual	Nombres y Apellidos	Cargos	Inmigrantes y fechas de antigüedad y efatos económicos
		12.422'66	S ^{ta} Pilar Martín Casero	Auxiliar	Tres desde 1 ^o Enero 1952 y 1 ^o Julio 1.952.
		12.422'66	D. Domingo Aldama Jareño	Auxiliar	Tres desde 1 ^o Enero 1952 y 1 ^o Julio 1,952
		11.293'34	D. Luis Domínguez Baquero	Auxiliar	Dos desde 16 Marzo 1952 y 1 ^o Julio 1.952.
		10.266'66	D. José Galván del Pozo	Auxiliar	Uno desde 1 ^o Oct. 1949 y 1 ^o Julio 1,952
		12.422'66	D. Aurelio Hidalgo Infante	Auxiliar	Tres desde 1 ^o Mayo 1953 y 1 ^o Junio de 1.953
		10.266'66	D. Manuel Bastillo Blanco	Auxiliar	Uno desde 21 Octubre 1952 y 1 ^o Junio 1.953.
		10.266'66	D ^a Antonia Guerrero Lima	Auxiliar	Uno desde 14 Septbr 1,952 y 1 ^o Junio 1,953
		10.266'66	D. Rafael Gardío Pomales	Auxiliar	Uno desde 1 ^o Enero 1.952 y 1 ^o Junio 1,953
		13.763'75	D. Juan Agudo Siliceo	Jefe Policía	Dos desde 1 ^o Julio 1.950 y 1 ^o Julio 1.952
		12.616'77	D. Ignacio Hernández Lamas	Calvo	Tres desde 11 Dobre 1949 y 1 ^o Julio 1.952
		11.469'79	D. Julio Martínez Cobos	Calvo	Dos desde 1 ^o Julio 1.949 y 1 ^o de Julio 1.952
		9.175'84	D. Antonio Beerra Fernández	Guardia	Dos desde 1 ^o Abril 1.949 y 1 ^o Julio 1.952
		9.175'84	D. Liborio Carretero Rubio	Guardia	Dos desde 16 Junio 1.949 y 1 ^o de Julio 1,952
		9.175'84	D. Francisco López Carbajal	Guardia	Dos desde 1 ^o Mayo 1.950 y 1 ^o Julio 1,952.
		8.341'66	D. Francisco Pomales Viquez	Guardias	Uno desde 1 ^o Marzo 1,949 y 1 ^o Julio 1.952

HABER ANUAL	Nombres y Apellidos	Cargos	Quinquenios y fechas de antigüedad y efectos económicos
12.512'50	D. José Pardo Romero	Jefe Celadores	Uno desde 16 Noviembre 1.949 y 1º Julio de 1.952
11.469'79	D. Eduardo Suárez Cochón	Cabo	Dos desde 1º Mayo 1.950 y 1º Julio 1.952
10.093'42	D. Cayetano Piedrola Perera	Celador	Tres desde 8 Diciembre 1949 y 1º de Julio 1.952
9.175'84	D. Ricardo Clemente Blanco	Celador	Dos desde 1º Febrero 1949 y 1º Julio 1.952
9.175'84	D. Manuel Castillo Naranjo	Celador	Dos desde 15 Octubre 1952 en antigüedad y efectos.
8.341'66	El mismo	Celador	Uno desde 15 Octubre 1947 y 1º Julio 1.952 hasta el 14 Octubre 1.952.
8.341'66	D. José Hernández Manera	Celador	Uno desde 15 Abril 1949 y 1º Julio de 1.952
8.341'66	D. Antº Hernández Manera	Celador	Uno desde 15 Abril 1949 y 1º Julio de 1.952
11.469'79	D. Santiago Suárez Caudela- rio	Ponerje Mercado	Dos desde 1º Septiembre 1949 y 1º de Julio 1.952
11.102'75	D. Juan Jiménez García	Alguacil	Cuatro desde 12 Julio 1950 y 1º Julio 1.952
10.093'42	D. Cándido Jaramillo Fernan- des	Alguacil	Tres desde 10 Diciembre 1949 y 1º Julio 1.952

Tambien se acuerda confirmar en sus empleos como interinos al personal que a continuación se relaciona, con el haber anual que a cada uno se le fija y antigüedad de sus servicios y fechas de efectos económicos: (incluida dos pagas extraordinarias.)

Anul
fijada
de bare
de sus
contribu
en obra
de latitud
- Zafra

Sueldo anual Pesetas	Nombres y apellidos	Cargos	Fecha de antigüedad y de efectos económicos
9.333'34	D. Aurelio Hidalgo Infante	Auxiliar	Desde 1.º Mayo 1938 y 1.º Julio 1952 hasta 31 de Mayo de 1953.
9.333'34	D. Manuel Castillo Blanco	id.	Desde 21 octubre 1947 y 1.º Julio 1952 hasta 31 Mayo 1953
9.333'34	S.ª Antonia Guerrero Lima	id.	Desde 14 Septiembre 1947 y 1.º Julio 1952 hasta 31 Mayo 1.953.
9.333'34	D. Rafael Cardo Fomales	id.	Desde 1.º Enero 1947 y 1.º Julio 1.952 hasta 31 Mayo 1.953.
9.333'34	D. Juan Nuño Arcos	id.	Desde 1.º Mayo 1948 y 1.º de Julio de 1.952.
9.333'34	D. Angel Vélez Carrasco	id.	Desde 1.º Mayo 1949 y 1.º Julio de 1.952
7.583'34	D. Eduardo Llera Gallardo	Guardia	Desde 1.º Junio 1947 y 1.º Julio 1.952.
7.583'34	D. Miguel Cuervo Moreno	id.	Desde 1.º Junio 1947 y 1.º Julio 1.952.
7.583'34	D. Evaristo García Llera	id.	Desde 1.º Octubre 1947 y 1.º Julio de 1.952
11.375'--	D. Juan San Andrés Gutiérrez	Maestro de Obras	Desde 29 de Julio de 1.940 y 1.º de Julio de 1.952

Animación de cuotas
fijadas y establecimiento
de bases para la fijación
de cuotas nuevas por
contribuciones especiales
en obras de pavimentación
de la travesía de carretera de
Zafra.

El Sr. Presidente manifiesta: Que una vez
notificadas las cuotas fijadas por contribuciones
especiales a los vecinos de las calles a que afecta
la obra de nueva pavimentación y reforma de
la travesía por Zafra de la carretera de Zafra
a Cheles, se han presentado varias reclamaciones
escritas y se han oído muchas otras quejas de pa-

obra por los que se pone de manifiesto que tales cuotas no resultan equitativas, principalmente por el hecho de que la obra tiene dos tramos: Uno de 365 metros lineales de adoquinado, obra mucho más sólida y cara que el resto; y otro de 815 metros lineales de asfaltado. Y ante la diversidad de obra se hace indispensable volver a fijar aquellas cuotas por reparado y en otra forma. En su vista, previa deliberación, se acuerda por unanimidad dar por anuladas las cuotas fijadas hasta ahora y en su lugar establecerlas de nuevo bajo las siguientes bases:

1^a Una vez que se conozca el costo reparado de cada uno de dichos tramos se fijarán también por reparado en cada uno las cuotas que resulten necesarias según a continuación se determinan.

2^a Por lo que se refiere al tramo adoquinado, el límite máximo de las cuotas ha de ser el que resulte a los tipos fijados para la obra de adoquinado de la carretera de la Estación.

3^a Por lo que se refiere al tramo asfaltado el coste total de esta parte de obra se repartirá por metro lineal de fachada entre los dueños de edificios y solares, pero los metros que correspondan a vías públicas o edificios públicos no se recargarán en los vecinos.

4^a El Ayuntamiento destina a sufragar el costo de la obra el ingreso de 35.000 pts que se tiene en depósito como producto de la venta de una faja de terreno de 113 metros de largo por 7 de fondo a espaldas de los Chalets en calle Luis Chamorro que se cedió en venta a los D^{os}. Lima, Parolilla y Costoso; y este importe se aplicará a las cuotas que correspondan al Ayuntamiento por los metros lineales de fachada o frente a la carretera por vías y edificios pú-

Tracción
tas por
especi
de adog
carreter

Desión
de la ob
de la Est
Rodríguez
pori Gen

obras. Lo que exceda de la parte que corresponda al Ayuntamiento en su caso, se aplicaría a beneficiar las cuotas de todos los contribuyentes en forma proporcional y si no fuera dicha cuota suficiente, la diferencia se repartirá sobre los transportistas en la misma proporción que se estableció para la obra de la carretera de la Estación.

Fraccionamiento de cuotas por contribuciones especiales para obras de adoquinado de la carretera a la Estación

También expone el Sr. Presidente que si bien los vecinos afectados por la obra de la carretera a la Estación no se producen en reclamación ni quejas respecto de las cuotas que se han originado por contribuciones especiales, algunos por escrito, y otros de palabra solicitan el fraccionamiento de dichas cuotas para su pago aplazado, dado el que por el excesivo coste de la obra resultan muy elevadas las cuotas. Después de deliberar se acordó por unanimidad que se acceda al fraccionamiento de las cuotas para su pago en doce plazos con vencimiento a los días 15 de cada mes del próximo año para cuantos contribuyentes lo soliciten; y si en algún caso se solicitaran más largos plazos por tratarse de volares, se faculte a la Comisión Municipal Permanente para, en cada caso, concederlos en las condiciones prevenidas en la Ley, o sea comprometiéndose el solicitante al pago de intereses y al ofrecimiento de la garantía necesaria que se juzgue suficiente.

Presión de la contrata de la obra de la carretera de la Estación por D. Comas Rodríguez Martín a Don José González Moreno

Dada lectura íntegra del acta levantada con motivo de la comparecencia que el día 28 de Noviembre último tuvo lugar ante el Sr. Alcalde de D. Comas Rodríguez Martín, vecino de Almenchalejo, Contratista de la obra de pavimentación y reforma de la carretera Municipal de Zafra a la Es-



tación del Ferrocarril y de otra parte de Don José Gómaler Moreno natural de Salvatierra, vecino de Badajoz con domicilio en Bravo Murillo 52 bajo, de profesión Contratista de Obras Públicas, con motivo de la cesión que el primero, al segundo hace de todos cuantos derechos tenga ó pueda tener por efecto de la adjudicación de la obra cuya ejecución tiene contratada con el Ayuntamiento, y que ya se citó, de forma que la fianza que tiene constituida cuando hubiera de ser devuelta y las certificaciones de obras ejecutadas, primera y segunda, únicas hasta el momento expedidas por el Director Técnico de las obras se han de abonar al cesionario Señor Gómaler, sin que obste para ello el que tales documentos (carta de pago de la fianza y citadas certificaciones de obras) estén expedida a nombre del cedente. Que el Sr. Rodríguez cede igualmente al Sr. Gómaler cuantos materiales se encuentran acumulados a pie de obra, lo mismo si están comprendidos en las certificaciones antes dichas como la parte que excedan de las mismas.

El Sr. Presidente hizo observar que constaba en dicha acta la advertencia que hizo a los comparecientes de que si bien, en principio, por su parte aceptaba la cesión de la contrata indicada, era indispensable que fuera conocida y expresamente aprobada por la Corporación en Pleno y que hasta tanto esto ocurriera y los interesados fueran notificados del acuerdo aprobatorio, la cesión no podía tener plena efectividad.

El Ayuntamiento Pleno luego de la correspondiente deliberación y de escuchar de conformidad a lo informado por el Sr. Interventor de Fondos y por mí el Secretario, acordó aceptar

Obras
de vivier
del Ba

la cesión de la contrata que convinieron los Sres. D. Tomás Rodríguez Martín y D. José González Moreno, en tal forma que en cualquier pago que hubiera de hacerse efectivo al primero, incluso la devolución de la fianza en su día, se han de hacer al cesionario, a quien también, en su caso se exigirá el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo contrato; habiéndose constatado que se cumplen los requisitos del art.º 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor, puesto que ya se ha realizado, según certificaciones de obra ejecutada, una parte superior al 10 por 100 del presupuesto de la misma y que el nuevo contratista reúne las condiciones y garantías mismas exigidas al adjudicatario sedente.

Obras de construcción de viviendas al rito del Rabero.

Se pasó a tratar del proyecto de construcción de viviendas al rito del Rabero que no han podido realizarse por haber resultado serias las subastas de dichas obras. Se discurrió ampliamente sobre el particular expresando varios Concejales sus opiniones respecto de la conveniencia de continuar gestionando la realización de dichas obras con arreglo al proyecto aprobado ó por el contrario si debía procederse a la variación del mismo.

El Concejál Sr. Faba defendió el criterio de que no debe modificarse el proyecto y menos aún variar el rito acordado para construcción de dichas viviendas puesto que ello significaría el tener que volverse al comienzo de un nuevo expediente.

El Concejál Sr. La Orden manifestó que

como está probado suficientemente que ninguna empresa constructora ha de llevar ni cabo la construcción de dichas viviendas con arreglo al proyecto existente y como la falta de terreno en el sitio del Cabero hace que no sea posible variar la modalidad del proyecto de esas viviendas que si se proyectaron de un sólo piso sería más posible su construcción, a parte de que podría aumentarse el número de ellas con lo que se resolvería mejor el problema de falta de viviendas existentes le parecía preferible de variar el proyecto con la modalidad de casa de un sólo piso aunque tuviere que habilitarse terrenos en otros sitios aunque para ello tuvieran que adquirirse estos terrenos por compra.

El asunto quedó sin resolver hasta que, previo el estudio necesario, se formule (por la Presidencia) una propuesta definitiva sobre el particular, por la Comisión correspondiente.

Abastecimiento de aguas de la Ciudad

Y igualmente se hizo constar que sigue sin resolverse nada sobre la adquisición de manantio de "La Panal" para el abastecimiento de aguas de esta Ciudad o sobre el abandono de aquel proyecto en tanto y mientras se reciba el informe que por acuerdo del Ayuntamiento se tiene solicitado del Geólogo J. Hernández Pacheco, cuya visita se espera en breve.

Distribución de aguas e instalación de servicios higiénicos en la Casa Ayuntamiento

El Sr. Presidente expuso que es menester resolver la situación de los actuales servicios de instalación de agua de la Casa Consistorial y los de higiene de la misma. Es indispensable economizar el agua potable de forma que no se pierda sin uso, pero a la vez dejar cubiertas convenientemente las necesidades para el consumo de la Casa. Por lo ver es indispensable

evitar la aglomeración de público que acude a la fuente del patio del Ayuntamiento y esto ha de ser necesario: 1.º Que la fuente pública sea trasladada fuera de la Casa Consistorial; 2.º construir un depósito de dimensiones suficientes para acumular el agua necesaria que haya de alimentar la fuente pública; 3.º - Sustituir la actual fuente del patio por el pilar que al Ayuntamiento donaron los Sres. D. Alfonso Galán y D. Mariano de Coro. - 4.º: Establecer los indispensables servicios de higiene de la Casa; y por último dar la correspondiente solución de las conducciones y distribución necesarias.

Para ello encargó al maestro de obras Don Manuel Oliva Olivera el estudio de estas necesidades y su presupuesto, el que fue leído y aprobado, ascendiendo a Cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve pesetas y setenta centimos.

Se declara a su vez la obra urgente de acuerdo con el informe del Maestro de Obras Municipales y esta urgencia se funda en dos circunstancias imprevisibles que se dan a saber: Una la razón de higiene por el mal estado de los servicios actuales según ha informado el Inspector Municipal de Sanidad, y otra que falta muy poco tiempo para la terminación del ejercicio económico dentro del que se tiene crédito suficiente en presupuesto ordinario como obra de conservación y reforma de la Casa Consistorial y que si el contrato no tiene lugar antes de finalizar el año, se habría de agotar el crédito presupuestario sin utilidad y posiblemente sin haber lugar a incluir otro crédito igual en el padrón de 1.954, y, también,

presupuesto



Escuela de Hermanas de San Juan de la Cruz

quien aun con la reduccion de plazos que autoriza el art: 19 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales queda tiempo para la contratacion mediante subasta o concurso. En su virtud se acuerda facultad al Sr. Alcalde para que comience directamente la ejecucion de la obra como comprendida en el n: 3 del art: 41 de dicho Reglamento. Se acuerda solicitar de la Excmo Diputacion Provincial una subvencion para la construccion de la Escuela de las Hermanas de San Juan de la Cruz de esta Ciudad donde prestarian asistencia pedagogica a jovenes mayores de quince años.

Nombramiento provisional de Secretario de la Corporacion

Por el Secretario se da cuenta de que en el Boletin oficial del Estado n: 340 del robado 12 del actual aparece la designacion provisional para la Secretaria del Ayuntamiento de Zafra a favor de D. Feris Quiras Gallardo, abogado que actualmente desempeña en propiedad la Secretaria del Ayuntamiento de Lebrija provincia de Sevilla; el Ayuntamiento se dio por enterado.

Nuevo plan de caminos vecinales para la provincia

El Sr. Alcalde - Presidente da cuenta de la comunicacion recibida de la Excmo Diputacion Provincial, en orden a la necesidad de formar nuevo plan de caminos vecinales para la provincia e invitando a esta Corporacion a exponer las necesidades de comunicaciones en este termino Municipal, a fin de aprovechar los nuevos creditos que se gestionan del Estado para la construccion de vias de esta clase. Expone que, a su juicio, seria de gran conveniencia la construccion de un camino vecinal que enlazará los pueblos colindantes de Puelblancacho Pixer y Alconera, atravesando el termino Municipal de Zafra aunque no pare por el espacio de la Ciudad. Despues de un cambio de impresiones de

Excmo de Seg... de los... Ayunt...

- todos los reunidos, se acuerda por unanimidad:
- 1.º Atender al requerimiento de la Excm^a Diputación Provincial y dirigir escrito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo plan de caminos vecinales del que viaja Puebla de Sañcho Peris con Alcañera, a través, en parte, del término Municipal de Zafra.
 - 2.º Pedir a la Excm^a Diputación gestione la subvención oportuna para esta construcción, con cargo a los créditos que el Estado conceda, subvención que deberá alcanzar el máximo de las concedidas en estos casos, según Decreto de 4 Julio de 1,945.
 - 3.º Solicitar el anticipo máximo conforme al art.º 12 del Reglamento de la Ley de Caminos Vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en treinta anualidades, a razón del 5 por 100 del citado anticipo en cada una de ellas.

Escrito de la Junta de Seguro Enfermedad de los Empleados del Ayuntamiento

Se dió cuenta y lectura del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Junta del Seguro de Enfermedad de los empleados del Ayuntamiento acordándose por unanimidad ver con seragrado el acto cometido por el Practicante de A. P. D. Don Enrique Rosero (manillas), negándose aceptar los servicios del grupo de yerba empleados por el convenio de tres yerbas por cartilla y mes, habida cuenta que cobraba ochenta y cinco centimos cuando estos empleados estaban acogidos al Régimen del Seguro de Enfermedad estatal, reconociendo la Corporación que ello constituye una falta de compañerismo en el Sr. Rosero y hasta una falta de respeto, toda vez que el Presidente de dicha Junta es pre-

97
eivamente el Sr. Alcalde, por todo lo cual lo creemos merecedor a dejar de gozar los beneficios de vivienda gratuita que se le concedió el Ayuntamiento recientemente.

Jubilación del Oficial
de Secretaría D. Luis
Carrisque López

Leída que fué la solicitud dirigida a la Comisión Municipal Permanente y trasladada a resolución del Pleno por acuerdo de sesión de hoy por la que reclama su jubilación por imposibilidad física y visto el informe del Sr. Interventor suscrito al pie de dicha solicitud que contiene los preceptos del Reglamento que para el régimen interior de sus funcionarios tiene en vigor el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad la jubilación del Sr. Carrisque López que disfrutará una pensión anual de 16.741'25 pts equivalentes al 90 por 100 del haber de 18.601'39 pts que disfruta ya que excede de treinta y cinco años el tiempo de servicios prestados a la Corporación, reuniendo, por tanto las circunstancias de tener más de sesenta años (tiene 69) y más de treinta de servicios y que se proceda a instruirle el oportuno expediente de jubilación.

Exerito del ex-Secretario D. Venustiano Martínez Fernández, solicitando se le conceda la paga extraordinaria correspondiente a Navidad

Se dió lectura también del exerito dirigido al Ayuntamiento por el ex-Secretario D. Venustiano Martínez Fernández por el que solicita se le conceda la paga extraordinaria de Navidad que disfrutan los empleados activos del Ayuntamiento cuya petición viene informada favorablemente por el Sr. Interventor que con gran acierto propone se extienda el solicitado beneficio a todos los pensionistas del Ayuntamiento, la Corporación, en un acto generoso a favor de todos sus empleados jubilados y de los pensionistas del mismo, acuerda por unanimidad conceder la paga extraordinaria

Recorrido
industrial

navia de Navidad a los expresados jubilados y pensionistas.

Recargo del 25% en industrial

Por unanimidad se acuerda que el recargo (sobres) municipal sobre las cuotas del Gerero de la Contribucion Industrial para el año 1.954 sea el 25% ratificando el de la Comision Municipal Permanente tomado en su sesion ordinaria del dia cuatro del actual, y que de dicho acuerdo se dé traslado al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

[Handwritten signatures and text]
 Y a la A...
 Manuel Peláez
 Eduardo Ortiz
 [Signature]
 [Signature]



Extraordinaria del Pleno en 18 Enero 1954

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Vocales:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Faba Márquez

D. Manuel Velazquez Pastuera

D. Matias de Orden Pérez

D. Eduardo Ortiz Alvarez

D. Juan Pons Cano

D. Ricardo Sias Alvarez

D. Antonio Garcia Urenio

No asistieron:

D. Agustín Buitamante Román

D. ~~Adolfo Faba Márquez~~

Secretario:

D. José Rodríguez Pérez

Interventor:

D. Juan Soutano Jimales

Lo cruzado en ra-

pas negras: D. Adolfo

Faba Márquez no

vale. - El secretario,

José Rodríguez

En la Ciudad de Zafra siendo las diez y ocho horas del día diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero, Se reunieron en el Salón de D. los Tres Concejales que al margen se relacionan para celebrar reunión extraordinaria.

Abierto el acto por la Presidencia por esta se manifiesta que como ya conocen los Sres. Concejales por la convocatoria cursada al efecto, el objeto de esta reunión es la siguiente: Dar cuenta, discutir y acordar sobre los siguientes asuntos que constan en el orden del día:

Proyecto de préstamo simple entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España: Dióse por mi el infrascrito Secretario integral lectura al proyecto de contrato que luego se transcribió y que después de amplia deliberación y por unanimidad quedó aprobado de conformidad con el informe previo del Interventor. Igualmente y también de conformidad con el previo informe del Interventor, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el n: 2 del art: 756 de la vigente Ley de Régimen Local, quedó aprobado el convenio adicional de Gerencia con las normas generales de este servicio y crédito anejo al mismo de 50.000 pesetas según también se transcribió. A efectos de validez de estos acuerdos se hace constar que habiendo sido adoptado por unanimidad de los concurrentes a la reunión, **SE VOTÓ** votos a favor, ninguno en contra ni ninguna abstención y habiendo dejado de concurrir al acto tan sólo uno de los **DOCE** miembros que actualmente componen la Corporación de derecho y de hecho se ha cumplido el requisito prevenido en el n: 2 del art: 753 de la ley. Se acordó así mismo facultad

Proyecto de préstamo Banco de España

al Sr. Alcalde-Presidente para que, en su día, otorgue la escritura pública que habrá de formalizarse con el Banco y a su vez, para el caso de que fuera necesario, para que esta misma facultad conferida la pueda delegar en cualquier otra persona otorgando poderes bastante ante Notario. El proyecto de contrato y convenio adicional de Gerencia a que tales acuerdos se refieren son los que a continuación se transcriben.

Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 515.531'41, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1.º de Agosto de 1.945 (B.O. del 4)

CLAUSULAS

Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Zafra, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 515.531'41, que será destinado a lotar un suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario, aprobado legalmente, para construcción de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, en fecha 17 de Marzo de 1.953, y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de Junio siguiente, mas los gastos de la operación consignados en dicho presupuesto modificado en unión de 18 de Enero de 1.954; todo ello previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Zafra la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula ter-

62
era y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije ó pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario.

Berecra: - De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Marzo de 1.943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 0'35 por 100 también anual, ó sea en total el 4'35 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial ó éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión

por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamos.

Cuarta. - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 50 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 50 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. - El Ayuntamiento de Cañada de Obispo consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interés rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto.

to de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retratase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, devengarán el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0'25 por 100 por cada año de los que lieha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de junio y 31 de Diciembre de cada año.

Septima. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Zafra por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro, afecta y grava de

un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

- a) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades número 1.178, de capital nominal peretas 43.100.
- b) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, procedente de Bienes de Propios número 5.249, de capital nominal peretas 3.200.
- c) Arbitrio sobre el consumo de carnes.
- d) Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Todos estos conceptos afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 6-4-46, 12-11-48 y 1-7-52; ampliados con:

- e) Recargos especiales del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana, Industrial y de Comercio y de Utilidades.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados c), d) y e) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Zafra otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes del recurso mencionado

84
en el apartado e). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, conlignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Zafra no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Novena. - Las inscripciones intransferibles referidas en la cláusula séptima, quedarán depositadas y ignoradas en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Décima: - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar

la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinárselo a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 1.º de Julio de 1.952, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que se ingresarán en la cuenta de Tesorería abierta al efecto las cantidades que el Banco de Crédito Local de España perciba por los recargos especiales del 10 por 100 sobre las cuotas del Impuesto de las Contribuciones Urbana, Industrial y de Comercio y de Utilidades, en virtud del poder cuyo otorgamiento se previene en la cláusula séptima del contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R. O. de 4 de Septiembre de 1935 convirtiendo las láminas nominativas pignoras en títulos al portador y enajenándolos con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y,

endefero de este, ante Notario.

Si no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garantizan la operación, mencionados en las cláusulas quinta y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes venidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Doceésima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo, la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercera. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, constitutivo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que con-

tiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1.930.

Decimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Sr. Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la exactitud precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a las consignaciones para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra lo que estime le perjudique. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso

58
alguno contra los mismos, o haber sido perseguidos, los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en un caso de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R.D.D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.B.O.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

Cambien será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo Octava. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Conve
de Ges
genera
y credi
de 50.5

Convenio adicional de Tesorería
Normas generales de este servicio y crédito anejo al mismo de 50.000 pesetas.

= CLÁUSULAS =

Primera.- Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Zafra y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concerta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 756 de la Ley de Régimen local.

Segunda.- El Ayuntamiento de Zafra hará ingreso en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de las operaciones concertadas con el Banco de Crédito Local de España ó sea de los siguientes:-

- a) Imposición sobre carnes. - - - - -
- b) Imposición sobre bebidas. - - - - -

Tercera: De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento de Zafra en forma reglamentaria, ó sea mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente. En la fecha del respectivo venimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal. - - - - -

Cuarta.- Para la debida comprobación, el Sr. Interventor certificará, con referencia a los días quince y último de cada mes y con especificación de conceptos,

Convenio adicional de Tesorería; normas generales de este servicio y crédito anejo al mismo de 50.000 pesetas. - -

las cantidades intervenidas que hayan ingresado en la Depositaria Municipal, procedentes de los recursos que comprende este servicio en las respectivas quincenas. - - - - -

Quinta.- Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aún cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubierto máximo que no podrá exceder de 50.000 pesetas. Las ordenes en descubierto deberán cursarse con un preaviso de cinco días. - - - - -

Sexta: Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 4 por 100 anual sobre los saldos deudores, más la comisión del 0'10 por 100 trimestral sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo. - - - - -

Séptima: - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento, vendrá obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin, no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda hasta que quede nivelada la cuenta sin presentar descubierto. - - - - -

Si los días antes de finalizar el referido trimestre, para la nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el procedente descubierto en su totalidad con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre. - - - - -

Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto, y, además,

considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierta alguno dejándose, por tanto sin efecto la cláusula quinta.-----

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por las partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.-----

Octava: la condición establecida admitiendo el descubierta en la cuenta de Tesorería podrá revocada en su totalidad o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. También puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del tope legal del 15 por 100 del presupuesto ordinario.-----

En el caso previsto de supresión de crédito, también cesará el Ayuntamiento en la facultad de disponer de los fondos ingresados, pero al cubrirse el importe del vencimiento anual, podrá el Ayuntamiento dejar de efectuar el ingreso de fondos hasta el primer día del año siguiente.-----

Novena: Para desarrollo de este servicio, el Banco nombrará un Establecimiento de Crédito en la Ciudad de Badajoz que le representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerda conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.-----

Dieciséis: Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo y como consecuencia del préstamo precedente.-----

Diecisiete: Para la debida comprobación y orden

57
Del reverso, los fondos que se recauden por el Ayuntamiento se entregarán al Banco mediante factura triplicada, en la cual se verenerán por conceptos las cantidades objeto de ingreso. -----

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realiar éstos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados en la inmediata anterior y cuando no los hubiere se entregará factura negativa: -----

Duodécima: El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para los cuentas corrientes bancarias a la vista. -----

Décimo tercera: Son de aplicación a este convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas décimo tercera, décimo quinta y décimo sexta del contrato principal. -----

Y para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 754 de la Ley también se acordó que se solicite del Ministerio de Hacienda la necesaria autorización para llevar a efecto este contrato. Como quiera que entre los recursos que se afectan en garantía de la operación en la cláusula 7ª del proyecto de contrato se encuentra el de recargos especiales hasta el 10 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Urbana e Industrial y de Comercio y el equivalente sobre las cuotas de la Contribución de Utilidades autorizados por la Ley en un artº 585 se ratifican anteriores acuerdos al mismo respecto y de conformidad también con lo informado por el Interventor, sobre este particular, quedan establecidos estos recargos, pero no llevándolos al límite máximo del 10 por 100 si no al que fuere necesario y suficiente para cubrir el reverso de in-

terres y amortización del préstamo sin exceder nunca de dicho límite y que para su efectividad se requiere igualmente la necesaria autorización del Ministerio de Hacienda como se manda en el art.º 589 de la ley. Y como también entre los recursos afectados en garantías se incluyen las inversiones de deuda perpetua interior 4 por 100 que pertenecen al Municipio de conformidad por lo informado por el Interventor, se acuerda a su vez que se requiera la previa autorización del mismo Ministerio que se requiere según el art.º 754 de la ley.

- Vista la carta del Banco de Crédito Local de España de fecha 2 del actual por la que se requiere el envío de, entre otros documentos, una certificación en la que se acredite que el Ayuntamiento ha prevenido tener la adecuada consignación de presupuesto para el pago en su día al propio Banco de la cantidad de 13.198'91 pesetas para los gastos que pueda ocasionar la emisión de cédulas en contrapartida de la operación de préstamo de 515.531'41 pesetas que se tiene en tramitación para dotar el suplemento de crédito votado en el presupuesto extraordinario para construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil, de conformidad con lo informado por el Interventor, por unanimidad se acuerda que habiendo un sobrante de 17.185'94 pesetas de crédito en presupuesto extraordinario antes citado en su Capítulo 18, artículo único, concepto n.º 5, denominado "Gastos Imprevistos" que no está invertido ni comprometido, se destina íntegramente al fin solicitado y a su vez se acuerda que en el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de ser votado para el actual

ejercicio de 1.954 se conigue la cantidad de 6.012'97 pts para pagar al Banco de Crédito local de España en su día y en su caso el resto que completa con la otra cifra antes citada la suma que el Banco requiere

Solicitud de vecinos de calle Gregorio ^{Fdez}

Vista la solicitud que inscribe D. Antonio Moreno y otros vecinos más de la calle Gregorio Fernández en la que imploran se derista de la subasta de solares al costado de la carretera de Zafra a Huelva y frente a las casas de propiedad de los suscribientes, alegando que las construcciones de nuevos edificios en ese paraje les restarian valor a sus propiedades y sus solares, al quedar aquellos en un callejón según dicen, y remittiendo de una parte que no es expliabile el que las propiedades antiguas hayan de perder valor cuando tengan otras más próximas que más bien pudieran favorecerles en aumento de valor; que no se les ha de privar de sus solares, pues entre los edificios nuevos y viejos ha de quedar una calle de diez metros, anchura bastante mayor que la existentes en las demás calles del pueblo; que por consecuencia no han de tener los edificios viejos más ni menos humedad que la que ahora tengan; habida cuenta a su vez que la petición ha sido hecha fuera de tiempo, puesto que el acuerdo de subasta se adoptó el 21 de Noviembre y el expediente se tuvo expuesto al público para reclamaciones del vecindario por el plazo de Ocho días reglamentarios, que se cumplieron el día doce de Diciembre último al ser contados a partir del día dos que es la fecha del B.O. de la provincia n.º 270 en que se insertó el anuncio, mientras que el escrito está fechado el día 22 de Diciembre; como también

Apro
basta

Edifi
destin
de Instr
y Carce



en vista de no haber habido previamente relaciones dentro de plazo, la subasta fue anunciada con fecha 14 de Diciembre y como consecuencia de ello ha tenido que celebrarse el día 22 del actual con lo que se ha creado derrobo a favor de tercero, lo que impide que el Ayuntamiento pueda volver por sí sólo de su acuerdo, si no que para ello se requeriría elevar la cuestión al Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, previa declaración de lesividad y con dictamen de dos letrados si fuere el Ayuntamiento el interesado en volver de su acuerdo; por tanto se desestima dicha petición.

Aprobación de subastas

Se aprueba la subasta celebrada el día 19 del actual y se adjudica definitivamente a la Sra Marquesa de Solanda el solar de la calle Canal.

Se aprueba también la subasta celebrada el día 22 del actual y se adjudica definitivamente a D. Alejandro Costero Cano el solar n.º 1 de la calle Gregorio Fernández.

Edificio y locales destinados a Juzgados de Instrucción y Comareal y Carcel del Partido

Teniendo por otra parte en cuenta que los edificios y locales destinados a Juzgados de Instrucción y Comareal y Carcel del Partido son de la propiedad del Ayuntamiento de esta Ciudad y se tenían dados sin renta para estos servicios públicos, pero a cambio de que en los Presupuestos especiales respectivos se cargaba a las Agrupaciones de Ayuntamientos los gastos de conservación de los mismos, que ahora han de pasar al Presupuesto Municipal Ordinario, para su compensación y para que el valor de tales edificios repercuta de algún modo en renta del Patrimonio de nuestro Municipio que es el propietario, se acuerda que se fije la renta anual de 2.500 pts al edi-

ficio del Juzgado de Instrucción y de 600 pts anuales a los locales ocupados dentro de la Casa Comunal por el Juzgado Comarcal y que estos alquileres se reclamen al Ministerio de Hacienda para que puedan ser incluidos los necesarios créditos entre los que se han de habilitar para sufragar las cargas que eran de los Municipios y pasan a serlos de la Hacienda pública. La renta anual de 2.500 pts indicada anteriormente al Juzgado de Instrucción se entenderá estensiva a la Carcel del Partido.

Casa calle Jerez n.º 1

Dada cuenta del Decreto de 18 de Diciembre anterior dictando normas en desarrollo de la Ley de reformas de Haciendas Locales del día tres de dicho mes y habida cuenta de que entre las cargas que se releva al Ayuntamiento se encuentran las de justicia del Partido y de la Comarca el Sr. Presidente propuso que habiéndose adquirido en el año 1944 una pequeña casa contigua al edificio del Juzgado y Carcel del Partido pero que se escrituró y se inscribió en el Registro de la Propiedad a nombre de la Agrupación de Ayuntamientos del Partido puesto que fue pagada por el precio de doce mil pesetas a su anterior dueño Don José María Martínez Delgado con fondos del presupuesto especial para las atenciones de justicia del Partido y siendo así que el resto del edificio al que se había de unir es de propiedad del Ayuntamiento de Zafra, como quiera que la Agrupación ha de ser disuelta según se dispone en dicho Decreto, debe adquirirla el Ayuntamiento de Zafra y en consecuencia se acuerda que se haga la proposición de compra a la Junta Administrativa de la citada Agrupación y se designa al Primer Teniente de Alcalde Don Felipe de Torre Fernández para que obtenga la repre-

Utili
para
Municipi

Sobre
demanda



representación del Ayuntamiento en todos los actos que fueran necesarios hasta perfeccionar totalmente dicha compra, habida cuenta de que el Sr. Alcalde de esta Ciudad es a su vez Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación enudadora cuya representación le ha de corresponder en su día.

Utilización de recursos para el Presupuesto Municipal Ordinario

Se acuerda utilizar como recurso propio del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual año el recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial que haya de gravar el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de sociedades ó compañías de cualquier clase no gravadas con la contribución industrial, exceptos los de seguros, en virtud de la facultad que le otorga a tal fin el Decreto de 18 de Diciembre anterior dando normas provisionales para el desarrollo de la ley del día 3 del mismo mes y año de reforma de las Haciendas Locales.

Y utilizar así mismo, como recurso propio también del Presupuesto Municipal Ordinario, la participación del 10 por 100 que se autoriza en el mismo Decreto sobre los arbitrios que establece la Diputación sobre la riqueza provincial; no formando Ordenanza para la exacción de ambos conceptos de ingresos por no estimarse necesaria toda vez que la administración y cobramos ha de corresponder a la Diputación.

Sobre revisión de Ordenanzas Municipales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 1 de la 1.ª disposición transitoria del Decreto de 18 de Diciembre anterior dando normas en desarrollo provisional de la Ley de Bases del día 3 del mismo mes y año de reforma de las Haciendas Locales, fueron revisadas una a una todas las

Ordenamos de exacciones Municipales que actualmente tiene el Ayuntamiento en vigor y dado que la misma revisión ya se hizo el año anterior y no hay circunstancias que aconsejen modificaciones de tarifas ni del articulado de tales Ordenanzas, se dieron por revisadas sin alteración alguna.

Solicitudes de Don
Joré Risco y D. Amelio
Hidalgo

Vista la solicitud de D. Joré Risco albuja para que a efectos de quinquenios le sean abonados seis meses y ocho días del tiempo que disfrutó de excedencia en razón de ocupar un cargo público, de conformidad con lo informado por el Interventor y por el infrascripto Secretario se accede a lo solicitado.

Vista, también, otra solicitud de D. Amelio Hidalgo Infante, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento para que se modifiquen los fechas de divergo de quinquenios que le habrían sido asignadas al darle la propiedad de su actual cargo de Auxiliar Administrativo para que en su lugar se le asigne la correspondiente a su nombramiento de Inspector de Obras Municipales, de conformidad también con los informes del Interventor y Secretario se accede a lo solicitado.

Aumento de obra y
presupuesto en la pa-
vimentación en la carre-
tera de la Estación

Visto el presupuesto adicional al proyecto de pavimentación de la carretera de Zafra a su Estación del Ferrocarril, redactado por el Ingeniero de la Excm^a Diputación Provincial D. Cesar Vila Ruiz, por el que se modifica la obra, sustituyendo el empuento de macabán ordinario en dicha carretera por otro de hormigón de cemento de loscientos kilos por metro cúbico con un espesor no inferior a veinte centímetros y contenido esta rectificación un aumento total sobre el proyecto anterior

de quinientas sesenta y dos mil novecientas treinta y ocho pesetas y sesenta y ocho centimos, por unanimidad y previa deliberación teniendo en cuenta el anterior informe favorable de la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de los Contribuyentes, queda aprobado este aumento de obra y también se acuerda que se notifique al contratista Don José González Moreno y al Sr. Ingeniero Director de las obras.

En cuanto a la modificación que ha de reperentir en el Presupuesto extraordinario en vigor para la ejecución de esta obra, se acuerda que por el Sr. Alcalde, con los exoneramientos pertinentes, se haga la oportuna propuesta

Casa Cuartel G. Civil.

El Sr. Presidente manifestó que una vez aprobado el proyecto de contrato de nuevo préstamo con el Banco de Crédito Local de España a que hace referencia el anterior acuerdo, aunque para firmar la correspondiente escritura se haya de esperar a la superior autorización del Ministerio de Hacienda, entretanto, y para obviar la pérdida de tiempo y recuperar también el que ha transcurrido desde la fecha en que se aprobó el proyecto reformado de precios de la obra de construcción de casa cuartel de la Guardia Civil en esta Ciudad, en evitación de que estos aplazamientos forzados reperentan de forma que requieran luego nuevas revisiones de precios de tal modo que siempre se esté en el círculo vicioso de que no hay concurrentes a los subastas por precios bajos y cuando se veiran éstos hay que esperar a la negociación de préstamo por el alza de los precios y a obtener las necesarias autorizaciones, se hace necesario considerar que la contratación de la obra es de reconocida urgencia

es incompatible con las formalidades de subasta
ó concurso y en su virtud, despues de deliberar
por unanimidad se acuerda estimar la urgen-
cia y en su consecuencia con arreglo a lo precep-
tuado en el art.º 311 de la vigente Ley de Regimen
Local y en el 41 del vigente Reglamento de con-
tratación de las Corporaciones Locales, se faculta
al Sr. Alcalde. Presidente para que conierte la eje-
cución de la obra directamente ó la disponga por ad-
ministración; si bien antes de efectuarlo habria de
solicitarse la necesaria autorización de la Dirección
General del Instituto Nacional de la Vivienda."

Inscripción de Bienes. - Seguidamente yo el Secre-
tario di cuenta de valoración practicada por D. Francisco
Romero Aguado, Aparejador al servicio de este Mu-
nicipio, del inmueble señalado con el numero catorce
de gobierno de la Plaza de España de esta población, que
viene poseyendo este Municipio sin que pueda precisarse
título ni modo de adquisición, de cuya valoración re-
sulta que el expresado inmueble compuesto de un solar
de 788,92 m², se compone de una casa de Conserje
ó Guarda en el lateral derecho, un edificio principal
situado en el centro del solar, un Almacén en su la-
teral izquierdo con un valor total de Doscientas vein-
tinue mil ochocientas noventa y dos pesetas (orig-
nadas al inmueble de referencia) digo. El Excmo
Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de todos los
Sres. concurrentes y que constituyen mayoría absoluta
aprobar la tasación de Doscientas veintinue mil ochocien-
tas noventa y dos pesetas originadas al inmueble de
referencia y que se inscriba en el inventario de bienes
de este Municipio, declarando este acuerdo ejecutivo
a los efectos de que se solicite la inscripción del inmueble
en el Registro de la Propiedad de este Partido de

Presi
Direcc
de Econ

Cesión de solar a la
Dirección Gral Correos y
Telecomunicaciones

acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos veis de la Ley Hipotecaria y trescientos tres y siguientes del Reglamento dictado para su ejecución.

" Cesión de solar a la Dirección General de Correos y Telecomunicación: - Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de las gestiones que ha venido realizando cerca de la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la construcción en esta Ciudad de un edificio de Correos y Telégrafos que reúna las condiciones exigidas por las necesidades y rango de nuestra Ciudad, lo cual exige que por el Municipio se ceda el solar donde pueda llevarse a objeto tal construcción. Por la Alcaldía se expuso los indudables beneficios que para el público en general y para los vecinos de este Municipio en particular repercutiría la centralización de los servicios de Correos y Telégrafos en un solo local céntrico y de fácil acceso, proponiendo al pleno la cesión del solar propiedad de este Ayuntamiento situado en la Plaza de España número catorce que por su extensión superficial y situación es el que reúne las mejores condiciones para la instalación en el mismo del edificio que se pretende. - El Excmo Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación y considerando suficientemente fundada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, usando de la facultad que le concede el artículo 121, apartado e) y 189 de la vigente Ley de Régimen Local acuerda por unanimidad de todos los Dres concurrentes que constituyen la mayoría absoluta lo siguiente:

Primero: Ceder a la Dirección General de Correos y Telecomunicación el solar propiedad de este Excmo Ayuntamiento sito en la Plaza de España número

11
eatores, a cuyo fin se facultó a la Alcaldía Pre-
sidencia para que en nombre y representación de
este Ayuntamiento pueda hacer la oferta del refe-
rido solar y en su día entrega del mismo al Estado
para que en él pueda construirse un edificio dis-
tinado a Correos y Telégrafos.

Segundo.- La cesión del solar se hace a título gra-
tuito con expresa renuncia a los beneficios que
en cuanto a saneamiento concede a este Ayun-
tamiento como cesionario el artículo 638 del
Código Civil y aceptando la obligación estable-
cida para el vendedor los artículos 1.475 y 1.479
del expresado cuerpo legal.

Tercero.- Que la entrega de solar se efectue com-
pletamente explanado y con sus calles de accesos
urbanizadas.

Cuarto.- Que por la Alcaldía Presidencia se ges-
tione cerca de la Dirección General de Correos y
Telecomunicación el pago del valor de las edifica-
ciones existentes en el expresado local de acuerdo
con el valor ariguado por el Sr. Perito Aparejador
Municipal en su defecto por el que resulte de
la valoración que practique la Dirección General
de Correos, previa conformidad de este Excmo -
Ayuntamiento en Pleno.

Quinto.- Que se cumplan los trámites legales rela-
tivos a la autorización Ministerial y debidos que
fueran necesarios con arreglo a lo determinado
en los artículos 189 y 191 de la vigente Ley de
Regimen Local. y

Sexto.- Que se exponga al público el expediente
que motiva este acuerdo, y se certifique de cumplido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.
Presidente levantó la sesión siendo las veintidós

0
5
D. Mo
Gen
D. Feli
D. Ado
D. Ma
D. Mat
D. Juo
D. Au
D. Edu
D. Ag
D. Ric
D. Ju
D. Je

y treinta minutos, ordenando se extendiere la presente acta que firman todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures: Manuel Álvarez, Felipe de Torre, Juan Pons, Manuel Peláez, Antonio García, Eduardo Ortiz, Agustín]

Ordinaria del Pleno en 5 de Marzo de 1954

Sres. concurrentes:

Presidente

D. Manuel Álvarez Suero

Conjentes de Alcalde:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Faba Márquez

Concejales:

D. Manuel Peláez Pastuera

D. Matias La Orden Pérez

D. Juan Pons Cano

D. Antonio García Arenas

D. Eduardo Ortiz Álvarez

No asisten

D. Agustín Bustamante Román

D. Ricardo Díez Álvarez

Interventor

D. Juan Santana Pomáler

En la Ciudad de Zafra siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria legal en forma, reunióse en la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Álvarez Suero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de hoy, con la asistencia de los Sres. Torres Fernández, Faba Márquez, Peláez Pastuera, La Orden Pérez, Pons Cano, García Arenas, Ortiz Álvarez, no concurriendo in justificado ni ausencia los Sres. Bustamante Román y Díez Álvarez, concurriendo el Sr. Interventor D. Juan Santana

Pomales y asistidos de mi el Secretario S. Jesús
Linares Gallardo.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden
yo el Secretario procedi a dar lectura al acta de la
reunion anterior que por unanimidad y en votacion
ordinaria, fue aprobada, pasandose seguidamente
al examen del orden del dia confeccionado para
esta reunion en la que se adoptaron los siguientes
acuerdos:

Inst. Inst. de Creditos
para la Reconstruccion N.

Punto primero.- Dada cuenta de escrito de fecha
treinta de Enero pasado de la Secretaria General
del Instituto de Creditos para la Reconstruccion
Nacional en relacion con el cumplimiento de de-
terminadas formalidades para llevar a efecto
la concesion del prestamo que por esta Corporacion
se tiene interesado de dicho Organismo para la
construccion de viviendas bonificables en el sector
de la Plaza Palacios y en numero de veintisiete,
como igualmente comunicacion del mismo Orga-
nismo de fecha diez de Febrero pasado en el que
se interesa de este Ayuntamiento determinados do-
cumentos en relacion con la referida operacion
de credito, el Excmo Ayuntamiento Pleno despues
de amplia deliberacion y una vez conocidas las
dificultades que han surgido para la realizacion
del referido proyecto de construccion de vivienda
bonificable, acuerda por unanimidad que los refe-
ridos escritos de que se ha dado cuenta en union
del expediente a que se refiere pasen a estudio de
la Comision de Hacienda y de Obras y se eleven
en su dia propuesta a este Pleno sobre la resolucion
que en derecho proceda adoptar.

Casa Cuartel de la G.C.

Punto segundo.- Seguidamente yo el Secretario de
orden de la Presidencia di lectura a escrito que

Emite de
la Direc.



el Sr. Alcalde -Presidente con fecha veintinueve de Enero pasado ha dirigido al Il^{mo} Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda en el que se declara el acuerdo adoptado por este Exc^{mo} Ayuntamiento Beus en sesión de diez y ocho de Enero pasado y en relación con las obras de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en el sentido de que la autorización que se solicita para que se consiente la ejecución de la obra directamente o por administración se entienda en el sentido de realización por ejecución directa de dicha obra como consecuencia de haber sido declarada desierta la subasta que oportunamente y por los veces fue convocada. El Exc^{mo} Ayuntamiento Beus después de conocer las razones que movieron a la Alcaldía Presidencia a solicitar y efectuar dicha autorización y considerando que no se expresó en el acuerdo adoptado en sesión de diez y ocho de Enero pasado con exactitud los términos en que el mismo fue adoptado, por unanimidad acuerda ratificar la solicitud elevada por el Sr. Alcalde Presidente al Il^{mo} Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda y en su virtud declarar y modificar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de diez y ocho de Enero pasado en el sentido de que las facultades concedidas a la Presidencia se entiendan para que solicite en nombre de esta Corporación se realice las obras a que se refiere por ejecución directa y no por contratación directa como erróneamente se hacia costar.

Punto tercero.- Consuelo escrito de reposición que

88

formula el Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil con fecha veinticuatro de Enero pasado a escrito de la Alcaldía Presidencia en la que se le trasladaba acuerdo de que a partir de primero de Enero quedaba el Ayuntamiento relevado de las obligaciones de asistencia a las fuerzas de la Guardia Civil como consecuencia de lo dispuesto en la segunda de las disposiciones adicionales del Ministerio de la Gobernación de diez y ocho de Diciembre último y por el que se desarrollaba la Ley de base de tres del mismo mes y año, el Excmo Ayuntamiento Pleno considerando que en virtud de haber sido vuelta la consulta que con este motivo fue formulada a la Dirección General de Administración Local en el sentido de que debe anticiparse por este Ayuntamiento las cantidades correspondientes al primer trimestre del año en curso por los conceptos comprendidos en el apartado f.) del número cuarto de la disposición adicional segunda del Decreto de diez y ocho de Diciembre último, según orden de veintiseis de Enero pasado y hasta tanto se adjudique por el Estado los respectivos créditos, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado en el escrito que motiva el presente acuerdo y en su virtud sean abonadas a las fuerzas de la Guardia Civil los gastos de alquileres de viviendas y consumo de fluido para el alumbrado durante el trimestre en curso.

Infirme liquidador
de Plus Valía. -

Punto cuarto. - Conocido infames del liquidador del Impuesto de Plus Valía en reclamación contra liquidación girada a D. Fernando Morato Nuñez en representación de la de su menor hijo Fernando Morato Lepeda correspondiente al expediente 62 del año 1.951, como igualmente dictamen de la Intervención de Fondos y Secretaría de este Ayuntamiento en el re-

Reclamo
Casi in de



Perido expediente, el Excmo Ayuntamiento Pleno en vista a los referidos informes y considerando que la liquidación practicada por la Oficina liquidadora del Arbitrio de Plus Valia lo ha sido en el caso presente practicada de acuerdo con las normas de la Ordenanza del arbitrio y art: 508 y siguientes de la Ley de Regimen Local, al propio tiempo que ateniéndose a la realidad jurídica resultante de las Ofcinas del Registro de la Propiedad y título de transmisión, acuerda por unanimidad desestimar el recurso interpuesto por D. Fernando Morato Nuñez a nombre de su menor hijo Fernando Morato Cepeda en expediente n: 62 de 1.951, sin perjuicio de que si en su día se hubiere por el interesado la rectificación correspondiente en el Registro de la Propiedad de la extensión de la finca urbana sita en la Ronda de la Maestrama n: 9, objeto de esta liquidación, pueda procederse a la revisión del expresado expediente.

Reclamación contra liquidación de Plus Valia.

Punto quinto. - Conocida reclamación que formula D. Fernando Morato Nuñez contra liquidación practicada en el expediente de Plus Valia n: 61 correspondiente al año 1.951, y vistos los informes emitidos en dicho expediente por el Sr. liquidador del Arbitrio, Interventor de Fondos y Secretario de este Ayuntamiento Considerando que la liquidación practicada lo ha sido ateniéndose a lo establecido en la Ordenanza respectiva y conforme a lo preceptuado en los art: 508 y siguientes de la Ley de Regimen Local y teniendo en cuenta los datos resultantes del Título de propiedad concordante con el Registro de la Propiedad cuya realidad valor y eficacia jurídica no puede desconocerse, el Excmo Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad desestimar el recurso inter-

puesto por D. Fernando Morato Nuñez a la liquidación practicada en el expediente n: 61 del año 1951, sin perjuicio de que si en su día solicitara y obtuviera en el Registro de la Propiedad la rectificación de la extensión superficial del inmueble de su propiedad sito en la Ronda de la Maestrama n: 13 pueda procederse a la revisión del expediente que motiva esta reclamación.

Reclamación contra liquidación Plus Valía.

Punto sexto.- Conocida reclamación que formula D. Luis Moya Domínguez contra liquidación en el expediente de Plus Valía n: 21 correspondiente al año 1951, y vistos los informes emitidos en dicho expediente por el Sr. Liquidador de Arbitrio, Interventor de Fondos y Secretario de este Ayuntamiento. Considerando que la liquidación practicada lo ha sido ateniéndose a lo establecido en la Ordenanza respectiva y conforme a lo preceptuado en los artículos 508 y siguientes de la Ley de Régimen Local y teniendo en cuenta los datos resultantes del Estudio de propiedad concordante con el Registro de la Propiedad cuya realidad valor y eficacia jurídica no puede desconocerse, el Excmo Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad desestimar el recurso interpuesto por Don Luis Moya Domínguez a la liquidación practicada en el expediente número 21 del año 1951, sin perjuicio de que si en su día solicitara y obtuviera en el Registro de la Propiedad rectificación de la extensión superficial del inmueble de su propiedad sito en General Moscardó número veinte pueda procederse a la revisión del expediente que motiva esta reclamación.

Partes

Vias

Punto séptimo.- Visto expediente n: 39 y 45 correspondiente al año 1952 por reclamación formulada por D^a Carmen Montaña Ortiz en liquidación

del Arbitrio de Plus Valia correspondiente a una parte de casa de la numero doce de la calle Cabero y solar en la Avenida de Fuente del Maestre en el que por informe del Sr. Liquidador del Arbitrio se interesó de la reclamante la justificación de los extremos alegados en su escrito de reclamación, lo que así ha hecho, se acuerda, por unanimidad para el referido expediente a informe del Sr. Liquidador del Impuesto y de la Intervención de Fondos y Secretaria.

Pastos del Egidio.-

Punto octavo.- Seguidamente quedó enterado el Excmo Ayuntamiento Pleno de expediente por el que se exime de los trámites de la subasta el aprovechamiento de los pastos de los Egidios Municipales como caso comprendido en el número sexto del artº 41 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha doce de febrero pasado en virtud del cual se aprobó la forma de contratación directa del aprovechamiento de los pastos de la Pradera del Campo de Sevilla y Cereca de Mata, de la Sur y de la Tinajita.

Vías Peenarias.-

Punto noveno.- Seguidamente el Excmo Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar informe que se emite por la Alcaldía Presidencia en nombre de este Excmo Ayuntamiento en el expediente de clasificación de las vías peenarias de este termino municipal y que figura en el mismo acordándose por unanimidad una vez cumplido este trámite se eleve el referido expediente a la Dirección General de Panadería a los efectos que procedan.

Punto décimo.- Acto requirido por la Presidencia se dió cuenta de las gestiones realizadas por

la misma en Madrid ante la Dirección General de Correos y Telecomunicación con relación con la construcción en esta Ciudad de una casa de Correos y Telégrafos, de lo que quedó enterado el Pleno con satisfacción.

Expte Reconocimiento de Créditos.-

Punto undécimo.- Seguidamente, el Excmo Ayuntamiento Pleno conoció expediente que tramita la Intervención de Fondos para el reconocimiento de créditos por un importe de pesetas Ciento noventa y tres mil cuatro con diez centimos a fin de que puedan ser dotados en el presupuesto de 1.954, y en cuyo expediente se han emitido los informes y dictámenes preceptivos de la Intervención y Comisión de Hacienda, acordándose unánimemente por el Excmo Ayuntamiento Pleno, aprobar el referido expediente de crédito reconocido por el expresado importe de Ciento noventa y tres mil cuatro pesetas con diez centimos (1.93.004'10) pts.

Campaña de Navidad.-

Punto duodécimo.- A continuación fueron aprobadas las liquidaciones y cuentas de la Campaña de Navidad que presenta el Sr. Alcalde como Presidente de la Junta constituida y que ha sido remitida en cumplimiento de lo ordenado al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Acerdos de la C. Permanente.-

Punto décimo tercero.- Seguidamente fueron ratificadas por el Excmo Ayuntamiento Pleno los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el pasado mes de Febrero después de haber quedado enterado de los mismos por lectura que el infrascrito Secretario hizo de los Actos en los que aquellos se convingan.

Urgencia.-

Punto décimo cuarto.- En la recepción de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia, después de quedar enterado de los Decretos y Ordenes

Bases de
C. Esperi
de Zafra
de la en

Ministeriales últimamente publicados y previa declaración de urgencia hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta, el Excmo Ayuntamiento Pleno haciendo uso del derecho que le confiere el art.º 197 de la vigente Ley de Régimen Local, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo propuesto por la Junta de Representantes de contribuyentes por la obra de nueva pavimentación y reforma de la carretera de Zafra a Cheles, se acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases de reparto de las contribuciones especiales que han de girarse:

Tramo asfaltado que comprende - 1.630 metros lineales de bordillo, o sean, 815 de longitud del eje de la carretera: Se impone el tipo de gravamen de 33'96 pesetas por metro lineal de fachada frontera al bordillo a uno y otro lado de la carretera, de tal forma que resultan 41.138'34 pesetas a cargo de los contribuyentes y 14.207'98 pts de aportación municipal.

Tramo adoquinado que comprende 730 metros lineales de bordillo, o sean, 365 metros de longitud del eje de la carretera: Se impone el tipo de gravamen de 84'34 pesetas por metro lineal de fachada a uno y otro lado de la carretera de tal forma que resulta 26.310'06 pts a cargo de los contribuyentes; se incluye de aportación municipal pesetas 20.792'02 (junto con la aportación del tramo anterior completan pesetas 35.000, como se determinó en acuerdo municipal de fecha anterior) y el resto se impondrá sobre transportistas como se tiene acordado en razón de beneficio especial por

Bases de reparto por
C. Especiales de la carretera
de Zafra a Cheles y c.
de la estación.

por modificación de rasante de este tramo. - Los tipos de gravamen expresados sobre metro lineal de fachada se entenderá que acumulan las contribuciones especiales por ambos conceptos, es decir, por aumento de valor y por beneficio especial y recaerá sobre los dueños de edificios y solares a uno y otro margen de la carretera. - La cifra fijada de contribución por beneficio especial sobre transportistas incrementará la establecida por igual causa por la obra de la carretera a la Estación que en definitiva se percibirá por el canon de centimo en kilos de transportes rodado por ambas carreteras.

Casas Sta Brigida

Seguidamente y dentro del mismo trámite de urgencia se acordó unánimemente por el Excmo Ayuntamiento Pleno que resultando concluidas las casas que han sido construidas en la Barriada de Santa Brigida de esta Ciudad se proceda por la Comisión de Policía Urbana y Rural y de Gobernación a la adjudicación de las mismas en nombre de este Excmo Ayuntamiento Pleno concediendo prioridad a los vecinos que se encuentran actualmente habitando el Depósito y si quedaran viviendas disponibles como consecuencia de este traslado adjudiquen las restantes a las familias más necesitadas que habiten el Palacio; de cuya adjudicación se dará cuenta por dichas Comisiones de este Pleno en la primera sesión que celebre.

Excmo. vecinos vecinos. - Calle Martires.

Seguidamente y siguiendo dentro del trámite de urgencia conocido el Excmo Ayuntamiento Pleno de instancia suscrita por varios vecinos de la calle Martires en el que con fecha cinco de los corrientes manifiestan que habiendo sido expuestos a los mismos el deseo de esta Corporación de proceder al arreglo de la

calle Martires en una reunión a la que fueron citados por el anterior Alcalde D. Antonio Laido, y en la que se ofreció por los que suscriben la instancia abonar un 30 por 100 de lo que con arreglo a fachada correspondiese a cada uno así como la (construcción) digo constitución de una Comisión que bajo control municipal se encargaria de la ejecución de las obras, en las que se utilizaría la prestación personal, como quiera que hasta el presente nada se ha llevado a efecto, suplican a este Ayuntamiento el cumplimiento del acuerdo en este sentido aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno manteniendo los firmantes el mismo ofrecimiento que en aquella ocasión verificaron. El Excmo Ayuntamiento Pleno enterado del contenido del referido escrito y considerando las dificultades económicas por que atraviesa en el momento presente la situación del Excmo Municipal que imposibilita como veria su deseo llevar a efecto con la urgencia y premura que los solicitantes interesan, el arreglo de la expresada calle Martires de esta Ciudad acuerda, no obstante, se cite a todos los vecinos de la calle citada firmantes del escrito que motiva el presente acuerdo, así como a los Señores que asistieron a la reunión a que dicho escrito se refiere, a fin de buscar el medio factible para llevar a efecto el adoquinado y arreglo de la antes mencionada calle y concretar y determinar la aportación a que dichos vecinos se han comprometido o se puedan comprometer.

Seguidamente y dentro del mismo trámite de

Quinquenio D. Jems di...

urgencia, el Excmo Ayuntamiento Pleno, conoció de expediente de reconocimiento de quinquenio a favor de D. Ferris Linares Gallardo Secretario de este Excmo Ayuntamiento y del que resulta tener justificado sus servicios prestados a la Administración Local en los Ayuntamientos de Rota (Cádiz) desde el 17 de Octubre de 1.946 hasta el 17 de Octubre de 1.949 en el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) desde 1º de Noviembre de 1.949 hasta 31 de Enero del corriente año en que fue trasladado a este Ayuntamiento de cuya Secretaria tomó posesión en 1º de Febrero, acordándose unánimemente por la Comisión Permanente reconocer el quinquenio a que tiene derecho desde 17 de Octubre al 1.951 que importa 2.450 pts lo cual es regulador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de ruegos y preguntas ninguno de los Sres. Concejales hizo uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que adhiriendo a todos los Sres. concurrentes deberían firmar una vez aprobada conningo el Secretario que de lo referido doy fe.

[Handwritten signatures and stamps, including names like Echano, Ortiz, and others]

Or
D. Man
D. Feli
D. Ad
D. Ma
D. Ma
D. Ju
D. Au
D. Edu
D. Ag
D. Ric
D. Ju
D. Fe
Expedi
zación
Muni



Ordinaria del Pleno en 24 de Abril de 1954

Señores concurrentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Tenientes de Alcaldes

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Kaba Márquez

Concejales:

D. Manuel Peláez Castuera.

D. Matias La Orden Pérez

D. Juan Pons Cano

D. Antonio Garcia Asensio

D. Eduardo Ortiz Alvarez

No asisten

D. Agustin Bustamante Román

D. Ricardo Diaz Alvarez

Interventor

D. Juan Santana González

Secretario

D. Jesus Linares Gallardo

En la Ciudad de Zafra siendo las diez y nueve horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro previa convocatoria legal en forma, reunióse en la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de hoy con la asistencia de los Sres Torre Fernández, Kaba Márquez, Peláez Castuera, La Orden Pérez, Pons Cano, Garcia Asensio, Ortiz Alvarez, no concurriendo ni justificando su ausencia los señores Bustamante Román y Diaz Alvarez, concurriendo el Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santana González y asistidos de mi el Secretario D. Jesus Linares Gallardo.

Abierto el acto por la Presidencia de mi orden, yo el Secretario, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada pasándose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto primero.- Dada cuenta de expediente instruido para la reglamentación y distribución de los servicios en las Oficinas Municipales que ha sido redactado por la Comisión de Gobernación y Secretaría de acuerdo con los facultades

Expediente reorganización servicios Oficinas Municipales



que le son concedidas por los artículos 341 de la vigente Ley de Régimen Local y 144 del Reglamento de Funcionarios Municipales, el Excmo Ayuntamiento Pleno considerando la necesidad de tal reglamentación y distribución de servicios propuesta en orden a la mayor eficacia de los mismos, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al mismo en los propios términos en que se encuentra formulados y que se le traslade a los empleados a quienes afecta para el más exacto cumplimiento de cuanto en el mismo se establece.

Aprobación
ejecución
constituye
el Cer

Aprobación Reglamento regulando la concesión de honores y condecoraciones.

Punto segundo: - Visto el proyecto de reglamento especial redactado por la Comisión de Gobernación, determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión por la Corporación de los honores y distinciones a que se refieren los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1952, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó prestarle en principio su aprobación y que se exponga al público por término de un mes, y a los efectos prevenidos en el artículo 305 del mencionado cuerpo legal.

Aprobación reglamento prestación servicios Médicos Farmacéuticos Beneficencia Municipal

Punto tercero: - Dada cuenta de proyecto de reglamento que redacta la Comisión de Gobernación para la regulación de los servicios Médicos - Farmacéuticos de la Beneficencia Municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda después de amplia deliberación por unanimidad prestarle en principio su aprobación y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 109 de la vigente Ley de Régimen Local se exponga al público durante quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones, y transcurrido que sea dicho plazo y sean resueltas las que se presenten, se eleve dicho

Expte a
la calle

reglamento al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 110 del mismo cuerpo legal.

Punto cuarto.- Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente ordenó al infrascripto Secretario que hiciera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye por los Sres Maestro de Obras y Secretario del Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de construcción de nichos en el Cementerio Católico Municipal.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación mostró su conformidad con contenido de los mismos, y en consecuencia teniendo en cuenta que, según determina el número dos del artº 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastará las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez miembros, para acordar la excepción de subasta de las contrataciones de reconocidas urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son diez, y que exceden, por tanto, de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendido en el número uno apartado e) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, la obra de referencia, y que se realice por administración, facilitando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecuten sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Punto quinto.- Seguidamente y por la Comisión de Policía Urbana y Rural y por la de Gobernación se dió cuenta al Excmo Ayuntamiento Pleno de que en cumplimiento de lo acordado en sesión

Aprobación expediente ejecución tramite subasta construcción nichos en el Cementerio

Expte adjudicación vivier la calle Santa Brigida

celebrada el pasado día cinco de Marzo se había procedido por las mismas a la adjudicación en nombre de este Excmo Ayuntamiento de las viviendas construidas en la Barriada de Santa Brígida entre los vecinos Nicolás Hernández Albuja, Julia Lanchero Moreno, Isabel Bellido Diaz, Laureana Ramires Botello, Manuel Alvarez Ortiz y Fernando Rodríguez Pámpano, que ocupaban el Depósito y Pórral del Conejo, quedando enterado el Excmo Ayuntamiento Pleno y aprobando las adjudicaciones de viviendas efectuadas por dichas Comisiones en su nombre.

Expte enajenación pública sobrantes via pública

Punto sexto.- Visto lo actuado con respecto al segundo periodo de la subasta para la enajenación de los terrenos sobrantes de via pública en las calles Gregorio Fernández, Campo de Sevilla, calle Paual y calle Martires cuyo acto licitatorio de la oferta económica que celebró los días 18, 19, 21 y 22 del mes de Enero próximo pasado y de las que resultó han quedado desiertas las enajenaciones de los solares de la calle Martires, Campo de Sevilla y solares números dos a ocho de la calle Gregorio Fernández ya que únicamente se adjudicaron con carácter provisional los solares de la calle Paual y número uno de la calle Gregorio Fernández, - únicos a los que se presentaron proposiciones, el Excmo Ayuntamiento acordó por unanimidad reanque nuevamente a subasta la enajenación de los solares de referencia con una reducción de un 10 por 100 en los tipos bases, y se riga los demás trámites reglamentarios.

Adjudicación definitiva subasta adjudicación solar C/ G. Fernández

Punto septimo.- Visto lo actuado con respecto al segundo periodo de la subasta para la enajenación del solar sobrante de via pública en la calle



Gregorio Fernández de esta Ciudad señalado con el número uno, cuyo acto licitatorio de la oferta económica se celebró el día veintidos de Enero pasado, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Alejandro Postoso Pano, autor de la proposición número uno y única y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición y ni solicitud suscrita por el mismo D. Alejandro Postoso Pano en el que con fecha doce de los corrientes solicita (solicita) la cesión de los derechos que le han sido concedidos por la expresada adjudicación provisional a favor de D. José Alfredo Peláez Castillo, vecino de esta población con domicilio en Xóper Asme número seis, el cual asume las obligaciones derivadas del acto de adjudicación provisional de dicha subasta y de las contenidas en el pliego de condiciones reguladora de la misma, el Excmo Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

- 1.º Declarar válida la licitación efectuada del rolav número uno de la calle Gregorio Fernández de esta Ciudad como parcela sobrante de vía pública y accediendo a lo que se solicita adjudicar definitivamente el remate a Don José Alfredo Peláez Castillo por la cantidad de nueve mil doscientas cuarenta pesetas.
- 2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo requiriendo para que en plazo de diez días presente el documento que acredite haber verificado el ingreso del valor del referido rolav de acuerdo con la cláusula décimo segunda del pliego de condiciones que rige dicha subasta advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no

efectua el ingreso la adjudicación se anulará con pérdida de la garantía provisional, y verifique todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de contratación de nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; y

3º Se faculta al Sr. Alcalde - Presidente para que inter venga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura o formalización del contrato que previene el artº 49 del vigente Reglamento de contratación.

Adjudicación solar calle Canal

Punto octavo.- Visto lo actuado con respecto al regu- lo periodo del concurso subasta para la ejecución del solar sobrante de vía pública de la calle Canal de esta población, cuyo acto licitatorio de la oferta - económica se celebró el día 19 de Enero pasado ad- judicándose provisionalmente el remate a favor de Dª Soledad Ramirez de Arellano, autor de la pro- posición número uno, que resultó ser la única - presentada, y no habiéndose presentada durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayun- tamiento Pleno por unanimidad acordó:

Supar me
Hacienda
y Rural e
vendas

1º Declarar válida la licitación de referencia y ad- judicar definitivamente el remate a la expresada Dª Soledad Ramirez de Arellano por la cantidad de pesetas cinco mil quinientas cuarenta y seis con cuarenta centimos.

2º Que se notifique a la adjudicatario de este acuerdo requiriéndole para que en el plazo de diez días pre- sente el documento que acredite haber verificado el ingreso del valor (referido) ligo del referido solar, de acuerdo con la cláusula décimo segunda del pliego de condiciones que rige dicha subasta, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no efectua el ingreso,

la adjudicación se anulará con pérdida ¹⁰¹ de la garantía provisional, y verifique todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de contratación de nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; y

3.º Se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura o formalización del contrato que previene el artículo 49 del vigente Reglamento de contrataciones.

Punto noveno.- Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia procedí a dar lectura a dictámen que emiten las Comisiones de Hacienda y Obras Municipales en relación con el proyecto de construcción de 27 viviendas al rito del Cabero en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento Pleno con fecha cinco de Marzo pasado y cuyo informe ó dictámen copiado literalmente dice así:

"En Zafra a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Alvarez Suenro, los Sres. que abajo firman asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario de este Ayuntamiento, estudiaron los asuntos que luego se exponen y resolvieron informar del modo que respecto de cada uno se concreta en conclusión:-

Primero.- Construcción de 27 viviendas al rito del Cabero.- El proyecto de esta construcción que redactó el Arquitecto D. Manuel Ramos Manso y cuyo presupuesto quedó cifrado en 791.459 pts y 33 céntimos mereció la superior aprobación de la Junta Nacional del Pavo y por acuerdo de dicha Junta, quedó acogido a los beneficios sujetos

Informe Comisiones de Hacienda y Policía Urbana y Rural construcción viviendas en el Cabero

8711
a las condiciones de viviendas bonificables es-
tablecidas por Decreto Ley de 19 de Noviembre de
1.948.

Fueron anunciadas dos subastas que resultaron
desiertas. Posteriormente y en virtud de acuerdo
del Ayuntamiento se ofreció a la Empresa Cons-
tructora Agromán, S. A., la ejecución, pero opuso
en 8 de Abril de 1.952 una valoración de 1.580.435'98
peretas para tomar a su cargo la construcción, y como
esta cifra es remiblemente aproximada al doble
del presupuesto inicial se desechó el propósito
de que la expresada Empresa se encargase de la
obra. - También la Alcaldía hizo otras ofertas a
empresarios de la localidad y de otras plazas, pero
todos ellos rehusaron el ofrecimiento ante la impo-
sibilidad de acomodarse al presupuesto inicial
y a las condiciones del Decreto Ley citado que si por
una parte otorga determinados beneficios, por otra
impone obligaciones y entre ellas la de cierta li-
mitación de venta de las casas una vez construidas.
Nos hallamos pues ante una situación de hecho
que hace imposible en absoluto llevar a ejecución
el proyecto de esta obra por su presupuesto inicial.
Y en cualquier solución que se adoptara para conti-
nuar en espera de poderlo realizar implicaría
por lo menos una revisión del proyecto con un
reformado de precios y repetir toda la tramitación
de someter el proyecto reformado a la Junta Na-
cional del Pavo, y modificación consecuente
de la operación de préstamo en negociación con
el Instituto de Crédito para la Reconstrucción
Nacional reavando a su vez las necesarias
autorizaciones ministeriales en relación a las
alteraciones que fueren precisas en el Presupuesto

extraordinario y en el proyecto de contrato ¹⁰² de nuevo préstamo.

Ante tal situación estas Comisiones se honra en proponer al Excmo Ayuntamiento que acuerde:

Que se desista en definitiva de la ejecución del proyecto de construcción de 27 casas al rito del Cabero según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Campos Manzo y que de este acuerdo se dé traslado a sus efectos a la Comisaría Nacional del Pavo para cancelación de la calificación de viviendas bonificables que fue otorgada por la Junta Nacional por resolución de 9 de Noviembre de 1.950 en expediente número 8.264 C-1.949.- Segundo proyecto de préstamo a otorgar por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional a invertir en la misma obra de construcción de 27 casas al rito del Cabero.- El Ayuntamiento en sesión de 14 de Mayo de 1.952 aprobó las estipulaciones que regularían el préstamo de 554.020'13 pesetas según la minuta rubricada del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y el Ministerio de Hacienda concedió la necesaria autorización según Orden comunicada de 28 de Julio de 1.952 aunque reducida a la cuantía a 443.216'11 pesetas.- El contrato de préstamo no ha llegado a formalizarse por haber considerado siempre que a tal formalización habría de proceder la de adjudicación de las obras que los motivaba. Y como no se ha logrado llegar a tal adjudicación, ni el Ayuntamiento como antes se ha propuesto ha de desistir de la ejecución de las obras, necesariamente ha de acordar a su vez dejar sin efecto la solitud del préstamo indicado y notificar lo

al Instituto de Crédito a sus efectos en el expediente número 16.908 en relación al cual puede justificarse la omisión de la remisión de los documentos interesados por dicho Instituto en un escrito de 10 de Febrero último. - Excepro. - Presupuesto extraordinario para construcción de viviendas y pago de adquisiciones e indemnizaciones varias. Dentro del Presupuesto que el Ayuntamiento votó en 23 de Agosto de 1.951 y sobre el que recayó la aprobación del Ministerio de Hacienda según orden comunicada de 15 de Agosto de 1.952, figuran entre otras una consignación de gastos por 791.457'33 pesetas, concepto n.º 5 del artículo 1.º del capítulo 11.º para la construcción de las 27 casas al rito del Pabero de que se ha hecho mención anteriormente y otra de ingresos por 443.216'11 pts concepto n.º 2 del artículo 5.º del capítulo 5.º préstamo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para la construcción de dichas casas y si, según se acaba de proponer el Ayuntamiento ha de acordar existir de la ejecución de las obras y de la negociación del préstamo correlativo de aquellas, en consecuencia será también obligado que acuerde la anulación de cada una de las dos citadas consignaciones en el referido Presupuesto no obstante la obtenida aprobación ministerial que aunque necesaria para el caso de llevar a efecto las obras a nada obliga en cuanto de dicha ejecución se trata. - Menos es considerar que al ser mayor la cifra de gastos que se anula que la de ingresos no que da ninguna de las demás partidas de gastos de aquel Presupuesto indolada antes al contrario en el momento de la liquidación se

Informe r
abastecer

ha de recoger una parte sobrante por la diferencia entre los gastos e ingresos cuya anulación se propone.- El Ayuntamiento, no obstante acordará:-"

El Excmo Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación y de acuerdo con lo que se propone en el dictamen que antecede acordó por unanimidad decidir en definitiva de la construcción del proyecto de construcción de 27 casas al rito del Cabero según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Campos Mauro y en su virtud acordar a su vez dejar sin efectos la solicitud de préstamo interesado del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, dando traslado de este acuerdo a dicho Organismo a los efectos que procedan en relación con el expediente número 16.908, como igualmente a la Comisaría Nacional del Puro para la cancelación de la calificación de vivienda bonificable que fue otorgada por la Junta Nacional en resolución de 9 de Noviembre de 1.950 en expediente número 8.274 C 1.949; y en consecuencia acordar la anulación de las consignaciones en el Presupuesto extraordinario cuya liquidación se llevará a efecto por la Intervención de Fondos y el sobrante que resulte por diferencia se invertirá en la construcción del número de vivienda a que alancee según nuevo proyecto y presupuesto ^{se aprueba} que en día

Punto Ségundo.- Seguidamente por orden de la Presidencia y el Secretario procedió a dar lectura a dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas en relación con el abastecimiento de aguas de esta

Informe relación proyecto
abastecimiento aguas

Ciudad y que copiada a la letra dice así:

" En Zafra a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Guerrero los que abajo firman componentes de las Comisiones de Hacienda y Obras Municipales y estando asistidos del Interventor de Fondos y del Secretario estudiaron los asuntos que a continuación se exponen y convinieron proponer los asuntos que en conclusión se dicen: -Primero posibilidades de abastecimiento de aguas de la Ciudad y primeras obras necesarias al efecto. Después de leído el informe hidrogeológico de los alrededores de esa Ciudad que ha redactado el Profesor Geólogo Doctor D. Francisco Hernández Pacheco, estas Comisiones lo encuentran muy bien expuesto y razonado y proponen al Ayuntamiento que acepte íntegramente las conclusiones que en el mismo se formulan a saber: - A) Que no deben efectuarse obras de captación en otros parajes o más concretamente, que debe abandonarse el proyecto de abastecimiento de aguas que tenía anteriormente aprobado el Ayuntamiento y que había sido redactado por el Ingeniero de la División Hidráulica del Guadiana D. José M^o Rodríguez Gabás que señalaba como lugar para las obras de captación el arroyo del Manantial "La Canal" en término del pueblo colindante de Almonera que habría de motivar una conducción de seis a ocho kilómetros para un caudal que se ha comprobado es por demás insuficiente. - B) Que el lugar de captación que se indicía es el denominado La

7

morino - Pipoleo y en segundo término para el supuesto de que no baste este caudal, los llanos de la Cortapisas en término de Los Santos de Maimona. - Para llevar a efecto estas conclusiones será menester que el Ayuntamiento sobrevenga definitivamente el expediente de expropiación ó adquisición del Manantio "La Canal" y que así se notifique a los reclamantes en el mismo que con el Ayuntamiento de Alconera y los vecinos de aquella Villa D. Luciano Gómez Oreiro, D. Pedro Gómez Puente, D. Eduardo Gómez Puente y D^a Dolores y D^a María del Carmen Gómez García y también que en presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento votó en veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno y que fué aprobado por el Ministerio de Hacienda según Orden comunicada de 15 de Agosto de 1.952 se tenga por anulada la consignación de gastos de 162.142'18 pesetas del concepto números tres del artículo 1^o del Capítulo 7^o para el pago de indemnizaciones por la compra ó expropiación del Manantio "La Canal". Antes de encargarse formalmente a un técnico de la redacción de nuevo proyecto de abastecimiento de aguas, siguiendo lo indicado que se hace en el informe del Geólogo será más conveniente que de acuerdo con dicho Señor y en el sitio que señale se proyecte solamente la ejecución de las primeras obras de captación, o sea, la apertura de pozos y gabias en el sitio de Zamorino - Pipoleo y que para lotar el coste de

De estas primeras obras se forme el correspondiente presupuesto extraordinario con el rubricante que produce la misma conignación anulada en aquel presupuesto.

El Ayuntamiento no obstante acordará"

El Pleno considerando la conveniencia de no llevar a efecto lo que en el dictamen que antecede se propone hasta tanto se tenga la seguridad de que los datos contenidos en el Informe hidrogeológico del Sr. Fernández Pacheco responden a la realidad y por tanto se pueda asegurar la existencia de un caudal de agua en cantidad suficiente para las exigencias de la población, acuerda por unanimidad quede pendiente hasta tanto la propuesta que se haga en el referido dictamen por las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda.

Comunicación Centro -
Coordinador Bibliotecas
creación de una en
esta Ciudad.

Punto undécimo. - Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia procedí a dar lectura a escrito de fecha diez de los corrientes del Centro Coordinador de Bibliotecas, dependiente de la Excm^a Diputación Provincial, en el que se propone la creación de una Biblioteca Municipal en esta Ciudad con arreglo a las condiciones que en dicho escrito se expresa. El Excm^a Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación y considerando la mejora que para la vida cultural de la Ciudad de Zafra representaría la existencia de una Biblioteca Municipal, acuerda por unanimidad aprobar en principio la fundación de una Biblioteca Municipal en esta Ciudad, facultándose) facultando a la al-

alcaldía Presidencia para que en nombre de este Excmo Ayuntamiento gestione del Centro Coordinador de Bibliotecas todo lo conveniente a la erección de la misma, así como por la Comisión de Gobernación se estudie y proponga al Pleno en la próxima sesión que celebre el local más apropiado para tal fin, con objeto de que se pueda efectuar en su día el ofrecimiento del mismo al Centro Coordinador de Bibliotecas y cuanto se interesa en el escrito que motiva el particular objeto de este acuerdo.

Punto Duodécimo. - A los regidos yo el Secretario de orden de la Presidencia procedí a la lectura a comunicación del Ilmo Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha ocho de los corrientes, número de registro 3.735 en el que como resolución a la petición de este Ayuntamiento en el que solicitaba la autorización para la construcción directa de la ejecución de obras de diez y seis viviendas protegidas para la Guardia Civil, remite copia del informe de la asesoría jurídica de dicho Organismo con arreglo al cual se deniega tal solicitud y en su virtud se ordena se lleve a efecto lo dispuesto en el pliego de condiciones económicas y jurídicas aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de las referidas viviendas y Casa Cuartel de la Guardia Civil y con arreglo a las cuales deberá llevarse a efecto por los trámites de la subasta.

El Excmo Ayuntamiento Pleno enterado de la referida comunicación e informe de la asesoría jurídica del Instituto Nacional de la

Vivienda, acuerda por unanimidad que en cumplimiento de lo ordenado se sigan los trámites previstos en el pliego de condiciones económicas y jurídicas y que se anuncie nueva subasta para la ejecución de tal obra con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones reformado, que sometido a la consideración del Pleno, aprueba éste por unanimidad y acuerda se cumplan los demás trámites previstos en el vigente Reglamento de contratación.

Comunicación Dir. Gral. Correos en relación con la construcción edificio correos.

Punto décimo tercero.- Dada cuenta de escrito del Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones en el que con fecha tres de los corrientes comunica que como consecuencia de la visita verificada por el Sr. Arquitecto de la tercera zona de dicha Dirección al solar ofrecido para la construcción de una casa de Correos y Telégrafos, procede que por el Ayuntamiento se proceda al derribo de las edificaciones existentes en el solar ofrecido por no ser aprovechables para aquellos servicios, pudiendo usarse éste Ayuntamiento del valor de los mismos con el importe de los materiales procedente del mismo: el Excmo Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación y considerando la propuesta que se hace por dicha Dirección como requisito previo para la construcción del edificio de Correos y Telégrafos que se proyecta construir acuerda por unanimidad verificar el ofrecimiento del solar una vez explanados, para lo cual acuerda igualmente proceder al derribo de las edificaciones existentes en el solar, lo que se llevará a efecto por el sistema de subasta.

Igualmente se acuerda realisar las gestiones necesarias para la venta del edificio propiedad de D. Aurelio Foto de la Fuente a la Dirección General

de Correos, que se encuentra anejo al expresado rolav, de cuyas gestiones se dará cuenta a la Dirección General de Correos para que si dieran resultado negativo se gestionaran por aquel organismo la expropiación del referido edificio si fuera necesario.

Acuerdo reorganización Comisiones informativas

Punto décimo cuarto.- Seguidamente por la Presidencia se expuso que como consecuencia del traslado de D. Agustín Bustamante Román, Concejal de este Excmo Ayuntamiento que tuvo lugar hace varios meses procedía poner en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil dicha ausencia que por tener carácter definitivo producía una vacante entre los miembros de la Corporación a los efectos procedentes; y al propio tiempo como dicho Sr. formaba parte de la mayoría de las Comisiones informativas, su ausencia exigía la conveniente reorganización para que tales Comisiones pudieran cumplir su misión con efectividad. El Ayuntamiento Pleno considerando fundada las razones expuestas por la Alcaldía acordó por unanimidad lo que se propone y en su virtud proceder a la reorganización de las Comisiones informativas de este Excmo Ayuntamiento Pleno que quedan constituidos de la siguiente forma: Comisión de Policía Urbana y Rural: D. Manuel Peláez Pastuera y Don Eduardo Ortiz Alvarez.- Sanidad y Beneficencia: D. Adolfo Taba Márquez y Don Ricardo Diaz Alvarez.- Ferias y Mercados: D. Felipe Torre Fernández y D. Manuel Peláez Pastuera.- De Obras Públicas D. Felipe de Torre Fernández y D. Matías La Orden Pérez.- De Hacienda:

S. Adolfo Kaba Márquez y S. Antonio Paria Oreño.
De Gobernación: S. Juan Pous Cano y S. Antonio Paria Oreño; Delegaciones: Sindico S. Matias La Orden. -
de la Banda de Música: S. Adolfo Kaba Márquez.
De Matadero y Plaza de Abastos: Don Matias La Orden.
De las Eras: S. Eduardo Ortiz Alvarez. - De Parques
y Jardines: S. Felipe de Torre. - Para la Junta de la
Décima: S. Matias La Orden Pérez. - Frente de Luver-
tudes: S. Juan Pous Cano. - Consejo Local de Primera
Eureitana: S. Matias La Orden Pérez; Libertad
Vigilada: S. Manuel Peláez Pastuera y Junta Rec-
toral de la Escuela Profesional; S. Antonio Paria
Oreño.

Acuerdo solicitando
cupo extraordinario
de 1.953 necesario
en vista liquidación
de dicho ejercicio.

Punto Diezmo quinto: Se expuso a la consideración
de los reunidos que la liquidación del Presupuesto
Municipal ordinaria del ejercicio anterior, do-
cumento básico para la fijación de cupo definitivo a
percibir del fondo de la Corporaciones Locales ha sido
aprobada por la Comisión Municipal Permanente
que también ha dictaminado la cuenta general
del Presupuesto del mismo año y como quiera
que la liquidación se hace a base de contar con
un cupo extraordinario que deberá conceder el Mi-
nisterio de Hacienda conforme a lo preceptuado
en el n.º 1 del art.º 569 de la vigente Ley de Régimen
Local, si bien para ello es necesario que se promueva
solicitud de la Corporación, siendo el importe que
dicho cupo extraordinario se cifra de 318.303'51 pe-
retas. Por unanimidad se acuerda que se solicite
este cupo y a su vez el pago por la Hacienda de
las diferencias de los cupos ordinarios de 1952
y 1953 y también que en tanto se llega a la
liquidación definitiva que se pidan también
los anticipos de que se hace mención la 3.º de

Informe
presupue-
y propo-
Diputación
para gene-

Las disposiciones transitorias del Decreto de 18 de Diciembre último.

Informe sobre proyecto de presupuesto ordinario y proposición solicitada por la Diputación Provincial para ejercicio 1.954.

Punto décimo sexto.- Con arreglo al Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda después de amplia deliberación y por unanimidad es aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el año actual en la forma y cuantía en que está redactado en cuarenta y nueve relaciones por artículos de gastos y diez y siete ingresos, todas las cuales fueron leídas por el Interventor y cuyo resumen general es el que sigue:

		<u>Estado de gastos</u>	<u>Pesetas</u>
Capítulo	1º	Obligaciones generales	630.236'47.
"	2º	Representación Municipal	34.500.-
"	3º	Vigilancia y Seguridad	1.21.835'76
"	4º	Policia Urbana y Rural	68.504'-
"	5º	Recaudación	75.600.-
"	6º	Personal y material	754.603'51
"	7º	Salubridad e Higiene	169.333'55
"	8º	Beneficencia	185.712'50
"	9º	Asistencia Social	132.585'75
"	10º	Instrucción Pública	41.457'-
"	11º	Obras Públicas	155.297'25
"	13º	Fomento de intereses comunales	58.000.-
"	18º	Imprevistos	5.507'75
		<u>Total general de gastos....</u>	<u>2.333.173'54</u>

		<u>Estado de Ingresos</u>	
Capítulo	1º	Rentas	23.103.-
"	2º	Aprovechamiento de bienes comunales	11.000
"	5º	Eventuales y extraordinarios	81.117'83
"	6º	Arbitrios con fines no fiscales	42.515.-
"	7º	Contribuciones especiales	1.500.-
"	8º	Derechos y Casas	407.804.-
"	9º	Cuotas, margos y participaciones en Tributos Nacionales	621.564'07

Capitulo 10:	Inposicion Municipal	1.142.869'64	
" 11:	Multas	1.700.-	

Declar

Total General de Ingresos... 2.333.173.54

Resultando nivelado en gastos e ingresos el Presupuesto que se aprueba en la expresada cifra de Dos millones trecientas treinta y tres mil ciento treinta y tres pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

B). " Aprobar las Bases de ejecución del mismo Presupuesto a tenor del artº 652 de la vigente Ley de Regimen Local".-

C) " Que se formule la solicitud para la Excmo. Diputación Provincial que se previene en el artº 46 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953 a fin de que se realice por la misma a favor del Ayuntamiento y por el actual ejercicio el recurso nivelador en la cantidad de 975.669'64 pesetas que resulta necesario para presentar un deficit el presupuesto aprobado".

D.) " Que el expediente que se tenga de manifiesto al publico anunciandolo en la forma reglamentaria y de costumbre."

Ratificación acuerdos -
adoptados por la Co-
mision Municipal Perma-
nente en su sesion ultima

Punto Diecimo septimo.- Seguidamente fueron ratificados por unanimidad los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente durante el pasado mes de Marzo y Abril actual.

Correspondencia
disposiciones oficiales
y asuntos de urgencia

Punto Diecimo octavo.- En la reunion de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia, despues de quedar enterado de los Decretos y Ordenes Ministeriales ultimamente publicados y previa deliberacion de urgencia hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistieron y que constituyen mayoria absoluta el Excmo Ayuntamiento Pleno haciendo uso del Derecho que le confiere el artº 197 de la vigente Ley de Regimen Local fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Declaración ruina. -

Visto el expediente contradictorio ^{1º 8} instruido sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle López de Asme número nueve de la que es arrendataria D^a Adela Albeuza García, J. Resultando, que con fecha veintimatro de Marzo pasado se dirigió escrito a la Alcaldía por Don Fernando García Díaz, propietario del citado inmueble situado en la calle López de Asme número nueve, solicitando la mesación de expediente contradictorio al amparo de la causa novena, art: 149 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de Diciembre de 1946, texto articulado por orden de 21 de Marzo de 1947, para la declaración de ruina ruinoso del expresado inmueble alegando la necesidad de la resolución del contrato formalizado con el arrendatario por la referida causa, y pidiendo se declare en estado de ruina inminente, o en su defecto de ruina propiamente dicha, acompañando a la instancia contrato de arrendamiento suscrita por el anterior propietario D^a María Rivera Franco Romero, de quien lo adquirió el solicitante por escritura de compra-venta otorgada a su favor con fecha diez y seis de Febrero del presente año, cuya titularidad no ha sido discutida por el arrendatario, y acompañando igualmente un certificado expedido por el Aparejador de Obras J. José Muñoz Lacámara, afirmando la peligrosidad que ofrece el estado de la casa en cuestión.

Resultando, que iniciado el expediente, compareció el arrendatario de la casa por medio de escrito oponiéndose a la declaración de ruina y aportando certificación del Aparejador Titular

de la Escuela Industrial de Madrid S. Amelio Romero Esendero negando la inminencia del peligro y la misma ruina, y estimando que el edificio podría quedar en perfecto estado si se realizaban las obras recomendadas en su informe operación que no requería la evacuación del mismo por sus habitantes según se deduce de dicho informe.

Resultando, que ante la divergencia suscitada entre los técnicos de las partes, se interesó el informe del Perito Aparejador Municipal Don Francisco Ramiro Aguado que emitió de manera clara y terminante en el sentido de que no se puede juzgar como ruina inminente el estado del edificio, y si solo efectuar las obras que indica lo cual se puede llevar a efecto sin perjudicar el uso de cobertizos.

Considerando, que la competencia de la Corporación para entender en este expediente la tiene atribuida por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de Diciembre de 1.946, texto articulado por orden de 21 de Marzo de 1.947.

Considerando, que habiendo quedado demostrado a través de los dictámenes de los Peritos que realmente la casa no se halla en peligro inminente para sus moradores ni para las personas que puedan circular por la calle de su emplazamiento, ni incluso que se halle en estado de mera ruina y que, aunque el técnico del propietario discrepa del parecer de los otros dos que han informado, no existen motivos o elementos para atribuirle una autoridad científica superior a la de estos, como era la sentencia de 16 de Junio de 1.947 por lo que es evidente que la resolución de la Corporación debe basarse en el dictamen dirimente

Subasta
Casa Aya

Medal

Del Sr. Perito Aysarejador Municipal según 109.
el cual no procede la declaración de ruina in-
minente que se solicita ni siquiera la de ruina.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Destimar la declaración de ruina imminente y de ruina que alternativamente se solicita por el propietario del edificio situado en la calle López de Asme número nueve del que es arrendatario D^a Adela Albenea García, con reserva de las acciones judiciales que las partes deseen ejercitar.

2º Que se notifique de este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevenida, instruyéndole de los recursos que pueden interponer con arreglo a la Ley.

Siguiendo dentro del trámite de urgencia y a propuesta de la Alcaldía Preidentificada se acuerda por unanimidad se saque a subasta la adjudicación del sobrante de agua procedente de la fuente que se ha instalado en el patio de la Casa Ayuntamiento, señalando como tipo para tomar parte en la misma el de mil peretas, y que igualmente se saque a subasta la adjudicación del sobrante de agua de la fuente de la calle Alvarer Ohamorro por el mismo tipo y con arreglo al pliego de condiciones que se someterá a conocimiento y aprobación del Pleno una vez redactado por la Comisión correspondiente.

Se acordó a propuesta del Concejal Sr. Peláez Castuera se encargue la confección de medallas distintivas del cargo de Alcalde, Tenientes de Alcaldes y Concejales para lo cual se solicitará presupuesto de las casas sumi-

Subasta sobrante de agua
Casa Ayunt^o.-

Medallas en placa.-

Ruegos y preguntas.

nistradoras que se someteran a conocimiento y aprobación del Pleno.

Punto décimo noveno. - En la sesión de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de fallecimiento en Madrid del Ilmo Sr. D. José Belón Uriarte, hermano de nuestra primera Autoridad Civil de la provincia, acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y Ciudad por tan sensible pérdida y que se comuniqué el presente acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia con el ruego de que haga llegar a su familia el sentimiento de la Corporación por tal motivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que advierto a todos los Sres concurrentes deberán firmar una vez aprobada convingo el Secretario que de lo referido doy fé.

[Handwritten signatures: José Belón Uriarte, Juan Rosas, Manuel del Rey, and others]

Des

D. Manuel

D. Felipe

D. Adolfo

D. Matías

D. Juan

D. Eduardo

D. Ricardo

No

D. Agustín

D. Manuel

D. Antonio

D. Juan

D. Jesús

Sesión Extraordinaria Del Pleno en 9 Junio 110 1.954

Sres concurrentes:

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Tenientes de Alcaldes:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Gaba Márquez

Concejales

D. Matias La Orden Pérez

D. Juan Pons Cano

D. Eduardo Ortíz Alvarez

D. Ricardo Sias Alvarez

No asisten

D. Agustín Bustamante Román

D. Manuel Peláez Pastuera

D. Antonio Garcia Asensio

Interventor

D. Juan Santana Goniáler

Secretario

D. Jesús Linares Gallardo

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro previa convocatoria legal en forma, reunióse en la Casa Concejil el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada con la antelación necesaria para el día de hoy, concurriendo los Sres. Torre Fernández, Gaba Márquez, La Orden Pérez, Pons Cano, Ortíz Alvarez y Sias Alvarez, no haciéndolo ni justificado su ausencia los Sres. Bustamante Román, Peláez Pastuera y Garcia Asensio, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santana Goniáler y asistidos de mi el Secretario D. Jesús Linares Gallardo.

Abierto el acto por la Presidencia y después de ser leída de un orden por mi el Secretario el acta de la sesión anterior en borrador que fue aprobada por unanimidad y sin enmiendas, el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para manifestar que según se hacia constar en el orden de la convocatoria el objeto de esta sesión extraordinaria no era otro que el conocimiento de la resolución del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de fecha veintinueve de Mayo pasado por la que se oponia diversos reparos al Presupuesto Municipal aprobado por la Comisión para el presente ejercicio de 1.954 disponiéndose seguidamente por la Presidencia se procediera a dar lectura a la referida

comunicación que copiada a la letra dice así:

" El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, re ha revivido dictar en el día de la fecha sobre el Presupuesto Municipal Ordinario votado por esa Corporación para el actual ejercicio de 1954, previo informe de esta Sección Provincial de Administración Local, la siguiente resolución: - Examinado el Presupuesto Municipal Ordinario, votado por el Ayuntamiento de Zafra para el actual ejercicio de 1954 y observándose en el mismo defectos y extra limitaciones que habrá de corregir dicho Ayuntamiento, he acordado en resolución para que se proceda a lo siguiente: - En la parte de gastos. - Habrá de justificarse debidamente bajo qué concepto o forma se indemniza al Sr. Secretario de la Corporación por casa-habitación. - Por tratarse de Municipio inferior a 10.000 habitantes la consignación figurada en la partida 47 habrá de ser suprimida, o en caso contrario ser justificado debidamente, así dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. - Las Partidas 70 y 71 de nueva creación, habrán de justificarse debidamente en cuanto se refiere a contratos establecidos pues caso contrario es llevar el Presupuesto partidas ficticias con las que se hace una difícil labor de nivelación presupuestada) digo presupuestaria. - Las partidas 69, 101, 111, 118 y 167 habrán de ser ajustadas a cuanto determina el apartado b) del artículo 41 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953. - La partida 126 habrá de ser anulada en su totalidad ya que la misma se refiere a una atención que corre a cargo de la Junta Interministerial del

Paro Obrero.- Igualmente deberá ser eliminada la partida 137 ya que en concepto se encuentra absorbido por los aumentos concedidos al personal al aplicar el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y por otra parte la situación económica Municipal no lo permite, como indica el artículo 86 del citado Reglamento al tener que recurrir ese Ayuntamiento al Recurso Especial de Nivelación del Presupuesto, y por otra parte ello también sería a la vista de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1.953.- Así pues el Ayuntamiento habrá de estudiar detenidamente todas las consignaciones figuradas en presupuesto de Gastos teniendo bien presente cuanto se dispone en los artículos 40 y siguientes del repetido Decreto de 18 de Diciembre de 1953 por el que se desarrolla provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre indicado.- En la parte de ingresos.- También habrá de revisar todos los ingresos pecuniarios de Municipios aplicados en sus tipos máximos.- Siendo ese Ayuntamiento inferior a 10.000 habitantes deberá hacer uso de cuanto dispone el artículo 29 del mencionado Decreto, imponiendo la prestación personal y de Transportes para los fines a que se refiere el citado artículo en la forma establecida en los siguientes.- Las modificaciones que se produzcan serán hechas en el propio documento que se devuelve, debiendo remitir certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, y un nuevo resumen de como en definitiva quede aprobado el Presupuesto.-" lo que traslado

a V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. -"

Seguidamente de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con la referida comunicación cuyo informe dice así:

"Examinada la resolución del Ex^{mo} Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 25 de Mayo anterior por la que, conformándose en su todo con el transcrito informe de la Sección Provincial de Administración Local, se devuelve a este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario que para el actual ejercicio votó la Corporación en Pleno en sesión de 24 de Abril último para que solviera los reparos y se corrija los defectos o extralimitaciones legales que se acausan en dicho informe y de que luego se hará mérito, y

1º Resultando: - Que los defectos o extralimitaciones que se acausan son: 1º.- Es menester que el Ayuntamiento aclare la forma de señalamiento de la indemnización por casa-habitación al Secretario. - 2º.- Se ha de justificar que el establecimiento de la indemnización al Alcalde por gastos de representación se ajusta a lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - 3º.- Se ha de justificar en relación a contratos en vigor el establecimiento de premios de gestión o de recaudación de arbitrios. - 4º.- Se ha de justificar la omisión de consignación de ingresos por prestación personal y de transportes, recurso ordinario auto-

rinado por el artículo 29 del Decreto de 18 de
 Diciembre de 1953. - 5.º.- Las consignaciones es-
 correspondiente a los conceptos de A) material y
 diversos de las Oficina de Arbitrios; B) Jorna-
 les y material para conservación Limpieza de
 alcantarillas y cañerías y de fuentes, pozos y
 pilares; C) construcción y conservación de ni-
 chos y reparaciones en el Cementerio; D) Su-
 ministro de medicamentos para la Beneficen-
 cia Municipal; Se han de reducir a los térmi-
 nos que correspondan según la limitación
 impuesta en el apartado B) del artículo 41 del
 mismo citado Decreto. - 6.º.- La consignación -
 para gastos de ferias locales y mercados quin-
 cenales ha de reducirse en lo necesario por
 comprender la misma limitación citada en
 el número anterior. - 7.º.- Se ha de suprimir
 la consignación por concepto de auxilios por
 Paro Obrero o causas excepcionales análogas
 por esta una atención que corre a cargo de
 la Junta Interministerial del Paro. - 8.º.- Se
 habría de suprimir también la consignación
 por concepto Plus (Valías) digo Familiar para
 el personal de plantilla por considerarse esta
 mejora absorbida en los aumentos de la
 nueva Reglamentación y entenderse prohibi-
 da por el artículo 86 del Reglamento de
 Funcionarios que condiciona el estable-
 cimiento de este Plus hasta que la situación
 económica de la Corporación lo permita. -
 2.º.- Resultando. - Que la Corporación al
 votar su presupuesto y en lo que atañe a
 las consignaciones reparadas, tuvo en
 cuenta: 1.º.- Que la indemnización al Se-

cretario por esta habitación se ha fijado en la forma que determina el apartado a) de la norma 8ª de las Dictadas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 11 de Octubre de 1952 ó sea, para reintegrarle la renta de la vivienda que ocupa. - 2ª. - Que la asignación de indemnización al Alcalde por gastos de representación (18.000 pts) no rebare los límites establecidos en el artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales puesto que según se acreditará el Municipio sobrepasa de los 10.000 habitantes y el Presupuesto Municipal Ordinario presentado de los dos millones de pesetas. - 3ª. - Que las consignaciones establecidas en concepto de premios de gestión y de recaudación se cifran aproximadamente en las cantidades necesarias para satisfacer los premios derivados de contratos en vigor según se acreditará. 4ª. - Que si se omitió incluir los recursos ó ingresos de este Presupuesto el de prestación personal y de transportes que para el Ayuntamiento de hasta 10.000 habitantes autoriza el artículo 29 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, fue por cuanto, según se acreditará, la población de este Municipio tanto de hecho como de derecho sobrepasa de la indicada cifra. - 5ª. - a) Que lo consignado para material y diversos de oficina de arbitrios, no sobrepasa del promedio de los gastos liquidados por este concepto en el último cuatrimestre. - b) Que lo consignado para jornales y materiales de conservación y limpieza de alcantarillas, cañerías y de puentes, pozos, y pilares (40.000 pts) obedece a la necesidad de dotar

De revisión de alcantarillado ligo alcantarilla a los pequeños tramos de urgente necesidad que se han presupuestado cada uno en 15.000 pts y el resto para los gastos de limpieza de galerías, y de fuentes, pozos y pilares que en años anteriores no se han podido efectuar por falta de crédito en Presupuesto. C) Que lo consignado para construcción y conservación de muros y reparaciones en el Cementerio se cifra en 35.000 pts, ante la necesidad de construir un grupo que se ha presupuestado en 29.433 pts quedando el resto para la conservación general del Cementerio. - D) Que lo consignado por suministro de medicamentos para la Beneficencia Municipal se ha cifrado en 90.000 pts en razón de que el gasto por igual concepto causado en el año anterior ha sido de 94.000 pts próximamente 74.529'17 pts que se cargaron a la consignación respectiva de 1.953 y 19.024'30 pts que por falta de crédito se llevan al concepto n.º 12 del Presupuesto de 1.954 como crédito reconocido, por resto del año anterior. - 6: - Que por el concepto de ferias locales y mercados quincenales se asigna la cantidad de 50.000 pts, o sea, la misma que el Ayuntamiento votó para 1.953; pues aunque la Delegación de Hacienda en su resolución de 6 de Abril redujo esta cifra en 28.000 pesetas, habiendo el Ayuntamiento interpuesto reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo alegando que la cifra primitiva no era excesiva, según probaba la certificación de los gastos contraídos ó liquidados por este concepto en los años anteriores

344

Dicho Tribunal declaró que "la cantidad fijada para ferias y mercados era una cifra prudente dada la importancia de los que se celebraban en Zafra y en consecuencia resolvió el expediente (n.º 87 de 1953) en 28 de febrero de 1.954" estimando la reclamación revuelve revocar el acuerdo recurrido y mantener en el Presupuesto Municipal Ordinario del Excmo Ayuntamiento de Zafra para el ejercicio de 1953 las consignaciones que han sido detalladas. - 7.º Fue también por el concepto de auxilio por Paro Obrero o causas excepcionales análogas, consignó el Ayuntamiento igual cantidad, 50.000 pts, que en el año 1953 y si bien esta cifra fue de igual modo reparada, en el mismo recurso que se ha citado resolvió el mismo Tribunal mantenerla tal como el Ayuntamiento la había votado al considerar que este gasto no era excesivo; pero es de notar a la vez que mientras que este año en el reparto opuesto se manda suprimir totalmente la consignación por tratarse de una atención que corre a cargo de la Junta Interministerial del Paro" en el anterior se declaraba "si bien es una obligación municipal, en caso de surgir, habrán de agotarse en primer lugar los fondos del Paro," limitándose a ordenar una reducción del crédito. 8.º - Que lo consignado bajo el concepto del Plus Familiar de personal de plantilla no obedece a un nuevo acuerdo de concesión pues el Ayuntamiento otorgó a favor del personal dicho esta concesión en octubre de 1.945, como fue alegado por el Ayuntamiento en la reclamación que interpuso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial por haberse opuesto

el mismo reparo al Presupuesto de 1.414, lo que fue revuelto por el Tribunal revocando la resolución recurrida y manteniendo la que votó el Ayuntamiento por considerar "que en el presente caso no aparece cometida infracción legal en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zafra en el ejercicio de 1953. - Considerando: 1.º - Que la cifra fijada en concepto de indemnización al Secretario por casa-habitación se ha determinado según está prevenido en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 11 de Octubre de 1952 y art. 146 del vigente Reglamento de Funcionarios: - 2.º que la cifra fijada por concepto de indemnización al Alcalde de gastos de representación está ajustada a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - 3.º - Que las consignaciones establecidas en concepto de premios de gestión de recaudación de recursos propios del Municipio se justifican con las respectivas certificaciones que se unen. - 4.º - Que el concepto de ingreso por prestación personal y de transportes, según el artículo 29 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953 dando normas en desarrollo de la Ley de reformas de Hacienda locales solamente está autorizado para los Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes, que no es el caso del nuestro. - 5.º - Que los conceptos de gastos, por material y diversos de la Oficina de Arbitrios, por aguas y alcantarillados, por Cementerios y por medicamentos para Beneficencia (Muni-

871

cipal están definidos por la Ley de Régimen Local, en su art 679 en relación con el 102 y 103 como obligatorios y en su consecuencia no le ha de ser de aplicación la limitación que se establece en el apartado B) del art.º 41 del citado Decreto de 18 de Diciembre de 1953 pues tal limitación se preceptúa tasativamente para gastos voluntarios; habiendo sido fijada en cuantía mínima necesaria para satisfacer las necesidades del vecindario. - 6. - Que aun admitiendo el carácter de voluntario en vez de obligatorio para el gasto de ferias y mercados locales habiendo sido fijada la cuantía en la misma cifra que el año anterior, no se ha sobrepasado el límite del apartado b.) del art.º 41 del repetido Decreto de 18 de Diciembre de 1.953. - Que como se reconoció en la resolución de la Delegación de Hacienda respecto al Presupuesto de 1.953, prevenir o mitigar el Paro es obligación Municipal, no obstante que también se pueda atender a la misma necesidad invirtiendo otros fondos como el del impuesto de prevención contra el Paro o subvenciones de la Junta Interministerial creada al mismo fin, pero que por la experiencia constante no son suficientes por sí solos al efecto y no excluyen al Municipio de que afronte de inmediato esta atención; y que como se declaró en la resolución o fallo por el Tribunal Económico Administrativo Provincial sobre la reclamación de este Ayuntamiento respecto a análogo reparo del Presupuesto de 1.953, no se comete infracción legal alguna ni es excesivo el gasto en la cuantía fijada. - 8. - Que si bien el artículo 86 repedita la con-

erción del Plus Familiar a que la situación económica de las Corporaciones locales lo permita, deberá entenderse para el caso de que sea establecido por éstos después de la vigencia del Reglamento de Emisionarios de Administración Local, o sea, desde 1.º de Julio de 1.952, que no es el caso de este Ayuntamiento que lo estableció en Octubre de 1.945 y con efectos desde primero de Enero de 1.946; por lo que siendo sobrevenida con posterioridad la dificultad económica, es lo lógico que no sea imputable a la concesión del Plus; y tampoco debería interpretarse que este precepto obligue a revocar la concesión ahora, porque de una parte no lo dice así la letra de repetido artículo 86 del Reglamento de Emisionarios; de otra porque existiendo la supresión en un perjuicio efectivo para la mayoría de los empleados muchos de estos de los más modestos verían mermados en los ingresos que perciben en cuantía proporcionalmente importante con el equilibrio del presupuesto familiar en una mejora que vienen disfrutando durante ocho años y por cuya pérdida podrían invocar la de un derecho adquirido que precisamente se concedió en razón de justicia comparativa por cuanto lo disfrutaban todos los convenios empleados y operarios numerosas empresas de la localidad (R. E. N. F. E), Bancos e industrias y comercios de la localidad); sin que quepa en buena lógica admitirse que esta mejora quedó abolida por la de los nuevos nulos de la actual Reglamentación, puesto que este Plus Familiar es no personal y en con-

211

reerencias, no guardando relación alguna con los grados o categorías de los empleados, ni siquiera es relativo al cargo, y al ser de continuo variable como lo son las circunstancias de cada familia, no podría predeterminarse en razón de permanencia la parte a computar en cada caso como elemento integrante del sueldo total antiguo y es por estas razones por las que no aparece enunciado en el número 15 de la Instrucción 3ª dictada por la Dirección General en relación de las mejoras transitorias computables para ser absorbidas en el recálculo de los nuevos sueldos; siendo también de considerar que por todo ello el mismo reparo fue resuelto por el Tribunal Económico-Administrativo en reclamación relativa al Presupuesto de 1.953 revocando el acuerdo recurrido y manteniendo la consignación votada por el Ayuntamiento fundándose "en que en el presente caso no aparece cometida infracción legal" según se declara en el texto de la resolución; El Interventor que suscribe es de parecer que la Corporación pueda mantener el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual año de 1954 sin modificar en razón de los hechos y consideraciones que se han expuesto; si bien habrán de remitirse las necesarias certificaciones para aclaración o justificación de los extremos requeridos; solicitando de nuevo la aprobación superior del Presupuesto.- El Ayuntamiento no obstante, malverá."

El Excmo Ayuntamiento Pleno en vista del referido informe acuerda por unanimidad aceptando la propuesta de la Intervención de Fondos

mantener en todas sus partes el Presupuesto aprobado en sesión de veintinueve de Abril pasado para el ejercicio del corriente año de 1.954 y que se remitan a la Delegación de Hacienda los necesarias certificaciones para la justificación de los extremos a que se refiere el informe del Sr. Interventor, solicitando de nuevo la aprobación superior del Presupuesto en los términos en que fueron aprobados por acuerdo de veintinueve de Abril pasado que en este acto ratifica íntegramente.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que adivierto a todos los Sres. concurrentes deberán firmar una vez aprobada, conmigo el Secretario que de lo referido doy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Ordinaria del Pleno en 2 de Junio de 1.954

Fres concurrentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Conjentes de Alcaldes:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Faba Márquez

Concejales

D. Matias La Orden Pérez

D. Juan Pous Cano

D. Eduardo Ortíz Alvarez

D. Ricardo Diaz Alvarez

No asisten

D. Agustín Bustamante Román

D. Manuel Peláez Castuera

D. Antonio García Aserio

Interventor

D. Juan Santana González

Secretario:

D. Feris Simares Gallardo

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria legal en forma, reunióse en la Casa Concejil el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para el día de hoy, concurriendo los Sres Torre Fernández, Faba Márquez, La Orden Pérez, Pous Cano, Ortíz Alvarez y Diaz Alvarez, no habiéndolo ni justificando su ausencia los Sres Bustamante Román, Peláez Castuera, García Aserio, asistiendo el Sr. Interventor Sr. Juan Santana González y asistidos de mí el Secretario D. Feris Simares Gallardo.

Abierto el acto por la Presidencia y después de ser leída de su orden por mí el Secretario el acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, pasándose seguidamente al examen del orden del día esfuccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 28 de Febrero del corriente año dictada por dicho Tribunal en reclamación de tal naturaleza interpuesta por el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo Ayuntamiento contra acuerdo del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda relativo a diversos partidas del Presupuesto Municipal Ordinario aprobado por la Corporación para el año 1.953 y cuyo fallo dice:

Punto primero. - Dada cuenta de resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 28 de Febrero del corriente año dictada por dicho Tribunal en reclamación de tal naturaleza interpuesta por el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo Ayuntamiento contra acuerdo del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda reparando diversas partidas del Presupuesto Municipal Ordinario aprobado por la Corporación para el año 1.953 y cuyo fallo dice:

"El Tribunal E estimando la reclamación, resuelve

Aprob
condic
subar
latio

J. d. cal



revoocar el acuerdo recurrido, y mantener en el Presupuesto ordinario del Excmo Ayuntamiento de Zafra para el ejercicio de 1.953 las consignaciones que han sido detalladas en los resultando de este fallo y que representan un incremento de pesetas Diez y setenta y dos mil veintitres con treinta y seis centimos sobre la cifra total de Un millón seiscientos ochenta y un mil novecientas setenta y seis pesetas con setenta y cuatro centimos que fue autorizada por la Delegación de Hacienda, de lo que quedó enterado con ratificación el Excmo Ayuntamiento Pleno.

Punto segundo: - Ceto segundo y el Secretario de orden de la Presidencia procedi a dar lectura al pliego de condiciones Jurídicas Administrativas que deberán regir en la subasta de adjudicación del sobrante de agua procedente de la fuente existente en el Patio de la Casa Ayuntamiento y que ha sido confeccionado por la Comisión correspondiente en virtud de lo acordado en sesión del día veinticuatro de Abril pasado. - acordándose unánimemente por el Excmo Ayuntamiento Pleno aprobar el referido pliego de condiciones y en su virtud que se sigan los demás trámites reglamentarios de la referida subasta.

Punto tercero.- Dada cuenta seguidamente del pliego de condiciones Jurídicas Administrativas formulado por la Comisión respectiva en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veinticuatro de Abril pasado y que deberá regir para la subasta de adjudicación del sobrante de agua procedente de la fuente existente en la calle Alvarez Chamorro de esta población, se acuerda unánimemente por el Excmo Ayuntamiento Pleno prestar su aprobación al referido pliego de condiciones y que se sigan los de-

Aprobación pliego condiciones sobre subasta fuente del Patio Ayunt^o

J. L. calle A. Chamorro

más trámites reglamentarios.

Eremito veena esta
Sabina Péter Fernández

Punto cuarto. - Dada cuenta de eremito de la veena Sabina Péter Fernández en la que con fecha trece de Mayo pasado solicita autorización para instalar una caseta de madera en la Plaza de España y destinada a freiduría, el Excm^o Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de restimar la instalación de tal caseta en el lugar que se pretende.

Ratificación acuerdos
adoptados Comisión
Permanente mes Mayo

Punto quinto. - Seguidamente fueron ratificado por el Excm^o Ayuntamiento Pleno y por unanimidad los acuerdos adoptados durante el pasado mes de Mayo por la Comisión Municipal Permanente.

Propuesta Comisión
Eras sobre cantidades
a percibir

Punto sexto. - El Excm^o Ayuntamiento Pleno acogió seguidamente de propuesta que formula la Comisión de Obras sobre conveniencia de elevar los derechos por instalación de dichas eras en los terrenos pertenecientes a este Municipio, acordando re unánimemente por el Pleno aceptar dicha propuesta se fije el precio de retenta y cinco pds por Era.

Correspondencia des-
posiciones oficiales

Punto séptimo. - En la sección de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría, el Excm^o Ayuntamiento Pleno haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 197 de la vigente Ley de Régimen Local acogió de eremito de D. Fernando García Díaz en el que con fecha veintidos de Mayo pasado interpone recurso de reposición contra acuerdo de este Excm^o Ayuntamiento Pleno del día veinticuatro de Abril pasado por el que se desestimó la declaración de ruina solicitada por dicho Señor en eremito de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, acordando re unánimemente

Recurso reposición contra
desposición ruina .-

por el Excmo Ayuntamiento Pleno para el referido escrito de reposición al informe del Sr. Secretario de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de ruegos y preguntas ninguno de los Sres. concurrentes hizo uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta que advierto a todos los Sres. concurrentes deberán firmar una vez aprobada coningo el Secretario que de lo referido doy fé.

[Signature]
[Signature]
 Juan Rey
[Signature]
[Signature]



Extraordinaria del Pleno en 26 Junio 1, 1954

Dres Concurrentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suero

Primeros de Alcaldes

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Loba Márquez

Concejales

D. Matias La Orden Pérez

D. Manuel Peláez Castuera

D. Antonio García Asemio

D. Ricardo Díaz Álvarez

Interventor

D. Juan Santana González

Secretario

D. Jesús Linares Gallardo

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria legal en forma, reunióse en la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero y con la concurrencia de los Dres Torre Fernández, Loba Márquez, La Orden Pérez, Peláez Castuera, García Asemio, Díaz Álvarez, no habiéndolo ni justificado ni ausencia los Dres. Bustamante Román, Pous Cano y Artín Álvarez, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santana González y el infrascripto Secretario D. Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria con-

voxada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia y después de ser leída de su orden por mí el Secretario el acta de la sesión anterior en borrador, que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, se pasó seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo sobre sesión de terrenos a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de viviendas.

Punto primero. - Acto regido de orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura al Decreto de veintinueve de Mayo pasado por el que se encomienda a la Obra Sindical del Hogar en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda la realización y construcción de viviendas destinadas a los productores encuadrados en la Organización Sindical, de cuya disposición quedó enterado el Excmo Ayuntamiento Pleno y después de que por el Sr. Primer Ciente de Alcalde Don Felipe de Torre Fernández,



re dió cuenta a la Corporación de la reunión celebrada días pasados en el Gobierno Civil de la Provincia a la que asistió en representación del Sr. Alcalde Presidente para tratar de tan importante gestión; de acuerdo con las directrices expuestas en aquella reunión y según las normas del Decreto Ley de referencia la Corporación en Pleno y por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero.- Peder a la Organización Sindical Provincial en la que se encuentra encuadrada la Obra Sindical del Hogar, los terrenos necesarios para la construcción en nuestra Ciudad de (cuarenta) viviendas con destino a productores del tipo B) de renta mínima regulados en el Decreto Ley de veintinueve de Mayo pasado, previo cumplimiento, si procediere de lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segundo.- Facultar ampliamente a la Alcaldía Presidencia de este Excmo Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo y en cumplimiento del acuerdo que antecede pueda llevar a efectos la formalización de tal acción y puedan encargarse al término correspondiente el levantamiento del plano de los terrenos cedidos, cuyo emplazamiento será señalado oportunamente y antes del término de tres meses contados desde la fecha de publicación del Decreto Ley de veintinueve de Mayo que motiva el particular presente y

Tercero.- Que se solicite en su momento oportuno certificación del Registro de la Propiedad acreditativo de que los terrenos que se señalan se encuentran inscritos a nombre de este Excmo Ayuntamiento y libres de cargas y gra-

rauneros según interesa por la Delegación Provincial de Fideicomisos, o en caso contrario se proceda a la inscripción de tales bienes como trámite previo a la ejecución del presente acuerdo.

Punto segundo:- Acto seguido, de orden de la Presidencia y el Secretario procedi a dar lectura a escrito de Don Mariano Coro Fernández, en el que con fecha veintiocho de Mayo pasado expone, que habiendo sido denegada en su día la solicitud del mismo para adelantar la línea de fachada del proyectado edificio sobre el solar de su propiedad, sito en la calle Capitan Fuentes de esta Ciudad, comete a la consideración de la Corporación un nuevo proyecto, consistente en adelantar la línea de tal fachada mediante reportales en la planta baja y sobre los que descansará la línea de fachada de la primera y segunda planta, en una amplitud de cuatro metros con cuarenta centímetros en su parte más saliente, contados desde el pie del muro de la planta baja a la base de la columna de los reportales; fundamentando su petición en que tal proyecto es nada perjudicial a la circulación por la expresada calle Capitan Fuentes, consiguiéndose, a su juicio una mayor estética y armonía, al propio tiempo que permitiría la construcción de seis viviendas, en lugar de una sola, que es lo que permite el proyecto primitivo, con lo que contribuiría a aliviar en parte el problema de la escasez de viviendas existente en esta Ciudad, por lo que replica al Excmo Ayuntamiento se conceda la aprobación a tal proyecto y en su virtud se le autorice a adelantar la expresada alineación en la forma expresada de reportales.

Abierta discusión sobre el particular objeto de este punto se entabló amplia deliberación entre

Escrito de D. Mariano de Coro Fernández solicitando ejecución de obra y cesión de terreno en la Plaza del Capitan Fuentes

los Fes. Concejales asistentes, defendiéndose por los Fes. Miembros de la Comisión de Obras, Fes Torre Fernández y Matias La Orden, la conveniencia de acceder a lo solicitado por las consideraciones y razones que han sido invocadas por el solicitante, y defendiéndose por otros Fes. Concejales la no conveniencia de acceder a lo que se solicita por las razones que expusieron.

En vista de que después de una amplia deliberación y discusión no se llegó a un acuerdo sobre el particular, el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que en vista de la disparidad de criterio y por considerar suficientemente discutido el asunto, dado que no existía unanimidad sobre el mismo se iba a proceder a someter la cuestión a votación nominal. El Sr. Peláez Castuera hizo uso de la palabra para solicitar se hiciera la votación secreta, informándose por el infrascripto que de acuerdo con lo prevenido en el artº 229 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales la votación secreta sólo es de rigor cuando se refiere a asuntos personales de los componentes de la Corporación, de sus parientes o que afecten al prestigio del Ayuntamiento, circunstancias que no concurren en el punto objeto del debate, por lo que de acuerdo con el párrafo segundo del expresado artículo debía ser nominal tal votación dada la discrepancia de pareceres.

Sometida pues la cuestión a votación nominal, y después de ser aclarado por la Presidencia que el si representaba aprobar lo solicitado por D. Mariano de Toro, esto es acceder a la nueva

alineación de la fachada de un solar de la calle Capitan Fuentes de esta Ciudad, en la forma que se expresaba en el escrito objeto del presente particular y el no, el desestimar tal petición, realizada tal votación dió el siguiente resultado:

Don Felipe de Torre Fernández: Sí

Don Adolfo Echa Márquez: No

Don Manuel Peláez Castuera: Se abstiene.

Don Matias La Orden Pérez: Sí

Don Ricardo Díaz Álvarez: No

Don Antonio García Oscurio: Sí

Presidente D. Manuel Álvarez Fuero: Sí

En total cuatro sí, dos no y una abstención.

Visto el resultado de la votación y considerando que la cuestión sometida a votación no exige el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente por no tratarse de ninguna materia comprendida en el expresado artículo, ni siquiera el apartado g), por cuanto que la cuestión debatida se refiere a la alineación de la fachada de un solo edificio y por tanto no cabe considerarla como plan general de urbanización, ni constituye un proyecto de ensanche, reforma interior o urbanización parcial de la población.

Considerando igualmente que el número de Dres. Concejales existentes es el de siete de los nueve que de hecho constituyen la Corporación, por lo que la mayoría absoluta del número de concurrentes es la de cuatro, toda vez que la mitad más uno de siete son tres y medio, que se amplían en medio, o sea cuatro, según criterio jurisprudencial sentada por el Tribunal Supremo para la determinación de tal mayoría cuando el número es impar, entre otras, en sentencia de veintiocho de abril

Infante

De mil novecientos cuatro y veintinueve de octubre de mil novecientos diez y ocho, de acuerdo con lo que previene el art: 302 de la vigente Ley de Régimen Local y 226 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Excmo Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad aprueba lo solicitado por J. Mariano de Toro Fernández en su escrito de fecha veintiocho de Mayo pasado y en su virtud se le concede la alineación del edificio proyectado construir en el solar de su propiedad de la calle Capitan Fuentes de esta Ciudad en la forma solicitada adelantando la línea de tal fachada mediante reportales en la planta baja sobre los que descansará la línea de fachada de la primera y segunda planta en una amplitud de cuatro metros con cuarenta centímetros en su parte más saliente, contados desde el pie del muro de la planta baja a la base de la columna de los reportales, si bien deberá en su día, y antes de comenzar las obras, presentar en proyecto del inmueble a edificar, para la aprobación del mismo en lo que afecta a fachada y cumplimiento de las demás formalidades prevenidas en las vigentes Ordenanzas sobre construcción.

En vista del resultado de la votación por el Sr. Kaba Márquez, que solicita se haga constar en acta que su voto en contra ha sido emitido por que considera antiestético el proyecto de referencia y por estimar que tal alineación, al estrechar la calle Capitan Fuentes de esta Ciudad dificultará la circulación de vehículos por la misma.

Punto tercero.- Seguidamente yo el Secretario pro-

Informe Comisión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de Obras en escrito
de D. Concepción Carballo
Alvarer

cedi a la lectura e informe de la Comisión de Obras
Públicas en relación con solicitud de D. Concepción
Carballo Alvarer de fecha cinco de Mayo pasado inter-
poniendo recurso de reposición contra acuerdo adop-
tado por la Comisión Municipal Permanente en sesión
de fecha veintitres de Abril pasado deuegando escrito
de fecha quince del mismo mes, y en cuyo informe
se propone la revocación del acuerdo adoptado en
sesión de veintitres de Abril pasado en el sentido
de conceder a la solicitante la faja del terreno nec-
saria para la alineación del inmueble de su propie-
dad sito en la carretera de Cheles de esta población
como igualmente di cuenta de acuerdo adoptado
por la Comisión Municipal Permanente en sesión
de fecha cinco de los corrientes en la que se acordó
aprobar dicho informe en principio. El Excmo. Ayun-
tamiento Pleno después de amplia deliberación y
vistas al referido informe acuerda por unanimidad
prestar su aprobación al referido informe a la Co-
misión de Obras Públicas y en su virtud acceder
a lo solicitado por D. Concepción Carballo Alvarer
en su escrito de fecha cinco de Mayo pasado, repo-
niendo el acuerdo adoptado por la Comisión Per-
manente en sesión de veintitres de Abril pasado
y conediendo en consecuencia la alineación
solicitada en su escrito de fecha quince de Abril
pasado, resolviéndose el precio de cuarenta pesetas
metro cuadrado como precio del valor del terreno
que se cede y cuyo importe deberá ser ingresado
en la Depositaria Municipal dentro del plazo de
diez días contados desde el siguiente al de la no-
tificación del presente acuerdo.

Escrito de D. Matías
Navarro Hernández

Punto cuarto.- Dada cuenta de escrito de D. Matías
Navarro Hernández, Abogado y Agente de Publicidad,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

solicitante
Reunión

Informe
en sesión
García
de reposi-
ción deueg-
ando.

solicitando la edición
Revista Feria San Miguel

en el que con fecha veintinueve de los corrientes soli-
cita se le adjudique la confección de la Revista de
la Feria de San Miguel y en las condiciones que por
esta Corporación se estipulen, el Excmo Ayuntamiento
Pleno después de amplia deliberación
por unanimidad acuerda abstenerse de tomar
acuerdo sobre el particular hasta tanto que por
el solicitante no se esponga las condiciones
bajo las cuales llevaría a efecto la confección de
la referida Revista y que deberá elevar a esta
Corporación por conducto de la Comisión de
Hiestas del Excmo Ayuntamiento.

Informe de Secretaria
en escrito de D. Fernando
García Díaz sobre recurso
de reposición contra acuer-
do delegatorio de declaración
de ruina.

Punto quinto.- Dada cuenta de informe que existe
el infrascripto Secretario en cumplimiento de acuerdo
adoptado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión
de los de Junio actual en relación con escrito de D.
Fernando García Díaz de fecha veintidos de Mayo
pasado interponiendo recurso de reposición contra
acuerdo de la Corporación de fecha veintinueve
de Abril último por el que se desestimó la de-
claración de ruina del inmueble número nueve
de la calle López de Osme de esta Ciudad, el Excmo
Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el referido
informe que figura en el expediente respectivo
y sin que ello suponga el reconocimiento de vio-
lación de ningún precepto ni defecto o vicio
de forma en el expediente de ruina incoado
a instancia de D. Fernando García Díaz y con
el único y exclusivo fin de conceder una ma-
yor garantía a los interesados en el mismo,
acuerda por unanimidad y haciendo uso del
derecho que le confiere el artº 369 de la vigen-
te Ley de Régimen Local, revocar el acuerdo
adoptado en sesión de fecha veintinueve de

Abril pasado por el que se desestimaba la declaracion de ruina del inmueble numero nueve de la calle Copér de Arme de esta Ciudad y en virtud poner de manifiesto el expediente a los interesados en el mismo, dandoles audiencia por termino de quince dias para que aleguen lo que a su derecho estimen pertinente en vista de los dictámenes emitidos, una vez lo cual se traerá nuevamente a cabildo para la adopcion del acuerdo que en derecho corresponda.

Idem n°

ratificación acuerdo Comisión Permanente sobre cesion terreno para un Rincón Ferial San Miguel

Punto sexto.- Seguidamente el Excmo Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó ratificar acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesion del dia once de Junio actual por el que se aprobó el pliego de condiciones Jurídicas - Administrativas que han de regir en la subasta de cesion de terreno para la instalacion de un Rincón durante la próxima feria de San Miguel del año en curso, acordándose se sigan los debidos trámites reglamentarios hasta la finalizacion del expediente de subasta de referencia.

Idem no en la Al la Estau

Expediente enajenacion solar n° 3 calle Gregorio Fernández

Punto septimo.- Ocho requerido el Excmo Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesion del dia once del actual por el que se declaró válida la licitacion del solar numero dos de la calle Gregorio Fernández de esta Ciudad cuyo acto licitatorio tuvo lugar el dia siete del mes de Junio corriente y en el que se adjudicó provisionalmente el remate del solar mencionado a favor de D. Alejandro Costas Casco autor de la proposicion numero uno que resultó ser la única presentada, elevando a definitiva dicha adjudicacion por la cantidad de punto ochocientos treinta y tres con veinte centimos.

Aproba Reglame caucio de ora

Edm n.º 2 calle Martires

Punto octavo.- Aeto requido el Excmo Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día once del actual por el que se declaró válida la licitación del rollo número dos de la calle Martires de esta Ciudad, cuyo acto licitatorio tuvo lugar el día siete del mes de Junio corriente y en el que se adjudicó provisionalmente el remate del rollo mencionado a favor de S^{ra} Maria Gómez Corredera autor de la proposición número uno que resultó ser la única presentada, elevando a definitiva dicha adjudicación por la cantidad de pesetas seis mil trescientas setenta y ocho con ochenta y cuatro centimos.

Edm rollo existente en la Albuera junto a la Estación Eugrara

Punto Noveno.- Aeto requido el Excmo Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en el punto cuarto de la sesión celebrada el día once de los corrientes como consecuencia de escrito de Don Manuel Oliva Olivera en el que con fecha ocho del mismo mes solicitó se le enajenara el rollo sobrante de vía pública existente en el Campo de Sevilla de esta población Albuera junto a la Estación de Eugrara y cuya segunda subasta convocada para el día siete del actual quedó desierta.

Aprobación definitiva Reglamento Regulador de concesión honores y condecoraciones.

Punto Décimo.- Dada cuenta del expediente instruido para reglamentar la concesión por la Corporación de honores y distinciones:

Resultando, que redactado el proyecto de Reglamento Especial por la Comisión de Gobernación, en virtud del acuerdo inicial, y sometido

a información pública por término de un mes como está prevenido, no se formuló reclamación alguna contra el mismo.

Considerando, que el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1.952 confiere competencia a esta Corporación para reglamentar lo concerniente a la concesión de los galardones de que se trata.

Considerando que a esta sesión asistieron siete miembros de los nueve que constituyen de hecho la Corporación Municipal, cuyo número representa más de las dos terceras partes exigidas por el precepto antes mencionado.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar definitivamente en sus propios términos el Reglamento Especial regulador de la concesión de honores y distinciones que pueda acordar la Corporación y

2.º.- Que por la Alcaldía Presidencia se eleve al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia acompañada de dos ejemplares del mencionado Reglamento y certificaciones de este acuerdo y de la información pública a los efectos de su aprobación por aquel Departamento Ministerial conforme a lo dispuesto por el repetido artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico citado.

Punto undécimo.- Dada cuenta del expediente instruido para reglamentar la prestación de los servicios médicos-farmacéuticos de la Beneficencia Municipal.

Resultando que redactado el proyecto de Reglamento Especial por la Comisión de Gobernación en virtud del acuerdo inicial y remitido a

Plus prestación de los servicios Médicos farmacéuticos de la Beneficencia Municipal

Objetivo
Fuerza
la const.
Hotel

información pública por término de quince días como está prevenido, no se formuló reclamación alguna contra el mismo.

Considerando que el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local confiere competencia a esta Corporación para reglamentar lo concerniente a la prestación de los servicios Médicos - farmacéuticos de la Beneficencia Municipal.

Considerando que a esta sesión asistieron siete miembros de los nueve que constituyen de hecho la Corporación Municipal, cuyo número representa más de las dos terceras partes exigidas por el precepto antes mencionado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1.º.- Aprobar definitivamente, en sus propios términos, el Reglamento especial regulador de la prestación de los servicios médicos farmacéuticos de la Beneficencia Municipal y
- 2.º.- Que por la Alcaldía Prendencia se eleve al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia la correspondiente instancia acompañada de los ejemplares del mencionado Reglamento y certificación de este acuerdo y de la información pública a los efectos prevenidos en el art. 110 de la vigente Ley de Régimen Local.

Turno duodécimo.- Conocido informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda emitidos como consecuencia de acuerdo adoptado al punto séptimo de la sesión de fecha veinte de marzo próximo pasado en relación con eredito de D. Juan Lima Santos en el que con fecha doce del mismo mes solicitó de este Ayuntamiento la cesión de terreno en extensión de mil metros cuadrados

Re. Adjudicación solar Don Juan Lima Santos para la construcción de un Hotel de Turismo

181

para la construcción de un edificio dedicado a Hotel de Viajeros, debidamente autorizado por la Dirección General de Turismo por resolución de 17 de Enero de 1.953, el Excmo Ayuntamiento Pleno de acuerdo con los referidos dictámenes acuerda por unanimidad señalar el emplazamiento de construcción del referido Hotel en la extensión solicitada de mil metros cuadrados en la Plaza del Alcazar de esta Ciudad frente al lugar conocido por Pilar del Sique y junto a los Chalets construidos en dicha Plaza. Acordándose igualmente señalar el precio de los referidos terrenos a razón de Noventa peretas metro cuadrado, dado el lugar del emplazamiento y los precios de venta de solares similares en terrenos colindantes; de lo que se dará traslado al solicitante a los efectos de que si es de su conformidad pueda llevarse a efecto los demás trámites reglamentarios exigidos para la venta de dichos solares.

Presupuesto de medallas para actos oficiales de la Corporación.

Punto décimo tercero.- Conocido presupuesto que formula la Casa Negro, Gravador Químico de Madrid por la confección de medallas para actos oficiales con el escudo local y destinadas a insignia del cargo de los Sres. Concejales, se acuerda por unanimidad aprobar el referido presupuesto y en su virtud adquirir las referidas medallas del expresado proveedor a razón de doscientas veinticinco peretas cada una más el troquel para el escudo por quinientas veinticinco peretas, siendo el total de medallas cuya adquisición se aprueba la de Sres.

Platificación acuerdos adoptados e. Permanente durante mes marzo Junio

Punto décimo cuarto.- Seguidamente el Excmo Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad

Corres
nacione
aruntos d



y a los efectos del art.º 224 del vigente ¹²⁵ Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el Excmo. Ayuntamiento Pleno no acordó ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, fuera de su competencia y por razones de urgencia durante el pasado mes de Mayo y Junio actual.

Correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia.

Punto décimo quinto.- En la recepción de correspondencia y disposiciones oficiales quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de las disposiciones últimamente recibidas acordándose prestar a las mismas el más exacto cumplimiento y no adoptándose acuerdos de urgencia por no existir asuntos del indicado carácter.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la recepción de ruegos y preguntas ningunos de los Sres. concurrentes hizo uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que advierto a todos los Sres. concurrentes deberán firmar una vez aprobada coningo el Secretario que de lo referido doy fe.
Entre líneas cien = vale = enmendado = cincuenta = no vale =


Edmundo Ortiz
A. García
Sr. / dimos

Ordinaria del Pleno en 10 Julio 1, 954

Dres. concurrentes:

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Concidentes Alcaldes:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Kaba Márquez

Concejales:

D. Juan Pons Cano

D. Manuel Peláez Castuera

D. Antonio Garcia Asensio

D. Eduardo Ortiz Alvarez

Interventor:

D. Juan Santana Gomales

Secretario

D. Peris Linares Gallardo

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, - previa convocatoria legal en forma reunida en la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero y con la concurrencia de los Dres. Torre Fernández, Kaba Márquez, Pons Cano, Peláez Castuera, Garcia Arenis, Ortiz Alvarez, no haciendolo ni justificando su ausencia D. Augustin Bustamante Román, La Orden Pérez y Diaz Alvarez, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos Don Juan Santana Gomales y el infrascripto Secretario D. Peris Linares Gallardo, al objeto de ele-

brar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio y señalada para el día de hoy.

Abierta el acto por la Presidencia y después de ser leída de su orden por mi el Secretario el acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, se pasó seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo sobre aprobación definitiva de la cuenta anual de la administración del Patrimonio Municipal del año 1, 953.

Punto primero.- Dada cuenta por la Intervención de Fondos de la cuenta general de la administración del Patrimonio Municipal correspondiente al año 1.953, y estando esta ajustada a lo prevenido en el número uno de la regla 80 de la vigente instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales y justificada como se previene en el número dos de la misma regla, no apreciándose reparo que oponer, de conformidad con lo determinado por la

Comisión Municipal Permanente, queda definitivamente aprobada por unanimidad la cuenta general de administración del Patrimonio correspondiente al pasado año de 1.953.

Se da aprobación provisional cuenta general Presupuesto Ordinario del mismo ejercicio.

Punto segundo.- Dada cuenta del expediente de liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al último ejercicio de 1.953, así como del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se acordó, de conformidad con el mismo y con arreglo al número tercero, del artículo 666 de la Ley de Régimen Local y conforme a lo prevenido en el regla 76 de la vigente instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada y que por la Alcaldía se cumplimenten lo demás ordenado sobre este servicio y sin perjuicio de que cuando la Superioridad lo disponga se remeta al servicio Nacional de inspección de saneamiento de las Corporaciones Locales.

Se da cuenta general Presupuesto extraordinario instalación una fuente calle Alvarez Chamorro y otras obras

Punto tercero.- En igual forma y dadas las mismas circunstancias es también aprobada la cuenta general rendida del Presupuesto extraordinario de instalación de una fuente en la calle Alvarez Chamorro y otras obras, ratificándose lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veinte de marzo del corriente año en orden a que el sobrante de esta liquidación se refunda con el presupuesto extraordinario para la liquidación de deudas que se tiene en vigor.

Comunicación Banco C. Local España

Punto cuarto.- Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia procedí a dar lectura a comunicación del Director Gerente del Banco

De Crédito Local de España en el que con fecha cinco de los corrientes manifiesta que conocida la repercusión que en la Hacienda de este Ayuntamiento se produce en virtud de la aplicación de los preceptos de la reciente Ley de reforma de las Haciendas Locales, que ha tenido su desarrollo en el Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, participa que como consecuencia de la supresión del cupo de compensación municipal, es menester modificar la estipulación primera del contrato especial de Tesorería concertado al amparo del Decreto de 25 de Enero de 1.946 en fecha 13 de Marzo de 1.948, para recoger en la misma otros recursos y la ampliación de uno de los ya afectados, a efectos de mantener esta operación consistente en el anticipo, dentro del porcentaje máximo del 75% de las cantidades que liquida la Hacienda Pública a favor de éste Ayuntamiento por todos los conceptos, por lo que para ello los recursos anticipables que liquida la Hacienda Pública previstos en la estipulación primera de dicho contrato se entenderán ampliables y modificados como sigue: I. Contribución Industrial y de Comercio: La totalidad del recargo autorizado; o sea; el 25% en lugar del 15% establecido con anterioridad al presente ejercicio. II. Los Arbitrios sobre los líquidos imponibles de la Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria.

El Excmo Ayuntamiento Pleno enterado de la referida comunicación y de acuerdo con el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos acuerda por unanimidad aprobar lo interesado por el Banco de Crédito Local en la referida comunicación y en su virtud acuerda lo siguiente:

Primero.- Señalar los recursos anticipables comprendidos en la estipulación primera del contrato de Tesorería vigente que quedará especificado como sigue:

a) recargo ordinario del 25 % sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial y de comercio.

b) recargo ordinario del 32 % sobre las cuotas del Tesoro la Contribución de Utilidades.

c) arbitrios sobre el líquido imponible de la riqueza urbana.

d) arbitrio sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria.

e) cualesquiera otros recursos que liquide la Hacienda Pública a favor del Ayuntamiento de Zafra; y

f) además de las cantidades pendientes de liquidación o cobranza por los conceptos ya afectados, como son: Cupo ordinario de compensación; cupo extraordinario de compensación; recargo ordinario del 15 % sobre la contribución industrial y de comercio; y recargo ordinario del 32 % sobre la contribución de utilidades.

Segundo.- Modificar la estipulación primera del contrato de Tesorería de fecha 13 de Marzo de 1.948 que se entenderá redactada como sigue:

"Primera: El Ayuntamiento de Zafra cuenta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones; todo ello al amparo de lo establecido en el artículo primero del Decreto de 25 de Enero de 1.946 (Boletín Oficial del Estado de 13 de Febrero siguiente).

La finalidad de esta redacción es el anticipo, dentro de un máximo del 75 % de su importe,

De los recursos procedentes de liquidaciones de Hacienda que acredite a su favor la citada Corporación Municipal, por los siguientes conceptos:

Resultas de ejercicios anteriores:

Recargo ordinario sobre la contribución de Utilidades.

Cupo ordinario de compensación.

Cupo extraordinario de compensación.

Preente ejercicio y siguientes, interin se mantenga este servicio:

Recargo ordinario del 25% sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial y de comercio.

Recargo ordinario del 32% sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución de Utilidades.

Arbitrio sobre el líquido imponible de la riqueza urbana.

Arbitrio sobre el líquido imponible de la riqueza Rústica y Penaria.

Cualquiera otros recursos que liquide la Hacienda Pública a favor del Ayuntamiento de Zafra.

A este fin el Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Zafra, por la cuantía máxima que permita el anticipo dentro del porcentaje autorizado del treinta y cinco por ciento, de las cantidades que liquide la Hacienda Pública a favor de la Corporación Municipal por todos conceptos."

Enero.- Se acuerda igualmente y como complemento de lo anterior añadir al repetido contrato de fecha 13 de Marzo de 1948 una estipulación adicional seguida, redactada como sigue:

"Adicional seguida: Habida cuenta de las previsiones del artículo 23 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, referentes a procedimiento de administración y recaudación de los arbitrios sobre la riqueza

urbana, rústica y pecuaria; y para no quebrantar la base fundamental de esta operación, consistente en anticipar recursos que la Hacienda Pública liquida a favor de la Corporación Municipal, siguiendo lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1.946, el Ayuntamiento de Zafra se compromete a mantener el régimen establecido por la cuarta disposición transitoria del mencionado Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, hasta que sea nivelado el descubrimiento de la cuenta de Tesorería y cancelada la operación en los términos previstos en este contrato; y, por tanto, a no hacer uso en el actual ejercicio y siguientes, de la facultad que le reconoce el apartado a) del citado artículo 23 de recaudar directamente, para lo cual adoptará en tiempo y forma el acuerdo señalado en el número uno del artículo 25, el cual comunicará a la Delegación de Hacienda, según lo dispuesto en el número dos.

Este obligado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda, se mantendrá hasta que los anticipos sean salvados y, previa notificación al Banco, a los efectos de su conformidad a la cancelación del descubrimiento, cuya conformidad será necesaria para acordar la modificación del procedimiento.

La presente estipulación se notificará por el Ayuntamiento al Il^{mo} Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos previstos en el número dos del citado artículo 25 sobre prórroga de gestión y por ello tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda, por cuenta del Ayuntamiento de Zafra, hasta la cancelación de su deuda con el Banco, sin perjuicio

Del derecho de la Corporación a requerir el procedimiento de recaudación y administración directa, en los términos previstos por la ley, una vez cancelada esta operación."

Cuarto.- Se acuerda igualmente quedar enterado y agradecer el que con objeto de disponer de mayor cantidad de numerario para las atenciones municipales durante el presente ejercicio, las cuotas trimestrales fijadas para reembolso del anticipo especial de Tesorería concedido a este Ayuntamiento al amparo del Decreto de 12 de Diciembre de 1.952, a razón de 19.473'75 pesetas cada una, y correspondiente al tercer y cuarto trimestres de 1.954, por excepcional conveniencia pasarán a ser satisfechas al Banco de Crédito Local en el ejercicio próximo, juntamente con las fijadas para que en 31 de Diciembre de 1.955 quede totalmente reintegrado dicho anticipo a aquella Institución.

Quinto.- Se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Alvarez Guerrero para modificar la escritura de mandato otorgada, confirmando poder bastante en favor del Banco de Crédito Local de España a fin de que pueda percibir en su totalidad los recursos que liquida la Hacienda Pública a favor del Excmo Ayuntamiento de Zafra y que se detallan en la estipulación primera y

Sexto.- Que se remitan al Banco de Crédito Local de España certificación literal del presente acuerdo así como la escritura de mandato a que se refiere el anterior párrafo, en virtud de lo interesado en el punto octavo de la comunicación de dicha Entidad de fecha cinco de los corrientes que motiva el presente acuerdo.

Punto quinto.- Acto requerido el Excmo Ayunta-

Adopción acuerdo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sobre forma a adoptar por el Ayuntamiento respecto al cobro de los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana durante ejercicio 1.955 de conformidad con lo pre- visto art. 25 Decreto 18 Diciembre 1.953

miento Pleno como consecuencia del acuerdo - adoptado al punto cuarto de esta misma sesión modificando el contrato por el que se concerta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local, adaptándolo a las modificaciones pro- ducidas por el nuevo régimen en materia de Ha- ciendas Locales como consecuencia del Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, acuerda por unanimidad en relación con el cobro de los arbitrios munici- pales sobre Rústica y Urbana durante el tiempo que se mantenga en vigor el contrato de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, man- tener el régimen establecido por la cuarta dis- posición transitoria del citado Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, en virtud del cual se confía el cobro de los expresados arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana a la Delegación de Hacienda de la provincia, cuyo régimen se - mantendrá hasta que sea revelado el desen- vuelto de la cuenta de Tesorería y concluida la operación concertada con el Banco de Crédito Local; y que el presente acuerdo se no- tifique al Pleno D. Delegado de Hacienda a los efectos previstos en el número dos del artículo 25 del Decreto de 18 de Diciembre de 1.953 y enunciar de la Delegación de Hacienda de la provincia de fecha 28 de Mayo de 1.954, publicada en el Boletín Oficial de la provin- cia n.º 123, de fecha 3 de Junio.

Punto sexto.- En la sesión de corresponden- cia disposiciones oficiales y asuntos de ur- gencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistieron y que constituyen mayoría abso-

Correspondencia dis- posiciones oficiales y asuntos urgentes

luta, el Excmo Ayuntamiento Pleno haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 197 de la vigente Ley de Regimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Adjudicación subasta aguas.

Adjud. aguas

Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación del sobrante de agua de la fuente instalada en la calle Alvarez Chamorro de esta Ciudad cuyo acto licitatorio se ha celebrado en el día de hoy, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don José María Guerrero Maquera, autor de la proposición número uno, que resultó ser la más ventajosa económicamente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don José Mº Guerrero Maquera por la cantidad de doce mil cincuenta pesetas.

2º.- Que se devuelva la garantía provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3º.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días pre- sente el documento que acredite haber verificado el ingreso de las doce mil cincuenta pesetas im- porte de su proposición y de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió dicha subasta advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no efectua el ingreso, la adjudicación se anulará con pér- dida de la garantía provisional y verifique todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Regla- mento de Contratación de nueve de Enero de 1.953 y

4º.- Se facultar a la Alcaldía Presidencia para que intervenga representando a la Corporación

Esmito

en el acto de otorgamiento de la escritura o formalización del contrato que previene el art. 49 del vigente Reglamento de Contratación.

Adjudicación subasta
aguas.-

Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación del sobrante de agua procedente de la fuente instalada en el patio de la Casa Ayuntamiento, cuyo acto licitatorio se celebró el día diez de Julio actual, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don José García Siméon autor de la proposición número uno y única, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Don José García Siméon por la cantidad de diez mil una peretas.

2.º.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber verificado el ingreso de las diez mil una peretas importe de su proposición y de acuerdo con el pliego de condiciones que rige dicha subasta advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no efectúa el ingreso, la adjudicación se anulará con pérdida de la garantía provisional y verifique todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de nueve de Enero de 1.953 y

3.º.- Se facultó a la Realidad Presidencia - para que intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura o formalización del contrato que previene el artículo 49 del vigente Reglamento de Contratación. Seguidamente y requiriendo dentro del trámite de ur-

Escrito D. Martín Navarro.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

genicia y o el Secretario de orden de la Presidencia pro-
cedi a dar lectura a escrito de Don Matias Navarro
Fernández, Abogado y Agente de publicidad, en el
que con fecha ocho de los corrientes expone que ha-
biéndole dado traslado del acuerdo de este Excmo
Ayuntamiento adoptado en sesión de 26 de Junio
pasado en relación con escrito de fecha 21 del
mismo mes en el que solicitaba la adjudica-
ción de la confección de la Revista de la próxima
Feria de San Miguel y en virtud de cuyo acuerdo
se le notificó debía exponer las condiciones para
llevar a efecto la edición de la expresada Revista,
lo hace por medio del escrito que se remite en
este particular al conocimiento y aprobación del
Ayuntamiento Pleno. La Corporación después de
amplia deliberación y examinadas las condicio-
nes propuestas por Don Matias Navarro Fernández
por unanimidad acuerda conceder al expresado
Señor la exclusiva en la edición de la Revista
de la Ferial de San Miguel durante el presente
año de 1.954, como obligación de reservar cien
ejemplares de la misma para el Excmo Ayuntamiento
y prohibiéndose la venta de dicha Revista, cuyos
gastos de edición serán sufragados unánimemente
con el importe de la publicidad que en la misma
pueda verificarse.

sesión Tenencia
Obra Sindical

Seguidamente el Excmo Ayuntamiento Pleno como
complemento de acuerdo adoptado por el mismo
al punto primero de la sesión celebrada el día
veinterois de Junio por el que se acordó ceder a
la Organización Sindical Provincial en la que
se encuentra encuadrada la obra Sindical del
Hogar, los terrenos necesarios para la cons-
trucción en nuestra Ciudad de (cien) viviendas

con destino a productores del tipo de renta mínima regulado en el Decreto Ley de veintinueve de Mayo pasado, y cuyos terrenos quedó pendiente de señalar; el Excmo Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda y de Gobernación - acuerda por unanimidad señalar los terrenos que en virtud del acuerdo citado anteriormente han de cederse a la Obra Sindical del Hogar para el expresado fin, como los comprendidos en el número siete del inventario de bienes aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha veintidos de Mayo del pasado año, situados al rito de la Pradera y que se describen en el referido inventario bajo el número siete de la siguiente forma: "Otra parcela número tres del polígono cinco, sección única del Catastro de este término municipal, de cultivo de pastos, llamada Rodeo al rito de la Pradera que media diez hectareas, once areas y diez centiareas de las que se han de descontar los terrenos enajenados como robles y los destinados a via pública, que próximamente alcanzarán ocho hectareas y linda por el Norte con la parcela descrita en el inventario, bajo el número seis de la que repasa el camino vecinal a Usagre, por el Saliiente con terrenos anejos al ferrocarril Sevilla - Mérida; por el Sur con la parte descontada y enajenada como robles y por el Poniente con la carretera vieja de Zafra a los Santos de Maimona. Terrenos que el Municipio posee desde tiempo inmemorial y destinados a rodeos de ganados en feria; y de cuya parcela se regregarán los metros necesarios para la construcción de las referidas

cinuenta viviendas destinadas a productores encuadrados en la obra Sindical del Hogar, según el plano previamente levantado al efecto por el Sr. Perito Aparijador Municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas en su último viaje a Madrid de lo que quedó enterado el Excmo Ayuntamiento Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la recepción de ruegos y preguntas ningunos de los Sres. concurrentes hizo uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que advierto a todos Sres. concurrentes deberán firmar una vez aprobada coningo el Secretario que de lo referido soy fé. Entre líneas = bien = vale =

emendado = cincuenta = 150 = vale =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Manuel Peláez]

[Handwritten signature: Eduardo Ortiz]

[Handwritten signature: Juan B...]

[Handwritten signature: Antonio Garcia]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ex
D. (m)
D. Fel
D. Ado
D. (m)
D. (m)
D. Edu
D. Aut
D. (Pue
D. Juan
D. Agu
D. Juan
D. Fer
Apro
de la m
trucci
P. Civil
definid
a favor
prens

Extraordinaria del Pleno en 24 Julio 1954. ¹³²

Pres. Concurrentes

Presidente:

D. Manuel Alvarez Fuero

Conjentes de Alcaldes

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Loba Márquez

Concejales:

D. Matias La Orden Pérez

D. Manuel Peláez Castuera

D. Eduardo Ortiz Alvarez

No concurren

D. Antonio Garcia Azeviro

D. Ricardo Diaz Alvarez

D. Juan Pons Pano

D. Agustín Bustamante Román

Interventor

D. Juan Santana Goniálex

Secretario:

D. Feris Linares Gallardo

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria legal en forma reunióse en la Casa Conistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Fuero y con la concurrencia de los Sres. Torre Fernández, Loba Márquez, La Orden Pérez, Peláez Castuera y Ortiz Alvarez, no habiendo ni justificando su ausencia los Sres. Bustamante Román, Pons Pano, Garcia Azeviro y Diaz Alvarez, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos Don Juan Santana Goniálex y el infrascripto Secretario Don Feris Linares Gallardo al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia y después de ser leída de su orden por mi el Secretario el acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, se pasó seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos

Aprobación del acta de la subasta de construcción para Cuartel Civil y adjudicación definitiva de la misma a favor de Agromán Empresa constructora S.A.

Punto primero.- Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de construcción de diez y seis viviendas protegidas destinadas a casa Cuartel de la Guardia Civil en esta Ciudad, cuyo acto licitatorio se celebró el día quince de Julio del corriente año, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Agromán Empresa Construc-

toras S. A., autor de la proposición número uno, que resultó ser la única presentada y ajustada al pliego de condiciones, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad - acordó:

1.º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a la expresada Agronoma Empresa Constructora S. A. por la cantidad de Un millón novecientas cuarenta y ocho mil ciento tres pesetas con setenta y ocho centimos.

2.º.- Que se notifique al adjudicatario este acuerdo así como al Instituto Nacional de la Vivienda de acuerdo con la resolución de dicho Organismo de fecha catorce de Diciembre de 1949 modificada por resolución de 30 de Enero de 1953 y que se requiera al propio tiempo al adjudicatario para que dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo, exhiba el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y verifique todo lo demás prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación.

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la escritura de acuerdo con lo que se previene en el párrafo segundo del citado artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y

4.º.- Facultar igualmente al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este

Excmo Ayuntamiento pueda constituir a favor del Instituto Nacional de la Vivienda hipoteca sobre los solares y construcciones que se lleven a efecto de acuerdo con el proyecto de construcción de las diez y seis viviendas destinadas a Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad, para garantizar el préstamo concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda a favor de este Ayuntamiento en resoluciones de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Punto segundo.- Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia procedí a dar lectura a escrito del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de fecha quince de los corrientes, número de registro 1.023 en el que traslada comunicación número 3.342 de fecha cinco de Julio del Ilmo Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por el que traslada resolución del Excmo Sr. Ministro de Hacienda de fecha veintidos de Junio último, en relación con el expediente incoado por este Excmo Ayuntamiento en solicitud y autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de quinientas quince mil quinientas treinta y una pesetas con cuarenta y un centimos destinado a dotar el Presupuesto Extraordinario para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil aprobado por orden de dicho Ministerio de cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos y cuyo préstamo fue autorizado por orden de 25 de Junio de 1.953; y cuya resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente: Este Ministerio de

Comunicación Delegación
Hacienda, trasladando
resolución de la Dirección
General y Ministerio
de Hacienda aprobando
equivalente promovido
en solicitud autorización
Banco Crédito
Local

1881

Hacienda confiriéndose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresa y de acuerdo con lo informado por la de Deuda y Plares Particulares se ha servido disponer:

Primero: - Autorizar al Ayuntamiento de Zafra de la provincia de Badajoz para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Social de España por un importe de quinientas quince mil quinientas treinta y una pesetas con cuarenta y un centimos (515.531'41 pts); en las condiciones que se determina en el cuerpo de la presente orden, destinado a dotar en parte un suplemento de crédito de 636.821'73 pesetas, autorizado por orden de este Ministerio de 25 de Junio de 1953 en un presupuesto extraordinario para construcción de un Cuartel de la Guardia Civil aprobado por orden de éneso de Marzo de 1952. - Segundo. - Conceder asimismo a citado Ayuntamiento la autorización prevista en el artículo 754 de la Ley de Régimen Social, para depositar y pignorar en la Caja del Banco de Crédito Social de España, a efectos de la garantía estipulada en la cláusula séptima del contrato de préstamo de pesetas 515.531'41 pesetas entre dichos Ayuntamientos y Banco, la inscripción número 1.178 de Particulares y Colectividades intransferible de capital nominal 143.100 y la número 5.249 del 80 por 100 de propios de 3.300 pts de capital nominal sin perjuicio de la responsabilidad a que se halla afectas como consecuencia de operaciones de crédito concertadas anteriormente con el propio establecimiento Bancario. - Tercero. - El convenio a celebrar entre los citados Ayuntamientos y Banco se ajustará al contrato - tipo de préstamo a largo plazo por

aprobado por Orden de este Ministerio del 1.º de Agosto de 1.945, con las modificaciones resultantes de las disposiciones del Decreto de 11 de Agosto de 1.953, referente a los Estatutos del citado Banco.-Cuarto.- Por el Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), se consignarán en sus Presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, y se llevará contabilidad reparada del presupuesto extraordinario cubierto en parte por dicha operación y, en su caso, de los ingresos especiales que se destine a tal fin.

El Excmo Ayuntamiento Pleno, después de concluida la lectura por el infrascrito de la referida comunicación, por unanimidad acordó lo siguiente:

1.º.- Quedar enterado de la resolución del Excmo Sr. Ministro de Hacienda de fecha 22 de Junio último por el que se autoriza a este Excmo Ayuntamiento para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España destinado a dotar en parte un suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario para la construcción de Cuartel de la Guardia Civil, por un importe de pesetas quinientas quince mil quinientas treinta y una con cuarenta y un céntimos.

2.º.- Que se cumplan en sus propios términos lo prevenido en la resolución del Excmo Señor Ministro de Hacienda de fecha 22 de Junio último que motiva el presente particular y acuerdo y

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue poder a favor del Banco de Crédito Local

de España para que pueda llevar a efecto el cumplimiento de lo que se previene en la cláusula séptima del contrato de préstamo simple concertado entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España aprobado en sesión extraordinaria de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Punto tercero.- Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Gómez Sánchez y D. José Castro Laguna contra acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno, adoptado al punto segundo de la sesión celebrada el pasado día veintidós de Junio, como consecuencia de escrito de D. Mariano de Toro Fernández y

Resultando.- Que con fecha veintiocho de Mayo último se dirigió escrito a este Ayuntamiento por Don Mariano de Toro Fernández, propietario de un solar de la calle Capitan Fuentes de esta Ciudad solicitando autorización para adelantar la línea de fachada de un proyectado edificio sobre el referido solar a base de repostales, de cuyo escrito resolvió el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de Junio pasado acordándose conceder lo solicitado.

Resultando.- Que con fecha seis de Julio se solicitó por Don Antonio Gómez Sánchez, D. José Castro Laguna y D. Francisco Doblas Kito se les expediera certificación literal del expresado acuerdo, a fin de poder ejercitar en su día los derechos a que hubiera lugar como consecuencia de dicha resolución; certificaciones que le fueron expedidas con fecha siete de Julio, por lo que con fecha diez y nueve del mismo mes en curso interpusieron, en tiempo y forma escrito de reposición contra el referido acuerdo basándose en los fundamentos que figuran en los mismos e interesando se se-
puniere dicho acuerdo.

Recurso reposición
interpuesto por Don
Antonio Gómez Sánchez
y D. José Castro La-
guna.

Resultando.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha veintuno de Julio se ordenó se emitiera informe por el Sr. Secretario de la Corporación, que fue evacuado con fecha veintitres del mismo mes, y se diera cuenta al Excmo Ayuntamiento Pleno, por lo que fue incluido al punto tercero del orden del día de la presente sesión.

Considerando.- Que la competencia de la Corporación para conocer del presente recurso de reposición la tiene atribuida por el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y 375 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando.- Que el primero fundamento alegado en su escrito de reposición de Don Antonio Gómez y D. José Castro, es el de la existencia de un interés por parte de ambos vecinos en el expediente promovido por D. Mariano de Toro, interés que puede o no estar amparado por una Ley o Reglamento u otro precepto civil o administrativo que reconociera el derecho protector de su interés manifestado, por lo que con los recurrentes los obligados a señalar el posible derecho vulnerado por el acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de veintitres de Julio pasado, lo que obliga a la Corporación a entrar en el examen de los demás fundamentos invocados en el recurso de reposición toda vez que D. Antonio Gómez Sánchez y D. José Castro Laguna no han sido los que han promovido la resolución objeto del recurso, sino terceras personas que se dicen interesadas en el mismo por las razones y fundamentos expuestos en su escrito de referencia que son de obligación pasar a examinar.

Considerando.- Que el recurrente D. Antonio Gómez

bajo el apartado b) de su escrito, se permite hacer unas consideraciones a todas luces improcedentes en un recurso de esta naturaleza, pues se dedica a rebatir los fundamentos alegados por D. Mariano de Toro Fernández en su escrito de fecha veintiocho de Mayo pasado dirigido a la Corporación, sin tener en cuenta que dicha cuestión a quien corresponde examinar y resolver es a la Corporación, la que tomándola en consideración resolvió en su acuerdo adoptado el punto segundo de la razón citada concediendo lo solicitado, por lo que los fundamentos invocados y enunadrados bajo las letras a) b) y c) por el recurrente D. Antonio Gómez Sánchez, no tienen y ni pueden tener la consideración de fundamentos legales, puesto que se trata de simples apreciaciones particulares del recurrente que no se encuentran protegidos por precepto legal alguno que obligue a la Corporación, como lo demuestra el hecho terminante de que en defensa de los mismos no se invoque precepto alguno que los ampare y como lo prueba también el que en el escrito que formula D. José Castro Laguna, en el fundamento alegado bajo el mismo apartado b) se invocan otras razones, también particulares, y sin ningún precepto legal en que se apoye, sino únicamente en razones de una posible y problemática pérdida de clientela para su negocio; lo que hace que los fundamentos alegados por los recurrentes bajo el apartado b) carezcan de base en que apoyarse por obedecer a simples alegaciones de índole particular que (con) digo no son de obligación para la Corporación el aceptar, como tampoco lo fueron las razones expuestas por Don Mariano de Toro, a quien si se le concedió la alienación solicitada, fue porque el Ayuntamiento

Pero haciendo uso de una facultad discrecional propia de esta materia, las acepté, como pudo no haberlas aceptado, sin que ello hubiera dado lugar, en tal supuesto, a un fundamentado recurso por parte de Don Mariano de Toro Fernández.

Considerando.- Que por los recurrentes en el apartado e) de mi escrito de reposición se invoca como fundamento de su pretensión el considerar nulo el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de veintiseis de Junio, invocando para ello preceptos del Estatuto Municipal que se encuentran derogados por la Ley de Régimen Local como lo está también la Ley Municipal de 1.935; y se pretende mantener que se ha vulnerado el art.º 303 de la Ley de Régimen Local en su letra g) que exige el quórum del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, y en todo caso la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para la validez del acuerdo sobre reforma interior ó urbanización parcial, según se dice por los recurrentes, cuando es lo cierto que el apartado g) del expresado artículo se refiere a planes generales de urbanización y proyectos de ensanches, reforma interior ó urbanización parcial, que son las obras típicamente municipales y en las que no cabe comprender las obras de particulares como es la solicitada por Don Mariano de Toro Fernández.

Considerando.- Que en el art.º 128 de la vigente Ley de Régimen Local se define como obras municipales "todas las de nueva planta, reparación ó entretenimiento que los Ayuntamientos ejecuten, tanto con sus propios fondos como con auxilio de otras Entidades públicas ó de particulares, para la realización de servicios de la competencia Mun-

icipal", concepto que concuerda exactamente con el que da el artículo primero del Reglamento de Obras de 1.924 y que exige para que las obras tengan el carácter de municipales, y por lo tanto para que quepan comprenderlas dentro del apartado g) del artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, que el Ayuntamiento las ejecute y que sean para la realización de servicios municipales, lo que no da en la obra solicitada por D. Mariano de Toro Fernández.

Considerando.- Que al señalarse en los artículos 129 y 130 de la Ley de Régimen Local que las obras municipales pueden ser: de urbanización o municipales ordinarias, y comprender dentro de las primeras las obras de reforma interior de población, las de ensanches, las de extensión y las de saneamiento; y dentro de las segundas las no incluídas en los apartados o clarificación anterior, es lógico interpretar que al señalarse en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local el quorum de las dos terceras partes como necesarios para las obras o proyectos de reformas interior de población, de ensanche y de extensión, y no señalarse las municipales ordinarias, es por que estas no necesitan tal requisito y por lo tanto si no necesitan tal quorum las municipales ordinarias, que son todas las demás que ejecuten el Ayuntamiento no comprendidas en la anterior clarificación, mena habrá de exigir tal quorum las obras que no tengan el carácter de municipales, esto es, las de los particulares respecto a las cuales sólo corresponde por los Ayuntamientos conceder la licencia según establece el art 57 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 1.924; lo que refuerza el hecho de que las licencias para las obras de particulares pueda concederlas la Comisión Municipal Permanente.

regimen previene el apartado f.) del artículo 122 de la vigente Ley de Regimen Local, e incluso pueden ser concedidas por el Alcalde, ni a ello está autorizado por las Ordenanzas del Municipio, lo que viene a demostrar que tales obras no cabe comprenderlas dentro de la letra g) del artículo 303 de la Ley de Regimen Local vigente, por lo que es de obligado considerar como falta de base legal el fundamento aplicado en el apartado e) de los escritos de reposición formulado por D. Antonio Gómer y D. Toré Castro Laguna, por no ser de aplicación la Ley Municipal de 1.935, ni los artículos 180 y 181 del Estatuto Municipal derogados en la actualidad por la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, que en su Disposición final primera declara derogadas todas las disposiciones legales relativas al regimen y administración de municipios y provincias, con la única excepción de las que en su texto se declaren vigentes, o de las que no siendo incompatibles con ellas la complementen.

Considerando.- Igualmente que no se ha infringido lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales que preceptúa que no podrá efectuarse por los particulares ó empresas, obras sin previa licencia del Ayuntamiento, la que ha sido concedida a D. Mariano de Toro.

Considerando.- Que con arreglo al artículo 58 del mismo Reglamento se ha establecido y fijada la alineación rasante a que debe sujetarse la construcción solicitada por D. Mariano de Toro Fernández, sin que tener que sujetarse al fijarla a los planes de extensión, de ensanche ó de las alineaciones aprobadas por el Ayuntamiento, toda vez que el Excmo Ayuntamiento de Zafra no tiene aprobado pla-

nes de extensión, ensanche ó urbanización legalmente confeccionados y aprobados por la Corporación, por lo que no tiene esta que adaptarse a los mismos hasta que sean confeccionados, lo que hace que la facultad de conceder tal alineación y licencia de obra a Don Mariano de Toro Fernández para la construcción de un inmueble en el solar de su propiedad de la calle Capitán Fuentes de esta Ciudad sea, en este caso, una facultad discrecional de la Corporación, por lo que, si en uso de tal facultad discrecional ha concedido la alineación y licencia al punto requerido de la sesión de 26 de Junio pasado, tal acuerdo ha creado un derecho a favor de D. Mariano de Toro Fernández que no puede ni debe desconvocarse la Corporación, puesto que esta era muy libre de concederla o no, pero una vez concedida, debe respetar, no pena de violar un derecho subjetivo pleno y perfectamente reconocido y delimitado en el expresado acuerdo, que impibilita legalmente para la revocación del mismo.

Visto los artículos 128, 129, 130, 303 y disposición final primera de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950 como igualmente los artículos 57 y 58 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales y demás disposiciones concordantes.

El Excmo Ayuntamiento Pleno con el voto en contra de D. Adolfo Loba Márquez y D. Manuel Peláez Castuera y el favorable de D. Manuel Álvarez Suero, D. Felipe de Torre Fernández, D. Matías La Orden Pérez, y D. Eduardo Ortiz Álvarez, acuerda lo siguiente:

Primero.- Destinar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Gómez Sánchez y D. José Castro Laguna por escrito de fecha diez y nueve de Julio actual contra

acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de fecha veintiseis de Junio pasado y en virtud mantener en todas sus partes el expresado acuerdo adoptado al punto segundo de la referida sesión, por el que se concedió a Don Mariano de Toro Fernández la alineación del edificio proyectado construir en el solar de su propiedad en la calle Capitán Fuentes de esta Ciudad en la forma solicitada por el mismo en su escrito de fecha veintiocho de Mayo pasado y

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a las partes interesadas en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, instruyéndoles de los recursos que puedan interponer con arreglo a la Ley.

Informe Intervención sobre dotaciones a este taller en Presupuesto N. Ordinario para sostenimiento Depósito Municipal Herr.

(De Conformidad) Punto cuarto.- De conformidad con lo informado por el Interventor, por unanimidad se acordó en relación a la establecimiento del servicio necesario de Depósito Municipal de Presos con las dotaciones indispensables en el Presupuesto Municipal Ordinario lo siguiente:

1.º.- Que se notifique a la existencia del Purgado Carmen León Navas que su retribución a partir de 1.º de Abril del presente año, ha de ser rotisfecho por el Estado y el convenio y reclamación de la misma deberá hacerla por conducto del Sr. Jefe de 1.º Instancia e Instrucción de este Partido.

2.º.- Que la gratificación que venía percibiendo el Barbero de la Prisión del Partido, Rafael Martínez Rodríguez hasta fin del año anterior, con cargo al Presupuesto especial para las atenciones de la Administración de Justicia, se tenga por devengado y se liquide hasta fin del mes corriente u con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario, pero que se tenga por suprimido el servicio a partir del día 1.º del próximo mes de Agosto por no continuarse

necesaria esta carga para el Ayuntamiento al no ser tampoco obligatorio ni imprescindible el servicio.

3.º - Que con efectos económicos a partir del 1.º de Abril se establezcan en Presupuesto Municipal Ordinario las necesarias consignaciones para abonar las mismas cantidades que hasta fin de año percibieron con cargo al Presupuesto especial para atenciones de la administración de Justicia el guardián de la Prisión S. Francisco (Muniz), el guardián Instituto Ricario Vázquez Fernández y la asistente Concepción Medina Rodríguez y que estos servicios tengan la consideración de prestaciones individuales con retribución convenida según se define en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local sin que adquieran la condición de Funcionarios de plantilla ni la de obreros fijos.

4.º Que se originen en Presupuesto Ordinario las cantidades que a continuación se indican como dotaciones anuales por los conceptos que se expresan.

De 500 pts	para abono de teléfono de la Carcel
" 600 "	id calefacción de la misma
" 600 "	id alumbrado de la misma
" 300 "	id impresos y material de escritorio.

5.º Que las deudas que por lo que se refiere al presente ejercicio los devengos que se causen por los anteriores acuerdos se reduzcan en lo correspondiente al primer que fué liquidado con cargo a los créditos del Presupuesto Ordinario votado según lo dispuesto en D.M. de 26 de Enero de este año; y que para los otros tres trimestres se incluyan los créditos necesarios en el primer expediente de suplemento de crédito que se inicie o en su defecto como Crédito reconocido en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.955.

Punto quinto.- En la reunión de asuntos de urgen-

Proyecto

cia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría, el Excmo Ayuntamiento Pleno haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 197 de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

Proyecto mejora ferial.

A propuesta del Sr. Presidente por unanimidad se acuerda encargar al Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Agropecuarios de la Excmo Diputación Provincial de Badajoz la redacción de un proyecto de mejora de las instalaciones del ferial de esta Ciudad en forma que pueda cogerse a los beneficios de subvención y anticipo que pueda conceder el Instituto Nacional de Colonización en razón de mejora de interés local conforme a la legislación a este respecto vigente. El proyecto se orientará a complementar el abastecimiento de aguas del ferial con la necesaria distribución a partir del depósito a los distintos abrevaderos que deban construirse para los diferentes tipos de ganados y al acondicionamiento y extensión de corraletas con distribución de agua interior para ganado de cerda y demás obras complementarias de estabulación de las demás clases de ganado u otras que se juzguen de mayor necesidad y conveniencia en orden al perfeccionamiento de toda esta clase de servicios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintuna horas y diez minutos extendiéndose la presente acta que advierte a todos los Sres. concurrentes deberán firmar una vez aprobada coningo el Secretario que de lo

referido hoy fe.

~~Alfaro~~

~~Alfaro~~

~~J. Garcia~~

~~Manuel Peláez~~

~~Eduardo Ortiz~~

~~Bustamante~~

~~J. L. diago~~

Ordinaria del Pleno en 9 Septiembre 1954

Dos concurrentes:

Presidentes:

S. Manuel Alvarez Suero

Eniente de Alcalde

S. Adolfo Fabra Márquez

S. Matias Poncejales

S. Matias Lo Orden Pérez

S. Manuel Peláez Castuera

S. Eduardo Ortiz Alvarez

S. Antonio Garcia Arenio

S. Juan Pons Bano

No concurren

S. Felipe de Torre Fernández

S. Ricardo Diaz Alvarez

S. Agustín Bustamante Román

Interventor:

S. Juan Santana Gamaler

secretario:

S. Juan Pons Bano

En la Ciudad de Lafra siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria en legal forma, reuniose en la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero y con la concurrencia de los Sres. Fabra Márquez, Lo Orden Pérez, Peláez Castuera, Ortiz Alvarez, Garcia Arenio y Pons Bano, no haciéndolo ni justificando su ausencia los Sres. de Torre Fernández, Diaz Alvarez y Bustamante Román, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos S. Juan Santana Gamaler y el infrascripto Secretario en funciones S. José Rivas albuja al objeto de celebrar la sesión ordinaria

Gestiones

Escalaf

ria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia y después de ser leída de su orden por mí el Secretario el acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, se pasó seguidamente al examen del orden día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Gestiones Instituto.-

Punto primero: Toda cuenta de conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de Agosto último de la cariñosa carta que el Excmo Sr. Marqués de Euseñares dirige al Sr. Alcalde, por la que se pone de manifiesto las importantes gestiones realizadas acerca de los distintos Ministerios, para tratar de conseguir en brevísimo plazo la vuelta a esta localidad del Instituto Nacional de 3^o Euseñares, que se construya la carretera de Huelva, un Silo y un bello edificio para Palacio de Comunicaciones, se acuerda por unanimidad hacer patente una vez más y que conste en acta el obligado agradecimiento de esta Excmo Corporación por dichas gestiones efectuadas desinteresadamente con gran cariño en aras del mayor engrandecimiento de nuestra amada Zafra.

Escalafón funcionarios.-

Punto segundo.- Examinado el Escalafón del Personal de este Excmo Ayuntamiento no comprendido en los Cuerpos Nacionales, confeccionado con arreglo al art.º 15 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 el cual comprende a treinta y nueve funcionarios que comienzan con Don José Rodríguez y terminan con D. Cándido Pavamillo Hernández, siendo totalizados los servicios de todos los incluidos hasta el 31 de Diciembre de 1953 se aprueba por unanimidad. Aprobándose igualmente por una-

134
nidad una adición al mismo que comprende a cinco funcionarios que comienza con D. Segundo Borrado Gamero y termina por D. Evaristo Garcia Llera, siendo totalizados los servicios de los cinco funcionarios anteriormente citados en 30 de Junio del actual año de 1.954".

Voto de gracia al Sr. Secretario

Punto tercero.— Dada íntegra lectura al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de veintinueve de Agosto anterior por la cual se felicitó al Secretario de este Ayuntamiento, D. Ferris Alvarez Gallardo (no está presente por encontrarse en uno de permisos reglamentarios) concediéndole un voto de gracia y estableciendo a su favor y con efectos económicos desde 1.º de febrero de este año, una gratificación de quinientas pesetas mensuales por el trabajo especial que personalmente ha tomado y desarrollará en la organización y custodia del archivo en mérito del celo y diligencia desplegados por el mismo en sentido en general en todos los aspectos de su función y atribuciones durante los seis meses que lleva en el ejercicio de la Secretaría y especialmente en orden a la organización del archivo de documentos, la Corporación se dio por enterada y conforme ratificando en todas sus partes el expresado acuerdo, una vez que por cuanto se refiere al aspecto económico del mismo, ha sido emitido informe favorable del Interventor según se requiere por el apartado e) del párrafo 3.º del art. 74.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Rescisión contrato Ferrera

Punto cuarto. Se conformidad con lo propuesto en informe de la Intervención de Fondos, en razón de considerarse más económicos para la administración Municipal y una vez que en la actualidad ha sido cancelada la operación de Tesorería



con el Banco de Crédito Coeal que se tenía con el mismo estipulada por acuerdo de 13 de Marzo de 1.948 y 10 de Julio del presente año, por unanimidad se acuerda rescindir el expresado contrato de Cenoveria, recobrando el Ayuntamiento la facultad de administración directa de los arbitrios sobre rústica y urbana con efectos, a ser posible, por lo que se refiere a dicha recaudación, desde 1º de Enero de 1.955 y por lo que se refiere a la rescisión del contrato desde el momento en que el Banco de Crédito Coeal acepte la propuesta. - Igualmente se acuerda que se dirija escrito con urgencia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda interesando que teniendo por anulado el acuerdo que se le cursó con fecha 20 de Julio de este año, autorice a este Ayuntamiento para la formación de los padrones de los arbitrios Municipales sobre Rústica y sobre Urbana para el año próximo venidero, cuyo periodo de formación es inmediato, una vez que es propósito del Ayuntamiento el verificar directamente la recaudación como está autorizado por el Decreto de 18 de Diciembre de 1.953.

• Contratación servicios de
recaudación. -

Punto quinto. - De conformidad con lo propuesto en el informe del Interventor de Fondos que fue leído, se acuerda anunciar a concurso la contratación del servicio de recaudación por el sistema de gestión afianzada del canon de un céntimo en kilo sobre el transporte de mercancías rodado por la carretera Municipal de Zafra a su Estación del ferrocarril aprobándose a la vez el correspondiente pliego de condiciones.

En la sesión de asuntos de urgencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que cons-

tituyen la mayoría, el Excmo Ayuntamiento Pleno haciendo uso del derecho que le confiere el art.º 197 de la vigente Ley de Régimen Local adoptó los siguientes acuerdos:

S. del cedido a D.
Manuel Olivera. -

Vista la instancia presentada por D. Manuel Olivera Olivera por la que solicita la ampliación del solar que recientemente le adjudicó el Excmo Ayuntamiento para construir viviendas junto a la Estación de Eugrase y según el plano que se adjunta, se acuerda por unanimidad dejar el arriete sobre la Mesa, hasta tanto que la Comisión de Obras acompañada del técnico correspondiente determine la alineación y rasante de la nueva construcción que se pretende realizar.

Traslado de casetas de Feria.

Igualmente y requiriendo dentro del mismo trámite se acuerda por unanimidad después de amplia deliberación y en vista de la proximidad de la renombrada Feria de San Miguel que los puestos de juguetes que concurran, se instalen haciendo el calle en las traseras de la Plaza de España y alzado del Instituto Médico, y que las casetas que en otros años se montaban en dicho sitio sean llevadas al rodeo u otros lugares estratégicos, dado que las mismas molestan grandemente al personal con los humos de las frituras.

También se acuerda por unanimidad dentro de igual trámite de urgencia que se lleve a efectos por la Comisión correspondiente auxiliada del personal que crea prudente que el ganado se cite por claros en los lugares de que dispone actualmente este Municipio para rodeos y que previamente se designe divulgándolo con la antelación suficiente para que llegue a conocimiento de los Sres. ganaderos.

Obras de
las aguas
manant

Siguiendo dentro de igual trámite de urgencia también se acuerda por unanimidad que por el Sr. Inspector de la Guardia Municipal se invite a los dueños de puestos de patatas y churros que para evitar las molestias que causan al público los humos de las leñas y aceites se instalen desde el próximo Domingo día 12 y para lo necesario parada la línea media de la plaza de España dando frente esta a los kioscos del "Salón Romero y Argentina".

Obras de distribución de las aguas procedentes del manantial de S. Benito.

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de que las obras de la nueva distribución del agua procedente del manantial de San Benito estaban terminadas, y que de acuerdo con los coparticipes de las mismas Don Manuel Martínez Rubiales y Don Pasimiro Gómez Ramírez de Arellano, la distribución quedaba de la siguiente forma:

1.º.- La conducción total del agua llega hasta una arqueta distribuidora situada a la derecha entrando en el edificio de este Ayuntamiento por la puerta de acceso que dá a la calle Conde de la Corte y a una altura aproximada de dos metros, en cuya arqueta se distribuye el agua en tres pajas exactamente iguales, y en forma de ángulo, una de las cuales abastece las dependencias Municipales en la forma que luego se dirá; la otra conduce el agua a través de una tubería subterránea que atraviesa el edificio municipal hasta el predio propio del titular de dicha agua S. Manuel Martínez Rubiales, calle Toré Mercado número tres; y la otra por otra tubería también subterránea que conduce dicha agua por la acera de la calle Conde de la Corte y otros vías públicas hasta la casa de Don Pasimiro Gómez Ramírez de Arellano, sito en esta Ciudad de Zafra, Avenida del Rosario número treinta y siete.

La arqueta distribuidora situada en la casa Ayuntamiento se encuentra cerrada con una chapa de hierro en la que existen tres llaves distintas para su apertura, quedando cada una de tales llaves en poder de los titulares.

2.º.- La distribución de las pajas de agua correspondiente al Excmo Ayuntamiento es la siguiente: La tubería atravesando el zaguan de acceso al edificio del Ayuntamiento por la referida calle del Conde de la Corte llega hasta el depósito instalado en la entrada de los servicios de evacuación de donde a su vez se distribuye el agua en tres direcciones; una tubería que va a los mencionados servicios, otra se dirige al pilar o fuente pública existente en la Plaza del General Franco, y la sobrante de esta se conduce por otra tubería a la fuente instalada en el Patio de la Casa Ayuntamiento.

3.º.- Que esta nueva distribución de las aguas del manantial de San Benito ha sido posible llevarla a efecto gracias a la liberalidad de los Sres. Don Casimiro Gómez Ramírez de Arillano y Don Manuel Martínez Rubiales, titulares de las pajas de agua en que anteriormente se dividían aquellas; por lo que se propone por la Alcaldía Presidencia que si tal distribución merecía la aprobación del Ayuntamiento Pleno debía hacerse constar en acta el agradecimiento hacia los expresados Sres.

La Corporación Municipal en Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía Presidencia y en su virtud acuerda aprobar la referida distribución de agua, como igualmente se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los Sres. Don Casimiro Gómez Ramírez de Arillano y Don Manuel Martínez Rubiales por la liberación de

que han dado muestra y que ha permitido llevar a cabo la referida distribución del agua procedente del manantial de San Benito, acordándose igualmente se les tramita copia literal del presente acuerdo para que sirva de título de propiedad de las referidas aguas".

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la recepción de ruegos y preguntas ninguno de los Fres. concurrentes hizo uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que advierto a todos los Fres. concurrentes deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo referido doy fé.

~~Handwritten signature~~
Handwritten signature in a circle

A. Garcia

Manuel Peláez

Eduardo Ortiz

Handwritten signature
Steno
Handwritten signature

Extraordinaria del Pleno en 27 Octubre 1, 954

Dios Concurrentes:

Presidente:

Don Manuel Alvarez Suero.

Concejales:

Don Felipe de Torre Fernández

Don Adolfo Loba Márquez

Don Matias La Orden Pérez

Don Manuel Peláez Bastuera

Don Eduardo Ortiz Alvarez

Don Juan Pons Cano

Don Antonio Garcia Arenis

Don Ricardo Diaz Alvarez.

No asistieron

Don Agustin Bustamante Román

Interventor:

Don Juan Bautista Pomales

Secretario

Don Geris Linares Gallardo

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria legal en forma, reunióse en la Casa Comisitorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero y con la concurrencia de los Sres. Torre Fernández, Loba Márquez, La Orden Pérez, Peláez Bastuera, Ortiz Alvarez, Pons Cano, Garcia Arenis y Diaz Alvarez, no habiendo ni justificando su ausencia el Sr. Bustamante Román, convocando el Sr. Interventor de Fondos Don Juan Bautista Pomales y el infrascripto Secretario Don Geris Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia se manifestó que, como ya conocen los Sres. Concejales por la convocatoria, el objeto de esta sesión es acordar la declaración de los Sres. Concejales en ejercicio que en cada grupo hayan de ser objeto de renovación, de acuerdo con lo determinado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha veintinueve de Septiembre próximo pasado por el que se convocan elecciones en todo el territorio nacional y con arreglo a la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de fecha veintitres de los corrientes.

Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia procedí a dar lectura íntegra al referido Decreto y Circular de cuyo contenido quedaron ~~en~~

enterados los Sres. concurrentes:

A continuación fueron examinados los antecedentes obrantes en la Secretaría municipal que fueron puestos de manifiesto por el infrascripto y que ofrecen el siguiente resultado:

Primer grupo.- Caberas de familias, Concejales elegidos en virtud del Decreto de veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y que aun están en el ejercicio del cargo: Don Felipe de Torre Fernández y Don Matias La Orden Pérez. Concejales de este grupo a quien no afecta la renovación: Don Antonio Garcia Arenas:

Segundo grupo.- Representación Sindical. Concejales elegidos en virtud del Decreto de veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho: Don Agustin Bustamante Román y Don Ricardo Diaz Alvarez. Concejales de este grupo a quien no afecta la renovación: Don Adolfo Loba Márquez.

Tercer grupo.- Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: Concejales elegidos en virtud del Decreto de veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho: Don Juan Pons Cano y Don Eduardo Ortiz Alvarez. Concejales a quien no afecta la renovación: Don Manuel Peláez Pastuera.

En su virtud el Excmo Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad declarar que son objeto de renovación como comprendidos en el apartado A) del artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a los Sres Concejales que se indican:

Por el primer grupo de Caberas de familias: Don Felipe de Torre Fernández y Don Matias La Orden Pérez.

Por el segundo grupo de Representación Sindical:
Don Agustín Bustamante Román y Don Ricardo Sias
Alvarer y

Por el tercer grupo de Entidades Económicas Culturales y Profesionales: Don Juan Pons Cano y Don Eduardo Ortiz Alvarer; haciendose constar a los efectos oportunos que no procede renovación de ningún otro Sr. Concejál por no estar incluido en las circunstancias de los apartados B.) y C) del referido Decreto de veinticuatro de Septiembre.

Estando cumplido el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, ordenando se extendiere la presente Acta de la que se remitirá copias literal certificadas, dentro de las veinticuatro horas al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de acuerdo con lo prescrito en las normas vigentes sobre esta materia.

Leída íntegramente la presente acta, fue firmada por todos los Sres. concurrentes coningo el Secretario que de lo referido doy fé.

~~Alf. Al~~
~~Felipe de Ros~~
Alf. Al
Felipe de Ros

Manuel Peláez

Eduardo Ortiz

Antonio
L. Jimeno

Ordinaria del Pleno en 28 Octubre de 1, 1954

Dres. concurrentes

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Conjentes de Alcaldes:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Faba Márquez

Concejales:

D. Juan Pons Cano

D. Antonio García Osorio

D. Manuel Peláez Pastuera

D. Eduardo Ortiz Álvarez

Interventor

D. Juan Santana Gomáles

Secretario

D. Jesús Cincas Gallardo

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria legal en forma, reunióse en la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero y con la concurrencia de los Dres. Torre Fernández y Faba Márquez, Pons Cano, Peláez Pastuera, García Osorio y Ortiz Álvarez, no haciéndolo ni justificado ni ausente Don Agustín Bustamante, Ca Orden Pérez y Díaz Álvarez, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos Don Juan Santana Gomáles y el infrascripto Secretario Don Jesús Cincas Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre señalada el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia y después de ser leída de su orden por mí el Secretario el acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fué aprobada, se pasó seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Anteproyecto general
general Presupuesto
municipal ordinario
ejercicio 1955 que por
mula Intervención

Punto primero.- De orden de la Presidencia por la Intervención de Fondos se dió cuenta del anteproyecto general del Presupuesto Municipal Ordinario confeccionado por la misma para el próximo ejercicio económico de 1955 y del que resultan las consignaciones para el próximo ejercicio en el Presupuesto de ingresos y gastos por la cantidad de dos millones ciento setenta



mil setenta y tres pesetas con ocho centimos.

El Excmo Ayuntamiento Pleno después de haber examinado el referido anteproyecto formulado por la Intervención de Fondos en cumplimiento de las disposiciones vigentes acuerda por unanimidad prestar al mismo su aprobación.

Informe Secretaria
e Intervención en ex-
pediente jubilación
de D. José Rodríguez Pérez

Punto segundo.- Visto el expediente de jubilación instruido a instancia de Don José Rodríguez Pérez, Oficial Mayor de la Secretaria de este Excmo Ayuntamiento.

Considerando que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que figuran en el expediente, aparece aprobado el derecho del solicitante a la jubilación del artículo 103 del vigente Reglamento interior por el que se rigen los Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento aprobado en sesión de 28 de Mayo de 1.946 y modificado en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de Junio de 1.952 con arreglo a cuyo precepto en caso de jubilación a solicitud del interesado se considerará como sueldo regulador el que el funcionario haya percibido como máximo durante los años y en caso de jubilación forzosa, sea por razón de edad o por imposibilidad física se entenderá el sueldo que disfrute en el momento de ser acordada, incrementado en la cantidad que ascienda el tiempo servido y no computado en el haber del quinquenio siguiente al último que se efectivamente disfrutando. Y si este funcionario al ser jubilado lleva en este Ayuntamiento prestados sus servicios en propiedad inintermitentemente y sin nota desfavorable más de veinticinco años será jubilado con el haber íntegro que le corresponda

Enge
de un
muy



con arreglo al párrafo anterior.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 Primero.- Conceder a D. José Rodríguez Pérez, Oficial Mayor de Secretaría de este Ayuntamiento la jubilación que tiene solicitada con un haber pasivo anual de veintisiete mil cincuenta y seis pesetas con cincuenta y siete centimos y dos pagas extraordinarias por un importe de cuatro mil quinientas nueve con cuarenta y dos pesetas; en total treinta y un mil quinientas noventa y cinco pesetas con noventa y nueve centimos.

Segundo.- Agradecer a D. José Rodríguez Pérez los servicios prestados a esta Corporación, en premio de lo cual y reconocimiento a su labor, se le ha señalado el expresado haber pasivo.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo en legal forma al interesado haciéndole saber que los efectos administrativos y económicos de la jubilación es la de primero de Septiembre de corriente año. y

Cuarto.- Que de acuerdo con la plantilla ideal aprobada por este Excmo Ayuntamiento la expresada plaza de Oficial Mayor queda transformada en plaza de oficial cuya provisión se acuerda sacar a concurso en la forma reglamentaria que proceda.

Punto tercero.- Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Agricultura se acuerda por unanimidad sacar a subasta el aprovechamiento de los pastos del Egido Municipal hasta el treinta y uno de Enero próximo con arreglo al pliego de condiciones confeccionado por dicha Comisión que en este acto se aprueba y por el tipo base.

Engección hierbas
 de invierno Egidos (Municipales)

de ocho mil peretas.

Aprobación contrato
recaudación con D.
Manuel Dominguez Sousa

Punto cuarto. - Seguidamente conoció el Excmo Ayuntamiento Pleno de propuesta de contrato de recaudación propuesto para la cobranza de los impuestos municipales sobre las contribuciones de industrial Urbana y Rústica con Don Manuel Dominguez Sousa, acordándose por el Excmo Ayuntamiento Pleno quede pendiente de estudio por la Comisión de Hacienda el referido contrato.

Correspondencia dis-
posiciones oficiales
y asuntos de urgencia

Punto quinto. - En la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia, previa declaración hecha de la totalidad de los miembros que asisten y que constituye el Excmo Ayuntamiento Pleno, haciendo uso del derecho que le confiere el art: 197 de la vigente Ley de Regimen local adoptó los siguientes acuerdos:

Cuenta Feria San Miguel

Conoció el Excmo Ayuntamiento Pleno de la cuenta liquidación de la Feria de San Miguel del corriente año de la que resulta ingresos por un importe de sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres peretas con cincuenta centimos, así como relaciones de facturas abonadas por un importe de sesenta mil noventa y siete peretas con treinta y seis centimos de lo que quedó enterado el Excmo Ayuntamiento Pleno dando su aprobación a lo mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de ruegos y preguntas ninguno de los Excmos Concejales hizo uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que adviértase a todos los Excmos Concejales debieron firmar una vez aprobada conminando el Secretario que dicho



Or
Dr
D. Mar
D. Be
D. Felip
D. Ado
D. Jua
D. Au
D. Man
D. Edu
D. Mat
D. N
D. Ag
D. R
D. Ju
D. Per

refirido hoy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 A. Garcia

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Ordinaria del Pleno, 26 Noviembre de 1,954

Dres. concurrentes:

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Conjentes de Alcaldes:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Kaba Márquez

Concejales:

D. Juan Pons Cano

D. Antonio Garcia Arenio

D. Manuel Peláez Pastuera

D. Eduardo Ortiz Alvarez

D. Matias La Orden Pérez

No concurren:

D. Agustín Bustamante Román

D. Ricardo Diaz Alvarez

Interventor

D. Juan Santana González

Secretario:

D. Jesús Cuires Gallardo

En la Ciudad de Zafra a las veinte horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria legal en forma, reunióse en la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero, y con la concurrencia de los Dres. Torre Fernández, Kaba Márquez, Pons Cano, Peláez Pastuera, Garcia Arenio, Ortiz Alvarez y La Orden Pérez, no haciéndolo ni justificando su ausencia Don Agustín Bustamante y Diaz Román Alvarez, asistiendo el Sr. Interventor de Fondos Don Juan Santana González y el infrascrito Secretario Don Jesús Cuires Gallardo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Noviembre señalada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia y después de ser leída de su orden por mí el Secretario el acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, se pasó regularmente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informe de la Intervención de Fondos en relación con las modificaciones o introducir en el Presupuesto Municipal Ordinario en curso

Punto primero.- Vistas las comunicaciones del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia devolviendo el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio a fin de que se ajuste en cuanto a la consignación de recurso nivelador a la cifra de noventa y siete y un mil quinientos setenta y nueve pesetas y nueve centimos y del de la Excm^a Diputación concediendo este recurso nivelador, conforme con lo informado por el Interventor, se acuerda las reducciones de gastos que han sido propuestas y que en su informe detalla que ascienden a un total de doscientas cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesetas y cincuenta y cinco centimos por la misma cuantía en que se ha de reducir dicho recurso nivelador y con tales modificaciones queda definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso que asciende por igual en ingresos y gastos a dos millones setenta y nueve mil trescientos y setenta y nueve pesetas y nueve centimos.

Escrito de D. José Baena Saiz solicitando le sean reconocidos servicios prestados como Odontólogo de la Beneficencia Municipal

Punto segundo.- Dada cuenta de escrito de D. José Baena Saiz, Odontólogo, en el que con fecha veintitres de los corrientes manifiesta: Que desde veintidos de Agosto del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres por acuerdo de la Junta Municipal de Sanidad que le fue conminado el veinte del mismo año se le nombró Odontólogo de la Beneficencia Municipal lo que acredita con el escrito de refe-

refeja, y habiendo prestado sus servicios in-
 terrumpidamente desde tal día, sin que se le ha-
 ya abonado cantidad alguna por la prestación
 de tales servicios, imploró en vista de la no existen-
 cia de antecedentes de tal nombramiento más que
 en el Libro de Actas de la referida Junta (Muni-
 cipal de Sanidad, se le reconociera los servicios pres-
 tados como Odontólogo de la Beneficencia (Muni-
 cipal desde el veintidos de Agosto de mil novecien-
 tos cincuenta y tres y se le abonen tales servicios
 en la cuantía que se señale por el Ayuntamiento,
 al propio tiempo que se rubrican los defectos de
 forma existentes en tal nombramiento.

El Excmo Ayuntamiento Pleno después de ser in-
 formado verbalmente por el infrascrito Secreta-
 rio de que según figura en el Libro de Actas de
 la Junta Municipal de Sanidad con fecha veinte
 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se
 llevó a efecto el nombramiento de Don José Baena
 Saenz como Odontólogo de la Beneficencia (Muni-
 cipal al propio tiempo que se acordaba el
 nombramiento de Analista de Don Francisco
 Coarte, no obstante lo cual no se formalizó el
 nombramiento más que de éste último por ol-
 vido u otra causa que no puede determinarse por
 lo que siendo de justicia la petición que se formula,
 se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Reconocer a D. José Baena Saenz
 los servicios prestados como Odontólogo de la
 Beneficencia Municipal con efectos desde veinte
 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres,
 asignándole el mismo sueldo que se señaló
 para el Sr. Médico Analista Don Francisco Coarte
 de ciento cincuenta pesetas mensuales, por cuyo

importe se reconoce un crédito a su favor desde la expresada fecha y

Segundo.- Que por el Regociado de Personal de este Ayuntamiento se subsanen los defectos de formas de tal nombramiento que se verifica en el día de la fecha y con efectos económicos y administrativos de veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, dándose cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad del referido nombramiento, que tendrá el carácter de interino o provisional hasta tanto que la plaza de Odontólogo de la Beneficencia Municipal que conforme a la nueva reglamentación del personal de los servicios sanitarios locales de veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres sea cubierta en la forma que en el mismo se determina.

Informe de la Intervención de Fondos en escrito de D. Carlos Suarez Ferrano solicitando subvención

Punto tercero.- Conocido informe de la Intervención de Fondos y Secretaria en escrito de Don Carlos Suarez Ferrano de fecha doce de Octubre pasado por el que se solicitaba una subvención por esa habitación como Oficial Instructor del Frente de Juventudes de esta Ciudad, el Excmo Ayuntamiento de conformidad con los referidos informes acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado por Don Carlos Suarez Ferrano y en su virtud denegar la subvención por el concepto de casa-habitación que solicita.

Demanda contencioso administrativo formulada por D. Ant: Gomer Sanchez y D. José Carlos Laguna

Punto cuarto.- Seguidamente quedó enterado el Excmo Ayuntamiento Pleno de demanda contencioso-administrativa formulada ante el Tribunal Provincial por Don Antonio Gomer Sanchez y Don José Carlos Laguna contra acuerdo adoptado por este Excmo Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Junio pasado por el que se concedió alineación de fachada solicitada

por Don Mariano de Toro Fernández, acordándose por unanimidad no mostrarse parte en el referido recurso y encomendar la defensa del mismo al Ministerio Fiscal.

Solicitud de autorización Ministerial para cesión de terreno a la Obra Sindical del Hogar

Punto quinto.- Toda cuenta por mi el Secretario de circular de la Delegación Provincial de Sindicatos, Obra Sindical del Hogar de fecha cuatro de los corrientes en la que se dictan instrucciones en relación con la cesión de terreno a la referida Obra para la construcción de viviendas protegidas, de acuerdo con las normas del Decreto de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro; el Excmo Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad como complemento y ampliación de los acuerdos adoptados con fecha veintiseis de Junio y diez de Julio del corriente año, solicitar la debida autorización del Ministerio de la Gobernación de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y Decreto del Ministerio de la Gobernación de diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, solicitar la debida autorización del mencionado Ministerio para la cesión del solar de 7.000 m² desglosado de la parcela número tres polígono cinco, en el sitio denominado de la Pradera, a la Obra Sindical del Hogar con destino a la construcción de cien viviendas protegidas.

Informe Comisión Obras sobre viviendas de Don Carlos Coralilla

Punto sexto.- Conocido informe de la Comisión de Obras en escrito de Don Carlos Coralilla Fernández en el que con fecha veinte de Septiembre pasado solicitaba la venta de terreno al sitio del Obrero para la construcción de

1021
Dien viviendas de una sola planta, el Excmo Ayuntamiento Pleno considerando que el valor de los referidos terrenos excede en mucho del límite previsto por el número seis del artº 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres para la contratación directa, lo que obliga a este Ayuntamiento a tener que acudir a los trámites de subasta, se acuerda por unanimidad denegar la cesión de los terrenos solicitados por Don Carlos Casalilla, y en su virtud se acuerda sacar a subasta la cesión de los referidos terrenos a pública subasta con arreglo al pliego de condiciones y tipo cuya confección se encomienda a la Comisión correspondiente, dándose publicidad en la forma acostumbrada del presente acuerdo para oír reclamaciones y a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Contratación.

Acuerdo en relación con el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Punto séptimo.- Siendo necesario para ultimar el contrato que se tiene en preparación con el Banco de Crédito Local de un préstamo de quinientas quinientos mil quinientas treinta y una pesetas con cuarenta y un céntimos (515.531'41 pts) para dotar el suplemento de crédito autorizado en Presupuesto Extraordinario para construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta Ciudad, tener prevista la cantidad necesaria para los gastos de emisión de edulas en contrapartida de la operación, cuyo importe ha sido fijado por el Banco en veintitres mil ciento noventa y ocho pesetas con noventa y un céntimos (23.198'91ms) y teniendo en cuenta que en el mismo Presupuesto Extraordinario en su concepto número cinco que-

Ratificado por el me
vies

Da un remanente sin invertir de diez y siete mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (17.178'34 pts) que puede ser destinado a este fin mediante acuerdo del Ayuntamiento, y por otra parte en Presupuesto Municipal Ordinario se consignaron diez y nueve mil noventa pesetas con cuatro céntimos (19.090'04) pts para abonar al Banco los tres primeros trimestres de la primera anualidad de dicho préstamo que todavía no se ha puesto en vigor, se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Intervención que para el pago de los gastos de emisión de cédula en contrapartida de la operación se prevea en primer término con cargo al concepto número cinco Imprevistos del propio Presupuesto Extraordinario - hasta el límite de diez y siete mil ciento setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (17.178'34 pts) que actualmente hay de remanente sin invertir y que el resto de seis mil veinte pesetas con cincuenta y siete céntimos (6.020,57 pts) o más que se precisaron hasta la totalidad de aquellos gastos se prevea con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario, concepto n.º 4 de la consignación para el pago de tres trimestres de la primera anualidad de dicho préstamo, toda vez que aun reservando de dicha consignación lo correspondiente al trimestre en curso, queda un remanente superior al necesario a este fin.

Ratificación acuerdos adoptados por la Comisión In. del mes de Octubre y No- viembre

Punto octavo.- Seguidamente fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el pasado mes de Octubre y los adoptados en el actual mes de Noviembre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Correspondencia /
disposiciones oficia-
les y asuntos de ur-
gencia.

Propuesta cambio de nombre
de la Plaza de M.^{ta} Guadalupe por
la de Inmaculado Corazón
de María.

Punto noveno.- En la reunión de corresponden-
cias disposiciones oficiales y asuntos de urgen-
cia previa declaración hecha con el voto fa-
vorable de la totalidad de los miembros que
asisten y que constituyen mayoría absoluta,
el Excmo Ayuntamiento Pleno haciendo uso del
derecho que le confiere el art.º 197 de la vigente ley
de Régimen Local adoptó los siguientes asuntos:

Seguidamente dentro del trámite de urgencia
procedi a dar lectura a escrito del Revdo Padre
Superior de los Misioneros Hijos del Inmacula-
do Corazón de María de Tafra, en el que con fecha
veintinueve de los corrientes manifiesta que con
motivo de ser en el presente año mariano la con-
memoración del primer centenario de la defi-
nición dogmática de la Inmaculada Concep-
ción de la Santísima Virgen María, y siendo
Tafra fiel a su tradición religiosa Mariana,
propone al Excmo Ayuntamiento se digno aprobar
la propuesta que formula de que la Plaza nom-
brada vulgarmente de las viudas, sea llama-
da oficialmente Plaza del Corazón de María,
indicándole así en una placa con lápida alusiva
a la Cruz rita en una de las paredes de dicha plaza
y cuya dedicación solemne podría ser el ocho de
Diciembre próximo. El Excmo Ayuntamiento Pleno
acogiendo con singular simpatía y afecto la re-
ferida propuesta y consciente de que ello recoge
el sentir mariano de la Ciudad, y en su nombre
la Corporación acuerda por unanimidad lo
siguiente:

Primero.- Aprobar en todas sus partes la
propuesta del Revdo Padre Superior de los Misio-
neros Hijos del Inmaculado Corazón de María

de esta Ciudad y en su virtud denominar en lo sucesivo a la Plaza conocida hasta ahora con el nombre de las viudas con el de la Plaza del Corarón de Maria, como conmemoración y homenaje en este año Mariano de la Corporación y Ciudad de Zafra al Inmaculado Corarón de Maria.

Segundo.- Colocar una placa ó lápida alriva junto a la Cruz de una de las paredes de dicha Plaza para que exista pública constancia del afecto Mariano de nuestra Ciudad y cuya dedicación tendrá lugar el próximo día ocho de Diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción en acto solemne al que concurrirá el Excmo Ayuntamiento Pleno en Corporación y

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al Revdo Padre Superior de los Chirioneros Hijos del Inmaculado Corarón de Maria, así como al Sr. Cura Párroco, Registro de la Propiedad y Administración de Correos a los respectivos efectos.

Obras carretera de la Estación

Acto seguido y a propuesta de la Comisión de Obras, después de informar ampliamente sobre el estado de las que se vienen ejecutando en la carretera de Zafra a su Estación de Ferrocarril, el Excmo Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Abrir al tránsito, siempre que ello sea posible, rebriendo provisionalmente la máxima longitud de la construida hasta la fecha en la expresada carretera de Zafra a su Estación de Ferrocarril, y en caso de informe favorable del Sr. Ingeniero Director de tales obras.

Segundo: Que se dé traslado del presente acuerdo

801
181

a Don Cesar Vila Ruiz, Ingeniero Director de las Obras a que se refiere este acuerdo y a los efectos de que emita el informe que anteriormente se le interesa. y

Tercero: Sue por motivos de estetica y con el fin de facilitar la circulacion y tránsito por la citada carretera se acuerda instar del Sr. Ingeniero Director de la obra, la variación del proyecto en el sentido de suprimir el por ó andén que existe en la entrada de dicha via quedando toda la explanada apta para la circulacion y adquerida.

Comos y Telégrafos

Seguidamente por la Alcaldia Prudencia se expuso que en relacion con el expediente que se tramita para la cesion de terrenos a la Direccion General de Correos y Telecomunicacion en los que habra de construirse por dicha Entidad el futuro Palacio de comunicaciones y casa de Correos y Telégrafos de Zafrá y para evitar cualquier reparo que por parte de la Direccion General pudiera formularse, seria conveniente que el importe de las edificaciones existentes en el solar citado y que ascienden a ciento cuarenta mil pesetas, segun tasacion hecha por el Sr. Perito Aparejador Municipal, y cuyo cobro de la Direccion General de Correos y Telecomunicacion, segun acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de diez y ocho de Enero del corriente año, se facultó a esta Alcaldia, seria conveniente repetir se renunciare por parte del Ayuntamiento, toda vez que ello dilatara el expediente considerablemente con el perjuicio consiguiente para nuestra Ciudad que tan necesitada está de un edificio de la naturaleza del que se pretende construir y en donde se centralizarian todos los servicios de

Solar

telecomunicación. Por estas consideraciones 152 el Sr. Alcalde propone al Excmo Ayuntamiento Pleno se adopten acuerdo modificando el de diez y ocho de Enero del corriente año en el sentido de hacer expresa remisión al cobro del importe de las edificaciones existentes en el solar de referencia que podrán ser a cargo del Ayuntamiento y de cuyo importe pueda resarcirse por la venta de los materiales procedentes del derribo.

El Excmo Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación y considerando suficientemente fundada la propuesta de la Presidencia por unanimidad acuerda modificar el particular adoptado por este Pleno en sesión de diez y ocho de Enero del año en curso en el sentido de remisionar expresamente al cobro del importe de las ciento cuarenta mil pesetas que asciende el valor de las edificaciones existentes en el solar cedido a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la edificación de un edificio destinado a Correos y Telégrafos y de cuya cantidad se resarcirá el Ayuntamiento con el importe de los materiales procedentes del derribo de los mismos y sin perjuicio de poder en su día solicitar de la Administración del Estado el pago de la urbanización correspondiente al edificio que en futuro se construya amparándose en las disposiciones legales vigentes.

Solar junto a Fuente Honda

Seguidamente y requiriendo dentro del trámite de urgencia el Excmo Ayuntamiento Pleno conoció de informe de la Comisión de Obras Públicas en relación con escrito de Don José (nº) Alvarez Medina en el que solicitaba la cesión del solar situado entre la carretera de Tafra a Cheles y la llamada Fuente

Honda para la construcción de un edificio destinado a Almacén de especialidades farmacéuticas; acordándose unánimemente por el Excmo Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el referido informe no acceder a lo solicitado toda vez que por estar enclavado el referido solar en zona de urbanización es propósito de esta Corporación el sacar a subasta el referido solar con la obligación de que por el adjudicatario se construya en el mismo edificio con destino a vivienda habitación, por lo que se acuerda que por la Comisión de Obras se confeccione el correspondiente pliego de condiciones que se someterá a conocimiento y aprobación del Pleno para que en su día se realice la enajenación por pública subasta.

Cesión solares en camino de Belén. -

Conocidos informes de la Comisión de Obras en escritos de los vecinos Manuel Vals Monleón, Luis Ramirés Sanchez, Mariano Gordillo Infantes, Jerónimo García Esudero, José Pastación González, Manuel Arroyo Arroyo y Agustín Alva García en los que solicitaban la cesión de terreno al sitio conocido por Camino Viejo de Belén para edificar viviendas con destino a los propios interesados; el Excmo Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el referido informe y considerando se trata de terrenos ayaentes a una zona comprendida en el futuro plan de urbanización y colindante con una de las vías de acceso a la población que exige la construcción de edificios que no reúnen las características de los proyectados por los solicitantes, acuerda por unanimidad desestimar la cesión de los terrenos de referencia.

Solares Torre S. Francisco.

Conocidos informes de la Comisión de Obras en escritos de los vecinos Tomás Guirado Ramirés,



L Domingo Garcia Vázquez, Manuel Moreno ¹⁵² Se-
rrano, José M^o Elvira Mirillo, Juan González
Nájarro, Agustín Álvarez Belgado, Manuel Cár-
denas Toro, Francisco Vázquez Domínguez, José
Guillen Aguilar, Antonio Cárdenas Toro, Baldo-
mero Nuñez Real, Antonio Garcia Tabero, Mel-
chor Gordillo Abril, Faustino Ortiz Peña y Ma-
nuel Sanabria Muñoz en los que solicitaban
la cesión de terreno al sitio conocido por Camino
de los Santos junto a la Torre de San Francisco para
edificar viviendas con destino a los propios inte-
resados; el Excmo Ayuntamiento Pleno de acuerdo
con el referido informe y considerando se trata
de terrenos ajenos a una zona comprendida
en el futuro plan de urbanización y colindante
con una de las vías de acceso a la población que
exige la construcción de edificios que no reúnen
las características de los proyectados por los so-
licitantes, acuerda por unanimidad desestimar
la cesión de los terrenos de referencia.

Solar calle G. Fernández.

Seguidamente y siguiendo dentro del trámite
de Ingeniería, el Excmo Ayuntamiento Pleno conoció
de escrito del vecino José Antonio Rodríguez Megias
en el que con fecha tres de los corrientes solicita
le sea enajenado el solar sobrante de vía pública
señalado con el número ocho de la calle Gre-
gorio Fernández de esta Ciudad que mide una
extensión superficial de 258'78 m² con destino
a edificación de una vivienda. El Excmo Ayunta-
miento Pleno considerando que se trata de un
solar cuya enajenación es pública subasta
por segunda vez quedó desierta, por lo que se
acuerda con lo previsto en el número cuatro del
art^o 41 del vigente Reglamento de Contratación

De las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1953 puede ser enajenado por cualquier dñe- to siempre que se realice con arreglo a los precios y condiciones que le sirvieron de base, por una- midad acuerda accediendo a lo solicitado, ena- jenar a favor de Don José Antonio Rodríguez Me- gias el solar número ocho de la calle Gregorio Fernández de esta Ciudad a razón de treinta y seis peretas metro cuadrado y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base a la re- quida subasta del mismo cuya licitación que- dó desierta facultándose al Sr. Alcalde - Pre- sidente, en su amplia y en derecho corres- ponda para que en nombre y representación de este Ayuntamiento puede otorgar el contrato de enajenación con arreglo al referido pliego de con- diciones.

Escrito de Felipe Iglesias.

Dicto riguroso y riguroso dentro del trámite de ur- gencia y el Secretario de orden de la Presidencia de cuenta de escrito del vecino Felipe Iglesias San- cher, en el que con fecha cinco de los corrientes solicita se sea enajenado una franja de terreno sobrante de vía pública de 866,65 m² al sitio conocido por Puente de Siete Burros y colindante junto a la Huerta de su propiedad sita en dicho lugar. El Excmo Ayuntamiento Pleno considerando que los terrenos que se solicitan son sobrantes de vía pública y teniendo en cuenta el valor del terreno y la condición de colindante de quien lo solicita, lo que no obliga a la enajenación por pública subasta de los referidos terrenos de acuerdo con las normas del vigente Reglamento de Con- tratación de las Corporaciones Locales acuerda por unanimidad accediendo a lo solicitado enajenar

Emilio D

Pueg

a Don Felipe Iglesias Sánchez los referidos **154** terrenos sobrantes de vía pública de 866,55 m² situados en el lugar conocido por Puente de Fiete Burros a razón de cinco peretas metro cuadrado y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, cuan ampliamente en derecho correspondiera para que pueda llevar a efectos el otorgamiento del contrato de adjudicación.

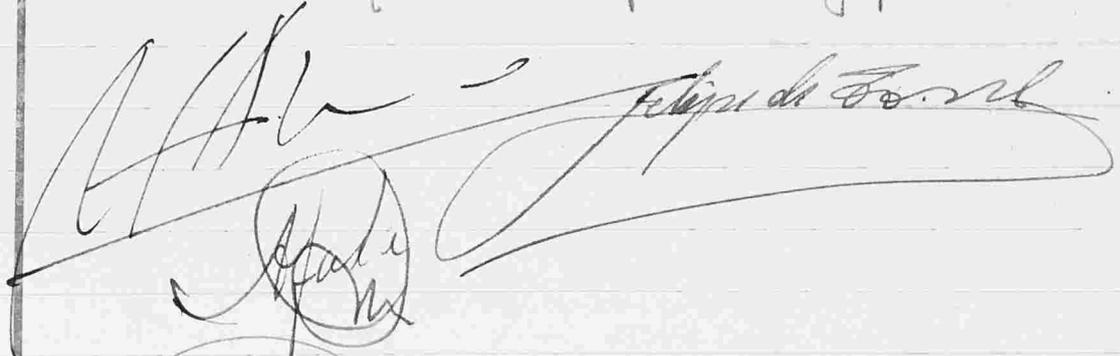
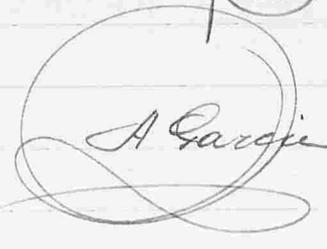
Emilio Díaz Gloria Ruiz. -

Seguidamente el Excmo Ayuntamiento Pleno visto el escrito de la vecina Gloria Rodríguez Ruiz en el que con fecha diez y ocho de los corrientes solicita autorización y licencia para construir en terreno de su propiedad seis viviendas y en la calle Severiana Fernández, se acuerda por unanimidad conceder la licencia que se solicita previo cumplimiento de las formalidades previstas por la Fiscalía de la Vivienda y pago de los arbitrios correspondientes.

Pregos y preguntas

Punto décimo. - Seguidamente y en la sesión de ruegos y preguntas el Concejal Ortiz Álvarez, previa autorización de la Presidencia hizo uso de la palabra para solicitar del Ayuntamiento en nombre de los vecinos de la calle Martínez, se proceda al arreglo de la citada calle que se encuentra en deplorable estado, contestándole por la Presidencia que sería tenido en cuenta su ruego y en el próximo presupuesto se procedería de acuerdo con ello para lo que se acuerda encomendar a la Comisión de Obras haga un estudio y presente un proyecto sobre el arreglo de la expresada calle. Y no habiendo más asuntos de que tratar

re levantó la sesión siendo las veintuna horas y veinte minutos extendiéndose la presente acta que advierto a todos los Sres. concurrentes deberán firmar una vez aprobada coningo el Secretario que de lo referido doy fe.


Felipe de Torre

Adolfo Kaba

Antonio Garia

Ricardo Diaz

Constancia
la O.S.

Ordinaria del Pleno en 30 Diciembre 1.954

- Dres concurrentes:
- D. Manuel Alvarez Fuero
- Gerentes de Alcaldes:
- D. Felipe de Torre Fernández
 - D. Adolfo Kaba Márquez
- Concejales:
- D. Antonio Garia Arenis
 - D. Ricardo Diaz Alvarez
 - D. Matias La Orden Pérez
 - D. Juan Pons Cans
 - D. Eduardo Ortíz Alvarez
 - D. Manuel Peláez Castuera
- Interventor
- D. Juan Santana Gonalles
- Secretario
- D. Feris Einares Gallardo

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Fuero, con la concurrencia de los Sres Torre Fernández, Kaba Márquez, Garia Arenis, Diaz Alvarez, Matias La Orden, Pons Cans, Peláez Castuera y Ortíz Alvarez, asistiendo el Sr. Interventor Don Juan Santana Gonalles y el Secretario Don Feris Einares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Diciembre.

Abierto el acto por la Presidencia procedió por mi el Secretario a dar lectura al actu

De la sesión anterior en borrador que 15^o por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del orden confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Construcción de viviendas para la D. S. del Hogar.

Punto primero.- El Sr. Alcalde expuso a la Corporación la necesidad de construir en esta localidad un grupo de viviendas protegidas dado el angustioso problema que existe para lo cual propuso y se acordó por unanimidad que se hagan las gestiones necesarias para ofrecer a la Delegación Nacional de Sindicatos para parcela que figura inscrita a nombre de este Municipio en el Registro de la Propiedad, de una extensión de 7.000 metros cuadrados y cuyos límites coincidentes con los que figuran en el Registro de la Propiedad libres de cargas con los siguientes: Al Norte carretera de Sevilla, al Sur solar que se regrega al Este paraje Pradera y al Oeste pasaje Feria.

Primero.- El precio que se asigna a los terrenos según el índice de valoración de este Municipio es el de sesenta y nueve mil pesetas e igualmente el presupuesto de ingresos y gastos de esta Corporación en el presente ejercicio asciende a la cantidad de dos millones setenta y nueve mil setecientos y siete pesetas con noventa y nueve céntimos.

Segundo.- El pago que origine la transmisión o incluso el impuesto de Plus-Valía, serán de cuenta de este Municipio con bonificación prevista. Dichos solares se ofrecen a la Delegación Nacional de Sindicatos por conducto de la Delegación Provincial para que expusieran la aceptación de la oferta que hace este Ayuntamiento

de la parcela indicada a los fines de construcción de viviendas protegidas.

Tercero.- Igualmente y en caso de que la superficie de terrenos que se ofrece sea excesiva para el número de viviendas que proyecte la Delegación Nacional de Sindicatos se le cederá en su totalidad, redactándose escritura en la que la parcela se divida en dos partes, una la porción que se destine al proyecto y la otra como sobrante para el mismo fin.

Cuarto.- Con objeto de que estas viviendas se encuentren plenamente dotadas de los servicios de abastecimiento de aguas, alcantarillado y energía eléctrica, se acuerda por la Corporación hacerse cargo de los gastos de urbanización e instalación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Mayo de 1.954 consignado en Presupuesto la amortización en las anualidades correspondientes.

Igualmente se acuerda por el Ayuntamiento facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Excmo Ayuntamiento pueda firmar la escritura de cesión de los terrenos para la construcción de las referidas viviendas a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Punto segundo.- Seguidamente conoció el Excmo Ayuntamiento Pleno de escrito de Don Julian Suero Borrado en el que con fecha diez y seis de los corrientes solicita le sea cedido un solar para la construcción de una vivienda acogida a la Ley de 15 de Julio de 1.954, acordándose unánimemente por el Excmo Ayuntamiento que el referido escrito pendiente de estudio el informe de la Comisión de Obras

Escrito de D. Julian Suero.-

una vez lo cual se traerá a Cabildo ^{15º} para la adopción del acuerdo que en derecho corresponda.
Punto tercero. - Seguidamente por la Intervención de Fondos se dio cuenta del expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, propuesto por la Comisión Municipal Permanente y que asciende a 254.864,28 pts y una vez que no ha habido reclamaciones durante el plazo de su reglamentaria exposición al público, quedó definitivamente aprobado.

Punto cuarto. - Se dio cuenta asimismo de que por Decreto Ley de 6 de Octubre de este año se ha establecido una modificación sustancial en cuanto a gravámenes sobre los vinos corrientes, comunes o de pastos, desgravándose de los actuales conceptos de imposición de arbitrios no fiscal del 10% de comunicaciones y de consumo de lujo, 20% de los mismos así como 5 centimos de impuesto sobre el vino y la sidra, todos los cuales se han de refundir en el arbitrio sobre bebidas autorizándose hasta el límite de 50 ets en litro y habida cuenta de que el Ayuntamiento precisa utilizar el recurso nivelador a cargo de la Diputación Provincial y para ello es indispensable agotar todos los recursos propios del Municipio, se acuerda establecer como tipo de gravamen el de 50 ets. en litro, aprobándose en tal forma la Ordenanza tipo que se inserta en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 22 de Noviembre de 1.954.

Como consecuencia de dicha disposición se



hace necesario revisar los actuales coniertos por consumo de lujo y arbitrio no fiscal del 10% de consumiciones y a tal efecto se acuerda que por lo que se refiere al epigrafe 18 de dicho impuesto, se verifiquen nuevos coniertos declarando caducados los actuales y que se lleve a cabo por la Comisión Municipal de Hacienda los nuevos.

Punto quinto. - Tambien se acuerda que el proyecto de presupuesto se tenga en cuenta las repercusiones en cifras que procedan despues de la revision de dichos coniertos y la imposicion sobre los vinos corrientes al tipo unificado antes establecido, asi como el aumento tambien que se acuerda de un 20% sobre derechos por servicios de Cementerio.

Modificaci3n Ordenanzas

Punto sexto. - Se acuerda asimismo aprobar la modificaci3n de la vigente Ordenanza de Derechos por servicio de Cementerio incrementando la tarifa con 20% antes acordado en todos sus epigrafes y conceptos y manteniendo sin alteraci3n su articulado.

Certificaci3n y recepci3n obras de la Carretera de la Estaci3n.-

Punto s3ptimo. - Se di3 cuenta de que mediante acta suscrita por el Sr. Alcalde y el Ingeniero Director de la obra, se ha dado por recibida la parte ya hecha de la nueva pavimentaci3n y reforma de la carretera de Cafr3 a su Estaci3n de ferrocarril que próximamente viene a ser la mitad de la obra proyectada. Se aprueba dicha recepci3n y se acuerda autorizar la circulaci3n sobre la misma y que comience a su vez la

Adjudica
Recand



recaudación de contribuciones espevia 157 les
en forma de canon de centimo en Kilo sobre el
tránsito rodado de mercancías por dicha carre-
teras, facultándose a la Presidencia para orga-
nizar el servicio de recaudación y que por aho-
ra se perciba solamente medio centimo por
Kilo.

Adjudicación servicio de
Recaudación.

Punto octavo. - Vistos los ofrecimientos que
hacen D. Manuel Dominguez Sousa y Don
Mariano Cincos de Castilla, respectivamente
recaudador de contribuciones del Estado
en esta Zona y Gestor Afianzado de la re-
caudación Municipal, para encargarse
de la recaudación, previa formación de
padrones de arbitrios municipales sobre
Rústica y Urbana y otros derechos que
pueden recaudarse conjuntamente y
teniendo en cuenta que si bien el pre-
mio de cobranza en el primero es el de
2'25% y en el segundo el 1'90%, como
quiera que el primero asegura hasta el
9'3% del cargo como cantidad a recaudar,
considerándose más beneficioso para el
vecindario que tales arbitrios se recauden
a la par que las contribuciones de Rústica
y Urbana, que a la vez con más comodidad
para los contribuyentes y más conveniente
también para el Ayuntamiento por cuanto
será mucho mayor la recaudación efec-
tuada, se aprueban las condiciones de
la recaudación dichas suscritas por el
recaudador de contribuciones Don Manuel
Dominguez Sousa a quien se adjudica el
servicio.



Seguro enfermedad empleados.

Punto noveno. - Se da cuenta de que el fondo del Seguro de Enfermedad abierto para empleados y obreros de este Ayuntamiento no cubre con el 3% que se descuenta a los empleados y el 6% que se carga al Ayuntamiento la totalidad de gastos que viene causando y para que pueda subsistir el servicio que las diferencias se libren en firme a cargo del Ayuntamiento pero contabilizándose en forma que si de lo recibido se hicieren economías se abonen al Ayuntamiento en tanto tenga infragadas diferencias en más del 6% de su cuota.

Panteón Dña Dolores Gil.

Punto décimo. - Conociendo escrito de la Srta. Dolores Gil de Ceballos en el que solicita autorización para la construcción en el Cementerio Católico Municipal de un panteón con arreglo al proyecto que acompaña se acuerda manifiestamente por el Excmo Ayuntamiento Pleno conceder la autorización que se solicita previo pago de los arbitrios y en cumplimiento de las demás formalidades que prevén las vigentes Ordenanzas que regulan tales concesiones en el Cementerio Católico Municipal de esta Ciudad.

Presupuesto alumbrado.

Punto undécimo. - Seguidamente conoció el Excmo Ayuntamiento Pleno de proyecto y presupuesto formulado por la casa Hijo de Antonio Croches Salas para la instalación de un servicio de alumbrado que mejore el actual existente en las calles de nuestra población. El Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la propuesta e informe favorable de la Comisión de Policía Urbana acuerda por unanimidad prestar su aprobación al referido proyecto por su importe de diez y nueve mil pesetas que se librará con

Adquisici

Voló cens



cargo al presupuesto del próximo - 158 ejer-
cicios económicos y siete mil peretas de mano de
obra.

Adquisición faros Parque.

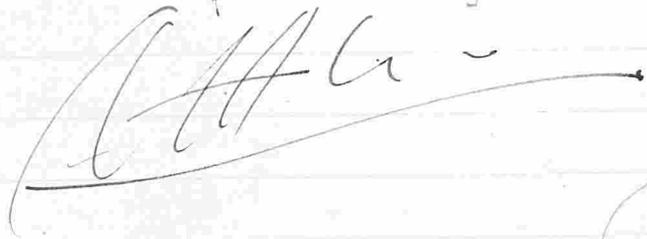
Punto duodécimo.- Seguidamente el Excmo
Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad
adquirir seis faros de alumbrado para la
continuación de el de la acera del Parque del
Triunfo cuyas obras de urbanización se vienen
realizando.

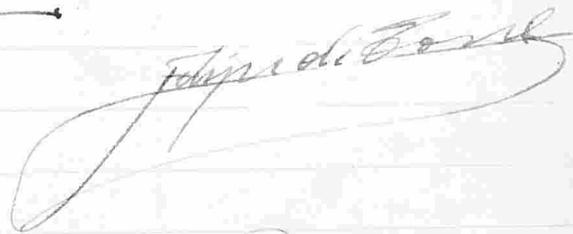
Voto censura a V. Rosero.-

Punto décimo tercero.- En la sesión de ruegos y
preguntas y a propuesta de la Alcaldía Pre-
sidencia se acuerda por unanimidad hacer
constar en acta un voto de censura contra Don
Vicente Rosero Gortia encargado de la lim-
piera por las deficiencias en el servicio que
tiene encomendado.

Iguualmente y a propuesta de la Presidencia
se acuerda hacer constar en acta el sentimiento
de la Corporación por el fallecimiento de Don
Alfonso Galón, Inspector Farmacéutico (muni-
cipal) y que se transmita el sentimiento de la
Corporación a sus familiares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión siendo las veintinueve horas
y quince minutos extendiéndose la presente acta
que advierto a todos los Dres. concurrentes debe-
rán firmar una vez aprobada, conmigo el Se-
cretario que de lo referido soy fe.







Ordinaria del Pleno en 5 de febrero de 1955

Dtes. concurrentes:

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Tenientes de Alcaldes:

D. Adolfo Faba Márquez

Concejales:

D. Antonio Garcia Arenis

D. Matias La Orden Pérez

D. Juan Pons Cano

D. Manuel Peláez Castuera

D. Eduardo Ortiz Alvarez

No asistieron:

D. Felipe de Torre Fernández

D. Ricardo Diaz Alvarez

D. Agustín Bustamante Román

Interventor

D. Juan Fontana Goniáles

Secretario:

D. Ferris Cuñares Gallardo.

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas del día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suero con la concurrencia de los Dtes. Faba Márquez, Garcia Arenis, Matias La Orden, Pons Cano, Peláez Castuera y Ortiz Alvarez, habiendo esusado su asistencia los Dtes Torre Fernández y Diaz Alvarez, no asistiendo D. Agustín Bustamante. Román, concurriendo el Interventor D. Juan Fontana Goniáles, asistidos de mi el Secretario Don Ferris Cuñares Gallardo al objeto

de elebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia procedió por mi el Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, para lo que seguidamente al examen del orden del día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Disensión y aprobación en un caso del Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio

Punto primero: Con arreglo al dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, después de amplia deliberación y por unanimidad, es aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el año actual en forma y cuantía en que

está redactado en sus cuarenta y nueve ¹⁵⁹ relaciones por artículos de gastos y en sus veinticuatro relaciones por artículos de ingresos todas las cuales fueron leídas por el Interventor y cuyo resumen general es el siguiente: — — —

<u>Estado de gastos</u>		<u>Pesetas</u>
Cap. 1º Obligaciones generables		4.29.810'57
.. 2º Representación Municipal		22.500.—
.. 3º Vigilancia y Seguridad		36.102'92
.. 4º Policía Urbana y Rural		97.654.—
.. 5º Recaudación		75.600.—
.. 6º Personal y Material		747.257'56
.. 7º Salubridad e Higiene		169.514'95
.. 8º Beneficencia		199.762'50
.. 9º Asistencia Social		76.743.—
.. 10º Instrucción Pública		41.957.—
.. 11º Obras Públicas		145.297'25
.. 13º Fomento de los intereses comunales		58.450.—
.. 18º Imprevistos		10.522'69
<u>Total general de gastos</u>		<u>2.111.172'44</u>
<u>Estado de Ingresos</u>		<u>Pesetas</u>
Cap. 1º Rentas		23.103'30
.. 2º Aprovechamiento de bienes comunales		11.000.—
.. 5º Eventuales y extraordinarios		44.600.—
.. 6º Arbitrios con fines no fiscales		40.157'71
.. 7º Contribuciones especiales		1.500.—
.. 8º Derechos y tasas		429.170'28
.. 9º Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado		295.577'89
.. 10º Arbitrios provinciales		830.154'61
.. 11º Recargos y participaciones en arbitrios provinciales		27.400.—
.. 12º Nivelación presupuestaria		408.508'65
<u>Total general de ingresos</u>		<u>2.111.172'44</u>

Resultando nivelado en gastos e ingresos el presupuesto que se aprueba en la expresada cifra de dos millones ciento once mil ciento setenta y dos pesetas y cuarenta y cuatro centimos.

Igualmente se aprueban las bases de ejecución del mismo presupuesto a tenor del art.º 652 de la vigente Ley de Régimen Local y se acuerda por último que el expediente se tenga de manifiesto al público por el plazo reglamentario, anunciándolo en debida forma y como es costumbre.

Visto segundo.- Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia procedí a dar lectura a comunicación del Il.º Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 25 de Enero pasado número 2.828 y cuya parte dispositiva dice así: "En el expediente que se instruye en este Instituto para la concesión de los beneficios legales a ere Ayuntamiento de Cañera (Badajoz), para la construcción de diez y seis viviendas protegidas en dicha localidad, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente resolución: Vista el acta de la subasta presentada por el Ayuntamiento de Cañera (Badajoz) celebrada el día quince de Julio de 1.954, para la construcción de diez y seis viviendas protegidas en dicha localidad, para Casa Cuartel de la Guardia Civil, en la que se consiguan que las obras fueron adjudicadas a la Entidad Agronómica Empresa Constructora S. A. que se compromete a realizarlas por la cantidad de un millón novecientas cuarenta y ocho mil ciento tres pesetas con ocho centimos de las que corresponde al Presupuesto aprobado por este Instituto la cantidad de un millón trescientas cincuenta y ocho mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas con veintinueve

Escrito del Excmo.
Il.º Sr. Director Genl.
del Instituto Nacional
de la Vivienda sobre
adjudicación subasta
Q. Guardia Civil

Escrito
Aut.º

centimos. (1.358.849,26 pts) ya que la diferencia es de las obras de carácter militar no protegidas y vistos igualmente los informes de la sección de Arquitecturas de 11 de Octubre de 1.954 y de arqueria jurídica de 20 de Enero del corriente año; estimando que han sido cumplidos los requisitos preceptuados en el art.º 71 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1.939.- Esta Dirección General concede su aprobación a la referida adjudicación que deberá ser elevada a definitiva previa la constitución de la fianza correspondiente que deberá constituir el contratista en forma legal en el plazo de quince días a partir de la fecha en que por ese Ayuntamiento se le notifique la presente resolución bajo apercibimiento que de no hacerlo se dejará sin efecto esta adjudicación con pérdida de la fianza provisional.

El Excmo Ayuntamiento Pleno después de quedar enterado del contenido de la referida comunicación acuerda por unanimidad se le traslade de la misma al adjudicatario a fin de que cumplimente lo que se interesa y se acuerda igualmente facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Alvarez Guerrero para que en nombre y representación de este Excmo Ayuntamiento pueda otorgar la correspondiente escritura de hipoteca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda como garantía del cuarenta por ciento del presupuesto de dichas obras que como subvención han de ser facilitadas por dicho Organismo.

Punto tercero.- Seguidamente yo el Secretario procedi a dar lectura a escrito de fecha veintiseis de Enero pasado del Excmo Sr. Don Antonio del Rosal y Rios, Marqués de Sales como titular

Escrito del Excmo Sr. Don
Ant.º del Rosal y Rios

Del contrato de distribución y transportes de la
Compañía Arrendataria del Monopolio de Pe-
troleo S. A. en el que interpone recurso contra la
contribución ó arbitrio municipal de un centimo
por kilo de mercancía que tramite por la carre-
tera de la Estación apoyándose en los fundamentos
que en el referido escrito se conigna. El Excmo
Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda por
el referido escrito al infante de los Sres. Secretario e
Interventor de la Corporación, una vez entidos los
cuales será traído nuevamente a Cabildo para
la adopción del acuerdo que en derecho correspon-
da.

Comunicación del Excmo
Gobernador Civil sobre
el homenaje nacional
a D. José Calvo Sotelo

Punto cuarto. - Aceto requerido conosció el Excmo
Ayuntamiento Pleno de Circular del Excmo Sr.
Gobernador Civil de fecha 20 de Enero pasado
en la que transcribe otra del Ilmo Sr. Director Ge-
neral de Administración Local de fecha 14 del
mismo mes en relación con la inscripción na-
cional y homenaje al insigne D. José Calvo Sotelo
protomartir de la cruzada nacional, acordándose
por unanimidad adherirse con toda simpatía al
referido homenaje nacional, contribuyendo con
la cantidad de mil peretas a la referida inscripción
y que se invite al pueblo de Zafra así como a las au-
toridades y rectores sindicales, profesionales, eco-
nómicos etc, para que con sus aportaciones con-
tribuyan a la referida inscripción nacional que
por mediación de la Junta Local que se constituya
presidida por el Sr. Alcalde se inicie con la re-
ferida cantidad aportada por el Excmo Ayuntamiento.

Comunicación de la Diputación
Provincial sobre nombramiento
de comisionado para el

Punto quinto. - Conociendo escrito del Sr. Presidente
de la Excmo Diputación Provincial por el que se re-
quiere a este Ayuntamiento para el nombramiento



cobro del recurso nivelador.

de Agente en la Capital que pueda realizar el cobro del recurso nivelador coneedido a este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad designar a Don Antonio Sierra Sainz, Agente de este Ayuntamiento en la Ciudad de Badajoz para que en nombre y representacion de este Excmo Ayuntamiento pueda llevar a efecto el cobro de las cantidades que por el concepto de recurso nivelador puedan ser libradas a favor de este Ayuntamiento; y que de este acuerdo se de traslado a la Excmo Diputacion Provincial y Agente designado a los efectos consiguientes.

Comunicación de la Delegación Provincial de Información y Turismo sobre creación de una Delegación local

Punto sexto.- Seguidamente conoció el Excmo Ayuntamiento Pleno de comunicación del Señor Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo de fecha veintinueve de Enero pasado por la que se manifiesta que la Delegación Provincial de Información y Turismo se propone solicitar de la Superioridad la creación de algunas Delegaciones Locales en los pueblos de mayor importancia de la provincia por lo que ofrece el establecimiento de una Delegación en esta Ciudad, rogando se manifieste las facilidades que para ello puedan darse por este municipio. El Excmo Ayuntamiento Pleno despues de amplia deliberación y consciente de la importancia que para nuestra Ciudad representa el establecimiento de una Delegación Local de Información y Turismo acuerda por unanimidad solicitar de dicha Delegación Provincial se incluya a Zafra entre las poblaciones aptas para su establecimiento no sólo por la importancia de la Ciudad sino tambien por el interés turistico que la misma encierra para lo cual

se acuerda ofrecer las máximas facilidades para su establecimiento ofreciéndose el mobiliario que fuera necesario y como local el Palacio de Medinaeli en una de cuyas dependencias se estableciera dicha Delegación por ser el local más apropiado de cuantos pueda disponer el Excmo Ayuntamiento.

Escrito de D. Alejandro Costoso Cauo solicitando enajenación de solar en la e/ Gregorio Fernández de esta

Punto séptimo.- Conocido escrito de Don Alejandro Costoso Cauo de esta veindad en el que con fecha tres de Febrero manifiesta que desea adquirir en las mismas condiciones que el Ayuntamiento estipuló para la adjudicación de solares de la calle Gregorio Fernández el solar número tres, el Excmo Ayuntamiento Pleno: Resultando.- Que examinado el expediente de subasta instruido para la adjudicación del referido solar número tres de la calle Gregorio Fernández de esta población cuya primera subasta convocada en el Boletín Oficial de 21 de Diciembre de 1.953 quedó desierta como igualmente la segunda subasta anunciada en el Boletín Oficial de 12 de Mayo de 1.954.

Considerando que de acuerdo con lo prevenido en el n.º 4.º del art.º 41 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, las Corporaciones Locales podrán concertar directamente los contratos en que después de intentada segunda subasta resultare desierta, siempre que se realicen con arreglo a los precios y condiciones que le sirvieran de base; acuerda por unanimidad lo siguiente: Primero acceder a lo solicitado por D. Alejandro Costoso Cauo en su escrito de fecha 3 de Enero pasado y en su virtud facultad ampliamente al Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Alvarez Guerrero para que en nombre y representación de este

Comun
puerto
municipal

Excmo Ayuntamiento pueda llevar a efecto la adjudicación por concurso directo del solar sobrante de vía pública señalado con el número tres de la calle Gregorio Fernández de esta Ciudad y de una extensión superficial de 220'30 metros cuadrados por el tipo de licitación señalado para la segunda subasta que fue declarada derrota y que es de treinta y seis peretas metros cuadrados y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base a la misma y

Segundo.- Que se requiera al interesado para que en el plazo de diez días comparezca en este Ayuntamiento a fin de proceder a la formalización del oportuno contrato y adjudicación del solar a que se refiere el presente acuerdo, previo ingreso en la Depositaria de Fondos del importe del valor del mismo, sin cuyo requisito no se le formalizará el referido contrato.

Punto octavo.- Seguidamente el Excmo Pleno concilio de escrito que eleva el Sr. Presidente del Consejo Municipal de Sanidad por el que se traslada a la Corporación acuerdo adoptado por el mismo en sesión de 13 de Diciembre último en el que reconociendo la imprescindible necesidad de dar solución al problema que para los vecinos de Zafra supone la posible contaminación para padecer la Hidatidosis como consecuencia de que las aguas contaminadas del Matadero Municipal vierten directamente con la conca de la fuente de las Monjas por lo que propone dicho Consejo se aborde el problema con la construcción de un nuevo Matadero Municipal o en su defecto se eviten momentáneamente muchos peligros conigiendo que las aguas

Comunicación y pro-
puesta del Consejo Mu-
nicipal de Sanidad

Del Matadero sean directamente conducidas a un declive arroyo distante de la salida del Matadero unos cuarenta metros con el fin de que no puedan ser utilizadas en el riego de verduras.

El Excmo Ayuntamiento Pleno Considerando los fundamentos de la petición que formula el Consejo Municipal de Sanidad por mediación de su Presidente, y ante la imposibilidad económica de poder abordar de momento la construcción de un nuevo Matadero Municipal dada la situación del Erario Municipal, atendiendo las razones y fundamentos que se invocan y consciente del peligro que representa para la salubridad pública el uso de tales aguas procedentes del actual Matadero, acuerda por unanimidad se tomen las medidas necesarias para evitar los peligros que se denuncian a cuyo fin se acuerda se proceda a conducir convenientemente los aguas de referencia fuera de la posible utilización de los propietarios de las huertas de las Monjas y anejas para lo que se faculta a la Comisión de Obras y Hacienda a fin de que se formule el correspondiente proyecto y presupuesto de conducción de tales aguas y se someta a la aprobación de este Pleno con la máxima urgencia.

Expte finca ruinoso a instancia de Don Fernando Garcia Diaz

Punto noveno.- Visto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina de la casa situada en la calle López de Osme n.º 9 de la que es arrendataria D.ª Adela Albeuca Garcia y resultando que con fecha veintinueve de Marzo de 1.954 se dirigió escrito a la Alcaldía por Don Fernando Garcia Diaz propietario del citado inmueble solicitando la incoación de expediente contradictorio al amparo de la causa novena del art.º 149

de la Ley de Arrendamientos Urbanos vi 169^gente para la declaración de finca ruinosas del expresado inmueble, acompañando certificado expedido por el Aparejador de Obras Don José Muñoz Caamara.

Resultando.- Fue iniciado el expediente compareció el arrendatario por medio de escrito oponiendo a la declaración de ruina y aportando certificación del Sr. Aparejador titular de la Escuela Industrial de Madrid Don Amelio Romero Escudero negando la existencia de ruina.

Resultando.- Fue ante la divergencia suscitada entre los técnicos de las partes se interesó el informe del Perito Aparejador Municipal Don Francisco Ramirez Aguado que emitió en el sentido de que no se puede juzgar como ruina eminente el estado del edificio, por lo que este Ayuntamiento basándose en el referido informe en sesión de veinticuatro de Abril del mismo año acordó declarar la no existencia de ruina del expresado inmueble y el acuerdo fue notificado a las partes con fecha siete de Mayo del mismo año cuya resolución fue impugnada por D. Francisco Garcia Diaz en escrito de veintidos de Mayo del mismo año interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de la Corporación de fecha veinticuatro de Abril y solicitando por las razones que en dicho escrito se alegaban se declarase el local de referencia en ruina ó subsidiariamente se declarase la nulidad de lo actuado en el expediente contradictorio, reponiéndose las actuaciones al momento en que por no darse traslado de la oposición del inquilino se alegaban haber habido indefensión para el recurrente,

De cuyo escrito conoció el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha veintinueve de Junio acordándose revocar el acuerdo de veinticuatro de Abril por el que se derestimaba la declaración de ruina del inmueble número 9 de la calle López de Asme y en su virtud poner de manifiesto el expediente a los interesados dándoles audiencia por término de quince días para que alegaran lo que a su derecho estimaran conveniente.

Resultando.- Que con fecha seis de Agosto del mismo año por D. Fernando Garcia Diaz se dirigió escrito a este Ayuntamiento en el que se manifestaba que habiéndose ocurrido en sesión de veintinueve de Junio a la petición formulada en su escrito de reposición se insistía en la petición formulada sobre la inexistencia de oposición validamente formulada por el inquilino toda vez que el Dictamen Pericial en que se funda estima no tiene validez por no estar colegiado el Perito Don Amelio Romero y solicitando al propio tiempo se aclarase y concretase el informe del Sr. Perito Aparejador Municipal emitido en el referido expediente.

Resultando.- Que citadas las partes interesadas en este expediente comparecieron en el mismo en unión de sus Peritos Aparejadores que ratificaron los informes emitidos en el mismo y por parte del Perito Aparejador Municipal se emitió con fecha quince de Enero del corriente año nuevo informe ratificándose igualmente el de veinticuatro de Abril del pasado año y manifestando que el inmueble número 9 de la calle López de Asme de esta Ciudad no se encuentra en ruina.

Comu
Sr. fol

Considerando: - Fue la competencia de la ¹⁶⁴ Corporación para entender en este expediente la tiene atribuida por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de Diciembre de 1.946 texto articulo por orden de 21 de Marzo de 1.947.

Considerando. - Fue habiendo quedado demostrado através del dictamen del Perito Aparejador Municipal que la casa número nueve de la calle López de Asme de esta Ciudad no se encuentra en ruina y que aunque el informe del Perito Aparejador del inquilino haya sido emitido por persona que no se encuentra Colegiado, pero si con conocimiento para poder emitir informe sobre el estado de la finca, a pesar de lo cual no ha sido tenido en cuenta por cuanto que la resolución de la Corporación debe basarse en el dictamen del Sr. Perito Aparejador Municipal según el cual no procede la declaración de ruina que se solicita.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º - Desestimar la declaración de ruina inminente y de ruina que alternativamente se solicita por el propietario del edificio situado en la calle López de Asme número 9 de esta Ciudad del que es arrendatario D.ª Adela Albenca Garcia, con reserva de las acciones judiciales que las partes deseen ejercitar y

2.º - Que se notifique de este acuerdo a las partes interesadas en la forma prevenida, instruyendole de los recursos que pueden interponer con arreglo a la Ley.

Punto décimo. - En la reunión de correspondencia Disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa declaración hecha con el voto favorable

Comunicación Excmo
Sr. Gobernador Civil

de la totalidad de los miembros que asisten y constituyen la mayoría el Excmo Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Subasta hierbas Pradera.-

A propuesta de la Comisión de Agricultura se acuerda por unanimidad sacar a subasta el aprovechamiento de los pastos de los Egidos Municipales por el tipo de licitación y demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones que por unanimidad se aprueba.

Bandera Guardia Civil.-

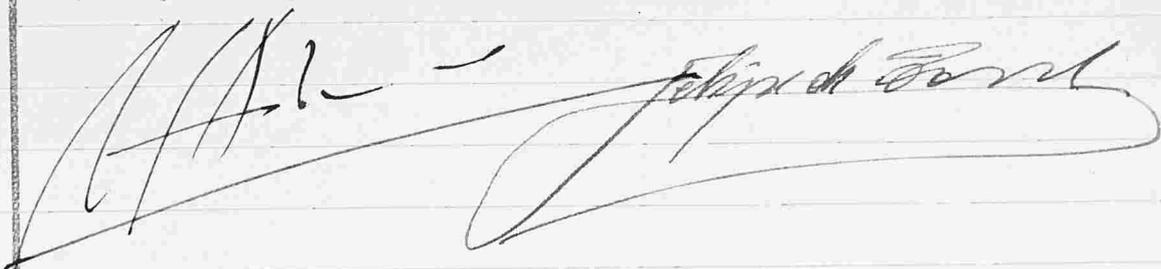
A propuesta de la Alcaldía Prudencia se acuerda por unanimidad ofrecer a las Fuerzas de la Guardia Civil destacadas en esta Ciudad una Bandera cuyo acto oficial de entrega, caso de ser aceptada, sería entregada el día de la inauguración del nuevo Cuartel que para las expresadas Fuerzas se ha construido en nuestra Ciudad.

Supresión puntos empleados.-

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía Prudencia se acuerda por unanimidad, tal como resulta del presupuesto que en el punto primero de esta sesión ha sido aprobado, suprimir la gratificación que por puntos se viene concediendo a los Empleados Municipales, toda vez que se tienen noticias ciertas y fidedignas de que en fecha próxima por el Gobierno se ha de conceder a todos los funcionarios municipales la ayuda familiar en las mismas condiciones que para los del Estado han sido concedidas, y como quiera que en este supuesto las Diputaciones por medio del recurso nivelador han de contribuir al abono del referido gasto, se considera conveniente el suprimir los referidos puntos, como por éste acuerdo se hace, condicionado a que se conceda la referida ayuda familiar, ya que en el supuesto de que la referida mejora no se convierta en realidad a fin de ejercicio se les compensará a los Empleados

Municipales con gratificaciones por el 165 im-
porte de tales puntos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por
cuanto que en la sesión de ruegos y preguntas
ninguno de los Sres. concurrentes hizo uso de la
palabra se levantó la sesión siendo las veinti-
una hora y cincuenta y cinco minutos ex-
tendiéndose la presente acta que advierto a
todos los Sres. concurrentes deberán firmar una
vez aprobada conmigo el Secretario que de lo
referido doy fe.

A large, stylized signature in black ink, likely belonging to the Secretary mentioned in the text.

Two smaller, more fluid signatures in black ink, positioned below the main signature.



Extraordinaria del Pleno en 6 Febrero de 1,955

Acta de Constitución

Dres concurrentes

Alcalde - Presidente:

D. Manuel Alvarez Suero

Concejales:

D. Adolfo Kaba Márquez

D. Felipe de Torre Fernández

D. Antonio Garcia Osorio

D. Manuel Peláez Castuera

D. Juan Pons Cano

D. Eduardo Ortiz Alvarez

D. Ricardo Diaz Alvarez

D. Matias La Orden Pérez

D. José de Torre Fernández

D. Manuel Simoes Garcia de la Mata

D. José Garcia Fuenes

D. Casimiro Covar Gómez

D. José Tomás Soto Martínez

No asiste:

D. Agustín Bustamante Román

Interventor

D. Juan Santana González

Secretario:

D. Jesús Cuares Gallardo

En la Ciudad de Zafra, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Previas convocatorias, al efecto cursadas, se han reunido, siendo las doce horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Suero, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jesús Cuares Gallardo.

La Presidencia manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento en virtud de las elecciones recientemente celebradas en los días 21 y 28 de Noviembre y 5 de Diciembre pasado, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación.

Por el Secretario dióse lectura del acta de la sesión anteriormente celebrada, que fue aprobada, por unanimidad y sin discusión, por los concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando los que deben hacerlo por mandato legal, después de que por la Alcaldía se les manifestó todo el agrado que su situación había causado a la Ciudad, que reconocía los positivos beneficios que con tal actuación habían reportado.

55
Terminada esta primera parte de 16^a la
reñion, se levanta esta acta que, leida y confor-
me, es firmada por los que han aprobado la au-
terior, despues de lo cual se han retirado del Con-
istorio los (concejales) digo concejales que, asis-
tentes, deben cesar en el desempeño del cargo,
de que certifico.

Reunada la reñion a las doce y treinta minutos
por orden de la Alcaldia, se dió cuenta de los arti-
culos del Reglamento de Organización Municipal
sobre la constitución de las Corporaciones loca-
les y de una comunicacion de la Junta Municipal
del Censo Electoral anunciando que en las elec-
ciones celebradas en los dias ya referidos resul-
taron elegidos los siguientes señores.

Por el tercio de Representación Familiar: D. José de Torre
Fernández y D. Manuel Simoes Garcia de la Mata.

Por el tercio de Representación Sindical: Don
José Garcia Jimenez y D. Casimiro Covar Gómez.

Por el tercio de Entidades Profesionales: Don
Felipe de Torre Fernández y D. José Tomas Soto
Martinez

Seguidamente se procedió por los Concejales elec-
tos, a prestar juramento ante el Bruiñijo, pronun-
ciando cada uno de ellos, por el orden con que fueron
llamados, las siguientes palabras: "Juro servir
fielmente a España, guardar lealtad al Jefe
del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las
leyes, defender y fomentar los intereses del Mu-
nicipio, mantener en competencia y ajustar
mi conducta a la dignidad del cargo", con-
testandoles el Sr. Presidente con la formula
de "Si así lo hacéis, Dios y España os lo pre-
mien, y si no, os lo demandé."

El mismo Sr. Presidente entregó a cada uno de los señores Concejales las insignias del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifesten cuanto pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados referentes a incapacidades, incompatibilidades o excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dándose lectura por el Secretario de tal constitución, que queda del modo siguiente:

Alcalde-Presidente: D. Manuel Alvarez Suero:

Concejales del tercio familiar:

Elegidos en 1.951: D. Antonio Garcia Arenis

Elegidos en 1.954: D. José de Torre Fernández

D. Manuel Eizoso P^a de la Mata.

Concejales del tercio Sindical:

Elegidos en 1.951: D. Adolfo Kaba Márquez

Elegidos en 1.954: D. José Garcia Ymáñez

D. Casimiro Covar Gómez

Concejales del tercio de representación corporativa:

Elegidos en 1.951: D. Manuel Peláez Castuera.

Elegidos en 1.954: D. Felipe de Torre Fernández

D. José Tomás Fote Martínez.

Secretario: D. Peris Eizanos Gallardo.

Se acordó señalar para la celebración de sesiones ordinarias los días 1 de cada mes.

Seguidamente procediose a dar cuenta de un Decreto de la Alcaldía designando Gerentes de Alcaldes y señalándoles las Delegaciones de funciones propias para cada cargo y Delegaciones

especiales, dando el siguiente resultado: 167

Primer Teniente de Alcalde: D. Felipe de Torre Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Adolfo Faba Márquez.
Con cuyos señores queda constituida la Comisión Municipal Permanente, cuyas reuniones tendrán lugar los viernes de cada semana en primera convocatoria y los sábados en segunda.

A propuesta de los Alcaldes se acordó establecer las siguientes Comisiones Conistoriales, as-cribiendo a las mismas las personas que a continuación se indican.

Comisión de Hacienda: Presupuestos ordinarios y extraordinarios, cuentas, exacciones, gastos, recaudación voluntaria y ejecutiva, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, patrimonio, contratos de Tesorería, préstamos empréstitos y operaciones de crédito funciones relacionadas con la Intervención y Depositaria, inspección fiscal y cuanto se relaciona con la gestión económica la integran los señores:

Don Adolfo Faba y D. Antonio García Arenas.

Comisión de Obras Públicas: Vías públicas, obras municipales y particulares, ensanches, expropiaciones forzosas, parques y jardines, ornamentaciones, titulación y numeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, viviendas y alumbrado.

La integran los Sres: D. Felipe de Torres, Manuel Eusebio García de la Mata y D. Carmelo Covar.

Comisión de Gobernación: Funcionarios municipales, oficinas municipales, régimen interior del Ayuntamiento, estadística y empadronamiento, reclutamiento y reemplazos, asistencia social, abastecimientos, circulación, policía urbana y rural,

vigilancia y seguridad, transportes y asuntos indeterminados o que no correspondan a otras comisiones. La integran los Sres: D. Manuel Peláez Castuera, D. José de Torres y D. José García Jiménes.

Comisión de Educación y Sanidad: Escuelas y centros de enseñanzas, bibliotecas y exposiciones, construcciones y edificios escolares, Información y Turismo; coordinación con las cuestiones de Educación con el Estado y la Provincia; Sanidad e higiene, cementerios, pompas fúnebres, hospitales, beneficencia y asistencia médico-farmacéutica. La integran los Sres: D. José Tomás Soto y D. José de Torres

Comisión de Fiestas: La integran los señores concejales: D. Felipe de Torre, D. Manuel Peláez y D. José Tomás Soto Martínez.

Así mismo, también a propuesta de la Alcaldía, se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas juntas municipales o locales y representación municipal en Organismos municipales o locales y representación (municipal) Ligo y Corporaciones:

Delegaciones: D.

Judicio: D. Cosimiro Covar.

Banda de Música: D. Adolfo Gaba Márquez

Eras: D. José García Jiménes

Décima de Paro: D. Felipe de Torres

Matadero y Plaza de Abastos: D. José Tomás Soto

Crete de Juventudes: D. Antonio García Arenio

Consejo Local de 1.ª Enseñanza: D. Manuel Peláez

Libertad vigilada: D. José de Torres

Junta Rectoral de la Escuela Profesional: D. Manuel Curoso

Junta Pericial del Catastro: D. José de Torre

Y no siendo otro el objeto de la reunión, y siendo las tres horas y quince minutos se

se levantó la sesión, de la que se extiende 168 la
presente acta, que leída y conforme es firmada
por los asistentes, de que certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~M. Simoes~~
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
A. Garcia

[Handwritten signature]
Luis Garcia

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



n.º 3 Acta de la sesión del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de Febrero de 1955.

Srs. concurrentes:

Presidente:

D. Manuel Alvarez Suro

Concejales de Ultramar:

D. Rodrigo Fabra Manzanera

Concejales:

D. Antonio Garcia ASENSIO

D. Manuel Alvarez Castromor

D. José de Torre Fernandez

D. Manuel Gimeno Garcia de la Mata

D. José Garcia Jimenez

D. Casimiro Torralba Gomez

Interventor:

D. Juan Santarén Gonzalez

Secretario:

D. Juan Linares Gattaroto

En la Ciudad de Badajoz, siendo las veinte horas del día diez y ocho de febrero de mil noventa y cinco, reuniose en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez Suro, con la concurrencia de los Srs. Fabra Manzanera, Garcia ASENSIO, Alvarez Castromor, Torre Fernandez, Gimeno Garcia de la Mata, Garcia Jimenez y Torralba Gomez, habiendo excusado su asistencia Torre Fernandez (D. Felipe)

y Doto Martinez, concurriendo el Sr. Interventor D. Juan Santarén Gonzalez y asistidos de mi el Secretario D. Juan Linares Gattaroto al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia proceyose por mi el Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada, pasando seguidamente al examen del orden del día conferenciado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. Dada cuenta de comunicación del Instituto de Crédito para la reconstrucción nacional en relación con los expedientes de préstamos

Comunicación del Instituto de Crédito



números 16.830 V.B. y 16.904 V.B. que de 169
Organismo se tienen solicitados, interesando que an-
tes del 31 de Marzo proximo se ratifique esta Resolu-
cion en el mismo organismo o en caso contrario
se considerara desistido de la peticion del presta-
rio; el Excmo Ayuntamiento Heno desjures de
que por el infrascripto Secretario, de orden de la
Presidencia se dio cuenta del estado de los referi-
dos expedientes y de las dificultades que en el mo-
mento presente existen para poder llevar a efecto
los otros que movieron la solicitud de los re-
feridos prestarios, se acuerda sumariamente
se di cuenta al Instituto de Fomento para la
Reconstruccion Nacional del desistimiento de los re-
feridos solicitantes en virtud de lo acordado
en sesion de 24 de Abril del presente año y que
asi se notifique al referido Organismo.-

Punto Segundo. - Seguidamente conoio
el Excmo Ayuntamiento Heno del presupuesto pa-
ra los obras de recogida de las aguas residua-
les del Matadero Municipal que por parte el
Maestro Estanjo Municipal en cumplimiento
de acuerdo adoptado en sesion de cinco
de los corrientes por un importe total de tra-
to mil quinientos pesetas que por unanimi-
dad fue aprobado acordandose igualmente se
hayan a efecto los referidos obras de recogida
de las aguas del Matadero Municipal para
su union con las de abastecimiento y evitar
de esa forma los perjuicios que para la sa-
lubridad publica existen, conforme se inte-
resaba por la Junta Municipal de Clamidad
a la que se dara cuenta del presente acuerdo
para su conocimiento y demas efectos.

Presupuesto de
para recogida
de las aguas.

Punto Tercero. - Seguidamente fueron ratificados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante los pasados meses de Diciembre y Enero como igualmente los adoptados en sesión de once de Febrero actual.

Asuntos de
urgencia.

Punto Cuarto. - En la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoría absoluta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 297 de la vigente Ley Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D.

de Miguel padre del Director General de Correos y Telecomunicación y que se transmita a este y demás familiares el sentimiento de la Corporación por tal motivo.

Hacer constar en acta las quejas de varios Sr. acerca de las dificultades ocasionadas a los mismos con motivo de solicitudes de matranzas de cerdos, ejerciéndose al jefe de Negociado - encargado de dicho servicio D. Manuel Justicia Gallego - para que en lo sucesivo se eviten tales dificultades procedentes en parte de la falta de puntual asistencia durante las horas de oficio en que los reclamantes promueven la solicitud de matranzas, y que así se notifique a dicho funcionario para lo que se interesa.

Seguiente dentro del trámite de urgencia con el Excmo. Ayuntamiento Pleno de escrito de D. Santos Suarez Soriano, Delegado Comarcal Oficial

Inspector del Frente de Juventudes en el 170 que manifiesta que considerando la subvención anual de tres mil pesetas con que el Ayuntamiento sufragar los gastos de las actividades desarrolladas por tal Organismo insuficientes, impli- ca se debe la misma a la cantidad de diez mil pesetas. El Excmo Ayuntamiento Pleno con- siderando que el referido escrito y subvención ha sido solicitada con posterioridad a la con- vocación del Presupuesto de Gastos vigente para el próximo ejercicio lo que imposibilita el au- mento que se interesa, acuerda por unanimi- dad no acceder a lo solicitado.

Punto quinto. - En la sesión de ruegos y preguntas previa venida de la Presidencia hizo uso de la palabra el concejal D. Estanislao Covar Gómez interesado de la Presidencia se tomen medidas para que se eviten los malos olores producidos por algunas alcantarillas que carecen de sifones, contestándose por la Dirección Pre- sidencia que se encomendará a la Comisión correspondiente la subsanación de tales defici- encias.

Seguando en el uso de la palabra D. Estanislao Covar Gómez expone la conveniencia de que en la pared del Parque se ponga un urinario para comodidad del público y evitación de lo que en la actualidad viene ocurriendo, acordándose por el Pleno encomendar a la Comisión de Obras para que en contacto con el Maestro Alarife Muni- cipal formular el oportuno proyecto y presupuesto que se someterá a conocimiento y aprobación de esta Corporación.

Seguidamente vistas las denuncias forma-

Las dudas acerca de la existencia de determinado número de bombillas fundidas existentes en varias calles de la población se acuerda interesar al efecto de las fuerzas de la Guardia Municipal para que tan pronto ocurra tal cosa se de cuenta para la reposición de las mismas.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos extendiéndose la presente acta que leído y a todos los sus concurrentes deberán firmar una vez aprobada con miyo el secretario que de lo referido soy fe.

~~Alcalde~~
Alcalde

Jefe de Policía

Jefe de Bomberos

Alcalde

Jefe de Policía

Jefe de Bomberos

Jefe de Bomberos

n.º 4 Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento -
municipio de Badajoz celebrada el día 13 Marzo 1955

Excmos. Concejales

Presidente

D. Manuel Álvarez Guerrero
Benito de Hualde

D. Felipe de Torre Fernández

D. Adolfo Faba Martínez

Concejales

D. Antonio García Asensio

D. Manuel Pérez Castreña

D. José de Torre Fernández

D. Manuel Vinces García de la Hata

D. José García Jiménez

D. Celedonio Covar Gómez

D. José Tomás Soto Martínez

Interventor

D. Juan Santarén González

Secretario

D. Jesús Linares Gattardo

En la Ciudad de Badajoz a las veinte horas del día doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Álvarez Guerrero con la concurrencia de los Srs. Torre Fernández (D. Felipe), Faba Martínez, García Asensio, Pérez Castreña, Torre Fernández (D. José), Vinces García de la Hata, García Jiménez, Covar Gómez y Soto Martínez, así como la del Sr. Interventor D. Juan Santarén González asistidos de sus el Secretario D. Jesús Linares Gattardo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Marzo convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia procedióse por sus el Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasándose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se trataron los siguientes asuntos:

Punto Primero. - Visto el expediente de subasta para la adjudicación del aprovechamiento

Se basta para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

imiento de bienes de los Regidos Municipales en
 dos lotes y del que resulta que con fecha diez y
 nueve de Febrero pasado tuvo lugar el acto de
 subasta en el que se adjudicó provisionalmente la
 finca a D. Juan Juste Vega por la cantidad
 de cinco mil novecientas pesetas los terrenos de
 San Luis y Limajita y a Don Federico Muñoz y Goma-
 rez en cuatro mil quinientos pesetas con cincuenta
 centimos los del campo de Sevilla, cuya acta fue apro-
 bada por la Comisión Municipal Permanente en
 sesión de cuatro de Marzo pasado, el Excmo. Ayunta-
 miento de esta ciudad por unanimidad ratifi-
 car en todas sus partes el expresado acuerdo de la
 Comisión Municipal Permanente y en su virtud
 eleva a definitiva la adjudicación de la referi-
 da subasta a favor de Don Juan Juste Vega y
 D. Federico Muñoz y González por el tipo que
 se expresa y demás condiciones susodichas por la
 Permanente.

Punto Segundo. - Auto seguido por la
 Intendencia Provincial se expuso que habiendo si-
 do requerido para el otorgamiento de la escritura
 de donación, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento
 al Instituto Nacional de Previsión del solar cedido
 para la construcción de un ambulatorio dependien-
 te de dicho Organismo según acuerdo inicial
 de este Ayuntamiento de catorce de Agosto del año
 1947, por el Sr. Notario autorizante se ha expuesto
 la imposibilidad de llevar a efectos el referido
 otorgamiento de la escritura de donación a favor
 del Instituto Nacional de Previsión por cuanto
 que en el respectivo expediente existían determi-
 nados defectos de forma que habían imposibilitado
 el otorgamiento y entre otros el de que emanó se

instuyó el oportuno expediente no se retiró la oportuna autorización Ministerial por lo que por otra se subsanasen tales defectos a fin de poder llevar a efecto el compromiso contraído por este Excmo. Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno despus de amplia deliberación y una vez que por el inscrito Secretario se dio cuenta de los trámites a seguir para la rectificación de tales defectos y poder llevar al otorgamiento de la escritura de donación de referencia a favor del Instituto Nacional de Previsión, acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Ratificar en todos sus partes los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento con fecha catorce de agosto de 1947; nueve de junio de 1949; veintinueve de julio de 1949 y cuatro de marzo de 1950 en relación con la sesión del Instituto Nacional de Previsión de un solar de Cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados del terreno llamado "el Conejal", sito en el Barrio, extramuros y término de esta población.

2º.- Que se cumplan los trámites legales relativos a la autorización Ministerial y demás que fuere necesario con arreglo a lo determinado en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local vigente y

3º.- Que se usen los documentos previstos para estos expedientes de acuerdo con lo prevenido en las normas citadas de la Ley de Régimen Local.

Punto tercero. - Visto el expediente instruido para la formación de la lista de familiares pobres de este término municipal y que

de Hierbas.

Quienen derecho a disjuntar la asistencia medico-farmacéutica gratuita durante el presente año de 1955, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad exponer al público durante el plazo de quince días hábiles los listos de los gastos por los de la Beneficencia Municipal a fin de que los cabezas de familias puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Punto Cuarto - Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento Pleno ratificó por unanimidad los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el pasado mes de febrero.

Presuntas de urgencia.

Punto Quinto - Con la sesión de correspondencia disposiciones oficiales y asuntos de urgente previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asistieron y que constituyen el Ayuntamiento Pleno, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 297 de la vigente Ley de Regimen Local se adoptaron los siguientes acuerdos:

Escrito de Don Antonio Chacón y varios más

Dada cuenta de escrito de D. Antonio Chacón y otros propietarios de fincas urbanas radicadas en la calle Santa Catalina de esta Ciudad, en el que con fecha primero de los convenientes exponen que en sus deseos de colaborar en la iniciativa general de la Corporación encaminada al embellecimiento de nuestra Ciudad, están dispuestos a aportar su esfuerzo para que la citada calle recobre el rango que su peculiaridad exige a fin de que sea pavimentada de mosaicos, comprometiéndose los firmantes al pago proporcional en orden a la longitud de la fachada de los mosaicos a emplear, por lo que se acuerda

La pavimentación de la expresada calle en la forma dicha con presupuesto al abono de dichos materiales; el Excmo Ayuntamiento Pleno después de amplia deliberación y conocido el informe favorable de la Comisión de Obras por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia que por el Maestro Estarife Municipal se confeccione el presupuesto de la referida obra con objeto de que cada vecino de dicha calle pueda conocer el importe de su aportación que harán efectiva precisamente a la realización de la obra.

Estándose de la casa Ayuntamiento.

Seguiente dentro del trámite de urgencia y de propuesta de la Comisión de Urbanización se acuerda por unanimidad proceder al Estarife de la casa Ayuntamiento y de otros edificios de propiedad municipal que lo exijan, así que se requiera al vecindario para que devenga a efecto el de los edificios propietarios parientes.

Material para Escuelas.

Seguidamente y de propuesta del Sr. Concejil D. Manuel Feltes Castreño, se acuerda por el Excmo Ayuntamiento Pleno la adquisición del material para las Escuelas que se continúan se relacionan:

- Escuela n.º 7. Dos mesas y cuatro bancos.
- Escuela n.º seis. - Dos mesas y cuatro bancos.
- Escuela n.º dos. - Una mesa y seis bancos.
- Escuela n.º cuatro. - Tres mesas, ocho bancos y un encerado.
- Escuela n.º uno. - Cuatro bancos y dos mesas.
- Escuela n.º cinco. - Dos mesas y cuatro bancos.

Escuela n.º tres. - tres mesas y ocho bancos.

En total quince mesas, treinta y ocho bancos y un encerado, por un presupuesto de cuatro mil setecientos sesenta pesetas presentado por el taller de carpintería mecánica de Indiferencia Santos Martín cuya proposición es la más ventajosa económicamente de las presentadas.

Igualmente se acuerda la propuesta del Sr. Dato Jefe de Educación Primaria D. Manuel Pérez Casanueva se proceda a las reparaciones que en su misión presenta como necesarias en los grupos escolares e igualmente se solicite presupuesto de escuela prefabricados por si fuera conveniente su adquisición.

Compra del Encerado de D. Juan Linares.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía Presidencial para que en nombre de este Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para la compra del cercado de D. Juan Linares Jurado existente en la Pradera del Campo de Sevilla y cuya adquisición se considere necesaria dado el futuro proyecto de urbanización de tal zona y nueva distribución del emplazamiento de la feria.

En la sesión de ruegos y preguntas prevista de la Presidencia hizo uso de la palabra el concejal D. José García Jiménez para exponer la conveniencia de que se evite lo que viene ocurriendo en los ayuntamientos por los retiramientos es el la formación de carriles con el consiguiente perjuicio, resolviéndose por la Presidencia que se darán las órdenes oportunas para evitar que tal suceda en lo sucesivo.

Seguidamente en el uso de la palabra el Sr. García Jiménez interviene de la Alcaldía se

exponer el estado en que se encuentra el expediente del establecimiento de vías pecuarias de la Dehesa Nueva, contestándose por la Presidencia que se encuentra pendiente del informe de esta Intendencia que próximamente será remitido.

Seguiente en el uso de la palabra el Sr. García Jimenez por el mismo se interesa sobre la posibilidad de que la Biblioteca Municipal que se tiene en proyecto establecer en colaboración con el Centro Coordinador de Bibliotecas Provincial se estableciese en el local de esta ciudad para lo cual la Junta Directiva de dicho centro hace ofrecimiento del oportuno local con lo que se pide por la Presidencia la necesidad de solicitar el oportuno informe previo del Centro Coordinador de Bibliotecas sobre la posibilidad de su establecimiento en tal local para lo cual podrá concretarse lo conveniente.

Acto seguido hizo uso de la palabra Sr. Carrero Covar exponiendo la necesidad de proceder a la reparación de los tejados de la Plaza de Abastos, acordándose por el Ayuntamiento el Pto que por la Comisión de obras se conciese el oportuno proyecto y presupuesto que se someterá a conocimiento y aprobación del Pto.

Se acordó igualmente la conveniencia de que se modifique el trazado de la cerca de los campos oscuros para evitar los peligros derivados de la proximidad de la carretera que junto a ella existe y que impide la visibilidad para los conductores de vehículos, debiéndose poner este hecho en conocimiento de la Inspección Pro-

571
viniendo de observancia a fin de que otorgue la debida autorizacion para que se lleve a efecto la modificacion de la referida cosa.

Iguualmente se recuerda por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Comision correspondiente se estudie la posibilidad del establecimiento de un puesto de socorro en este Municipio de acuerdo con lo previsto en el parrafo quinto del articulo 81 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales para lo cual deberia informarse por los Srs. Secretarios e Interventor como igualmente por los servicios medico local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos extendiendose la presente acta que advierto a todos los Srs. convecinados deberian firmar una vez aprobada conmigo el Secretario que de lo referido doy fe.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'F. Garcia' circled. To its right, there are several other signatures, some of which are crossed out with large diagonal lines. One signature is clearly 'F. Garcia' again. Below the signatures, there is a stamp that reads 'Jun 20 1960'. At the bottom right, there is another signature and a stamp that reads '51:'. The overall appearance is that of a formal meeting record with multiple participants.

nº 5. Acta de la sesión extraordinaria del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24 de Marzo de 1955.

Excmos. señores

Presidente

D. Manuel Álvarez Suenro

Señores de Alcaldes

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Gabán Monje

Concejales

D. Antonio García Asensio

D. Manuel Pérez Castuera

D. José de Torre Fernandez

D. Manuel Binos-García de la Mata

D. José García Jimenez

D. Casimiro Covar Gomez

D. José Tomas Soto Martinez

Interventor

D. Juan Santarén González

Secretario

D. Jesús Linares Gallardo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Zafra (Badajoz) a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, D. Manuel Álvarez Suenro, D. Felipe de Torre Fernandez, D. Adolfo Gabán Monje, D. Antonio García Asensio, D. Manuel Pérez Castuera, D. José de Torre Fernandez, D. Manuel Binos-García de la Mata, D. José García Jimenez, D. Casimiro Covar Gomez y D. José Tomas Soto Martinez, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo tercero del De-

creto de la Presidencia del Gobierno de 18 de Febrero de 1955, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Álvarez Suenro siendo las diez horas de tarde abierto el acto exponiendo que el objeto de esta sesión era el de elección de Comisionario para la elección de Procurador en Cortes.

En continuación, por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura íntegra del referido Decreto, y en su virtud, seguidamente se procedió a designar, por medio de papelería secreta, al Comisionario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de represen-

400
lacion municipal por esta provincia, cuya votacion dió el siguiente resultado:

D. Manuel Alvarez Suro. - Nueve votos

" Felipe de Torre Fernandez - uno "

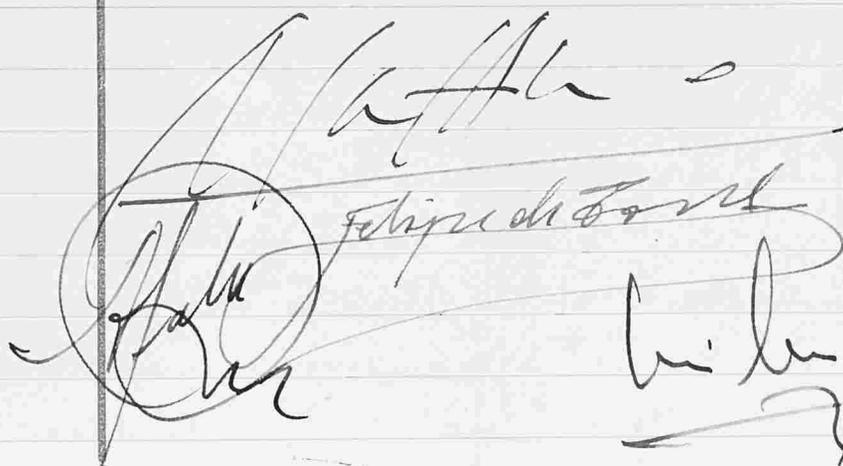
Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo tercero del citado Decreto y queda designado como comisario para que en representación de este Excmo. Ayuntamiento participe en la elección de Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia Don Manuel Alvarez Suro que ostenta el cargo de Alcalde Presidente.

Queda advertido D. Manuel Alvarez Suro como comisario proclamado, de la obligación en que se encuentra de personarse en el lugar de autos de la Diputación provincial, el día onativo de abril próximo, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, en cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

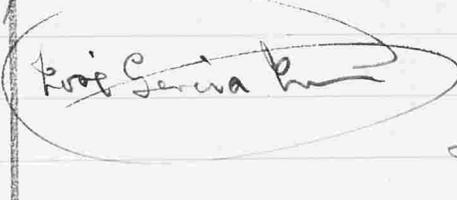
Por último acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de once y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificación expresa de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en este punto.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada esta sesión a las diez y treinta horas, extendiendo yo, el Secretario,

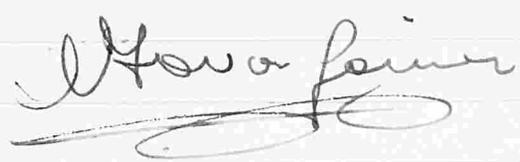
En presente nota, se hace certificar:



 Felipe de Torres



 José María



 María Fajardo



 Antonio S. Cruz

126
011
Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 16 Abril de 1955.

Srs. concurrentes

Presidente

D. Manuel Álvarez Suro
Venientes de Abaste

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Gabá Martínez
Concejales

D. Antonio García Asensio

D. Manuel Pérez Castuera

D. José García Jiménez

Interventor

D. Juan Santana González
Secretario

D. Jesús Linares Gallardo

En la ciudad de Laguna siemprevé las veinte horas del día diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Abogado D. Manuel Álvarez Suro, y con la concurrencia de los Srs. Venientes de Abaste D. Felipe de Torre Fernandez y D. Adolfo Gabá Martínez, la de los Srs. Concejales García Asensio, Pérez Castuera y García Jiménez, no concurriendo y habiendo exensado su asistencia los Srs. Torre Fernandez (D. José), Tinoco García de la Haza, Sotomartinez, y Bovar Gómez, concurriendo el Sr. Interventor D. Juan Santana González, asistidos del infrascripto Secretario D. Jesús Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Abril y celebrada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia procedióse de su orden por mi el Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador y por unanimidad, y en votación ordinaria, fue aprobada, pasandose seguidamente al examen del orden del día conferenciado para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero.- De orden de la Presidencia

yo el Secretario di lectura la comunicación del Sr.

Comunicaciones

de la Dirección

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

General Correos y
Telecomunicación, en
relación sobre cedido
a dicho Organismo.

S. Director General de Correos y Telecomunicación -
ciste en la que con fecha doce de los convenientes
hasta orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gober-
nación de fecha cinco del actual por el que se
hasta otra de su Excmo. el jefe del Estado
de fecha 25 de Marzo próximo pasado por la que
se autoriza al Ministro de la Gobernación para
aceptar con carácter definitivo en nombre del
Estado, el solar situado en la Plaza de España
número catorce de esta Ciudad, de una super-
ficie de setecientos ochenta y ocho metros cuadra-
dos, con noventa y dos decímetros cuadrados, sit-
uado en la derecha entrando con casa proprie-
dad de Sr. Juan Baltasar Vela de Correos, por la
ingenería con la casa propiedad de S. Amelio
Soto de la Fuente y de este Excmo. Ayuntamiento;
por el frente con el Parque del Tránsito, la fa-
chada principal se orienta al Oeste en la ciu-
dad Plaza de España, solar cedido por este Ayun-
tamiento con destino a la construcción de un
edificio para los servicios de Correos y Teleco-
municación, de lo que giró entera con sa-
tisfacción la Excmo. Corporación Municipal.

Ayuntamiento devoción
fianza Agroman. Im-
presa Constructora
casa Cuartel Gener-
al Civil.

Punto Segundo. - Seguidamente el Excmo.
Ayuntamiento acordó por unanimidad se pro-
ceda a la devoción de la fianza de noventa
y ocho mil pesetas constituida por Agroman
Constructora S.A. a favor de este Excmo.
Ayuntamiento con fecha diez de Agosto de mil
novecientos cincuenta y cuatro, según carta de pa-
go número 835.748 de entrada, número de re-
gistro 148.856, previo anuncio en el Boletín
Oficial de la Provincia para oír reclama-
ciones.

Comunicación In-
terveniente Fondos so-
bre anotación de so-
lar a D^a Rafaela
Montarín.-

Punto Tercero. - Seguidamente se dió cues-
ta de comunicación que dirige al Sr. Interventor
de Fondos, sobre anotación de venta de un solar
señalado con el número seis de la calle Santa Tri-
güita a favor de D^a Rafaela Montarín Moreno por
no haber abonado el importe de dicho solar den-
tro del plazo que se le señaló; acordándose por el
Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que
la demora en el pago fue producida por la si-
tuación económica de la interesada, no aceptar
la propuesta de la Intervención de Fondos, y
en su virtud considerar en firme la cesión
del expresado solar a favor de D^a Rafaela Mon-
tarín Moreno, toda vez que tiene abonado el impor-
te del referido terreno.

Escrito D. Alejandro
Costoso Lomo, solicitando
la modificación y
otras condiciones solar
n.º 203 D. Gregorio Fer-
nández.

Punto Cuarto. - Dada cuenta de escrito de D.
Alejandro Costoso Lomo en el que con fecha nueve
de los corrientes solicita se modifiquen las condi-
ciones estipuladas en el pliego de condiciones en
virtud de lo cual se le adjudicó el solar sobran-
te de vía pública señalado con el número dos
de la calle Gregorio Fernández de esta Ciudad, se
acuerda por el Excmo. Ayuntamiento Pleno queda
pendiente de estudio el referido escrito.

Escrito de D^a Gloria
Rodríguez Ruiz, so-
licitando solares
números 4, 5, 6 y 7
D. Gregorio Fernández.

Punto Quinto. - Conviene escrito de D^a Gloria
Rodríguez Ruiz, en el que con fecha dos de los co-
rrientes solicita se le adjudiquen los solares nú-
meros cuatro, cinco, seis y siete de la calle Grego-
rio Fernández de esta Ciudad, cuya segunda su-
basta quedó desierta y la razón de treinta pesetas
netas en el primer lote; el Excmo. Ayuntamiento Pleno
considerando que se trata de solares cuya enajena-
ción en pública subasta por segunda vez que-
dó desierta, por lo que de acuerdo con lo previsto

Ayuntamiento
Presidencia
D. Gregorio
Fernández

en el número enate del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, puede ser enajenado por contrato directo y siempre que se realice con arreglo a los precios y condiciones que se sirvieran de base y considerando igualmente que los referidos solares solicitados señalados con los números enate, cinco, seis y siete de la calle Gregorio Fernández de esta ciudad por la situación del terreno permiten un aprovechamiento menor en relación con los solares números uno y ocho, y estimando que el propósito de este Excmo. Ayuntamiento es el de dar las mayores facilidades a los vecinos a fin de que constriñen y contribuyan a aliviar el problema de la vivienda, se acuerda por unanimidad aceptar y solicitar al Jefe Municipal Sr. Esteban Rodríguez Prieto, los solares números enate, cinco, seis, y siete de la calle Gregorio Fernández de esta ciudad, con arreglo a las condiciones del pliego de condiciones que sirvió de base a la segunda subasta de enajenación de los mismos que quedó desierta y por el precio de treinta pesetas netas cada uno, facultándose al Sr. Alcalde Presidente para cumplir como en derecho correspondiente para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento pueda otorgar los contratos de enajenación con arreglo al referido pliego de condiciones.

Punto Sexto. - Seguidamente convido al Excmo. Ayuntamiento Pleno, del plano enmendado por el Sr. Perito Ayudante Municipal referente a la urbanización parcial del proyecto

Aprobación plano-
presentado por el Sr.
Perito Ayudante Municipal
Gerente urbanización

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

parcial zona de la Pradera. -

Correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia.

de la zona de la Pradera del campo de Sevilla, acordándose después de amplia deliberación y procedimiento de estudio, dada la importancia del particular de referencia y la conveniencia de que sea conocido por todos los miembros de la Corporación, tres de los cuales no asistieron.

Punto Séptimo. - En la sección de correspondencia, disposiciones oficiales quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno de los últimamente recibidos quedando enterado de ellas y prestar a estas el más exacto cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por cuanto que en la sección de ruegos y preguntas ninguno de los Sr. concurrentes hizo uso de la palabra se levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos extendiéndose la presente acta que advierto a todos los Sr. concurrentes deberán firmar una vez aprobada conmito al Secretario que de lo referido doy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sr. *[Handwritten signature]*

Señal Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de Mayo de 1955.

Srs. concurrentes

Presidente

D. Manuel Alvarez Suro

Venientes de Acatte

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Pedrojo Faba Marquez

Concejales

D. Antonio Garcia Asensio

D. Manuel Pelayo Costura

D. José Garcia Jimenez

Interventor

D. Juan Santana Gonzalez

Secretario

D. Jesus Linares Gallardo.

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Acatte D. Manuel Alvarez Suro, con la concurrencia de los Srs. Venientes de Acatte D. Felipe de Torre Fernandez y D. Pedrojo Faba Marquez, así como la de los Srs. Concejales Sr. Garcia Asensio, Pelayo Costura, y Garcia Jimenez,

no concurriendo y habiendo excusado sus ausencias los Srs. Torre Fernandez (D. José), Cinco Garcia de la Mata, Soto Martinez, y Torralba Gomez concurriendo el Sr. Interventor D. Juan Santana Gonzalez, y asistidos de mi el Secretario D. Jesus Linares Gallardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Mayo y señalada para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia procediose de su orden por mi el Secretario a dar lectura al acta de la sesión anterior en honor del que por unanimidad, y en votación ordinaria fue aprobada, pasándose seguidamente al examen del orden del día conjecionalmente para esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Punto Primero. - Dada cuenta de ptejo-

de condiciones confeccionado para la subasta de cesion temporal de terreno para la instalacion de un tiro durante la proxima feria de San Miguel, por un tipo de nueve mil pesetas, se acuerda unanimente por el Excmo Ayuntamiento prestar su aprobacion al referido pliego de condiciones, acordandose igualmente se sigan los demas tramites exigidos por el presente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales.

Punto Segundo. - Dada cuenta de pliego de condiciones confeccionado por la Comision correspondiente y que ha de regir para la concesion mediante subasta de los terrenos necesarios para la instalacion de la atraccion denominada coches electricos con el caracter de exclusivo durante la proxima feria de San Miguel por el tipo de cuatro mil pesetas. El Excmo Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda prestar su aprobacion al referido pliego de condiciones y que se sigan los demas tramites exigidos por el presente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales.

Punto Tercero. - Dada cuenta del pliego de condiciones confeccionado por la Comision correspondiente y que ha de regir para la concesion mediante subasta de los terrenos necesarios para la instalacion de un teatro con el caracter de exclusivo durante la proxima feria de San Miguel por el tipo de tres mil quinientos pesetas. El Excmo Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda prestar su aprobacion al referido pliego de condiciones, y que se sigan los demas tramites exigidos por el presente Reglamento de Contratacion

de las Corporaciones Locales.

Punto Cuarto. - Seguidamente conoció el Excm.^o Ayuntamiento Pleno de escritos de D. José Pisco Albriz y D. Matias Navarro-Hernández, en los que solicitan la adjudicación de los derechos de edición de la Revista Laña y su feria para el año en curso, acordándose por el Excm.^o Ayuntamiento Pleno quede pendiente las referidas instancias.

Punto Quinto. - Seguidamente conoció el Excm.^o Ayuntamiento Pleno de escrito de D. Adolfo Barthelema Serrano, industrial feriante vecino de Madrid, con domicilio en la calle Algodonales 15, en el que manifiesta que habiendo contribuido con el importe de los materiales para la pavimentación de la acera del Parque, cuya manovra obra que abona por este Ayuntamiento, en virtud del compromiso contraído de abastecer de dichos materiales a cambio de la concesión de terreno fijo en el expresado lugar para la instalación en las ferias de su puesto de materiales viejos, solicita se formalice la referida concesión del expresado terreno en extensión de ochocientos metros en la acera del Parque del Brinjo. El Excm.^o Ayuntamiento Pleno considerando la aportación del referido industrial y feriante con cuya cooperación económica se ha procedido a la urbanización de la zona de referencia y concretamente de la acera del Parque del Brinjo, después de amplia deliberación acuerda por unanimidad:

1.^o - Que la participación económica de D. Adolfo Barthelema Serrano, en las obras de acera de la Plaza del Alcazar, acera del Par-

que del Brincos le da derecho a que se le reserve ochocientos metros de terreno en el sitio en que ordinariamente ha venido instalando su caseta de materiales viejos, para establecer durante las dos ferias que se celebran en esta localidad y por un plazo de tiempo de quince años a contar del actual de 1955, transcurrido el cual recobrará el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quien quiera por conveniente.

2º.- Que en las ferias que realice sus instalaciones el Ayuntamiento tendrán derecho a percibir un canon de impuesto equivalente a 7'50 pts metro fiscal en la feria de San Juan y 25'00 pts por metro fiscal en la feria de San Miguel.

3º.- Que en el supuesto de que D. Antón Bantista Serrano, no piense instalar en algunas de las ferias su caseta, lo comunicará al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que este pueda libremente llevar a efecto la colocación de otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho el concesionario a indemnización de clase alguna y

4º.- Que de este acuerdo se di traslado al interesado a los efectos procedentes.

Punto Sexto. Seguidamente conoció el Ayuntamiento Pleno de escrito de D. Constante Berna Manota, industrial feriante, vecino de Puerto Llano con domicilio en la calle Industrial número once, en el que manifiesta que habiendo contratado con el importe de los materiales para la pavimentación de la avda del Parque, cuya obra de obra fue abonada por este Ayuntamiento, en virtud del compromiso contraído de abono de aquellos materiales a cambio de la concesión

de terreno fijo en el expresado lugar para la instalación en las ferias de su puesto de caseta de Anuncios, solicita se forme la referida concesión del expresado terreno en extensión de tres metros en la acera del Parque del Brinco. El Excmo. Ayuntamiento Pleno considerando la aportación del referido industrial y feriante con cuya cooperación económica se ha procedido a la urbanización de la zona de referida y concretamente de la acera del Parque del Brinco, después de amplia deliberación acuerda por unanimidad:

1º.- Que la participación económica de D. Comodoro Benito Marota, en las obras del acera de la Plaza del Alcazar, acera del Parque del Brinco se da derecho a que se le reserve tres metros lineales de terreno en el sitio en que ordinariamente ha venido instalando su caseta de Anuncios, para establecer durante las dos ferias que se celebran en esta Ciudad y por un plazo de tiempo de quince años a contar del acta de 1.955, transcurrido el cual recobrará el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quienquiera por conveniente.

2º.- Que en las ferias que realice sus instalaciones el Ayuntamiento dará derecho a percibir un canon de impuesto equivalente a 750 pts metro lineal en la feria de San Juan y 35.00 por metro lineal en la feria de San Miguel.

3º.- Que en el supuesto de que D. Comodoro Benito Marota, no quiere instalar en algunas de las ferias su caseta, lo comunicará al Ayuntamiento con la antelación suficiente.

ke para que este pueda libremente llevar a efecto la colocación de otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho el concesionario a indemnización de cose alguna y

4º.- Que de este acuerdo se dé traslado al interesado a los efectos procedentes.

Punto Septimo. - Seguidamente conoció el Excmo. Ayuntamiento Pleno de escrito de D. Cristóbal Navarrete Loretes, industrial feriante, vecino de Llerena con domicilio en la calle Ancha, número 57, en el que manifiesta que habiendo contribuido con el importe de los materiales para la pavimentación del triángulo de la Avenida Plaza España cuya mano de obra fue abonada por este Ayuntamiento, en virtud del compromiso contraído de abono de aquellos materiales a cambio de la concesión de terreno fijo en el expresado lugar para la instalación de las ferias de puesto de vetores y metal labrado, solicita se formalice la referida concesión del expresado terreno en extensión de cuatro metros en el triángulo de la Avenida de Plaza España.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno considerando la explotación del referido industrial y feriante con cuya cooperación económica se ha procedido a la urbanización de la zona de referencia y concretamente del triángulo de la Avenida Plaza de España, después de amplia deliberación acordada por unanimidad:

1º.- Que la participación económica de D. Cristóbal Navarrete Loretes en las obras de acuerdo del triángulo de la Avenida de Plaza España, da derecho a que se le reserve cuatro metros lineales de terreno en el sitio en que ordinariamente ha venido.

instalando su puesto de vectores y metal labrado, para establecer en las dos ferias que se celebran en esta localidad y en un plazo de tiempo de quince años a contar del actual de 1955, transcurrido el cual recibiría el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quien tuviera por conveniente.

2º.- Que en las ferias que realice sus instalaciones el Ayuntamiento tendría derecho a percibir un canon de impuesto equivalente a 7,50 metros lineal en la feria de San Juan y 25.00 pesetas por metro lineal en la feria de San Miguel.

3º.- Que en el supuesto de que D. Cristóbal Navarro Cortés, no pudiese instalar en algunas de las ferias su caseta, lo comunicaría al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que este pueda libremente llevar a efecto la colocación de otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho el concesionario a indemnización de clase alguna.

4º.- Que de este acuerdo se da traslado al interesado a los efectos procedentes.

Punto Octavo.- Seguidamente consultó el Excmo. Ayuntamiento Pleno de escrito de D. Antonio García Asensio, industrial, vecino de Zafra con domicilio en la Plaza de España número quince, en el que manifiesta que habiendo contribuido con el importe de los materiales para la pavimentación del kilómetro Avenida Plaza España, cuya mano de obra fue abonado por el Ayuntamiento; en virtud del compromiso contraído de abono de aquellos materiales a cambio de la concesión de terreno fijo en el expuesto lugar, para la instalación en las ferias de una caseta de madera con negocio de ferre-

teria, solicita se forme la referida concesion del expresado terreno en extension de tres metros en el Triangulo Avenida Plaza Espana. El Ayuntamiento tiene considerado la explotacion del referido industrial con una cooperacion economica se ha procedido a la urbanizacion de la zona de referencia y concretamente al Triangulo Avenida de la Plaza Espana, despues de amplia deliberacion acordada por unanimidad:

1º.- Que la participacion economica de D. Antonio Garcia Asensio, en las obras del arroyo del Triangulo Avenida de la Plaza Espana de la derecha a que se le reserve tres metros lineales de terreno en el sitio en que ordinariamente ha venido instalando su negocio de ferreteria, para establecer durante los dos periodos que se celebran en esta localidad y por un plazo de tiempo de quince años a contar del actual de 1955, habiendo el cual recobrará el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quien tuviera por conveniente.

2º.- Que en los periodos que realice sus instalaciones el Ayuntamiento tendria derecho de percibir un canon de impuestos equivalente a 7'50 pts metro lineal en la zona de San Juan y 25'00 pts metro lineal en la zona de San Miguel.

3º.- Que en el supuesto de que D. Antonio Garcia Asensio, no quiere instalar en algunas de las zonas en estas, lo comunicaria al Ayuntamiento con la antelacion suficiente para que este pueda libremente llevar a efecto la colocacion de otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho el concesionario a indemnizacion.

de estos asuntos. y
 4º. - que de este acuerdo se di traslado
 al interesado a los efectos procedentes.

Punto noveno. - Seguidamente por el Sr.
 Abogado Presidente se expuso, que habiendo
 sido adquirida en el año 1946 una casa en
 la calle número dos de esta ciudad, contigua
 a la Canal del Partido con el propósito de
 proceder a su enajenación, de lo que se asistió
 con posterioridad y habiendo sido pagada con
 fondos de la liquidación de impuestos
 para las atenciones de la Administración de
 Justicia del Partido en cantidad de 12.000 pe-
 setos, siendo inscrita a nombre de dicha li-
 quidación en este Registro de la propiedad de
 Badajoz y su Partido y como si fuera que la
 mencionada enajenación ha sido directa
 en virtud de lo establecido en la disposición
 adicional segunda del Decreto de 18 de Diciem-
 bre de 1953 desarrollando la Ley de Bases de
 3 de Diciembre del mismo año, sin que nin-
 guna otra entidad u Organismo de su-
 da, viene a resultar que actualmente cada
 uno de los once puestos componentes del Par-
 tido Judicial y liquidación, son copropie-
 tarios de aquel inmueble en proporción a
 los votos girados para las expresadas aten-
 ciones de la Administración de Justicia del
 Partido en el último año, o sea, el de 1953; como
 quiera que el mencionado inmueble no llegó
 a destinarse al fin que se propuso, como tampoco
 produce resulta alguna a ninguno de los
 liquidados copropietarios ni es susceptible
 de que se administre en forma que se

mantenga el régimen de copropiedad, pues
disuelta la junta no hay entase alguno en-
tre los Ayuntamiento, propone el Sr. Alcalde se
proceda a su enajenación en pública subas-
ta previa invitación a los Ayuntamientos que
formaron la agrupación a adoptar un tal-
do acuerdo.

En su virtud el Excmo. Ayuntamiento
acuerda por unanimidad que el expresado
inmueble sea enajenado en pública subas-
ta como previene el artículo 90 de la vigen-
te Ley de Regimen Local y que de la eje-
cución de este acuerdo en el caso de que se
adopte idéntico acuerdo por los demás Ayunta-
mientos del Partido, se faculte al Sr. Alcalde
Presidente de este Ayuntamiento para ini-
ciar y celebrar la subasta con arreglo al
Reglamento de contratación vigente.

De acordándose igualmente se dá cuenta
de la enajenación proyectada al Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernación en cumplimiento
de lo prevenido en el artículo 189 de la Ley de
Regimen Local, por cuanto que la parte pro-
porcional en que este Ayuntamiento es copro-
pietario del inmueble no excede del 25% del In-
guesto actual de ingresos.

Punto Segundo. - Convido escrito del veci-
no D. Melino Mateo Rubio, en el que solicita autori-
zación para construir un Kiosco para la ven-
ta de bebidas en la Plaza de España de esta Ciu-
dad y en la esquina en frente del Salon Ro-
mno, se acuerda unánimemente por el Excmo. Ayun-
tamiento pleno conceder a D. Melino Mateo Rubio
autorización para la construcción del referido-

Kiosco en las siguientes condiciones: 184

1.º.- El Kiosco se haría de material y de las mismas dimensiones y apariencia exterior que el situado enfrente al lugar del empalmeamiento propiedad de la Empresa del Salto Romero.

2.º.- Las obras deberían estar terminadas dentro del presente año de 1955 y el Kiosco construido revertiría a favor del Ayuntamiento a los diez de su construcción, esto es en primavera de verano de 1966.

3.º.- Durante el plazo de diez años durante el cual se concede la explotación a D. Luciano Melo Rubio podría este llevarlo a efecto por sí o por cualquier otra persona, pudiendo ceder o arrendar su derecho a tercero en las mismas condiciones de esta concesión.

4.º.- Transcurrido el plazo de concesión para la explotación del Kiosco, el Ayuntamiento sacaría a subasta el arrendamiento del Kiosco que en la fecha mencionada revertiría a el propietario con adjudicación al mejor postor y sin derecho a reclamación alguna por parte del actual concesionario, cuya concesión se entendería caducada en la expresada fecha.

El presente acuerdo se notificaría al interesado D. Luciano Melo Rubio, a fin de que manifieste su conformidad con las expresadas condiciones sin cuyo requisito no podría dar comienzo a la ejecución de las obras del referido Kiosco.

Punto Quinto. - En la sesión de comparendencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia previa declaración hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que asisten.

2331
y que constituyeran mayoría, el Excmo. Ayuntamiento
Pleno haciendo uso del derecho que le confiere el
artículo 297 de la vigente Ley Municipal adoptó
los siguientes acuerdos:

Participar en todas sus partes el acuerdo adopta-
do por la Comisión Municipal Permanente en se-
sión de 29 de Abril pasado por el que previe-
siguiente de la Comisión de Hacienda y en tanto
se liquidara definitivamente el Presupuesto Extraor-
dinario para la construcción de viviendas y pago
de indemnizaciones e indemnizaciones varias, la par-
te de la existencia en Caja que no esté compro-
metida en ninguna de las atenciones u obliga-
ciones de dicho presupuesto, se libre al Depositario
como minoración de los ingresos de que proce-
dan con carácter reintegrable, y a su vez se in-
gresen con el mismo carácter de reintegrable en
cuenta de Tesorería para el Presupuesto Extraordi-
nario de pavimentación de tramos de carreteras
e igualmente y en la misma forma se libren
los ingresos que se tienen en depósito a disposi-
ción del Ayuntamiento como productos de enaje-
nación de bienes, para ingresarlos en igual for-
ma al presupuesto extraordinario de pavimentación
de tramos de carreteras.

Seguidamente yo el Secretario de orden de
la Presidencia procedí a dar lectura a comuni-
cación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la pro-
vincia de fecha seis de los corrientes número de
registro 560, en el que trasladaba comunicación del
Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Regi-
stro de empresas de fecha veintiocho de Abril pro-
ximo pasado.

" Ilmo. Sr.: el Excmo. Sr. Ministro de Ha-

cuando se ha servido dictar, con fecha 31 de marzo último, la Orden siguiente dirigida a esta Dirección general: - "Así se: - Visto el expediente inscrito por el Ayuntamiento de Laguna de la provincia de Badajoz, en solicitud de autorización para establecer los recursos especiales para amortización de empréstitos a que se refiere el artículo 585 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950. - Resultando que previos los trámites oportunos al citado Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 18 de Enero de 1954, con asistencia de nueve de los diez miembros que integran la Corporación acordó por unanimidad establecer recargos especiales hasta el 10 por 100 de las cuotas del Tesoro de las contribuciones Urbana, Industrial y de Comercio y el equivalente sobre las cuotas de la de Actividades a que se refiere el citado artículo 585 de la Ley, con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de 515.531,41 pesetas, destinado a dotar un suplemento de crédito autorizado por Orden de este Ministerio de 25 de Junio de 1953, al Presupuesto Extraordinario de obras de construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil. - Resultando que el acuerdo de referencia se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 30, correspondiente al día 6 de Febrero de 1954, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones. - Resultando que según los datos aportados al expediente la amortización del préstamo a cuyo servicio han de ir afectos los expresa-

821

Los recursos, asciende a 25.453,38 pts, y que el 10 por 100 de los recargos calculados con referencia a los padrones, matrículas y liquidaciones practicados en el ejercicio anterior, alcanza los siguientes sumos: para la contribución Urbana, 18.292,99 pts, para la contribución Industrial 26.732,11 y para la de Actividades 4.191,88, o sea un total de 49.216,98 pesetas. - Resultando que la Delegación de Hacienda de Badajoz informa en sentido favorable de la concesión de la autorización solicitada, y que según los antecedentes obrantes en esa Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas el préstamo de 515.531,41 a cargo servicio financiero han de ir afectos los expresados recursos que autorizado por Orden de este Ministerio de 22 de Junio de 1954 y liquidado con superavit el ejercicio anterior al del acuerdo del préstamo. - Considerando que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 589 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, corresponde a este Ministerio conceder la autorización para establecer los recursos especiales para amortización de empréstitos. - Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 585 de la citada Ley, y con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente concertados, pueden los Ayuntamientos establecer un recargo sobre las contribuciones urbana e industrial y de comercio y de equivalente sobre determinadas cuotas de la de Actividades cuyo tipo de imposición no podría exceder del 10 por 100. - Considerando que según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de 17 de Noviembre de 1950, los tipos actualmente en vigor para los recursos especiales que por distintos conceptos giran

sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución industrial, se redujeran en la proporción que correspondiera al aumento autorizado sobre dichas cuotas y que en la Circular dictada por esa Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas de fecha 24 de Noviembre de 1950, se ha servado como tipo aplicable el 5.76 por 100, en equivalencia del anteriormente establecido para el usazgo especial para atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente autorizados. - Considerando que según el artículo 594 de la Ley, deberá acordarse una reducción a proporción proporcional de todos los tipos de imposiciones cuando el rendimiento de los recursos excediere en más del 5 por 100 del importe total de las responsabilidades a que por intereses y amortización estuviesen sujetos, precepto este que tiene como lógico fundamento el evitar que se exija al contribuyente un sacrificio superior al precio, por lo que la Delegación de Hacienda deberá determinar el tipo de gravamen aplicable a los recursos indicados mediante el prorata atrevido, y teniendo en cuenta el tipo máximo del 5,76 por 100 fijado para la Contribución Industrial. - Considerando que el acuerdo mencionado para establecer los recursos de referencia se ajusta a lo dispuesto sobre el particular en la vigente Ley de Regimen Local, debiendo la Corporación expresada en observancia de lo prevenido en el artículo 592 de dicho texto legal, llevar contabilidad separada de los recursos especiales para amortización de empréstitos. - Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General de Contribucio-

nes y Regimen de empresas, se ha servido disponer: Primero. - Autorizar al Ayuntamiento de Laguna de la provincia de Badajoz, para establecer un recargo hasta el 10 por 100, sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones urbana, y sobre las de actividades a que se refiere el articulo 585 de la Ley de Regimen Local, y un recargo hasta el 5.76 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribucion Industrial y de Comercio. - Segundo. - La Delegacion de Hacienda de Badajoz procederá a determinar el tipo de gravamen aplicable a los recargos anteriormente citados mediante el convenio a que alude el articulo 594 de la citada Ley.

Tercero. - El producto de los citados recargos expresados se destinara exclusivamente al pago de los servicios de intereses y amortizacion del empréstito de 515,531.41 pts, autorizado a concertar por Orden de este Ministerio de 22 de junio de 1954 con el Banco de Crédito Local de España, conviniendo a cargo de la Delegacion de Hacienda de Badajoz la liquidacion y cobranza de los expresados recargos, que empezaran a percibirse a partir del trimestre natural siguiente a la fecha de la presente Orden, o, en su caso, al de que se formalice el contrato, de préstamo con dicha entidad bancaria, llevandose contabilidad separada de los mismos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la referida comunicacion y por unanimidad acordó se comunicara inmediatamente cuando se vote en la referida resolucion y que se dé cuenta al Banco de Crédito Local de España a los efectos precedentes.

Seguidamente conoció el Excmo. Ayun-

Ayuntamiento Pleno de escrito de D. Manuel Rodríguez Matamoros, industrial feriante vecino de Oliva de la Frontera con domicilio en la calle Cruz número catorce, en el que manifiesta que habiendo contribuido con el importe de los materiales para la pavimentación de la acera del Parque, cuya mano de obra fue abonada por este Ayuntamiento, en virtud del compromiso contratado de abono de aquellos materiales a cambio de la concesión de terreno que en el expresado lugar para la instalación en los terrenos de su puesto de Guarnicionería, solicita se formalice la referida concesión del expresado terreno en extensión de tres metros en la acera del Parque del Triunfo. El Excmo. Ayuntamiento Pleno considerando la aportación del referido industrial y feriante con cuya cooperación económica se ha procedido a la señalización de la zona de referencia y consecuentemente al acuerdo del Triunfo de la Avenida Plaza España, después de amplia deliberación acuerda por unanimidad:

- 1.º - Que la participación económica de D. Manuel Rodríguez Matamoros, en las obras del acuerdo del Parque del Triunfo le da derecho a que se le reserve tres metros lineales de terreno en el sitio en que ordinariamente ha venido instalando su puesto de Guarnicionería, para establecer durante los dos años que se establecen en esta Orden y por un plazo de tiempo de quince años a contar del artículo de 1955, transcurrido el cual renovará el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quien tuviera por conveniente.
- 2.º - Que en los terrenos que resten sus sis-

884
instalaciones de alumbramiento tendria derecho a per-
cibir un canon de impuesto equivalente a 7'50 pts
metro lineal en la feria de San Juan y 25.00 pts
por metro lineal en la feria de San Miguel.

3º.- Que en el supuesto de que S. Marcel
Rodriguez tratara no pudiese instalar en algunas
de las ferias su puesto, lo comunicaria al Ayunta-
miento con la antelación suficiente para que este
pueda libremente llevar a efectos la colocacion de
otras instalaciones sin que por ello tenga derecho
el concesionario a indemnizacion de clase al-
guna y

4º.- Que de este acuerdo se da traslado al
interesado a los efectos procedentes.

Seguidamente conoció el Excmo. Ayuntamiento
el plano de escrito de S. Pedro Garcia Alvarez, indus-
trial feriante vecino de Fuente del Maestro, con domi-
cilio en la calle José Antonio número cinco, en el
que manifiesta que habiendo contribuido con el
importe de los materiales para la pavimentacion
del Triangulo de la Avenida Pt. España, cuya ma-
no de obra que abonata por este Ayuntamiento, en
virtud del compromiso contraido de abono de aque-
llos materiales a cambio de la concesion de terreno
fijo en el expresado lugar para la instalacion
en las ferias de su puesto de Luthes y Escarros, so-
licita se forme la referida concesion del ex-
presado terreno en extension de cuatrocientos
metros lineales en el Triangulo de la Avenida Pt.
España. El Excmo. Ayuntamiento Plano considerando
la aportacion del referido industrial y feriante
con cuya cooperacion economica se ha procedido
a la urbanizacion de la zona de referencia y
concretamente del Triangulo de la Avenida Plaza

España, despus de amplia deliberación acon-
da por unanimidad.

1.º - Que la participación económica de
D. Pedro Garcia Iturra en los obras del acuerdo
del Ayuntamiento de la Avenida de Plaza España, se
de derecho a que se le reserve en sus doscientos
metros lineales de terreno en el sitio en que ordi-
nariamente ha venido instalado su puesto
de dulces y turrones, para establecer durante los
dos ferias que se celebran en esta Ciudad y por
un plazo de tiempo de quince años a contar
del actrat de 1955, transcurrido el cual recobra-
rá el Ayuntamiento el derecho a convertirlo a
quien tuviera por conveniente.

2.º - Que en las ferias que realice sus
instalaciones el Ayuntamiento tendrá derecho a
percibir un canon de impuesto equivalente a
7'50 pts metros lineal en la feria de San Juan y
25.00 pesetas por metros lineal en la feria de San-
miguel.

3.º - Que en el supuesto de que D. Pedro Gar-
cia Iturra, no quiere instalar en algunas de las
ferias su puesto, lo comunicará al Ayuntamiento
con la antelación suficiente para que este pue-
da libremente llevar a efectos la colocación de
otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho
el concesionario a indemnización de clase al-
guna. y

4.º - Que de este acuerdo se de traslado al
interesado a los efectos procedentes.

Seguidamente conoció el Excmo. Ayunta-
miento pleno de escrito de Sr. Martinoy Garcia
y Buitore, industrial vecino de Laguna, con domicilio
en la calle Sevilla número nueve, en el que

manifiesta que habiendo contribuido con el importe de los materiales para la pavimentación del Brianzquito de la Avenida de la Plaza de España, cuya mano de obra fue abonada por este Ayuntamiento, en virtud del compromiso contraído de abono de aquellos materiales a cuenta de la concesión de terreno que en el expresado lugar para la instalación en las ferias de su puesto de Guarnicioneria, Cordeleria y Galaneria, solicita se formalice la referida concesión del expresado terreno en extensión de cuatro metros en el Brianzquito de la Avenida de Plaza España. El Excmo. Ayuntamiento Pleno considerando la aportación del referido industrial y feriante con cuya cooperación económica se ha procedido a la urbanización de la zona de referencia y consecuentemente el acerado del Brianzquito de la Avenida Plaza España, después de amplia deliberación acordada por unanimidad:

1º.- que la participación económica de Srs. Har. Tineo y Francia y Bimboré, en las obras del acerado del Brianzquito de la Avenida Plaza España, le da derecho a que se le reserve cuatro metros lineales de terreno en el sitio en que ordinariamente ha venido instalando su puesto de Guarnicioneria, Cordeleria y Galaneria, para establecer durante las dos ferias que se celebran en esta ciudad y por un plazo de tiempo de quince años a contar del actual de 1955, transcurrido el cual recobrará el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quien tuviera por conveniente.

2º.- que en las ferias que realice sus instalaciones el Ayuntamiento tendría derecho a percibir un canon de impuesto equivalente a 7'50 pesetas metro lineal en la feria de San Juan y 25.00

pesetas por metro lineal en la feria de San Miguel.

3.º - Que en el supuesto de que los Sr. Martinz Garcia y Vintore, no pudiesen instalar en algunos de los ferias su puesto, lo comunicaría al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que este pueda libremente llevar a efecto la colocación de otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho el concesionario a indemnización de clase alguna y

4.º - Que de este acuerdo se dé traslado al interesado a los efectos procedentes.

Seguidamente convocó el Excmo. Ayuntamiento Pleno de escrito de D. Serafin Macle Rodriguey, industrial feriante vecino de Almorovar del campo, con domicilio en la calle diez y ocho de Julio, número 19, en el que manifiesta que ha venido contribuyendo con el importe de los materiales para la pavimentación de la acera del Parque del Brinco, cuya mano de obra fue abonada por el Ayuntamiento, en virtud del compromiso contraído de abono de aquellos materiales a cambio de la concesión de terreno fijo en el expresado lugar para la instalación en las ferias de su puesto de Ferrería, solicita se formalice la referida concesión del expresado terreno en extensión de cuatro metros en la acera del Parque del Brinco. El Excmo. Ayuntamiento Pleno considerando la aportación del referido industrial y feriante con cuya cooperación económica se ha procedido a la subarización de la zona de referencia y convenientemente de la acera del Parque del Brinco, después de amplia deliberación acuerda por unanimidad:

1.º.- Que la participación económica de D. Serafin Huete Rodríguez, en los obras del acuerdo del Parque del Trínizgo se da derecho a que se le reserve cuatro metros lineales de terreno en el sitio en que ordinariamente ha venido instalando su caseta de ferreteria, para establecer durante los dos ferrios que se celebren en esta finca y por un plazo de tiempo de quince años a contar del actual de 1955, transcurrido el cual renovará el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quien hubiera por conveniente.

2.º.- Que en los ferrios que realice sus instalaciones el Ayuntamiento tendria derecho a percibir un canon de impuesto equivalente a 7'50 pts metros lineal en la feria de San Juan y 25.00 pesetas por metro lineal en la feria de San Miguel.

3.º.- Que en el supuesto de que D. Serafin Huete Rodríguez no pudiese instalar en algunas de las ferrios su caseta, lo comunicaria al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que este pudiese libremente llevar a efecto la colocacion de otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho el concesionario a indemnizacion de cosa alguna y

4.º.- Que de este acuerdo se da traslado al interesado de los efectos procedentes.

Seguidamente concio al Excmo. Ayuntamiento pleno de escrito de Hijos de Juan Torres, indus-trial ferriente vecino de Barcasota con domicilio en la calle -- numero cinco, en el que manifiesta que habiendo contribuido con el importe de los materiales para la pavimentacion de la avda del Parque, cuya mano de obra fue abonada por este Ayuntamiento, en virtud del compromiso

contrato de arrendamiento de aquellos materiales a cambio de la cesión de terreno fijo en el expresado lugar para la instalación en las ferias de su puesto de turrones y dulces, solicita se formalice la referida cesión del expresado terreno en extensión de cuatro metros en la acera del Parque del Brinzo, de Brinzo Ayuntamiento pleno considerando la oportuna del referido industrial y feriante con cuya cooperación económica se ha procedido a la urbanización de la zona de referencia y concretamente de la acera del Parque del Brinzo, despues de amplia deliberación acordada por unanimidad:

1º.- Que la participación económica de Hijos de Juan Torres, en los obras del acera del Parque del Brinzo se ha debido a que se le reserve cuatro metros lineales de terreno en el sitio en que ordinariamente ha venido instalando su caseta de turrones y dulces, para establecer durante las dos ferias que se celebran en esta localidad y por un plazo de tiempo de quince años a contar del actual de 1955, transcurrido el cual revocaría el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quien tuviera por conveniente.

2º.- Que en las ferias que realice sus instalaciones el Ayuntamiento tendría derecho a percibir un canon de impuesto equivalente a 7,50 pesetas metro lineal en la feria de San Juan y 25.00 pts por metro lineal en la feria de San Miguel.

3º.- Que en el supuesto de que los Hijos de Juan Torres, no quisiera instalar en algunas de

los terrenos su caseta, lo comunicará al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que este pueda libremente llevar a efectos la colocación de otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho el concesionario a indemnización de coste alguna y

4.º - Que de este acuerdo se da traslado al interesado a los efectos procedentes.

Seguidamente conoció el Excmo. Ayuntamiento Pleno de escrito de los Señores y Hermanos, industrial feriante, vecinos de Santa Ana María con domicilio en la calle -- número treinta y cuatro, en el que manifiesta que habiendo contribuido con el importe de los materiales para la pavimentación de la acera del Parque, cuya mano de obra fue abonada por este Ayuntamiento, en virtud del compromiso contraído de abono de aquellos materiales a cambio de la concesión de terreno que se le expresado lugar para la instalación en los terrenos de su negocio de guardacarriles, solicita se formalice la referida concesión del expresado terreno en extensión de tres cincuenta metros en la acera del Parque del Brinco. El Excmo. Ayuntamiento Pleno considerando la aportación del referido industrial y feriante con cuya cooperación económica se ha procedido a la urbanización de la zona de referencia y concretamente de la acera del Parque del Brinco, después de oportuna deliberación acuerda por unanimidad:

1.º - Que la participación económica de los Señores y Hermanos, en los obras del acuerdo de la Plaza del Obispo del Parque del Brinco de los terrenos a que se le reserva tres cincuenta metros lineales de terreno en el sitio en que se

Si variamente ha venido instalado su caseta de guardia, para establecer durante los dos ferias que se celebran en esta localidad y por un plazo de quince años a contar del actual de 1955, transcurrido el cual recobrará el Ayuntamiento el derecho a concederlo a quien quiera por conveniente.

2.º Que en los ferias que realice sus instalaciones el Ayuntamiento tendrá derecho a percibir un canon de impuesto equivalente a 7,50 pts metro lineal en la feria de San Juan y 25,00 pts por metro lineal en la feria de San Miguel.

3.º Que en el supuesto de que por los Srs. Sanchez y Hermanos, no piensen instalar en algunos de los ferias su caseta, lo comunicaran al Ayuntamiento con la antelación suficiente para que este pueda libremente llevar a efecto la colocación de otras instalaciones, sin que por ello tenga derecho el concesionario a indemnización de clase alguna. y.

4.º - Que de este acuerdo se dé traslado al interesado a los efectos procedentes.

Seguidamente por la Ilustre Presidencia se expuso la necesidad sentida en esta localidad de viviendas dado el aumento creciente que la población viene experimentando en los últimos años, por lo que propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde se dé cuenta de esta necesidad a la Comisaria Nacional del Puro a los efectos de que se incluya la localidad de Zafra en los planes de construcción que por dicha Comisaria puedan formularse. El Excmo. Ayuntamiento Pleno acepta por unanimidad.

La propuesta del Sr. Intendente Presidente, y en su virtud acuerda se dé cuenta a la Comisaria Habienda del Pano de la necesidad de viviendas en esta población a los efectos que se expresan:

Acto seguido y previa orden, procedi a dar lectura de la Habienda de la Honorable Presidencia respecto de la cesión de terrenos con carácter de urgencia a Sociedad Inmobiliaria J. H. S. H. y D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz, que proyectan la construcción en nuestra Ciudad de dos bloques de cincuenta viviendas cada uno que atenderían en grado sumo el problema de la vivienda planteado en esta población lo que hace preciso que tal cesión y venta de terrenos dedicados exclusivamente a la construcción de viviendas se realice a la mayor brevedad posible ya que en caso de someter la cesión de tales terrenos a los trámites de subasta o concurso judicial producir el que los expresados solicitantes, ante la inseguridad en la adjudicación de los terrenos desistieran de construir las cien viviendas proyectadas y buscaran en otras Corporaciones las garantías que pueden conseguirse dentro de las normas previstas en la vigente Ley de Registro Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Y como quiera que para llevar a efectos la cesión de los referidos terrenos sin los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso, se tiene que constar en la expresada Habienda, se acuerda acordar la autorización de urgencia del contrato de cesión o venta de tales terrenos, con arre-

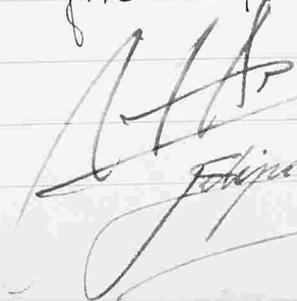
qto al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartados a) y c) del parágrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero. - Hacer suya la moción de la Ilustre Presidencia en todas sus partes.

Segundo. - Declarar el caso como de urgencia y, en su consecuencia, que se instruya la continuación la parte sumarial de este expediente con arreglo al número dos del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del número 3º del artículo 42 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y

Tercero. - Que tan pronto se hayan emitido los informes de los turnos a que se contrae dichos preceptos, se de nuevamente cuenta a esta Corporación a los efectos del acuerdo que en definitiva hayan de adoptarse.

y no obstante más asuntos de que tratar por cuanto que en la sesión de mañanas y siguientes siguientes de los días convenientes del mes de la palabra se levantó la sesión siendo las veintidós horas y once y cinco minutos extinguióse la presente acta que al momento de todas los días convenientes deberían firmar una vez aprobada con el secretario que de lo referido doy fe.

 José María

143

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

R
S.
S.
S.
S.
S.
S.
S.
S.
S.



193
Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva celebrada el día 17 de Junio de 1955.

Los comparecientes.

Presidencia

D. Manuel Álvarez Suero

Verdientes de Huelva

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Adolfo Faba Marquez

Concejales.

D. Antonio Garcia Asensio

D. Manuel Pérez Castuera

D. José de Torre Fernandez

D. José Garcia Jimenez

D. Domingo Tovar Gomez

D. José Tomas Soto Martinez
Interventor

D. Juan Santana Gonzalez
Secretario

D. Jesus Lineros Gallardo

En la Ciudad de Huelva siendo las once horas del día diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunióse en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Excmo. Ayuntamiento de Huelva bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Álvarez Suero, con la comparencia de los Sr. Verdientes de Huelva de Torre Fernandez (D. Felipe) y Faba Marquez de los Concejales Sr. Garcia Asensio, Pérez Castuera, Torre Fernandez (D. José), Tovar Gomez, y Soto Martinez, habiendo excusado su existencia D. Manuel Bischo Garcia de la Maza y comparecidos igualmente el Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santana Gonzalez asistidos de sus el Secretario D. Jesus Lineros Gallardo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio señalada para el día de hoy.

Abierto el Acto por la Presidencia de su orden y el Secretario procedió a dar lectura al Acta de la sesión en borrador que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobada pasándose seguidamente al examen del orden del día concurriendo para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación pleno
presentado Perito Ape-
rijador referente
urbanización tra-
dera.

Punto Primero. - De orden de la Presidencia,
yo el Secretario di cuenta de expediente que se ins-
tanza para la urbanización de la zona de la Pa-
dera del Camino de Sevilla, instruido de conformi-
dad con lo previsto en el Reglamento de Obras Ser-
vicio y Bienes Municipales de 14 de junio de 1934.

El Excmo. Ayuntamiento despus de averbia
deliberación y visto los informes de la Comisión
de Obras y Perito Apeyajador municipal acuerda
por unanimidad de todos los Sr. concejales que
constituyen el quórum exigido por el artículo
303, apartado 9) de la vigente Ley de Régimen de
este prestar su aprobación al referido proyecto, al
propio tiempo que en cumplimiento del art.
11 del Reglamento de 14 de junio de 1934 se habra
información pública por término de treinta
días durante los cuales se admitiran cuantas re-
clamaciones escritas y documentos que la justi-
ficación se presenten sobre cualquiera de los ex-
tremos a que se contrae este proyecto, así como que
se cumplan los demás trámites reglamentarios pre-
vistas en dicho Reglamento, una vez lo cual se
dara cuenta nuevamente a cabildo para su
aprobación definitiva.

Aprobación presen-
tado obra de arre-
cto de la Plaza
mercado.

Punto Segundo. - Dada cuenta de Presen-
tado de los obras de arreglo de la Plaza Merca-
do, que formula el maestro Alariza municipal,
por un importe total de ocho mil seiscientos
ochenta pesetas con veintidos centimos, se acuerda
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar el
referido presupuesto y que se lleven a efecto
las referidas obras de reparación que en el mis-
mo se consignan; facultandose al propio tiempo
a los Sr. Concejales D. Juli Bonasoto y D. Cosi-

unido don Juan Gómez, a fin de que diesen a efecto el estudio y propongan fusión para la renovación de las bancas de vereduras y juntas del cobertizo central del referido mercado, para someterlo a la aprobación de esta Corporación en la próxima sesión que celebre.

breve de D. Manuel González y Sureda solicitando tener constancia inmen- la vivienda.

Punto tercero. - El Sr. Abogado Presidente ordenó al infrascripto Secretario que diere lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye relativos a la declaración de urgencia del contrato de cesión del terreno a D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz según acuerdo adoptado en sesión de catorce de Mayo pasado, terminada la lectura de dichos informes, la Corporación se mostró conforme con el contenido de ellos, y, en consecuencia teniendo en cuenta que, según el artículo 22 del artículo 311 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, bastaran los dos tercios partes de votos de quienes integran el pleno del Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta de los contratos de nueva obra urgente, la Corporación por todos los votos de los nueve miembros que existen, y que exceden por tanto de los dos referidos tercios partes, acordó declarar cumplida en el párrafo primero apartado c), del referido artículo 311 de la Ley invocada la cesión de los dos mil cien metros cuadrados en el sitio de la Pradera a D. Francisco y D. Luis Luna Ortiz por el precio de treinta mil trescientos cuarenta y cinco pesetas; facultándose al Sr. Abogado Presidente para que previo los acuerdos

que considere necesarios formalice el oportuno con-
trato de cesión y venta de los expresados terrenos
de un grupo de cincuenta viviendas bonificables
de tipo segundo y de venta limitada. Acordan-
dose igualmente se le encarga al Ministerio de
la Gobernación de la enajenación de los referi-
dos terrenos a los efectos del art. 189 de la vigen-
te Ley de Régimen Local, toda vez que el va-
lor de los mismos no excede del 25% del Presupues-
to anual de esta Corporación.

Idem de D. Francisco
y Luis Luna Ortiz

Punto Cuarto. - El Sr. Alcalde Presidente
ordenó al infrascripto Secretario que diese lectura
de los informes emitidos en el expediente que se instruye
relativo a la declaración de urgencia del con-
trato de cesión de terrenos a la Inmobiliaria
I. N. E. A. S. A., según acuerdo adoptado en sesión de
catorce de Mayo pasado. Terminada la lectura de
dichos informes la Corporación se mostró conforme
con el contenido de ellos, y, en consecuencia, teniendo
en cuenta que según determina el número segundo
del artículo 311 de la Ley de Régimen Local del 16 de
Diciembre de 1950, bastarán las dos terceras partes de
votos de quienes integran el pleno de Ayuntamiento
que son diez, para acordar la excepción de subasta
de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación
por todos los votos de los nueve miembros que asisten
y que existen por tanto de las dos referidas terceras
partes, acordó declarar comprendida en el párrafo 1º
apartado 2º del referido art. 311 de la Ley invocada
la cesión de dos mil cien metros encastrados en el si-
tio de la Pradera a la Sociedad Inmobiliaria
I. N. E. A. S. A., por el precio de treinta pesetas metro en-
castrado, garantizándose al Sr. Alcalde Presidente para que
pase los presupuestos que considere necesarios for-

inocuo de oportuno contrato de cesion y venta de los expresados terrenos a D. Mariet Gonzalez Rospresati, representante de la Inmobiliaria I. N. E. H. S. H. a los efectos de construccion en el expresado terreno de un grupo de viviendas viviendas bonificables de tipo seguneto y renta limitada. Acordandose igualmente se se cuenta al Ministerio de la Gobernacion de la enajenacion de los referidos terrenos a los efectos del articulo 189 de la vigente Ley de Regimen Local, toda vez que el valor de los mismos no excede del 25% del presupuesto anual de esta Corporacion.

Acuerdos sobre urbanizacion de la continuacion de la nueva avenida junto Parque Brinango.

Punto Quinto. - Seguidamente al Excmo Ayuntamiento Pleno convisio de Honor de la Alcaldia Presidencia sobre proyecto de trazado de la calle San Antonio de esta Ciudad y embellecimiento de la parte del Palacio de los Duques de Medinaceli que dan vista a la expresada calle con arreglo al plano y proyecto que formulan el Sr. Dn. Reparador.

El Excmo Ayuntamiento Pleno considerando que la propuesta de la Alcaldia Presidencia comprende el embellecimiento de una calle que en su estado actual lo exige con urgencia, toda vez que en la parte contigua al Palacio de los Duques de Medinaceli, a pesar de la vigilancia que se viene realizando, se arrojan desperdicios y presenta un estado lamentable que es preciso subsanar al propio tiempo que con el embellecimiento de los jardines que se proyectan se daria un aspecto mejor a dicha via y destacaria mas que actualmente el citado Palacio, por lo que se acuerda por unanimidad aprobar la mocion del Sr. Alcalde Presidente y proyecto de re-

referencia, facultándose al Sr. Concejal de este Excmo. Ayuntamiento D. José Barros Loto Martínez para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento gestione y obtenga de los Excmos. Señores D. Inés de Madinacelis, propietarios del referido Patalio la oportuna autorización para llevar a efecto las obras de embellecimiento y arreglo del citado Patalio en la parte contigua a la expuesta calle de San Antonio de cuyas gestiones dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento.

escrito de D. Alejandro Costoso, solicitando modificación condiciones edificación en solares al r. de la Puente.

Punto Sexto. - Dada cuenta de escrito de D. Alejandro Costoso Loto, en el que con fecha tres de junio actual manifiesta, que desearía adquirir los solares propiedad del vecino de esta D. José Luis Fernández Pérez, señalados como medianas con las construcciones de los Sr. Soblas y con granja de dicho Sr. Fernández Pérez en una superficie de 72.0 m², y como según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 1943, no puede edificarse más que inmuebles de dos plantas, hasta la forma del solar y la idea de construcción de los mismos con normas y tipo de casa populares, solicita se le faculte para la construcción de cinco viviendas sin la obligación de hacer los dos pisos en esos solares, el Excmo. Ayuntamiento Pleno considerando que no existen razones fundadas para modificar las condiciones acordadas en la referida sesión de 19 de mayo de 1943, bajo las cuales fueron adjudicados los referidos solares, acuerdo por unanimidad no acceder a lo solicitado y en su virtud mantener íntegramente las condiciones bajo las cuales fueron adjudicados los solares de referencia.

Acuerdo de los de-



Punto Séptimo. - Seguidamente al Excmo. Ayun-

muchos de edición
Revista La Jira y
su historia año en
curso.

El Ayuntamiento Pleno, vistas las instancias de D. José Luis
de Alvarado y D. Matías Navarro Hernández, de fe-
cha veintiocho y diez de mayo próximo pasado, respecti-
vamente, en las que solicitan se le adjudiquen a
la confesión de la Revista La Jira y su fe-
ria correspondiente al presente año de 1955, des-
pués de una deliberación acordada por una-
nimitad hacer la adjudicación en favor de
D. Matías Navarro Hernández, con arreglo a las
siguientes condiciones: Primera.- La distribución
de la Revista será gratuita compensando los
gastos de la misma con el importe de los
anuncios.- Segundo.- Se reservará al Excmo. Ayun-
tamiento 250 ejemplares para la distribución
a los organismos y personalidades a quienes
tradicionalmente se viene suministrando y
tercero.- La edición y publicación se llevará
a efecto bajo la inmediata dirección y apro-
bación de la Comisión de Festejos de este Excmo.
Ayuntamiento a quien se someterá la Revis-
ta antes de su difusión a fin de que presen-
te su conformidad respecto de la misma.

examen y aprobación
cuenta general que
se presentará corres-
pondiente al año pro-
ximo pasado.

Punto Octavo. - Seguidamente el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad
dejar pendiente para la próxima sesión
el examen y aprobación en su caso de la cuenta
general del presupuesto ordinario corres-
pondiente al pasado ejercicio de 1954.

examen y aproba-
ción cuenta gene-
ral de la admini-
stración Patri-
monio Municipal.

Punto Noveno. - Acto seguido el Excmo. Ayun-
tamiento acordó por unanimidad dejar pen-
diente sobre la mesa para la próxima
sesión el examen y aprobación en su caso
de la cuenta general de la Administración del Pa-
trimonio Municipal durante el año 1954.

Propuesta de in-
cremento de crédito.
ro.

Correspondencia dis-
posiciones oficiales y
asuntos de regen-
cia.

Punto Sexto. - Visto el expediente de in-
cremento de crédito ascendente a doscientas enaren-
ta y ochocientos ochenta y una pesetas
con veinticinco centavos que en principio apro-
bó la Comisión Municipal Permanente en sesión
de 29 Abril 1955 en el que constan los informes re-
glamentarios y contra el que no se ha formulado
reclamación alguna durante el periodo de exposi-
ción al público, el Excmo Ayuntamiento Pleno acuer-
da por unanimidad prestar su aprobación al re-
querido expediente.

Punto Séptimo. - Visto enterado el Excmo
Ayuntamiento Pleno de las disposiciones oficiales
íntegramente publicadas, acordado prestar a las
mismas el más exacto cumplimiento.

Punto Octavo. - Por la sesión de me-
diodía y preguntas, previa venia de la Presidencia
dijo ser de la palabra el Concejal Sr. José Tomás
Soto para interesar de la Alcaldía se tomen las
medidas necesarias para evitar riza existiendo el es-
toreo del Tabaco, responsabilizándose por el Sr. Alcalde
que se darán las órdenes oportunas para que de-
saparezcan y se depositen inmediatamente en el expe-
sado lugar.

La propuesta de Sr. Abogado Faba Marquez se
acuerda solicitar presupuesto de arreglo de los in-
strumentos de la Banda de Música, por si procede
su aprobación o compra de nuevos instrumentos.

La pregunta de Sr. José de Torre Fernandez,
la Alcaldía informa al Pleno que no se han ven-
dido terrenos algunos de los dedicados a feria y que
se están haciendo gestiones para adquirir otros pa-
ra compensar los que pueden perder el feriante cuando
se lleve a efecto el plan de urbanización de dicha

zona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que a todos los señores concurrentes deberán firmar, una vez aprobada, conmigo el secretario que de lo referido soy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



374
Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 2 de Septiembre 1955.

Señores concurrentes

Presidente

D. Manuel Álvarez Suro

Terrientes de Abatón

D. Felipe de Torre Fernandez

D. Melchor Fabra Manriquez

Concejales

D. Antonio Garcia Asensio

D. Manuel Pérez Castuera

D. José de Torre Fernandez

D. Manuel Bisco Garcia de la Mata

D. Casimiro Covar Gomez

D. José Tomas Soto Martiniz

Interventor

D. Juan Santana Gonzalez

Secretario

D. Jesus Linares Gattardo.

En la Ciudad de Zafra siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunióse en el Salon de Actos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Abatón D. Manuel Álvarez Suro, con la concurrencia de los Señores Terrientes de Abatón D. Felipe de Torre y D. Melchor Fabra y la de los Concejales Señores Garcia Asensio, Pérez Castuera, Torre Fernandez, Bisco Garcia de la Mata, Covar Gomez y Soto Martiniz, habiendo excusado su asistencia D. José Garcia Jimenez y conveniéndose igualmente

al Sr. Interventor de Fondos D. Juan Santana Gonzalez, asistidos de mil el Secretario D. Jesus Linares Gattardo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Septiembre suscrita para el día de hoy.

Abierto el acto por la Presidencia de su orden y el Secretario, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior en borrador y por su veracidad y en votación ordinaria que aprobada, pasandose seguidamente al examen del orden del día confeccionado para esta sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informe Intervención
Fondos y Secretario, expediente reclamación de
D. Antonio del Rosal.

Punto Primero. - Sobre cuenta de expediente suscrita a instancia de D. Antonio del Rosal y Rios, en nombre y representación del titular del contrato de distribución y transportes con la Compañía Arrendataria del Monop...

do de Petróleos Sociedad Anónima, contra amurdo de este Excmo Ayuntamiento, de imposición de contribuciones especiales de un centímetro por kilo de mercancía, que transite por la nueva carretera de la estación, en cuyo expediente figura informes emitidos por la Intervención de Fondos y Secretaría de Excmo Ayuntamiento Pleno de acuerdo con los referidos informes, amercita por unanimidad desestimar lo que se solicita por D. Antonio del Rosal y Riego, y en su virtud declarar no haber lugar a la exención del impuesto o contribución especial de un centímetro por kilo a favor de la Compañía titular del contrato de transporte y distribución en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, por oponerse a ello el artículo 472 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes que regulan el régimen de las contribuciones especiales.

aprobación expediente de jubilación de D. Tomas Alvarez.

Punto Segundo. - Hecho requerido, de orden de la Presidencia se dio lectura de instancia presentada por D. Tomas Alvarez Prieto, Inspector Farmacéutico Municipal de este Ayuntamiento, y expediente instruido a virtud de la misma y consiguiente jubilación del citado funcionario por haber cumplido de la edad reglamentaria de setenta años, extremos que se cumplían en el referido expediente, así como el número de años de servicios prestados de cuarenta y cuatro años y ocho meses y el mayor sueldo disfrutado de once mil ochenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, durante dos años. Por todo lo que, aceptando el informe de la Comisión de Hacienda que figura en dicho expediente, se acuerda por unanimidad conceder a D. Tomas Alvarez Prieto, Inspector Farmacéutico Municipal de este Ayun-



261

lamiento la jubilación solicitada en merito a tener cumplido los setenta años y enserente y en otros años y otros meses de servicios al mismo, y que dicha jubilación sea el ochenta por ciento del sueldo regular, fijado de acuerdo con el apartado b) del artículo 200 del vigente Reglamento de Personal de los servicios sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, equivalente a ocho mil ochocientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete centimos, incluídas pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, notifiándose así al interesado y a la Dirección General de Administración Local, a los efectos del oportuno proceder, toda vez que el expresado Don Tomas Alvarez Prieto como Inspector Farmacéutico Municipal de esta Ciudad ha venido prestando servicios igualmente a los Ayuntamientos de La Laguna y La Orotava, los que han venido contribuyendo al abono del haber del expresado funcionario de acuerdo con las normas de la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de Julio de 1934, por lo que dichos Ayuntamientos deben contribuir al haber de jubilación en la proporción que corresponden a los haberes que de ellos han gozado el expresado funcionario.

Aprobación proyecto
revisión precios carre-
tera Lago a sus-
tención ferrocarril.

Punto tercero. - Seguidamente, yo el secretario de orden de la Presidencia procedi a dar fe de la revisión de precios de la obra de nueva pavimentación y reparación de la carretera de Lago a su estación de ferrocarril presentada por el Ingeniero Don Cesar Vila Ruiz, cuyos importes de revisión ascienden a setenta y nueve mil trescientos enserente y seis pesetas con cincuenta centimos de adición de la obra modificada consistente en excavación en caja y sustitución del bordillo viejo por el nuevo, y a trescientos noventa y cua-

No mit noventa y cuatro pesetas con ochenta y siete centimos la revision de toda la obra proyectada. El Excmo Ayuntamiento despus de amplia deliberacion y de acuerdo con el informe favorable de la Comision de Obras, acordó por unanimidad, prestar su aprobacion al referido proyecto de revision de precios de la obra de nueva pavimentacion y reforma de la carretera de Laguna a su Estacion de ferrocarril por el expresado importe.

aprobacion proyecto
urbanizacion de la
zona de la Tradera.

Punto Cuarto. - Seguidamente yo el Secretario, de orden de la Presidencia di cuenta de expediente que se tramita para la aprobacion de proyecto de urbanizacion de la zona de la Tradera del campo de Sevilla de esta localidad, cuyo proyecto ha permanecido expuesto al publico en informacion publica por termino de un mes, sin que contra el mismo se haya formulado reclamacion o reparo alguno, acreditandose en su virtud, por unanimidad de todos los su. existentes que constituyen el ayuntamiento previsto en el articulo 303 de la vigente Ley de Regimen Local, aprobar el referido proyecto de urbanizacion parcial de la zona de la Tradera del campo de Sevilla de esta localidad y que se sigan los demas tramites previstos en el vigente Reglamento de Obras de 14 de Julio de 1924.

aprobacion proyecto
obras reforma de
la casa Ayuntamiento.

Punto Quinto. - Auto requirido el Excmo Ayuntamiento para conocimiento de memoria y presupuesto confeccionado por el maestro de Obras municipal para las obras de consolidacion y renovacion del tejado del piso y techo de las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento por un importe de treinta y seis mil seiscientos doce pesetas con cincuenta y cuatro centimos, asi como los de arreglo-



del piso alto de la Casa Consistorial para establecer la oficina de enjuenos de la Beneficencia municipal, por un importe de diez y seis mil setecientos noventa y siete pesetas con cincuenta y seis centimos y dos de las oficinas de la Inspección de Policía y Fiscalia de la Vivienda por veintidós mil cincuenta y dos pesetas y dos céntimos de los servicios de exámenes del piso alto de la Casa Consistorial por pesetas once mil novecientos cuarenta y cinco con setenta y cinco centimos; acordándose por el Excmo. Ayuntamiento prestar su aprobación a los referidos presupuestos cuya ejecución se llevará a efecto por convenio entre los maestros de obra de la localidad, de acuerdo con los norms previstos en el vigente Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

Aprobación expediente subasta, para adjudicación levantamiento instalación circo, teatro y autopista coches eléctricos.

Punto Sexto. - Visto el expediente de subasta pública instruido para la adjudicación en exclusiva de terrenos para la instalación de un circo, un teatro de variedades y una pista de coches eléctricos, cuyo acto licitatorio se celebró el pasado día treinta y uno de Agosto, adjudicándose provisionalmente el terreno del circo a D. Juan Pirot Wernoff, representante del Circo Americano, el del teatro de variedades a D. Pedro Gutiérrez Aranda y el de los coches eléctricos a D. Juan Oliver, por ser las suyas las proposiciones más ventajosas económicamente, y no habiéndose presentado reclamaciones, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero. - Declarar válida las subastas de referencia y adjudicar definitivamente el terreno de la subasta del circo a D. Juan Pirot Wernoff por la cantidad de noventa mil cinco pesetas; el de el teatro de variedades a D. Pedro Gutiérrez Aranda por tres mil seiscientos pesetas y el de la pista para los coches

directivos a D. Juan Oliver por cuatro mil pesetas.

Sexto. - Que se denotaran las garantías provisionales a los licitadores excepto a los adjudicatarios y

Séptimo. - Que en cumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones ingresen los adjudicatarios el resto del precio de adjudicación de la subasta.

Octavo. - Seguidamente acordó el Excmo. Ayuntamiento Pleno que pendiente sobre la mesa el presupuesto de adquisición de instrumentos para la Banda de Música Municipal.

Noveno. - Igualmente acordó seguidamente el Pleno que pendiente de aprobación del mismo los entes municipales de administración del patrimonio municipal del próximo ejercicio hasta tanto informe la Comisión de Hacienda, sobre dicho particular.

Décimo. - Esta cuenta de comunicación de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS en la que interesa subvención de este Excmo. Ayuntamiento para las obras de la construcción de la Casa de la Falange en la Capital, el Excmo. Ayuntamiento después de amplia deliberación acordó por unanimidad accediendo a lo solicitado se consignase en los próximos presupuestos una aportación con el expresado fin, consistente en el uno por ciento del respectivo presupuesto. -

Undécimo. - En la sección de correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia, previa deliberación hecha con el voto favorable de la totalidad de los miembros que

Presupuesto adquisición instrumentos Banda Música.

aprobación entes municipales.

acuerdo sobre aportación para la construcción de la Casa Falange en la Capital

correspondencia, disposiciones oficiales y asuntos de urgencia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

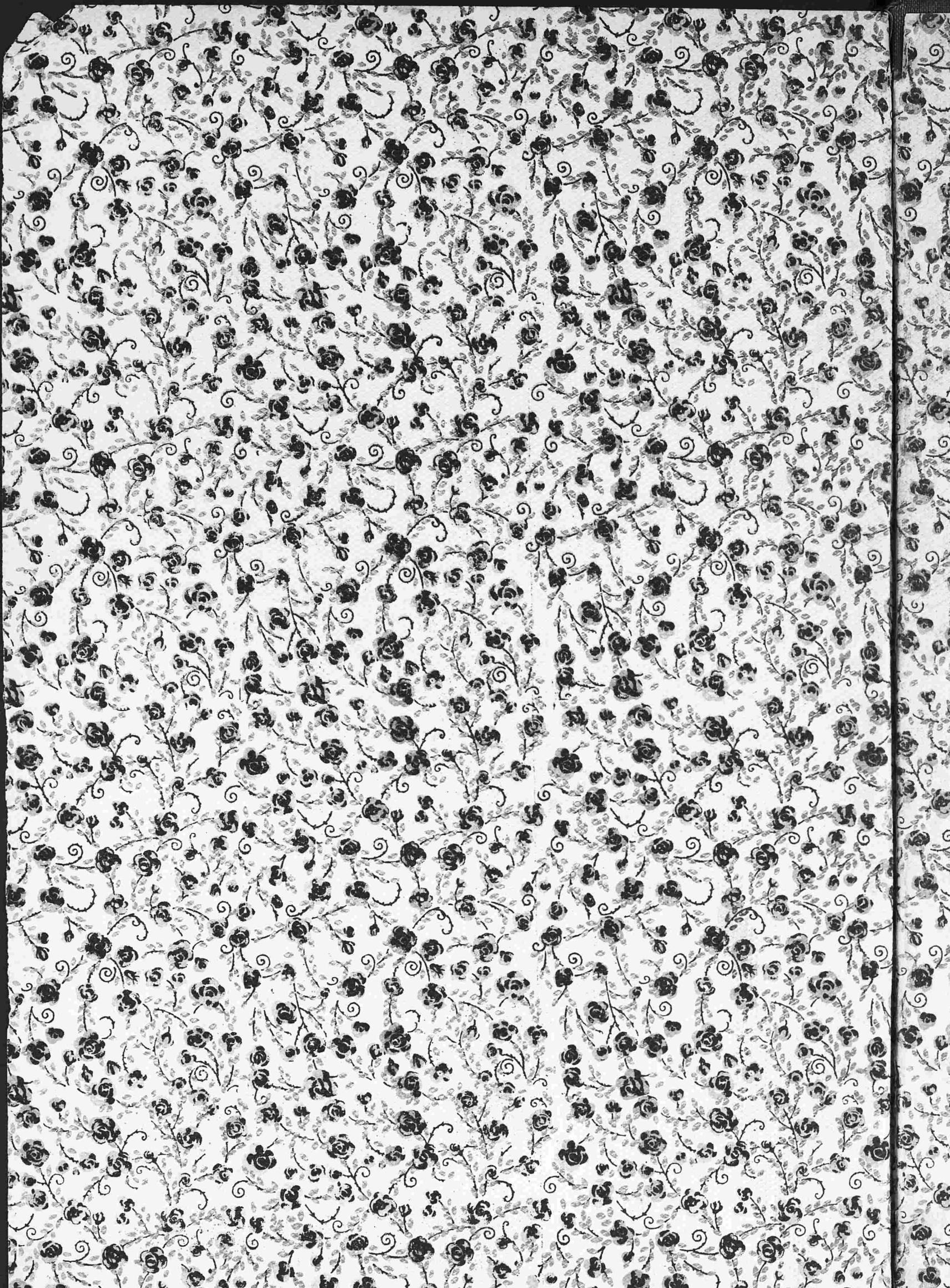
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

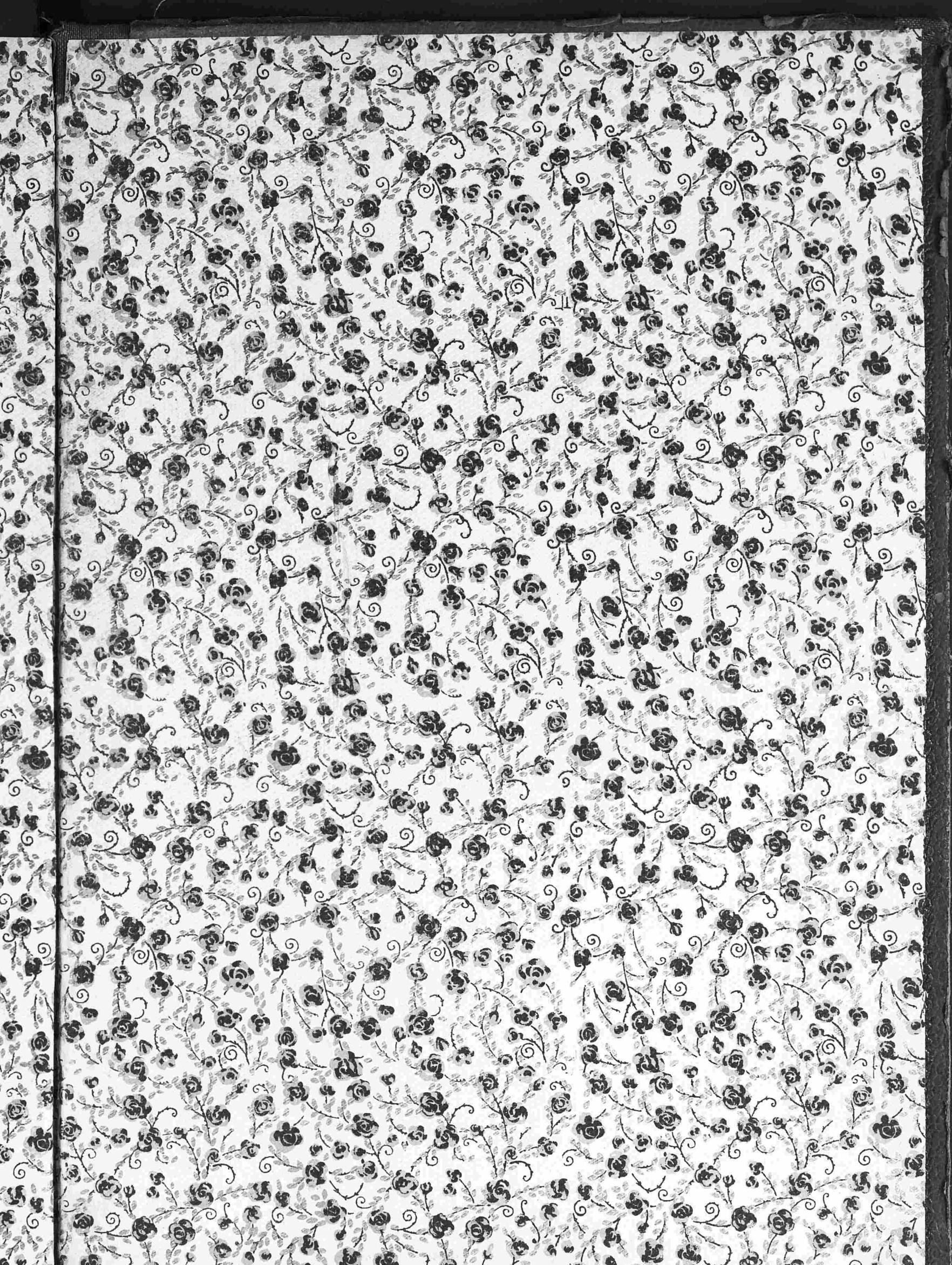
existen y que constituyeren mayoría absoluta el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno, haciendo uso del de-
 recho que le confiere el artículo 99 de la vigente
 Ley de Regimen Local y a propuesta del Con-
 cejal Sr. Pérez, acordada por unanimidad se
 requiriera a los propietarios de los empujes de
 espectáculos a fin de que confeccionen carteleras, en nume-
 ro suficiente a sus necesidades, y colocasen en ellos sus res-
 pectivos anuncios de sus espectáculos, para evitar la fijación
 de anuncios en la forma que se viene haciendo que
 tanto perjudican a los fachados donde se colocan y al ornato
 de la población.

Seguidamente el Excmo. Ayuntamiento Pleno accediendo a las
 solicitudes y ofrecimiento de la Junta Directiva del Casino de
 Laguna, después de amplia deliberación acordada por unanimidad
 que la instalación de la Biblioteca Municipal se haga en
 el local ofrecido por dicha Junta Directiva en el expresado Casino
 si bien se reserva el Ayuntamiento el derecho de la designación
 de Bibliotecario y señalamiento de los horas de funcionamiento de
 dicha Biblioteca, facultándose al Sr. Alcalde para que en nombre
 de la Corporación y auxiliado por los señores Concejales que designe
 redacte un Reglamento, de acuerdo con la Junta Directiva de
 dicho Casino en el que se establezcan los nombres de funcionamiento
 de tal Biblioteca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la se-
 sión siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendien-
 dose la presente acta que advierto a todos los señores concenun-
 tes deberán firmar una vez aprobada conmigo el Secretario
 que de lo referido soy Sr. - Inmendado - veintinueve - Vale

[Handwritten signatures and names]
 M. Jimeno
 José de Torre
 [Other illegible signatures]





G.F

